BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.442

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6341
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 26 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Rectifícase el nombramiento de Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz a favor del Capitán de Ultramar don A. Bertero.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

—6.991|46—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación de Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, dispuesta por Decreto Nº 31.325|45, a nombre del señor Capitán de Ultramar D. Adolfo Bertero, debe considerarse extendida a favor de D. Domingo Adolfo Bertero, con retención del cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Marina y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — J. Saurí.

Neuquén, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Meritorio de Policía don F. S. Amieva y nómbrase a don F. Z. Larrea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.997|46. — Expte. Nº 11.663 - N - 1946. — Visto el presente expediente elevado por la Gobernación de Neuquén en el que se acompaña la renuncia presentada por el Meritorio de Policía de Territorios D. Fernando Segundo Amieva y la propuesta para cubrir su vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1º de Febrero de 1946 por el Meritorio de Policía de Territorios de la Gobernación de Neuquén D. Fernando Segundo Amieva (cla-

se 1898, D. M. 16, M. I. 830.524) y nómbrase en su reemplazo a partir del 1º de Marzo del corriente año al Agente de Policía de Territorios D. Florencio Zenón Larrea (Cl. 1915, D. M. 65, M. I. 1.593.194).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Misiones, Gobernación. — Amplíase el ejido de la Comisión de Fomento de «Cerro Azul».

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.008|46. — Expte. Nº 33.054 - M - 1939. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Misiones en el sentido de que se amplíe el ejido de la Comisión de Fomento de Cerro Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que la zona cuya anexión se solicita, ha sido poblada intensamente con motivo de haberse fraccionado y loteado, habiéndose operado en tal sentido, la ampliación natural del municipio, dependiente para todas sus actividades de las oficinas públicas instaladas en el pueblo de Cerro Azul;

Que la misma, para su evolución como zona recién librada a la explotación agrícola, y que no se encuentra ligada a ningún camino nacional, necesita el aporte comunal para la construcción y conservación de una red vial que la vincule a los demás centros poblados, la que dada la configuración topográfica de la zona, encuentra su salida natural en el ejido del pueblo citado;

Por ello, y atento lo dispuesto en el Decreto de 8 de Setiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el ejido de la Comisión de Fomento de Cerro Azul, creada por Decreto de 21 de Mayo de 1930 (Art. 58º), en 10.461 hás., 33 ás, 40 cs., y cuya superficie quedará comprendida dentro de los siguientes límites:

Partiendo del Oeste, en la sección F, por la calle de mensura entre los lotes 175 y 204, sobre la línea divisoria con las tierras de Taranco, en dirección N.O. hasta el esquinero Oeste del lote 189 de la misma sección, de aquí, en dirección N.E. hasta el esquinero norte del lote 41, luego en dirección S.E. hasta el esquinero este del lote 54, partiendo de este punto en dirección N.E., entrando en la sección B, y luego de cruzarla, penetrando en la sección C, hasta el esquinero norte del lote 140, siguiendo en dirección S.E. hasta encontrar la línea divisoria de las secciones D y E; por esta línea en dirección S.O. hasta la línea que divide los lotes 160 y 161; continuando en dirección oeste hasta encontrar la línea divisoria entre la sección E y el campo Taranco; por esta línea en dirección Sud hasta la calle ubicada entre los lotes 29 y 26 del Campo Taranco, a partir de este punto, en dirección Oeste hasta su encuentro con la calle que pasa entre los lotes 72 y 136 del mismo campo, prosiguiendo en dirección norte hasta la línea divisoria del campo Taranco con la sección F y por ésta en dirección Este hasta encontrar la calle de mensura entre los lotes 204 y 175 de la sección F, punto de partida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Agente don R. de M. Espeche

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.557|46. — Expte. Nº 47.991 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro para el Agente Ramón de Mercedes Espeche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de diez y siete años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente chapa número 1.735, de la Policía Federal, don Ramón de Mercedes Espeche, con goce del sesenta por ciento (60 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiere correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Retiro del Agente don I. Acosta

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.558|46. — Expte. Nº 62.748 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Isidro Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de 18 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente de la Policía Federal chapa Nº 7.275 Isidro Acosta, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Chubut, Gobernación. — Nómbrase Subcomisario de Policía a don M. J. Manzo

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.562|46. — Expte. Reserv. Nº 202|1946. — Visto el presente expediente elevado por la Gobernación de Chubut y atento a la propuesta que en él se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Subcomisario de Policía de Territorios en la Gobernación de Chubut, a partir del 1º de Abril del corriente año, al Oficial de Policía de Territorios don Mario Jorge Manzo (Cl. 1912, D. M. 2, M. I. 250.699).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Establécese que el nombramiento de don E. Brizuela efectuado por Decreto número 7.935|45, es de Auxiliar 5º.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.564|46. — Expte. Nº 11.630 - S - 1946. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, por el que solicita que don Ernesto Brizuela, designado Auxiliar 6º de la Dirección Regional de Paludismo y Endemias Regionales, por Decreto Nº 7.935 del 17 de Abril de 1945, lo sea en la categoría inmediata superior, ya que dicho nombramiento fué solicitado por error de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento efectuado por Decreto número 7.935 del 17 de Abril de 1945, a favor de don Ernesto Brizuela (clase 1906, D. M. 63, M. 3.923.337; carnet caja Nº 255.053), como Auxiliar 6º de la Dirección Regional de Paludismo y Endemias Regionales de la Dirección Nacional de Salud Pública, debe ser considerado en la categoría de Auxiliar 5º (ítem 1), a partir del 1º de Mayo de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Unión Telefónica. — Autorízase a esa Compañía para cambiar la denominación de oficinas telefónicas en Córdoba y San Luis.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.627|46. — Expte. Nº 1.969 - C - 1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para cambiar la denominación de las oficinas telefónicas públicas que se indican a continuación, cuya instalación, transferencia o incorporación a su red general se le autorizara por los decretos que en cada caso se citan:

Provincia de Córdoba: Bruzzone, 4|5|1936, por el de Nicolás Bruzzone;
Calera, 16|5|1924, por La Calera;
Cañada Verde, 4|3|1936, por el de Villa Huidobro;
Capilla San Antonio, 16|5|1924, por San Antonio de Litín;
Carlos Paz, 16|5|1924, por el de Villa Carlos Paz;
Gigena, 16|5|1924, por el de Alcira;
San Marcos, 16|5|1924, por el de San Marcos Sud;
Viamonte, 14|11|1935, por el de General Viamonte.
Provincia de San Luis:
El Patria, 4|2|1936, por el de Dixonville.

Art. 2º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acéptase la renuncia presentada por el coronel Juan Luis Perazzo, al cargo de vocal de la Comisión Administradora de "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina I. M. P. A. Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.663|46. — M. 140. — Visto: el Expediente N.º 34-P-46 (Ministerio de Guerra), en el cual el coronel Juan Luis Perazzo, presenta la renuncia al cargo de vocal de la Comisión Administradora de "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina I. M. P. A. Sociedad Anónima", para el que fuera designado por Decreto N.º 8.535|45, y lo propuesto por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el coronel Juan Luis Perazzo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, Dr. Miguel Angel Cárcano.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.132|46. — M. 128. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, doctor D. Miguel Angel Cárcano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor D. Miguel Angel Cárcano, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña.

Art. 2.º — Agradézcasele los importantes y patrióticos servicios prestados al país, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase a funcionarios del Servicio Exterior

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.133|46. — M. 129. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Arturo Lugorio (M. 515.224, D. M. 63, clase 1892); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Ovidio Rubén Fernández Núñez (M. 588.294, D. M. 1, Clase 1906), y, a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Manuel Bruno (M. 169.806, D. M. 2, Clase 1899).

Art. 2.º — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor Luis Río Pedre Bravo (Matrícula ...).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de 2.ª clase a la oficina consular de la República en Miami, y trasládase al mismo al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda, D. Edmundo Dileo.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.134|46. — M. 130. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase categoría de Consulado de segunda clase, a la oficina consular de la República en Miami.

Art. 2.º — Trasládase al Consulado de la República en Miami, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase adscripto al Consulado General de la República en Nueva Orleans, D. Edmundo Dileo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévense y nómbranse a funcionarios del Servicio Exterior y promuévense a empleados administrativos.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.135|46 — M. 131. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "C", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), Doctor Umberto A. Viñas Ibarra (M. 2.998.930, D. M. 47, Clase 1893), y, a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), don Carlos T. Brunel (M. 578.921, D. M. C, Clase 1893).

Art. 2.º — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al oficial 3.º doctor Jorge Robbio Campos (M. 246.260, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 3.º — Promuévese a Oficial 3.º, al Oficial 5.º, D. Juan María Roballos (M. 265.950, D. M. 2, Clase 1906); a Oficial 5.º, al Oficial 7.º D. Rodolfo Jesús Baliero (M. 220.904, D. M. 16, cl

se 1898); a Oficial 7.°, al Oficial 9.°, don Oscar Alberto Ibar (M. 156.417, D. M. 2, clase 1897); a Oficial 9.°, el Auxiliar Mayor D. Manuel J. Peña (M. 188.420, D. M. 2, Clase 1902); a Auxiliar Mayor, el Auxiliar Principal, D. Lautaro A. Suárez (M. 494.741, D. M. 18, Clase 1908); a Auxiliar Principal, el Auxiliar 2.°, don Bernardo Rivera (M. 521.989, D. M. 4, Clase 1909), y, a Auxiliar 2.°, al Auxiliar 8.°, don Alberto Casas Ledesma (Matrícula 3.675.532, D. M. 33, Clase 1918).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan J. Cooke.

Promuévense y nómbranse a funcionarios del Servicio Exterior.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.136|46. — 132. — Vista la vacante existente, y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), don Arnoldo Agustín Crespi (M. 188.173, D. M. 2, Clase 1903).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al doctor en Diplomacia, D. Alberto Agredo (Matrícula ...).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Declárase cesante al Oficial 3.°, don Julio Héctor Brandan

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.138|46. — 133. — Vista la nota N.° 36, de 8 del corriente, de la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y el informe producido por la Dirección de Personal de dicho Departamento de Estado con fecha 8 del actual, y

Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Oficial 3.° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Julio Héctor Brandan (M. 573.740, D. M. C, Clase 1884).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Modifícanse los decretos de nombramiento y promociones extendidos a favor de Enrique Oudry y Enrique C. Oudry, y considerándoles extendidos a nombre de Enrique Constante Oudry.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.139|46. — 134. — Visto el pedido de rectificación de nombramiento y promociones que formula el Oficial 5.°, D. Enrique Constante Oudry, y la copia fotográfica de la partida de nacimiento que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que los decretos de nombramiento y promociones que figuren extendidos a favor de Enrique Oudry y Enrique C. Oudry, sean considerados extendidos a nombre de Enrique Constante Oudry (M. 489.232, D. M. 4, Clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Italia del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Omar del Carlo, y destinándolo a la Embajada de la República ante la Santa Sede.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.190|46. — 135. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Italia, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Omar del Carlo, dispuesto por Decreto N.° 30.423, de 29 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Omar del Carlo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia presentada por la señora María Esther Delgrosso de Montaldo, al cargo de Auxiliar 4.° de este Departamento.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

7.341|46. — 141. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que la señora María Esther Delgrosso de Montaldo (C. I. N.° 2.049.954), presenta del cargo de Auxiliar 4.° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Karl Otto Ernst Kottmeier en el carácter de Vicecónsul de Suecia en Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.420|46. — 143. — Vista la nota número 14 de fecha 28 de Enero de 1946 de la Legación de Suecia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Karl Otto Ernst Kottmeier en el carácter de Vicecónsul de Suecia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Wilfredo Previtale en el carácter de Cónsul adscripto al Consulado General de la República del Uruguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.421|46. — 144. — Vista la nota número 1.131 de fecha 15 de Noviembre del año próximo pasado, de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Wilfredo Previtale, en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República del Uruguay en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente que acredita al señor Ernesto Solís García en el carácter de Cónsul Honorario de Panamá en Rosario.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.422|46. — 145. — Vista la nota número 127 de fecha 12 de Diciembre de 1945, de la Legación de Panamá, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Ernesto Solís García, en el carácter de Cónsul Honorario de Panamá en Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Eduardo Soliz, en el carácter de Cónsul Adjunto Honorario de Bolivia en Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.423|46. — 146. — Vista la nota número 28 de fecha 19 de Febrero del corriente año, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 29 de Julio de 1943, a la patente que acredita al señor Eduardo Soliz, en el carácter de Cónsul Adjunto Honorario de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase el exequátur otorgado al señor José Rafael Velasco Ibarra, y concédese exequátur a la patente que acredita al señor José María Pulido Villafañe en el carácter de Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.424|46. — 147. — Vista la nota número 97 de fecha 23 de Febrero del corriente año, de la Embajada de Venezuela, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 27 de Enero de 1944 a la patente que acredita al señor José Rafael Velasco Ibarra en el carácter de Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor José María Pulido Villafañe en el carácter de Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase a las Embajadas de la República en Cuba y Francia, a los funcionarios de la categoría "E", Consejeros de segunda clase, doctor José Medoro Delfino y señor Otto Alberto Paulsen.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.590|46. — 136. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a las Embajadas de la República en Cuba y en Francia, a los funcionarios de la categoría "E", Consejeros de segunda clase, doctor José Medoro Delfino y señor Otto Alberto Paulsen, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Paraguay y destinándolo a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Jorge G. B. Dellepiane.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.591|46. — 137. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Paraguay, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Jorge G. B. Dellepiane, dispuesto por Decreto N.° 25.[illegible], de 22 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Jorge G. B. Dellepiane.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Viceconsulado a la Oficina Consular de la República en Fray Bentos y trasládase al mismo al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General de la República en Santiago de Chile, D. Roberto Cusano.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.592|46. — 138. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase, a partir del **1.° de Abril próximo**, categoría de Viceconsulado, a la Oficina Consular **de la** República en Fray Bentos.

Art. 2.° — Trasládase al Viceconsulado de la República en Fray Bentos, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General de la República en Santiago de Chile, D. Roberto Cusano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Asígnase funciones de Segundo Introductor de Embajadores, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, doctor D. Jorge Robbio Campos.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.593|46. — 139. — Visto el artículo 3.° del Decreto N.° 3.1[illegible], de [illegible] de Febrero próximo pasado, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase funciones de Segundo Introductor de Embajadores, al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), doctor D. Jorge Robbio Campos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de segunda clase a la oficina consular de la República en Burdeos, y déjase sin efecto destinos, destinando y trasladando a funcionarios del Servicio Exterior.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.594|46. — 142. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase, a partir del 1.° de Abril próximo, categoría de Consulado de segunda clase a la oficina consular de la República en Burdeos.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el traslado de Burdeos al Consulado de la República en Liverpool, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Juan M. Gavazzo Buchardo, dispuesto por Decreto N.° 3.953, de 7 de Febrero del corriente año.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el destino al Consulado de la República en Burdeos, del funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Eugenio J. Durán, dispuesto por Decreto N.° 33.139, de 20 de Diciembre de 1945.

Art. 4.° — Destínase al Consulado de la República en Liverpool, al funcionario de la categoría "G" Cónsul de segunda clase, doctor Horacio Clemente Agenor Rodríguez Sañudo.

Art. 5.° — Traslídase a la Embajada de la República en Canadá, como Agregado, al funcionario de la categoría "I" Vicecónsul en el Consulado General en Montreal, D. Germán José de Laferrere.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase al Dr. Carlos Alberto Alvarado, delegado argentino ante la República de Bolivia para que realice estudios sobre medidas de profilaxis de la fiebre amarilla.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

7.715|46. — 148. — Visto el Expediente N.° 5.595-S-1946 por el que el Ministerio del Interior solicita la designación del Dr. Carlos Alberto Alvarado, como delegado argentino ante la República de Bolivia, a efectos de realizar estudios conjuntamente con las autoridades sanitarias del citado país, sobre las medidas de profilaxis de la fiebre amarilla, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo, Salubridad y Previsión Social de Bolivia ha requerido de la Dirección Nacional de Salud Pública una acción conjunta tendiente a evitar el peligro que existe de brotes epidémicos de la mencionada enfermedad pestilencial en la frontera argentino-boliviana;

Que es obvio señalar la necesidad de adoptar esas medidas para la sanidad del país y su significación como acto de cooperación del Gobierno Argentino en materia sanitaria internacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Dr. Carlos Alberto Alvarado, delegado argentino ante la República de Bolivia para que realice estudios sobre medidas de profilaxis de la fiebre amarilla en la frontera argentino-boliviana.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán las credenciales que lo acrediten en tal carácter.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Apruébase la adquisición de formularios para el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

208|46. — 1. — Expte. N.° 3.523|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de formularios para el año 1946 con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

Considerando:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8° de la Ley N° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 97|98, es decir, algunos renglones a favor de las ofertas más económicas y otros por tratarse de las únicas propuestas obtenidas en el acto de referencia, con excepción de los renglones 37|41 del Anexo "A", que se proyecta su adjudicación por menor precio en conjunto;

Que por otras parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma Talleres Gráficos "Molderos", cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de representación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinen a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

		m$n.
Talleres Gráficos "Molderos" (Fusco & Cía.),	Neto	921.20
Establecimientos Mirlan .	„	1.463.00
Imprenta Busnelli S. R. Limitada	Neto	926.00
Miranda Hnos.	„	566.00
Total		3.876.20

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.876.20) tres mil ochocientos setenta y y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el Ejercicio del año 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 10	2.384.20
Anexo D., Inciso 14, Item 4, Partida 5	163.00
Anexo D., Inciso 14, Item 6, Partida 17	644.00
Anexo D., Inciso 14, Item 11, Partida 1	140.00
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 21	545.00
Total	**3.876.20**

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.°— La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 19.400 planillas para la Dirección de Administración.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

209|46. — 2. — Expte. N.° 920|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de (19.400) diecinueve mil cuatrocientas planillas "Liquidación de Haberes-Fórmula 1511", con destino a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8° de la Ley N° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 11, es decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Imprenta Busnelli S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 4.268) cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 28 o similar que se asegne para el Ejercicio del año 1946.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin que el pago de la factura de la firma, adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pagos a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la provisión de café, té, etc., para el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

441|46. — 4. — Exptes. Nros. 115|480|1945. (C. G.) y 7.444|1945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por esta Dirección General con fecha 27 de Septiembre ppdo., para contratar para el año 1946, la provisión de café, té y yerba, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, de fs. 73|74, es decir, para el renglón 3, a favor de la firma que cotiza el menor precio entre las que ofrecen la mejor calidad y para los renglones 4 y 5 a favor de la oferta más económica;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 3.600|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 27 de Septiembre ppdo., para la provisión de café, té y yerba, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
"Café Cafelandia", María A. de Martín	9.450.00
"El Cafetal", Pacífico Magnani	5.393.40
Total	14.843.40

Art. 3.° — La presente erogación, se imputará a las siguientes partidas, o similares que se asignen para el Ejercicio del año 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 21	3.210.00
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 1	368.16
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 4	4.221.84
Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 20	3.801.36
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 16	708.84
Anexo D., Inciso 14, Item 8, Partida 5	1.266.00
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 19	1.267.20
Total	14.843.40

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estdao, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicitarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de artículos de electricidad

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

442|46. — 3. — Exptes. Nros. 115.479 1945 (C. G.) y 6.258|45 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 18 de Setiembre de 1945, para proceder a la adquisición de artículos de electricidad para el año 1946, con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (18) **dieciocho firmas especializadas en el ramo** que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 174|176, es decir, en general a favor de las ofertas más económicas, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad de los artículos ofrecidos dentro de precio, adjudicándose asimismo algunos renglones por ajustarse a las condiciones solicitadas, excepto el renglón 34, que se adjudica por estimarse su precio equitativo;

Que por otra parte, siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de algunas firmas cuya adjudicación se propicia, la condición de «precio neto» con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad toda vez que ello incide en su aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N° 3601|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 18 de Setiembre de 1945, para la adquisición de artículos de electricidad para el año 1946, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

		m$n.
Establecimientos Klockner S. A. I. Arg.		468.—
Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A.	neto	551.—
Pirelli S. A. Platense		1.261,10
Citógeno S. R. Ltda.		676.—
A. W. Roberts & Cía. ...	neto	92,50
Cía. Arg. Electromecánica S. R. Ltda.	neto	340.—
José Milanese	neto	165,68
Compañía Comercial «Meryland»	neto	4.260,20
Philips Argentina S. A. .	neto	1.215.—
H. Hennequin & Cía. ...	neto	622.—
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A.	neto	35,10
Gec. The Anglo Argentine General Electric Company Limited	neto	130,90
Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.	neto	2.472,50
Everardy S. A.	neto	125.—
Total ...		12.415,98

Art. 2° — La presente erogación que asciende a la suma total de (12.415,98 m$n.) doce mil cuatrocientos quince pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el ejercicio del año 1946:

	m$n.
Anexo D, inciso 14, ítem 1, partida 11	2.255,80
Anexo D, inciso 14, ítem 3, partida 1	667,08
Anexo D, inciso 14, ítem 6, partida 1	356.—
Anexo D, inciso 14, ítem 7, partida 1	2.981.—
Anexo D, inciso 14, ítem 7, partida 10	2.621,50
Anexo D, inciso 14, ítem 9, partida 1	3.122,50
Anexo D, inciso 14, ítem 12, partida 1	312,10
Total ...	12.415,98

Art. 4° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago

de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación, por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos, a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 1736 resmas de papel Nº 8 para la Casa de Moneda

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.278|46. — 5. — Expte. Nº 7.433|45. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para adquirir de la firma Henry Tanner representante de Charles Morgan & Co. Ltd. de Londres, la cantidad de 1736 resmas de papel Nº 8 con afiligranado especial de la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una adquisición en el extranjero debe este caso considerarse comprendido en lo determinado por el Art. 33, inciso 6º de la Ley de Contabilidad Nº 428;

Que de acuerdo con el informe de la Dirección General de Suministros del Estado que precede, resulta ventajoso el precio cotizado por la firma de referencia;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir de la firma Henry Tanner representante de Charles Morgan & Co. Ltd. de Londres, la cantidad aproximada de (1.736) un mil setecientas treinta y seis resmas de papel Nº 8 con afiligranado especial de la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — La erogación de que se trata importa la suma de libras 2.170, que al cambio de m$n. 15.— resulta m$n. 32.550, más comisión bancaria, franqueo, etc., de m$n. 324,50 y m$n. 325,50 por seguros de guerra, representa un total aproximado de (m$n. 33.200.—) treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo imputarse al Anexo D, inciso 14, ítem 7, partida 10 o similar que se asigne para el ejercicio del año 1946.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Pedro Marotta.

Apruébase la contratación de servicios de conservación, etc., de ascensores, etc.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.279|46. — 6. — Exptes. Nros. 10.730. 1945 (M. H.) y 6.738|45 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Suministros del Estado solicita se proceda a la contratación del servicio de engrase, conservación, provisión de repuestos, etc., durante el año 1946, de los ascensores, monta-valores y monta-expediente, instalados en el edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se ajusta a lo establecido por el Art. 33, inciso 5º de la Ley Nº 428;

Que la Repartición actuante sugiere la aceptación del presupuesto presentado por la firma Otis Elevator Company, por ser de su exclusividad la fabricación de los repuestos a utilizarse en el ajuste general de los ascensores en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado para que proceda a contratar el servicio de que se trata con la firma Otis Elevator Company, desde el 1º de Enero hasta el 30 de Noviembre del año 1946, de conformidad con su presupuesto que se acepta a razón de $ 890.— m|n. mensuales, incluso la guardia de un oficial especializado.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 9.790.—) nueve mil setecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal se imputará al Anexo D, inciso 14, ítem 1, partida 16 o similar que se asigne para el ejercicio del año 1946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, y la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 4º — Al efectuarse el pago a dicha firma, se retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Juan I. Cooke.

Apruébase la contratación del servicio de acarreo de tambores para Impuestos Internos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.030|46. — 7. — Exptes. Nros. 115.567-1945 (C. G.) y 8.228-1945 (D.G.S.E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 22 de Noviembre ppdo., para contratar el acarreo de tambores llenos y vacíos de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, desde Estación Retiro hasta el Depósito de Desnaturalización en Estación Sáenz (F. C. C. G. B. A.) y viceversa, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrió (1) una firma especializada en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abierta la única propuesta presentada y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación a favor de la misma, de conformidad con lo manifestado por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 14, en razón de que dicha firma cotiza los mismos precios que en la licitación anterior los que se estima equitativos;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 95|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 22 de Noviembre ppdo., para contratar el servicio de referencia para el año 1946.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Casimiro Barvato & Cía., el servicio de acarreo de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta a los precios unitarios de m$n. 1,80 y m$n. 0,90 por transporte de cada tambor lleno y vacío, respectivamente.

Art. 3º — La firma adjudicataria del presente servicio, otorgará fianza solidaria a satisfacción de la Dirección General de Suministros del Estado hasta la suma de $ 2.000.— m|n., que responderá por el fiel cumplimiento del contrato y pérdidas o sustracciones de los elementos que se transporten.

Art. 4.° — La presente erogación adjudicando la prestación de dicho servicio desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 1946, asciende a la suma aproximada de (m$n.3.240.—) tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, debiendo imputarse al Anexo D, inciso 14, ítem 5, partida 16 o similar que se asigne para el ejercicio del año 1946.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 7º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de punzones y matriz para máquina perforadora para la Casa de Moneda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.178|46. — 8. — Expte. Nº 6.252|45. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de punzones para máquina perforadora y una matriz completa para máquina perforadora «Titán», con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el Art. 8º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 38, es decir, a favor de la firma que para el renglón Nº 1 cotiza el menor precio y para el renglón Nº 2, resulta la única oferta obtenida en el acto de referencia;

Que por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de «precio neto» con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a la firma Solexideal Industria Metalúrgica Argentina, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 3.332.—) tres mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial «Casa de Moneda, Trabajos Especiales Materiales», Ley 11.672, Art. 148, o similar que se asigne para el año 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 2 básculas para Impuestos Internos

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.179|46. — 9. — Expte. N.° 5.368|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición de (2) dos básculas semi-automáticas con plataformas, y su instalación, destinadas a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrió (1) una firma especializada en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abierta la única propuesta presentada y luego de su estudio la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación a favor de la misma, de conformidad con lo manifestado por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 45, en razón de estimarse su oferta equitativa;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 145|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición de dos básculas semi-automáticas con plataformas y su instalación, destinadas a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Bianchetti S. R. Ltda., la provisión e instalación de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 10.770.—) diez mil setecientos setenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio del año 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 5. Partida 14	9.070.—
Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 11	1.700.—
Total	10.770.—

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de trapos de piso y escobas para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.931|46. — 10. — Expte. N.° 4.356|945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada

por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de trapos de pisos y escobas con destino a la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 16. es decir, para el renglón N.º 3 a favor de la propuesta más económica, y para el renglón N.º 2 a favor de la única oferta obtenida en el acto de referencia.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Augusto Zanoni	1.737.50
D. Vande Rusten e Hijo ..	960.—
Total	2.697.50

Art. 3.º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 2.697,50) dos mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 9, Partida 14, o similar que se asigne para el año 1946.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la contratación de trabajos de carpintería p/Mesa Gral. de Entradas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.932|46. — 11. — Expte. N.º 8.470|945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la construcción y adaptación de cajones en los mostradores existentes en la Mesa General de Entradas de este Departamento, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presenta- y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, vale decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia a la firma Sagasti S. A. la construcción y adaptación de los cajones de que se trata de conformidad con su presupuesto que se acepta por la suma total de (m$n. 3.460.—) tres mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 1, Partida 19 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 500.000 sobres para Contribución Territorial

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.315|46. — 12. — Exptes. números 110.457|45 M.H. y 9.067|1945 D.G.S.E. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de quinientos mil sobres con destino a la Administración General de Contribución Territorial, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 36, es decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.º 249|946) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Diciembre de 1945, para la adquisición de quinientos mil sobres con destino a la Administración General de Contribución Territorial.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia a la firma Anthony Blanck & Cia., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma de (m$n. 5.700.—) cinco mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — La presente erogación se imputará al Anexo D, Inciso 14, Item 8, Partida 1, o similar que se asigne para el año 1946.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Tesorería General de la Nación al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de drogas, etc. para Oficinas Químicas y Casa de Moneda.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.316|46. — 13. — Exp. N.º 8.848-1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacia, con destino a la Direccion General de Oficinas Químicas Nacionales y Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 66|67, es decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, otras por ajustarse a lo solicitado y en otros casos por ser las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Que por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos las ofertas de las firmas Eduardo Retienne S. en C., Lutz Ferrando y Cía. S. A., y Casa Otto Hess S. A. C. e I., cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.	
Brunori y Santarelli . .	384.90	
Meozzi y Tossoni . . .	96.—	
Eduardo Retienne S. en C.	129.50	neto
E. Bernhard, Fernández y Cía. (La Química) .	1.557.20	
Santos Zaghi	174.—	
Lutz Ferrando y Cía. S. A.	909.—	neto
Casa Otto Hess	370.—	neto
Total	3.620.60	

Art. 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.620,60) tres mil seiscientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes partidas de acuerdo al siguiente detalle: con cargo al Presupuesto General vigente:

Anexo D, Inciso 14, Item 6, Partida 1	$ 3.198.20
Anexo D, Inciso 14, Item 7, Partida 3	„ 422.40
Total	3.620.60

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación, y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que los pagos de las facturas de las firmas adjudicatarias excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar los pagos a dichas firmas retendrá el 5 o|o del importe de su facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentacion.

Art. 6.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de materiales y útiles de limpieza para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.317|46. — 14. — Exptes. Nros. 110.460-M.H. y 6.868|45-D.G.S.E. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (17) diez y siete firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 116|117, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, habiéndose considerado asimismo algunas otras por resultar sus precios equitativos;

Que por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. N.º [illegible]|946) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

		m$n.
Celada y Cía.	Neto	[illegible]
Caico S. A.		[illegible]
D. Vande Rusten e Hijos ..		[illegible]
Gamberoni & Cía	Neto	[illegible]
Siegmount [illegible]		[illegible]
Guillermo Padilla Lda. .	Neto	490.00
Piña Hnos.		34.50
Laurient Hnos.	Neto	[illegible]
Productos Famosol		121.50
Total		6.477.40

Art. 3.º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 6.477.40) seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el año 1946:

	m$n.
Anexo D, Inciso 14, Item 9, Partida 6	[illegible]
Anexo D, Inciso 14, Item 9, Partida 14	[illegible]
Total	6.477.40

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.º — La Dirección General de

Suministros del Estado, retendrá al efectuar los pagos a dichas firmas, el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de Rollos de Gelatina para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.318|46. — 15. — Exptes. Nros. 110.458|1945 (C.G.), y 8.037|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de rollos de gelatina con destino a la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizándo precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 35, es decir, a favor de la firma que ofrece la calidad requerida dentro de precio;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N° 272|946) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de rollos de gelatina con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a la firma F. A. Uriarte, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 10.400) diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 28, o similar que se asigne para el año 1946.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a la firma mencionada, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.°—La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de leña para la Aduana de Corrientes

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.735|46. — 16. — Expte. N.° 7.190|945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de leña, para atender las necesidades de los guinches oficiales de la Aduana de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.° de la Ley 11.672 (Edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, es decir a favor de las ofertas más económicas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada de referencia,

Art. 2° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Suc. Francisco Pueyo	m$n.	1.650.—
José Feiden	„	1.195.—
Total	m$n.	2.845.—

Art. 3° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 2.845) dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 4° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas, en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de artículos para trabajos de imprenta para varias reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.356|46. — 24. — Expte. N° 9.582|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de artículos para trabajos de imprenta, destinados a las diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8° de la Ley 11.672 (Edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 26, vale decir, a favor de las dos únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Que por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos la oferta de la firma Rotaprint Argentina, S. R. L., cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto", con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realzado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la previsión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Rotaprint Argentina, S. R. Ltda., neto	269,60
F. H. Hauser	3.215,40
Total	3.485.—

Art. 3° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.485) tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 11	27.20
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 4	408.—
Anexo D., Inciso 14, Item 4, Partida 1, ...	27.20
Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 2, ...	1.111.—
Anexo D., Inciso 14, Item 8, Partida 1	805.—
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 1	816.—
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 11	290.60
Total	3.485.—

Art. 4° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la firma F. H. Hauser, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura por pago a los treinta días de su presentación, en concepto de bonificación.

Art. 6° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reajuste en el Colegio Nacional N.° 9 "Capitán General Justo J. de Urquiza", de la Capital.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.275|46. — 216. — 1a. 3. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional N.° 9 Capitán General Justo José de Urquiza, de la Capital, con motivo de la aplicación en los cursos de 5.° año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto N.° 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por anteriores reajustes las tareas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase a partir del 1.° de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional N.° 9 Capitán General Justo José de Urquiza, de la Capital, en la forma que a continuación se expresa: Jorge Joaquín Llambías, titular de ocho (8) horas de Historia, quedará con seis (3-3) horas de igual asignatura en 5.° año y con dos (2) horas de Geografía en 5.° año, creadas por plan; María Teodora Enriqueta López Negrete, titular de cuatro (4) horas de Historia, pasará con cuatro (4) horas de igual materia en 1er. año división a crearse, al Colegio Nacional N.° 2 Domingo Faustino Sarmiento de la Capital; Jorge Horacio Bustamante Alsina, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia en 5.° año; Mario Nitti, titular de tres (3) horas de Italiano, pasará a la Escuela Nacional de Comercio N.° 8 de la Capital, con tres (3) horas de Derecho Comercial, en la división a crearse; Tulio Baschelli De Ferraris, titular de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en 5.° año; María Martha Porta de Olmos, titular entre otras, de diez (10) horas de Italiano quedará con ocho (4—4) horas de igual materia en 4.° y 5.° años y con dos (2) horas de Geografía en 5.° año, creadas por el nuevo plan; Eduardo Del Ponte, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología quedará con tres (3) horas de Ciencias Biológicas (Botánica) de 1er. año, en lugar de la profesora señorita Renée María Lefel, que se traslada; David Fulbio Cermesoni, titular de seis (6) horas de Mineralogía y Geología pasará a la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, con seis (2—2—2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene), de 5° año, en las divisiones a crearse; Celia Anastasia Camuffo de Ansaldo, titular de tres (3) horas de Dibujo y Dibujo Lineal quedará con ocho (4—4) horas de Francés en lugar de la señora Aurelia F. de Romano que se traslada, debiendo cesar en cuatro (4) horas de Francés de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital; Rodolfo Dassen, titular entre otras de ocho (8) horas de Ciencias Biológicas, quedará con tres (3) horas de Botánica, tres (3) horas de Zoología y cuatro (2—2) horas de Anatomía y Fisiología, dos de ellas con carácter de reintegro de tarea que perdió, en lugar de la profesora señora Sara Esther C. de Solari que pasa a otro establecimiento; Sara Esther C. de Solati, titular de dos (2) horas de Anatomía y Fisiología, pasará a la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, con dos (2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene) en la división a crearse de 5.° año y al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, con dos (2) horas de Anatomía y Fisiología en 4.° año, división a crearse, en carácter de reintegro de la tarea que perdió anteriormenteé Renée María Lefol., titular de nueve (9) horas de Ciencias Biológicas, pasará al Colegio Nacional N.° 10, José de San Martín de la Capital, con cuatro (4) horas de Francés en lugar de lo profesora señora Alicia C. de Ballazza, que se traslada y al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 Amancio Alcorta de la Capital, con otras cuatro (4) horas de la misma materia en 5.° año, creadas por el nuevo plan; Aure-

lia F. de Romano, titular de ocho (8) horas de Francés, pasará al Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital, con dieciséis (4—4—4—4) horas de la misma materia (4—4) horas en 3.º y 4.º años a crearse, 4 en lugar de la señora Nélida S. de Barbenza que se traslada y 4 horas en 5.º año, creadas por plan), debiendo cesar en cuatro de Francés de que es titular en el Colegio Nacional N.º 10 José de San Martín de la Capital y en tres (3) horas de igual asignatura de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio N.º 2 de Mujeres de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Isidro Bs. As.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.102|946. — 434. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Inglés, señorita Sara Rivas (Céd. de Id. número 303.270, Pol. de Cap. Fed.), titular de cuatro horas semanales de Inglés, en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por reajuste 1946.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.103|46. — 435. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras, señor Paulino López Vallejo (Cl. 1901, D. M. 27, Mat. 1.0[illegible]), titular de cuatro horas (2-2) semanales de Geografía en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios en dos divisiones de 5.º año.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.104|46. — 436. — Visto que la señora Clara Benatuil de Enrich ha desempeñado con carácter provisorio, durante el curso escolar de 1945, diez horas semanales de Matemáticas (cinco en el Colegio Nacional y cinco en la Escuela Normal —ambos establecimientos de San Rafael— Mendoza); teniendo en cuenta que dichas horas aun se encuentran vacantes, por lo que es justicia designar a la mencionada profesora; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas, señora Clara Benatuil de Enrich (Céd. de Id. N.º 838.319, Pol. de Cap. Fed., titular de diez hs. semanales de Matemáticas (cinco en el Colegio Nacional y cinco en la Escuela Normal - ambos establecimientos de la ciudad de San Rafael - Mendoza).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Tucumán

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.105|46. — 437. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Tucumán y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la profesora de Filosofía y Letras señora María Teresa Segura de Villa Maciel (Céd. de Identidad número 59.523, Pol. de Tucumán), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Literatura, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, vacantes.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut) Sección Comercial anexa.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.106|46. — 438. — Siendo necesario proveer cuatro (3-1) horas semanales de Caligrafía que se encuentran vacantes en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita Elena Nelli Dora Massari (Céd. de Id. número 5.560, Pol. de Trelew), titular de cuatro (3-1) horas semanales de Caligrafía, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut) vacantes por traslado de J. E. Wirth.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de San Pedro (Bs. Aires)

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7108|46. — 440. — A fin de proveer dos horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Arquitecto y Profesor de la asignatura, señor Pablo Luis Homps (Cl. 1890, D. M. 13, Mat. 626405), titular de dos horas semanales de Dibujo en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires) —vacantes—.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7110|46. — 441. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Letras, señor Augusto César Atencio (Cl. 1913, D. M. 32, Mat. 2.056.097), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) vacantes por jubilación de Lola S. B. de Bouguet.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7112|46. — 442. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en el Instituto Nacional de Sordomudos y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Maestra de Grado —vacante por jubilación de Adriana E. B. de Plá— en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital Federal, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Sordomudos, señora Genoveva Senmartín de Solís (Céd. de Id. N.º 1059940, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

AUTORIZASE A LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES A OTORGAR PERMISOS DE OCUPACION EN LOTES PASTORILES Y REGLAMENTASE LA TRANSFERENCIA DE CONTRATOS Y CONCESIONES DE TIERRAS FISCALES

Decreto N.º 6.964|46 · Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946

Visto este expediente N.º 6.677|945, en el que la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se la autorice a acordar permisos de ocupación de tierras fiscales en los territorios nacionales, a los que en la actualidad las ocupan sin su intervención, como así también se modifique el sistema actual de transferencia de contratos de arrendamiento, y se permita a los arrendatarios y ocupantes de tierras de una sola estación realizar explotaciones combinadas con otras de distintas características; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de que los pobladores de tierras fiscales pastoriles cuenten con un permiso que garantice su tranquila ocupación frente a terceros hasta tanto se resuelva acordarles el campo en arriendo, es necesario determinar las condiciones a que se subordinará el otorgamiento de los permisos precarios aludidos por parte de la Dirección General de Tierras y Bosques;

Que el artículo 12 del Decreto de fecha 17 de Junio de 1937, establece que los arrendatarios, luego de resistir por espacio de cinco años consecutivos en la tierra, o en el territorio, cumplidas las obligaciones contraídas, y habiendo demostrado fehacientemente la imposibilidad de seguir viviendo allí, pueden transferir sus contratos, previo consentimiento del Poder Ejecutivo;

Que sobre este último punto, aquélla repartición pone de manifiesto la conveniencia de modificar el actual régimen de transferencias, pues la práctica ha demostrado que al margen de la misma suele realizarse un negocio especulativo móvil que no siempre se concilia con la elección del buen poblador y que, en definitiva, por los intereses comprometidos, coarta la facultad de elección del arrendamiento que incumbe a la administración;

Que por ello y con el propósito de que el que desee explotar un campo fiscal, por transferencia de contrato, abone un precio justo y equitativo por las mejoras radicadas en la tierra, es conveniente modificar el Art. 12 del citado Decreto de 17 de Junio de 1937, en el sentido de que el arrendatario que pretenda transferir su contrato o el ocupante su permiso, debe presentarse a la Dirección General de Tierras y Bosques exponiendo los motivos que lo impulsan a ello, y estimando el valor de las mejoras a enajenar, y si fueran aceptados, la transferencia será sometida a ofrecimiento público;

Que como esta modificación tiende a la mejor distribución de la tierra fiscal bajo arriendo, contemplando al propio tiempo los intereses del futuro comprador y vendedor, puede adoptarse;

Que, con respecto a los campos, que por sus características, sólo pueden ser utilizados durante una época del año, ningún inconveniente existe en que se autorice su explotación en combinación con tierras ubicadas en zonas adyacentes, ya que ello propende al mejor aprovechamiento de la tierra y asegura un mejor rendimiento al arrendatario;

Por ello, lo dictaminado a fojas 13 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a otorgar permisos precarios de ocupación en lotes pastoriles.

Art. 2.º — Los permisos precarios de ocupación, se acordarán a quienes reunan los siguientes requisitos:

a) residir a la fecha del presente decreto en la tierra ocupada y explotarla en forma directa e independientemente;
b) no hallarse afectado por ninguna incapacidad, interdicción o prohibición legal o reglamentaria;
c) comprometerse a ajustar la explotación a las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos vigentes.

La insubsistencia de cualesquiera de estos requisitos durante la vigencia del permiso facultará a la Dirección General de Tierras y Bosques para revocarlo.

Art. 3.° — Los permisos serán de vigencia anual y quedarán automáticamente renovados mientras no se formalice el arrendamiento por causas ajenas al permisionario. En caso contrario, la Dirección General de Tierras y Bosques podrá acordar su renovación por una sola vez en atención a las causas aducidas por el solicitante. Vencido el permiso y denegada su renovación cesará la preferencia prevista en el Art. 5.° y el lote quedará sometido al regimen de ofrecimiento público en las condiciones previstas en el Art. 6.°

Art. 4.° — La Dirección General de Tierras y Bosques designará comisiones de funcionarios calificados de la repartición para que practiquen los reconocimientos y acuerden los permisos precarios ad-referéndum de la Dirección.

Art. 5.° — Durante la vigencia del permiso de ocupación su titular gozará de preferencias para la obtención del inmueble en arrendamiento a cuyo efecto deberá realizar en término las gestiones y cumplir las obligaciones que determinen las normas en vigor.

Art. 6.° — Se efectuará mediante ofrecimiento público, previo desalojo de sus ocupantes si los hubiere, la selección de candidatos para el arrendamiento de lotes pastoriles libre de adjudicación, que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) baldíos;
b) ocupados con posterioridad a la fecha del presente decreto;
c) ocupados con anterioridad a la fecha de este decreto y que no estén afectados a propuestas de arrendamiento en trámite o a permisos precarias de ocupación, o en condiciones de ser afectados por éstos.

Art. 7.° — Fíjase el plazo perentorio de sesenta días para que los interesados que aún no lo hubiesen hecho presenten a la Dirección General de Tierras y Bosques los documentos otorgados hasta la fecha del presente decreto, que comprueben la transferencia de contratos de arrendamiento y de los créditos por mejoras en campos fiscales.

Art. 8.° — La aceptación de estas transferencias por el P. E., quedará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) que la operación no revele mala fe en los contratantes ni se haya realizado en fraude a normas legales o reglamentarias;
b) que el cesionario no se encuentre afectado por ninguna incapacidad, interdicción o prohibición legal o reglamentaria;
c) que el cesionario resida en el inmueble y lo explote en forma directa o independiente y con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 9.° — En lo sucesivo los que pretendan transferir contratos de arrendamiento o permisos precarios de ocupación y los créditos por mejoras anexos, así como los que hayan solicitado autorización con anterioridad sin que la transferencia se hubiese ejecutado, deberán presentar el pedido a la Dirección General de Tierras y Bosques acreditando:

a) motivos que lo impulsan a solicitar las transferencias;
b) monto del crédito por mejoras a incluir en la cesión;

Art. 10. — Aceptados por la Dirección General de Tierras y Bosques los motivos invocados para la transferencia y la estimación verificada por el solicitante, del monto del crédito por las mejoras, o, en su defecto, la tasación que practicará la citada repartición, se procederá a ofrecer públicamente la transferencia por el término de noventa días, con obligación, para el que resulte adjudicatorio, de adquirir el crédito por las mejoras por el valor fijado. El cedente se obligará a desocupar la tierra en los plazos, que, en cada caso y de acuerdo con la zona, fijará la Dirección General de Tierras y Bosques.

Art. 11. — Dentro de los treinta (30) días de notificado el nuevo adjudicatario de la aprobación de la transferencia, éste deberá presentar a la Dirección General de Tierras y Bosques los comprobantes de haber satisfecho el pago del valor fijado al crédito por mejoras.

Art. 12. — La opción de compra establecida en el Decreto N.° 108.026|937, es una facultad del arrendatario, instransferible por actos entre vivos. La transferencia del arrendamiento importa a su respecto la formalización de un nuevo contrato.

Art. 13. — Las transferencias realizadas en transgresión de los artículos 9.° a 11, así como las que no se presenten en el plazo establecido en el Art. 7.°, no surtirán efecto respecto de la administración y constituirá causa suficiente para decretar la caducidad del arrendamiento o la revocación del permiso precario de ocupación, con pérdida de las mejoras y sumas oblodas a favor del Estado, y ordenar el desalojo inmediato de los ocupantes.

Art. 14. — Prohíbese a los Escribanos Públicos y Jueces de Paz otorgar o intervenir en la celebración de transferencias con violación del presente decreto bajo pena que podrá llegar a la destitución.

Art. 15. — La Dirección General de Tierras y Bosques llevará un registro de los permisos precarios de ocupación que acuerde y adoptará todas las medidas necesarias para que las comisiones cumplan sus tareas progresivamente y por zonas dentro del plazo máximo de cinco años. Simultáneamente con la tramitación de cada permiso precario de ocupación se agotará el procedimiento de contratación del arrendamiento dentro del plazo máximo de un año computado desde la fecha en que el permiso haya sido acordado.

Art. 16. — Los arrendatarios o permisionarios de lotes pastoriles utilizables en una sola estación, podrán solicitar autorización para explotarlos en conbinación con otros de distintas características.

Dicha combinación se efectuará al sólo efecto del pastoreo de las haciendas, sin permitirse comunidad de intereses en la explotación de los lotes, extremos que acreditarán los beneficiarios con la pertinente documentación, que deberán exhibir cuando así se les requiera, haciéndose pasibles, en caso de infracción, de las sanciones correspondientes.

Autorizada la explotación, combinada, si por cualquier evento debiera dejársela sin efecto, subsistirá hasta terminar el período anual en curso, salvo conformidad de las partes.

Art. 17. — Modifícase el Art. 877 del Reglamento de la Dirección de Tierras en el sentido de que las funciones del Consejo ad-hoc que el mismo establece, serán desempeñados por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques.

Art. 18. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios en los Departamentos de Agricultura, Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ESTABLECESE PARA EL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES EL ESCALAFON DE PROMOCIONES

Decreto N.° 5.835|46 — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946

Visto el Proyecto de Estatuto y Escalafón de Sueldos para el Personal de Correos y Telecomunicaciones, elevado por la Secretaría de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propender a la organizacioón y regulación de sus funciones y en consecuencia no deben admitirse situaciones que alteren sus normas, tanto más cuanto en el orden general de la actividad privada, persigue la fijación de bases racionales para llegar a una adecuada organización del trabajo, atento en tal sentido como factor de justicia y equilibrio, obligándose entonces a ser ejemplo y escuela de tal finalidad;

Que es deber inexcusable de la Secretaría de Trabajo y Previsión, fiel a los principios que originaron su creación, de velar por el mejoramiento de las clases trabajadoras, mandato expreso de la Constitución Nacional al proveer lo conducente a la salud y bienestar moral y económico de la familia argentina, organismo básico en que se apoya la grandeza de la Patria;

Que las retribuciones asignadas al personal de Correos y Telecomunicaciones, no guardan relación con las funciones técnicas y de responsabilidad que desempeñan;

Que con tales mejoramientos económicos se obtendría una mayor eficacia y rendimiento en los servicios y por consiguiente en beneficio del propio Estado y público en general;

Que por otra parte, dicho gremio no cuenta con el instrumento racional que ampara y haga efectiva la carrera administrativa a la que se le considera con justo derecho;

Que al contemplar y determinar este régimen legal y escalafones de sueldos, se consolidan y abren perspectivas de bienestar a un núcleo numeroso de la familia argentina, propugnando un nuevo clima de justicia social, que precisará el futuro de ese personal a medida que aumenten sus obligaicones y responsabilidades;

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Establecer para el personal de Correos y Telecomunicaciones el Escalafón de promociones por antigüedad y concepto, de acuerdo con el detalle que figura en los cuadros anexos (1 al 5), con exclusión del Director General.

Art. 2.° — Para la aplicación del Escalafón de promociones que se establece por el presente decreto, regirán las calificaciones efectuadas al personal al 30 de Septiembre de 1945, debiendo considerarse los conceptos de: Sobresaliente, Distinguido, Muy bueno y Bueno, equivalentes a lo de: Sobresaliente, Muy bueno, Bueno 9|10 y Bueno 5 a 8.

Art. 3.° — Correos y Telecomunicaciones no podrá variar la designación de funciones ni la clasificación de organismos, oficinas y Distritos existentes al 31 de Diciembre de 1945 si de ello resultare perjuicio para el personal comprendido en el Escalafón.

Art. 4.° — El personal que reviste en categorías o clases superiores a las que se le corresponden por Escalafón, permanecerá estacionario en el sueldo actual, hasta completar la antigüedad y conceptos necesarios.

Si la categoría o clase en que revista correspondiera a "Funciones Directivas" y producida una vacante se negara a ocuparla será retrogradado a 400 m$n.

Art. 5.° — Los empleados que posean títulos profesionales expedidos por Universidades Nacionales o Institutos Nacionales equiparados que exijan certificados secundarios y tengan planes de estudios no inferiores a cuatro años, aún cuando no están incluídos en las determinaciones del Decreto N.° 22.212|45 o del artículo 22 de la Ley N.° 11.672, y siempre que presten servicios propios de su profesión, se incorporarán al Escalafón conforme a lo establecido en la citada disposición, y los que como tales no actúan, en la siguiente forma:

a) Profesionales con títulos universitarios o de Institutos Nacionales equiparados que exijan certificados secundarios y tengan planes de estudio no inferiores a cuatro años, ingresarán con el sueldo que corresponde a la calificación de Sobresaliente y a la antigüedad de seis años.
b) Profesionales con títulos universitarios o de Institutos Nacionales equiparados que exijan certificados secundarios y tengan planes de estudio inferiores a cuatro años, ingresarán con el sueldo que corresponda a la calificación de Sobresaliente y a la antigüedad de cuatro años.

Art. 6.° — Los egresados de Institutos Secundarios o de Enseñanza Comercial, Normal o Especial y los de la Escuela Técnica de Correos y Telecomunicaciones, ingresarán con el sueldo que corresponda a la calificación de Sobresaliente y a la antigüedad de tres años. Los telegrafistas y radiotelegrafistas, con certificados, que se desempeñen como tales, ingresarán con el sueldo que corresponda a la calificación de Sobresaliente y a la antigüedad de tres años.

Art. 7.° — Cuando se produzcan vacantes entre el personal, se llenarán solamente los puestos correspondientes a los sueldos iniciales.

El importe de la diferencia entre el sueldo inicial y el del puesto vacante, será destinado a un fondo especial denominado "Fondo de Escalafón". Cuando la vacante se produzca en cargos con sueldo mayores de 400 m$n., se efectuarán los ascensos superiores correspondientes hasta este último sueldo, procediéndose luego en la forma señalada más arriba.

También pasarán al "Fondo de Escalafón" las disminuciones que se produzcan en los sueldos con motivo de descensos, retrogradaciones, etc., y los sueldos de los cargos que queden vacantes y que Correos y Telecomunicaciones considere que no es necesario mantener en el Presupuesto.

Al cierre de cada ejercicio, el saldo de la cuenta especial "Fondo de Escalafón" se transferirá al siguiente.

Art. 8.° — Lo prescripto en el artículo anterior, no importa una restricción a la facultad de Correos y Telecomunicaciones para realizar promociones en que deba contemplarse la situación de empleados de excepcional preparación, capacidad y méritos para funciones especiales pudiendo ser premiados también los empleados calificados hasta con el concepto de "Distinguido".

Art. 9.° — El personal que deba cumplir servicio militar o fuera incorporado obligatoriamente a las fuerzas armadas, será considerado como un servidor activo en Correos y Telecomunicaciones a los efectos del Escalafón, con calificación no inferior a "Muy bueno", salvo que le correspondiere calificación superior.

Art. 10. — Los ascensos por antigüedad y calificación se harán efectivos:

a) Desde el primer día del mes en cuya primera quincena se cumplieran años de servicios.
b) Desde el primer día del mes siguiente a aquel en cuya segunda quincena se cumplieran años de servicios.

Art. 11. — Al empleado que obtuviera calificación de Regular o Malo se le acordará, en el primer caso, seis meses de plazo para levantar el concepto, y en caso negativo será retrogradado dos (2) categorías. En el segundo supuesto se le acordarán tres meses de plazo y en caso de no levantar su concepto hasta el de Bueno, como mínimo, será retrogradado tres (3) categorías.

Art. 12. — El personal cuyos haberes se encontraran afectados por embargos o créditos a empleados públicos, de cuyo pago se hubiera hecho cargo Correos y Telecomunicaciones, se beneficiarán con las mejoras que les correspondiera por el Escalafón.

Si al 31 de Diciembre del corriente año no hubieran levantado las afectaciones, se mantendrán estacionarios mientras subsistieran dichas trabas.

Art. 13. — Incorpórase en el Anexo D del Presupuesto Vigente — Decreto N.° 34.685|45, en el inciso "Otros Gastos", un crédito de trece millones de pesos moneda nacional (13.000.000 m$n.) para abonar a Correos y Telecomunicaciones por servicios (tasas postales y de telecomunicaciones) que presta a la Administración Nacional (art. 92 — Decreto N.° 33.310|44) del ejercicio y ejercicios anteriores.

Art. 14. — Amplíase el crédito asignado en el presupuesto vigente Decreto N.º 34.685|45, Anexo B, Inciso 24, Item 20, Partida 1, en la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional (12.000.000 m$n.).

Art. 15. — Correos y Telecomunicaciones elevará al Poder Ejecutivo, dentro del plazo no mayor de quince días, el proyecto de ajuste de su Presupuesto de sueldos para el corriente año, quedando facultada dicha Entidad para dictar las reglamentaciones necesarias para la mejor ejecución del presente Decreto-Ley.

Art. 16. — El Escalafón de promociones establecido por el presente decreto, entrará en vigor a contar del 1.º de Enero de 1946.

Art. 17. — Quedan derogadas o modificadas las disposiciones que se opongan al presente decreto, al que se dá fuerza de ley.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — P. Marotta.

CUADRO Nº 1

Aprendices Postales y Telegráficos, edad: 14 a 17 años
Sueldo único $ 120

RADIOTELEGRAFISTAS, TELEGRAFISTAS AUXILIARES TELEGRAFISTAS Y AUXILIARES

Años	Sobresalientes	Distinguido	Muy bueno	Bueno
Inicial	160	160	160	160
1	180	180	170	170
2	200	200	180	180
3	225	—	—	—
4	250	225	200	200
5	—	—	—	—
6	275	250	225	—
7	—	—	—	225
8	300	275	250	—
9	—	—	—	—
10	350	300	275	250
11	—	—	—	—
12	400	—	—	—
13	—	350	300	—
14	450 (a)	—	—	275
15	—	—	—	—
16	500 (b)	400	350	—
17	—	—	—	—
18	550 (a)	—	—	300
19	—	450 (a)	400	—
20	600 (c)	—	—	—
21	—	—	—	—
22	—	500 (b)	—	—
23	—	—	450 (a)	—
24	—	—	—	350
25	—	—	—	—

CONTINUACION DEL CUADRO Nº 1

a) Para ascender a 450 m$n. mensuales, será requisito indispensable que el empleado se encuentre desempeñando algunas de las funciones directivas comprendidas en el Grupo Nº 1.

b) Para ascender a 500 m|n. mensuales, será requisito indispensable que el empleado se encuentre desempeñando algunas de las funciones directivas comprendidas en el Grupo Nº 2.

c) Para ascender a 550 m$n. o 600 m$n., será requisito indispensable que el empleado se encuentre desempeñando algunas de las funciones directivas comprendidas en los Grupos Nros. 3 al 9.

FUNCIONES DIRECTIVAS Y ESPECIALIZADAS

Grupo 1: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Jefes de Oficinas Mixtas, de Sucursales de Distritos, Jefes de Oficinas Ambulantes, Jefes de Turno, Encargados de Mesa, de Turnos, de Sección, Sub-Encargados y Habilitados de Casa Central y Sucursales, Comisionados de fiscalización de servicios, Jefes de Oficinas Postales, Auxiliares-Contadores de Tesoreros de Oficinas y Sucursales, Gestores, Encargados, Jefes de Caudrillas, Jefes de Estaciones Radioeléctricas de 3ª o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 50.

Grupo 2: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Jefes de Sucursales de la Capital Federal y Suburbanas; Jefes de Mesa de 2da. de las Direcciones o organismos superiores, Encargados Principales en Direcciones, SubInspectores, Jefes de Oficinas en Cabeceras de Distrito, Contadores y Tesoreros de Oficinas de Casa Central, Secretario de la Escuela Técnica, Auxiliares Contadores de Distritos, Ayudantes Técnicos, Jefes de Turnos de la Casa Central, Despachante de Aduana, Secretario de la Asesoría Letrada, Interventor en la Casa de Moneda, Jefes de Estaciones Radioeléctricas de Zonas o Región, Jefes del Servicio Sanitario de Distritos, Secretarios de Directores o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 100.

Grupo 3: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Segundos Jefes o Encargados Principales de Oficinas de Casa Central, Contadores y Tesoreros de Distritos, Jefes de Servicio Telegráfico y Postal de Distritos, Jefes de Mesa de 1ª de las Direcciones, Inspectores, Inspectores Técnicos, Interventores de Contabilidad, Jefes de Sección y Jefe de Gabinete Encopométrico o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 150.

Grupo 4: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Jefes de Distrito de 4ª categoría e Inspectores de 1ra. o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 200.

Grupo 5: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Jefes de Distrito de 3ª categoría o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 250.

Grupo 6: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón que desempeñen las funciones de: Jefes de Distrito de 2 y categoría, Jefes de Oficinas de Casa Central, Inspectores Principales, Director de la Escuela Técnica y Secretario de Actas del Consejo o funciones similares percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 300.

Grupo 7: Los empleados comprendidos en el presente Escalafón, que desempeñen las funciones de: Oficiales Primeros, Secretario de la Inspección General, Secretario Privado, Jefe de la Secretaría Privada, Jefes de Distritos de 1ª categoría, 2º Jefe de la División Transportes, Sub-Tesorero General, Inspectores Técnicos Principales, Jefe de División Explotación de Radiocomunicaciones, Sub-Asesor Letrado o funciones similares, percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 400.

Grupo 8: El Asesor Letrado, el Secretario de la Dirección de Radiocomunicaciones, el Sub-Inspector General, el Oficial Mayor de la Dirección de Personal, Tesorero General, Jefe de la División Transportes, de Técnica, Jefes de Servicio de las Direcciones, de Secretaría General del Servicio Sanitario, o funciones similares percibirán mensualmente además de lo que les corresponde por escala, $ 500.

Grupo 9: El Vice-Director General, los Vocales del Consejo, los Directores, el Inspector General y el Secretario General, percibirán mensualmente el sueldo que les asigne el Presupuesto de la Entidad.

CUADRO Nº 2

CARTEROS — ORDENANZAS — VALIJEROS — SERENOS — ASCENSORISTAS TELEFONISTAS — BUZONISTAS

Años	Sobresaliente	Distinguido	Muy bueno	Bueno
Inicial	160	160	160	160
1	—	—	—	—
2	170	170	170	—
3	—	—	—	—
4	180	180	180	—
5	—	—	—	180
6	200	190	—	—
7	—	—	190	—
8	210	200	—	190
9	—	—	—	—
10	220	210	200	—
11	—	—	—	—
12	230	220	—	200
13	—	—	210	—
14	240	230	—	—
15	—	—	—	—
16	250	240	220	210
17	—	—	—	—
18	270	250	—	—
19	—	—	230	—
20	—	260	—	220
21	300	—	—	—
22	—	280	240	—
23	—	—	—	—
24	—	—	—	—
25	—	300	260	230

El personal uniformado comprendido en el presente cuadro, en caso de cumplir las funciones que se indican a continuación, percibirán mensualmente, además de lo fijado en la escala:

Capataces de peones de limpieza o de ordenanzas y de serenos .... $ 10.—
Jefes de Brigada .... „ 20.—
Jefes o Encargados de conmutadores telefónicos .... „ 20.—
Mayordomos .... „ 30.—
Jefes de Servicio Vigilancia .... „ 50.—

CUADRO Nº 3

GUARDAHILOS — PERSONAL DE SERVICIO DE VIGILANCIA — PRACTICANTES Y ENFERMEROS DEL SERVICIO SANITARIO — ESTAFETEROS

Años	Sobresaliente	Distinguido	Muy bueno	Bueno
Inicial	190	190	190	190
1	—	—	—	—
2	—	—	—	—
3	200	—	—	—
4	—	200	—	—
5	210	—	200	—
6	—	210	—	200
7	220	—	210	—
8	—	—	—	—
9	—	220	—	—
10	240	—	220	210
11	—	—	—	—
12	—	240	—	—
13	260	—	230	—
14	—	—	—	220
15	—	260	—	—
16	280	—	240	—
17	—	—	—	—
18	—	280	—	230
19	—	—	—	—
20	300	—	250	—
21	—	—	—	—
22	—	—	—	250
23	—	300	270	—
24	320	—	—	—
25	—	—	—	—

El personal de guardahilos, que pase a desempeñar funciones de capataz de guardahilos o cuadrillas, percibirán mensualmente, además de lo fijado en la escala .... $ 30.—

CUADRO Nº 4

PEONES DE CUADRILLAS Y LIMPIEZA

Años	Sobresaliente	Distinguido	Muy bueno	Bueno
Inicial	160	160	160	160
1	—	—	—	—
2	—	—	—	—

Años	Sobresaliente	Distinguido	Muy Bueno	Bueno
3	—	—	—	—
4	—	—	—	—
5	170	—	—	—
6	—	170	—	—
7	—	—	170	170
8	180	—	—	—
9	—	180	—	—
10	—	—	—	—
11	190	—	180	—
12	—	190	—	180
13	—	—	—	—
14	200	—	—	—
15	—	200	190	—
16	—	—	—	190
17	210	—	—	—
18	—	210	—	—
19	—	—	200	—
20	220	—	—	200
21	—	220	—	—
22	—	—	—	—
23	240	—	220	—
24	—	240	—	220
25	—	—	—	—

MENSAJEROS POSTALES Y TELEGRAFICOS

Inicial	Edad: 14 a 17 años	75
1	Edad: 14 a 17 años	100
	Al cumplir los 18 años percibirán	160

CUADRO N.° 5

Proyecto de escalafón para personal obrero

Grupo "A"

PINTORES LETRISTAS — TORNEROS — TALLISTAS — CERRAJEROS — CARPINTEROS — ELECTRICISTAS — GRAFICOS — LUSTRADORES — MECANICOS — CALEFACCIONISTAS — ENCUADERNADORES — TAPICEROS — MAQUINISTAS — TALABARTEROS — SASTRES — HERREROS — PLOMEROS — CHOFERES

Grupo "B"

ALBAÑILES — PINTORES — CANASTEROS — EMBALADORES — LONEROS

CONCEPTO Y ANTIGÜEDAD					SUELDO	
Categoría	Sobresaliente	Distinguido	Muy bueno	Bueno	"A"	"B"
		Medio oficial				
	Inicial	18 años			160	160
3ra.	2	2	2	2	170	170
2da.	4	4	4	4	180	180
1ra.	6	6	6	6	200	—
		Oficial				
	Inicial				225	200
6ta.	2	3	4	6	250	225
5ta.	4	6	8	12	275	250
4ta.	6	9	12	—	300	275
3ra.	8	12	16	—	325	300
2da.	10	15	—	—	350	325
1ra.	12	18	—	—	375	350
Capataz por vacante	14	—	—	—	400	375
		Electrotécnicos				
	Inicial				300	—
3ra.	6	—	—	—	350	—
2da.	13	—	—	—	400	—
1ra.	20	—	—	—	450	—
		Aprendices artesanos				
	Inicial	Edad: 14 a 17 años			75	
	1	" 14 a 17 años			100	

CREANSE CIEN BECAS PARA SER OFRECIDAS A LOS GOBIERNOS DE PAISES AMERICANOS, PARA JOVENES DE 16 a 20 AÑOS QUE DESEEN REALIZAR UN APRENDIZAJE DIRECTO EN FABRICAS Y TALLERES DE LA REPUBLICA

Decreto N.° 7.278|46 Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946

Visto:

La iniciativa de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional elevada por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina al firmar el "Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", reunida en Méjico en Febrero-Marzo del año 1945, prestó su aprobación a sus conclusiones y adelantó su propósito de cumplir las recomendaciones emanadas de la misma, entre las que se encuentra la de la sesión plenaria del 7 de Marzo del mismo año que se refiere "a la necesidad de reconocer la justicia social, normas justas de trabajo, buenas relaciones entre obreros y patrones, bienestar del ciudadano y especialmente bienestar de la familia, que es la fuerza más potente en el desarrollo de la mente y del carácter de la juventud, todo lo cual constituye los objetivos principales de una política nacional y de la cooperación internacional";

Que dentro de este cuerpo de recomendaciones la educación del niño y de la juventud, especialmente en cuanto ella se refiere a la preparación de los mismos para el trabajo, a fin de formar masas de ciudadanos preparados para profesiones y actividades lucrativas vinculadas a la economía de cada país, tiene una importancia fundamental en todo momento y especialmente con motivo de la post-guerra;

Que el actual Gobierno de la Nación ha demostrado una política concordante con esas recomendaciones y realizado una acción concreta en el mismo sentido, como lo prueban las creaciones anteriores a dicha conferencia de la Dirección General de Previsión Social, La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y la posterior estructuración de la Dirección de Menores, instituciones que abarcan el problema de la asistencia social del niño, su formación física, profesional y moral, estructurándose por medio de ellas una acción protectora y rectora de la juventud necesitada;

Que la producción diferenciada de materias primas de los distintos países americanos y su diverso grado de adelanto técnico permiten y justifican un intercambio de informaciones tecnológicas y hacen conveniente, útil y necesario un intercambio de alumnos, aprendices y obreros jóvenes, a fin de que se obtenga un provecho más general de la organización que cada país tenga, lográndose por el mismo medio un acercamiento espiritual entre la juventud de los distintos países cuyas consecuencias han de ser sin duda el acrecentamiento de la amistad y la cordialidad entre los pueblos americanos, como se desprende de la Recomendación N.° 56, Punto 6, Apartado 1.° del "Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", mencionada;

Que el sistema de intercambio de alumnos de enseñanza técnica ha sido propiciado con anterioridad por organismos permanentes de carácter internacional, como la Oficina Internacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a destinar de sus fondos propios provenientes del Impuesto de Aprendizaje, la suma anual de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 145.000 m|n.) para crear cien (100) becas de cien pesos ($ 100 m|n.) por mes cada una para ser ofrecidas a los gobiernos de los países americanos, a razón de cinco (5) por cada país y por el término de un (1) año, para jóvenes de 16 a 20 años que deseen realizar un aprendizaje directo en fábricas y talleres de la República Argentina. La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional costeará además los gastos de traslado al país y de regreso de los becados en los casos en que los respectivos gobiernos así lo soliciten.

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional obtendrá de los institutos técnicos y talleres oficiales y gestionará de las fábricas y talleres particulares la admisión de estos becados, cuya representación y tutela asumirá ante los mismos.

Art. 3.° — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se hará conocer este decreto y se efectuará el pertinente ofrecimiento a los países americanos.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores y por el Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos. — J. I. Cooke.

MODIFICANSE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY Nro. 17.923|44

Decreto N.° 7.487|46 Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 44.657-B-944, con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 4.178|45, por el que se acuerda pensión graciable a don Fernando Bardiani y a doña María Luisa Pantolini de Bardiani, en su carácter de padres del extinto doctor Hugo Humberto Bardiani, fallecido "en acto de servicio"; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se concede, por el término de diez años, a los nombrados, en su carácter de padres del doctor Hugo Humberto Bardiani, fallecido trágicamente en el accidente de aviación ocurrido en la base de "Los Tamarindos", Mendoza, mientras prestaba servicios como médico, enviado por la Repartición Nacional a que pertenecía, a la provincia de San Juan, durante el terremoto que asoló a la Capital de ésta, pensión graciable de m$n. 300.—;

Que se disponía la liquidación del beneficio a partir del día 22 de Marzo de 1944, fecha de presentación de la solicitud de los interesados, con vencimiento al 21 de Marzo de 1954;

Que se fijaba el monto de la pensión, en la suma de trescientos pesos moneda nacional, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 14, inciso b) del Decreto-Ley N.° 17.923|44;

Que la Contaduría General de la Nación observa el decreto en cuestión, en discrepancia con el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo, considerando que los peticionantes no se encuentran incluídos entre los beneficiarios del decreto-ley citado;

Que si bien es cierto que, como lo observa el señor Procurador del Tesoro, la redacción del inciso c), apartado II, del artículo 2.°, no es muy clara, es evidente que el propósito del legislador ha sido llevar su amparo también a los deudos de los servidores del Estado fallecidos en actos de servicio, y así lo ha entendido el Poder Ejecutivo al dictar el decreto citado;

Que, como también lo hace notar acertadamente el señor Procurador del Tesoro, conviene relacionar las disposiciones del Decreto-Ley N.° 17.923|44, con las de su antecedente legal, la Ley número 12.821, observando que el artículo 3.°, inciso c) de la citada ley establecía que en caso de muerte o inutilización para el trabajo en actos de servicio, correspondía la concesión por parte del Estado de pensión graciable, disposición que sin duda alguna ha servido de antecedente al artículo 2.°, inciso c) y artículo 14 del decreto-ley en vigencia;

Que, a fin de evitar en lo sucesivo las dificultades que puedan surgir en la aplicación del inciso c), apartado II del artículo 2.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44, conviene aclarar que los beneficios que por él se otorgan deben hacerse extensivos a los casos del apartado I del mismo artículo;

Que con respecto al argumento sostenido por la Contaduría pretendiendo desconocer el derecho de los padres del causante a gozar de la pensión acordada, por no estar incluídos —a su juicio— en el artículo 3.°, inciso 3.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44, es de hacer notar que se trata de personas que por su avanzada edad, lógicamente se encuentran incapacitadas para subvenir a sus necesidades vitales mínimas con su trabajo personal, por lo que resulta inoficiosa la exigencia de toda otra prueba tendiente al mismo fin;

Que en cuanto al hecho de referirse el mencionado artículo 3.° a "la madre o el padre incapacitado", la sana hermenéutica del texto legal nos dice —máxime tratándose de una ley de amparo social— que uno no excluye al otro, cuando se encuentran ambos en idéntica situación y requieren la asistencia del Estado por una misma causa origen del derecho reclamado; correspondiendo, por lo tanto, aclarar en tal sentido, el alcance del inciso en cuestión;

Que, por otra parte, aun cuando es exacto que no es de aplicación obligatoria la escala determinada por el artículo 14, inciso b) del Decreto-Ley número 17.923|44, es evidente que se puede tener en cuenta dicha escala, junto con los demás índices establecidos en el artículo 12, para reparar, aunque sea en parte, el perjuicio moral y patrimonial que significa la privación de la ayuda

y del afecto del hijo muerto en tales circunstancias, no existiendo ninguna disposición legal que impida se tome esa regla, para fijar el monto de la pensión, en casos como el presente;

Que conviene, a mismo, dejar establecido que la escala que por el artículo 14 del decreto-ley citado, sólo se aplica "a título de indemnización, mientras viva la víctima", debe hacerse extensiva también a los casos del artículo 2.º, apartado II, inciso e) del mismo decreto-ley;

Que en cuanto al término desde el cual deberá comenzarse a liquidar el beneficio otorgado, las razones expuestas por la Contaduría para sostener como fecha inicial del pago de las pensiones graciables, la del decreto que las otorgan son discutibles desde un punto de vista estrictamente legal, por la falta de texto expreso, y por ser facultad privativa del poder que las concede, en este caso, el Poder Ejecutivo;

Que, no obstante ello, visto el asunto desde un punto de vista práctico, y a fin de evitar a las finanzas del Estado el recargo que significaría el pago de sumas atrasadas, es conveniente fijar como fecha inicial del beneficio concedido, la del Decreto N.º 4.178, o sea el 24 de Febrero de 1945;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección General de Previsión Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el inciso c), apartado II, del artículo 2.º del Decreto-Ley N.º 17.923|44, en la siguiente forma: "Mue te en actos de servicio o por enfermedad consecuente del mismo de las personas indicadas en el apartado 1. o de conscriptos bajo bandera".

Art. 2.º — Modifícase el inciso 3.º, del artículo 3.º del mismo decreto ley, en la siguiente forma: "La madre viuda el padre incapacitados para el trabajo".

Art. 3.º — Agrégase como apartado final del artículo 14, el siguiente: "Estos índices podrán hacerse extensivos a los "casos del artículo 2.º, apartado II, inciso c)".

Art. 4.º — Estése a lo dispuesto en el Decreto N.º 4.178|45 con la sola modificación de la fecha indicada para la iniciación del beneficio otorgado, que deberá fijarse en la del mismo decreto, o sea el 24 de Febrero de 1945.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — P. Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.450|46. — 4.002|946. — Visto el presente expediente, en el que el Oficial 7.º de la Dirección General de Industria señor Juan Carlos Fernández Rivas eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7.º de la Dirección General de Industria — Inciso 3.º, Item 1 — señor Juan Carlos Fernández Rivas (Clase 1915 — Matrícula 0.557.507 — D. M. 4).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y vuelva a Despacho.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Saurí.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 9|46

209.401. — La Palabra. — Prop. Carlos Pablo Bona. — General Paz, Febrero de 1946.

209.402 — Siempre Conmigo (Tango. Mus.) 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado y Aurelio Tallarico. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 18-9-42.

209.403 — El Tigre de Palermo (Milonga-Mus.) 2 Pgs. — Autor Francisco Maggio y Aurelio Tallarico. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943.

209.404 — La Engañera (Zamba-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.405—Fiero es quirer (Vidala-Mús.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.406 — El Bocadura (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.407 — Mischqui Mayu (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.408 — Blanca paloma (Ranchera. Mus. 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.409 — Linda Entrerriana (Polka-Mús.) 2 Pgs. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.410 — Sol de Julio (Zamba-Mus.) 2 Pgs. Autor Andrés A. Chazarreta. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad de bienestar personal. **233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.**

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires. Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: **Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.**

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Abel, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, **3 de Diciembre de 1945.**

209.411 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.412 — Llora Llora Palomita (Chacarera-Mús) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.413 — Una Hermosa Flor (Vidala. Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.414 — Cielo Azul (Zamba-Mus) 1 página. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.415 — El Pechador (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Piovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.416—Anita (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.417 — Así son Estas Mujeres (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.418 — Alma Santiagueña (Zamba. Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.419 — El Angelito (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.420 — La Guasita (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.421 — Mi Negrita (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos, 29-12-45.

209.422 — El Malpaseño (Gato-Mus.) 2 **Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta.** — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.423 — La Salamanca (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.424 — Maitines. — 56 Pgs. — Autor Luis Yunis. —Edit. El Autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.426 — Fiero es Querer (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Ramón A. Roldán. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.427 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.428 — Una Hermosa Flor (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.429 — Así son estas mujeres. (Chacarera-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.430 — Mi Negrita (Zamba-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.431—El Malpaseño. (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.432 — Duerme mi Rorró (Canción de Cuna-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Ed. Porteña. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.433 — Canto a la Vendimia (Marcha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

209.436 — Todo para mí Nena (Fox-trot-Mus.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.437—Cuando te Veré. (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

quinas. — (Tomos y I y II) 1972 Pgs. — Autor Orig. H. Dubbel. Trad. José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial

209.438—Manual de constructor de Má-Labor. — Buenos Aires. — Enero de 1946.

209.451 — Yunque. — Prop. Partido Socialista Centro Posadas. — Posadas, Febrero de 1946.

209.452 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Prop. Caja Mutual de Policía. — Rosario, Enero de 1946.

209.456 — El Independiente. — Pro. Angel Fidel Torchia. — Juárez, Marzo de 1946

e.14 mar.-v.26 mar.

MARZO 11|46

209.520—Jovo - Porvenir. Prop. Adalberto Ehrenfeld. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.522—Boletín Matemático. Prop.: Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.527—La distancia nos separa. (Y el corazón nos une). Vals, música, 2 páginas. Autor Alejandro Britos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.528—Recuerdo de ayer. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alejandro Britos. Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.529—Amarrado al recuerdo. Canción letra, 2 páginas. Autor Ricardo Bruni. — Edit. Editorial Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.533—Legislación de Minas y Régimen Legal del Petróleo. — 496 páginas. Autor Edmundo Fernando Catalano. — Edit. Acción Minera. Buenos Aires, 28-2-46.

209.538—Protocolos de los Jefes de Israel. 203 páginas. Autor original anónimo. — Trad. anónimo. Edit. Librería Corrientes. — Buenos Aires, 15-4-45.

209.542—Serranía. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-1946.

209.543—Serranía. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. — Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-46.

209.544—Bariloche. Corrido, música, 2 **páginas. Autor José Barreiro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.**

209.545—Bariloche. — Corrido, letra, 2 páginas. Autor José Barreiro. Edit. el autor. — Buenos Airés, 22 de febrero de 1946.

209.546—La serranita. Polka, música, 2 páginas. Autor Pedro Pace. — Edit. el autor. — Córdoba, 8-3-46

209.549—Libardón. Paso-doble. Música 2 páginas. Autor José Barreiro y Antonio Trimboli. — Edit. los autores. Buenos Aires, 2 de agosto de 1941.

209.552—El Oeste. — Prop. Jerónimo Vázquez. — Carlos Casares, marzo 3 de 1946.

PUBLICADAS NUEVAMENTE

183.211—23 - 3 - 45. — Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 páginas. — Autor Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Edit. Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

183.377—26 — 3 — 45. — La tumba de hierro. 160 páginas. Autor original Enrique Consciente. Edit. Editorial Glem. Trad. desconocido. — Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.378—26 — 3 — 45 —El viejo Milon. 156 páginas. — Autor original Maupasant de Guy. — Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.379—26 - 3 - 45. — Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 221 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires. enero de 1945.

183.380—26 - 3 - 45. — Declaraciones mudas. 155 páginas. Autor original Jacques Morel. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.382—26 - 3 - 45. — No merecía su amor. — 222 páginas. Autor original Hungerford W. M. Trad. desconocido. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires. Enero de 1945.

183.383 — 26 — 3 — 45 — Amor fatal. 221 páginas. Autor original Luis M. Somines. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.384—26 - 3 - 45. — Mi conciencia vestida de rosa. — 158 páginas. Autor original Chantepleure De, Guy. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

184.742—13-4-45. — **Mbariguy. — Prop.:** Milos Lunic. — Posadas, Febrero de **1945.**

184.762—13 - 4 - 45. — Te he de se-

guir. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Juan Serra. — Edit. el autor. — Tafí Viejo, 16-3-45.
184.770—13 - 4 - 45. — El Cooperador. Prop. Cooperativa La Internacional. Buenos Aires, Abril de 1945.
185.018—18 - 4 - 45. — Alcaraz, un buen servidor de la vieja policía porteña. — 134 páginas. Autor Francisco L. Romay. — Edit. Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1944.
185.053—18 — 4 — 45. — Revista de Derecho Procesal. — Prop. Ediar Soc. Ann. Editores. — Buenos Aires, marzo de 1945.

e.15 mar.-v.27 mar.

MARZO 12|46

209.561—Llorando penas. Yaraví, música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.
209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.
209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.
209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
209.568—Ykpaihcbke Caobo (La Palabra Ukraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.
209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.
209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.
209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilario Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.
209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada. 176 páginas. Autor Carlos Alberto Acevedo. Mauricio E. Greffier. Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.
209.576—Por la Emancipación Técnica del País. Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gilli. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.
209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.
209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.
209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.
209.587—Avia, Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1946.
209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.
209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.
209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.
209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires. Febrero de 1946.
209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.
209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Brégado, 30 de Enero de 1946.
209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Acíades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.
209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.
209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carlos Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.
209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).
209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.
209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.
209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.
209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.
209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.
209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.
209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.
209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.
209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.
209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).
209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.
209.717—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.718—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.719—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.720—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Anton Dvorak. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.
209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.
209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.729 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.
209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.
209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.
209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires. 23|2|46.
209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.
209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.
209.745—Al borde de la leyenda. — 132 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.747—Almas recias. — 187 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.
209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.
209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.
209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.
209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

MARZO 15|46

209.820—El Kaiser Guillermo II. — 361 págs. — Autor Orig. Emil Ludwig. — Traduc. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 28-12-45.
209.821—La Vida de Pasteur. — 470 págs. — Autor Orig. Renato Vallery Radot. — Traduct. Jorge Degiorgi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 29-12-45. — Reimpresión.
209.822—María Teresa de Austria. — 279 págs. — Autor orig. Karl Tschuppik. — Traduct. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 8-2-46. — Reimpresión.
209.823—Rebelión en el Desierto. — 382 págs. — Autor orig. T. E. Lawrence. — Trad.: Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Bs. As., 21-1-46. — Reimpresión.
209.824—Alférez Gaona. — Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Gaona". — Enero 1946. — Bs. As.
209.825—Historia de mi vida. — 463 págs. — Autor orig. Jorge Sand. — Traductor: Marie Douillet de Cárdenas Behety. — Editor: Editorial Enero. — Bs. As., 15-3-46.
209.826—Ay Morena (Cueca del cancionero cuyano) Música — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.
209.827—Lejos de tu Lado (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.
209.828—Prenda Querida. (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.
209.829—Receloso. (Cueca del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.
209.830—Ramillete. — Milonga cuyana. Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.
209.831—Victoria. — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.
209.832—Mi Bien (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.
209.833—La Epoca. — Prop.: Agripino Amado Méndez. — Marzo 1946. — Concordia (E. Ríos).
209.834—Faz A: Al Compás de un Carnaval. — Carnaval. — Letra: Hugo Claure B. — Música: Gilberto Rojas

— Faz B: Sentimiento Camba. — Taquirari. — Letra y música de Gilberto Rojas. — Interp.: Margarita Palacios, canto: Gilberto Rojas, piano con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 1.601. — Bs. As., 1-2-46.

209.835—Faz A: Flor de mis Viñedos. — Canción del carrerito. — Letra y música de Hilario Cuadros. — Faz B: No Quiero Prenda con Dueño. — Tonada Popular. — Letra y música. — Recopilación y arreglo de Ismael Moreno. — Interp.: "Los Trovadores de Cuyo". — Cant. y guit., Direc. Hilario Cuadros. — Disco Odeón 21.149. — Bs. As., 1-2-46.

209.836—Faz A: Mi Tormento. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz B: Bebiendo y Recordando, tango, letra y música de Carlos Washington Andrade. — Interp., Conjunto América. — canto, guit. y laúdes. — Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.357. — Bs. As., 1-2-46.

209.837—Faz A: Diablada. — Danza Aymará. — Letra y música Anónimo. — Faz B: Tus Ojos, Samba con estrib., letra y música de Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Disco Odeón 1.545. — Bs. As., 1-2-46.

209.838—Faz A: El Africano, tango, música de Eduardo Pereyra. Faz B: En un pueblito de España. Vals con estrib., letra y música: San Lewis, Joe Young y Mabel Wayne. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 7.285. — Bs. As., 1-2-46.

209.839—Faz A: Caldonia. — Boogie-Woogie con estrib., letra y música de Fleccie Moore. — Faz B: No Puede Ser. — Rumba fox con estrib. — Letra de Charles Tobias. — Música: Nat Simon. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 22.115. — Bs. As., 1-2-46.

209.845—Suplemento Semanal. — Prop.: Suplemento Semanal, S. A. P. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.846—Fotocámara-Cinecámara. Prop.: Rogelio Icart & Héctor Y. Faita. — Diciembre 1945. — Bs. As.

209.847—Faz A: Si suda me gusta más. — Porro con canto. — Letra y música. de Ana Luisa Colón. — Faz B: Raspate las Piernas. — Porro con canto. — Letra y música de Víctor Manuel Pertuz Rodríguez. — Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón 71.061. — Bs. As., 1-2-46.

209.848—Faz A: La Guacharaca. — Rumba criolla con canto. — Letra y música de Emilio Sierra. — Faz B: Este Huevo Quiere Sal. — Porro con canto. — Interp.: Emilio Sierra y su Orquesta. — Disco Odeón 71.060. — Bs. As., 1-1-46.

209.849—Faz A: Guaraní Plata Piajhu. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Eulogio Cardozo. — Faz B: Dr. Agustín Avila. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Disco Odeón 8.123. — Bs. As., 1-2-46.

209.850—Faz A: Hoy al Recordarla. — Tango con estrib. — Letra y música de José Cañet. — Faz B: Tiny. — Tango, Música: Pedro Maffia y Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese y su Osq. Típ. — Disco Odeón número 7.680. — Bs. As., 1-2-46.

209.851—Faz A: El Amanecer, tango. — Música: Roberto Firpo. — Faz B: Derecho Viejo, tango. — Música: Eduardo Arolas. — Interp.: Duo de pianos: Roberto Firpo (Padre e hijo). — Disco Odeón 3.551. — Bs. As., 1-2-46.

209.852—Faz A: No Vuelvo Contigo. — Bolero. — Letra y música: Mario Fernández Porta. — Faz B: Españolerías. — Canción española. — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 46.052. — Bs. As., 1-2-46.

209.853—Marcof. — 232 págs. — 2 Vol. — Autor orig.: Ernesto Capendu. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 10 y 26 de Dic. 1945.

209.854—Las Tres Beligerancias. — 12 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 17-1-46.

209.855—Libertad Sindical. — 30 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 8-12-45.

209.856—Para el Tiempo Presente. — 117 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Edit. Editorial Difusión. — Bs. As., 7-12-45.

209.857—Era un Santo. — 91 págs. — — Luis Coloma S. J. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 15-12-45.

209.858—A los Valientes y... a los Otros. 30 págs. Autor: Miguel Ulloa O. Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 19-12-45.

209.859—Los Bandidos del Sahara. — 147 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 12-12-45.

209.861—Faz A: Malvita, polca. — Música: Herminio Giménez. — Faz B: La Creciente, polca con estrib. — Letra y música de Evaristo Fernández Porta. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Disco Odeón. 13.136. — Bs. As., 1-2-46.

209.862—Faz A: En el Tren a Santa Fe. — Fox-trot con estrib. de la Pelic. "Peligro con Faldas". — Letra: Johnny Mercer. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz — Faz B: Bailando la guaracha. — Guaracha con estrb.: Letra y música: Raúl Marengo. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón 22.010. — Bs. As., 1-2-46.

209.863—Faz A: Amigaso, tango con estrib. — Letra: Francisco Brancatti y Juan M. Velich. — Música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B: Color de Rosa, tango. — Música: Antonio y Pedro Polito. — Interp.: Fiorentino y su Orq. Típ. — Direc.: Astor Piazzola. — Disco Odeón 30.208. — Bs. As., 1-2-46.

209.864—Faz A: Minero Soy. — Bagualа puñeña. — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B: Pastito Quemado. — Zamba. — Música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto c|acomp. de Guitarra. — Faz A y Solo de guitarra, Faz B. — Disco Odeón 906. — Bs. As., 1-2-46.

209.866—Vida y Trabajo o Caracteres Peculiares de los Hombres. — 426 págs. — Autor Orig.: Samuel Smiles. — Traductor: J. Hernández. — Editor: Editorial La Fragata. — Bs. As., 15-3-46.

209.870—La Industria Lechera. — Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Dic. 1945. — Bs. As.

209.871—Tambo y Chacra—Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Marzo 1946. — Bs. As.

209.872—Oriental. — Bolero. — Letra. Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.873—Yunni. — Fox-trot, letra. Autor: Lasadi. — Editor. — Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.874—Si Quieres que te Quiera—Samba. — Letra, autor: Lasasi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.875—Noche de Recuerdo, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.876—Perdona mi Alma, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.

209.877—Revista Astronómica. — Prop.: Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". — Enero-Febrero 1946. — Bs. As.

209.878—Embrujo Tropical, canción Cubana, música. — Autor: Manlio Francia y José Nezow. — Editor: Radio El Mundo L.R.1. — Bs. As., 12-3-46.

209.881—Lateranus (Letrán). — Prop.: —. P. Joaquín de Monterosso. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.882—Domenico Scarlatti a Través de sus Sonatas. — 104 págs. — Autor: Honorio M. Siccardi. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Bs. As., 20-11-45.

209.883—Agitato N.° 1. — De la Suite para piano, música. — Autor: Luis Gianneo. — 8 págs. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.884—Calmo N.° 2. — De la Suite para piano, música. — 4 págs. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.885—Allegro Rústico N.° 3. — De la Suite para piano música. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.

209.886—Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Unión Industrial Argentina. — Prop.: Unión Industrial Argentina. — Febrero 1946. — Bs. As.

209.282—7-3-46—Scud. Lasadi.

e.21 mar.-v.1.° abr.

MARZO 16|46

209.888—Contabilidad de Costos. (2 volúmenes). — 904 páginas. Autor original Lawrence W. B. — Trad. Carlos Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.889—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo I). — 573 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.890—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo II). — 420 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.891—Curso de Contabilidad Superior. (3 volúmenes). — 1332 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.892—Curso de Contabilidad Intermedia. (3 volúmenes). — 1250 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.893—Curso de Contabilidad — Introducción. (3 volúmenes). — 971 páginas. Autor original Finney H. A. Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.894—Compendio de Topografía Teórico Práctica. — (Tomo II. Volumen 2). 265 páginas. Autor Roberto Muller. Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires. 15 de Junio de 1944.

209.895—Compendio General de Topografía Teórico Práctica. Triangulación y Nivelación. — (Tomo III - Volumen 1). — 268 páginas. Autor: Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

209.896—Compendio General de Topografía Teórico Práctica — Taquimetría y Confección de Planos. (Tomo III, Volumen 2). 196 páginas. — Autor Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

209.898—Principios y Prácticas de Obstetricia. — 1361 páginas. Autor original De Lee - Joseph y Greenhill. J. P. — Trad. Oscar G. Carrera. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.899—Anuario de Cirugía General 1943. — 772 páginas. Autor original Evarts A. Graham. — Trad. Oscar G. Carrera. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.900—Ecuaciones Diferenciales. 175 páginas. Autor original Phillips, H. B. — Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.901—Elementos de Cálculo Infinitesimal. — 392 páginas. Autor original Phillips. Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.902—Mundo Avícola. — Prop. Rolando Kolm. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.918—Misión de León Bloy. — 249 páginas. Autor original Stanislas Fumet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

209.919—Santo Domingo de Guzmán. — (Consideraciones Históricas sobre su Vida). — 338 páginas. Autor R. P. Ramón Fernández y Alvarez. O. P. — Editorial Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.920—Santo Tomás de Aquino. (2 volúmenes). — 343 y 358 páginas. — Autor original Sertillanges, A. D. — Trad. Luis de Izquierdo Hernández. Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

209.921—La Capital de la Oración - Lourdes. — 215 páginas. Autor original René Schwob. — Trad. Isabel Molina Pico. — Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.

209.922—El General Celedonio Gutiérrez y la Política en la Confederación. 131 páginas. Autor Alberto Padilla. — Edit. Coni, Imprenta y Casa Editora. Buenos Aires. 12 de febrero de 1946.

209.925—La Azulada Bandera del Plata. (Canto y piano). Música, 3 páginas. Autor original anónimo. De la armonización J. T. Wilkes. — Edit. J. T. Wilkes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1946.

209.926—Das Tonende Band. La Cinta Sonora. 230 páginas. Autor Gil Buster. Edit. Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

209.927—La Llovizna. Tango, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.

209.928—Nunca te olvido. Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1940.

209.930—As de triunfo. Tango. letra, 2 páginas. Autor Luis Saverio Licciardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

209.932—Boletín Estadístico. Prop. Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.280—7-3-46.—Scud. Datilo.

OBRAS PUBLICADAS NUEVAMENTE

195.252—11-9-45.—El dinero no hace la felicidad. — 167 páginas. Autor Carlos del Corral Casal. Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, julio de 1945.

187.842—29-5-45.—Alas de la Patria. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Micaela Sastre. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1945.

188.365—6-6-45.—Vals Favori, Op. 34 N.° 2. — 4 páginas. Autor original Chopin. Arreg. Dehnow Jonsson. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.

189.561—21-6-45.—5 de Abril. Prop. Antonino Catuogno. — Mar del Plata. Enero de 1944.

204.452—11-1-46.—Eins, Tzwei, Drai, Fir. Música. — 13 páginas. — Autor: Bernardo Feuer. Edit.: el autor. — Rosario, 23 de Noviembre de 1945.

204.453—11-1-46.—Es Roisht der Wald. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.454—11-1-46.—Brider. Música. Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.455—11-1-46—Himno al Keren Kayemet. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.456—11-1-46—Di Bloi Waise Foon. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.457—11-1-46—Treist. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.458—11-1-46—Der Sidur. Música. — Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.459—11-1-46—Salmele. Música. — Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

e.22 mar.-v.2 abr.

MARZO 18 DE 1946

209.990—Primer Album Musical Histórico Argentino Americano. — 16 páginas. Autor Bartolomé Palmisciano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-2-46.

209.993—El hombre embrujado. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendell Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.994—La batalla de la vida. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.996—Ayer, hoy y mañana. — Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Raúl Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, marzo de 1946.

209.997—Sígueme. Prop. Filemón Castellano. — Córdoba, Diciembre de 1945.

209.998—Renovación. — Prop. Gerardo Cascella. — Las Flores, marzo de 1946.

209.999—La Nota. — Prop. J. Leonidas Romo. — Marcos Juárez, marzo de 1946.

210.000—La Mañana. — Prop. Luis Guillermo Clark. — Río Gallegos, marzo de 1946.

210.002—Boletín Oficial y Judicial. — Prop. Provincia de Catamarca. — Catamarca, febrero de 1946.

210.003—El rescro. Canto y piano, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. Edit.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.

210.004—Himno de la Escuela Normal de Quilmes. Piano y canto, 4 páginas. — Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. Cooperadora de la Escuela Normal de Quilmes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

210.009—El Buen Amigo. — Prop. Luis J. Tomé. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.012—Fisiología del amor. — 307 páginas. Autor original Paolo Mantegazza. — Trad. Federico B. Bellisio. — Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.013—Mutilaciones Sexuales. — 141 páginas. Autor Hugo Grunbaum. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.014—La Voz de San Cayetano. — Prop. Pedro A. Duprat. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.020—La sexualidad y el envegecimiento del hombre. (Un problema del hombre maduro). — 320 páginas. Autor José Guelman. — Edit. Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

210.021—Hogareño. — Prop. Enrique J. Kirschenbilder. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.022—Psychoanalytic Tests. ¿Adivinación o ciencia? — 84 páginas. — Autor original Y. O. Parker. — Trad. anónimo. — Edit. Y. O. Parker. Buenos Aires, 31-12-45.

210.029—Orígenes del Teatro Español. 415 páginas. Autor: Leandro Fernández de Moratín. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.030—El Arte Teatral. — (La voz, los gestos, la pronunciación). — 245 páginas. Autor original Sarah Bernhardt. Trad. Nicolás Olivari. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.032—Luisita. Tango, música, 2 páginas. Autor Severo Vietri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1928.

210.034—El Comentario. — Prop. Amalia Inés Villalba. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.036—Parque Centenario. — Prop. Sociedad de Fomento de Parque Centenario. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

210.037—El Barman. — Prop. Asoc. Mutual de Barman y Afines. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.038—Mi Vida Escolar. — (Album literario y gráfico). 3 páginas. Autor J. Fernández de Landa y Osvaldo Sturla. — Edit.: Editorial Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

210.039—Mi guarachita. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Lito Bayardo. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.040—Mi guarachita. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Jorge Elizalde. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.041—Antología del tango, Carátula N. Omar. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

210.042—Antología del tango, Carátula C. Roldán. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.043—Idolos del tango. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.044—Gardel: sus mejores tangos. — 112 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.045—El tango inmortal. — 112 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.046—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.047—El cantar de un payador. — 64 páginas. Autor Pelegrino A. Torres. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.048—Antología del tango: Carátula L. Lamarque. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.049—A orillas del Iguazú. — 2 páginas. Autor Hidelbrando Ferreyra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-3-1946.

210.050—Al pie del cerro. — Zamba, música. 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.051—El requintado. Triunfo, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.052—El requintado. — Triunfo, letra, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.053—Don Bosco. — Prop. Antonio Sierra. — Don Bosco, marzo de 1946.

e.23 mar.-v.3 abr.

MARZO 20|46

210.055—El Proceso. 267 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Trad. Vicente Mendivil. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

210.056—Blasón del Plata. 164 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

210.057—Platero y yo. 123 páginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

210.058—La mujer que se fué a caballo, 211 páginas. Autor Orig.: Lawrence D. H. Trad. Leonor De Acevedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

210.059—El poder en los hombres y en los pueblos. 263 páginas. Autor Orig.: Bert and Russell. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada, Buenos Aires. Febrero de 1946.

210.060—Política Agraria y Regulación Económica. 280 páginas. Autor: Bernardino C. Horne. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

210.061—Carlota en Weimar. 352 páginas. Autor: Francisco Ayala. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

210.062—Martí (místico del deber). 330 páginas. Autor: Félix Lizaso. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

210.063—¿Cómo se nutren las Plantas?. 116 páginas. Autor: Camilo Ciranna. Edit.: El autor. Mendoza, 14 de Marzo de 1946.

210.064—El nombre y la ley del registro civil. 45 páginas. Autor: Horacio G. Marcó (h). Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

210.067—Ahí vá un tango de mi flor. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.068—Ahí va un tango de mi flor. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.069—La poesía francesa del romanticismo al superrealismo. 719 páginas. Autor: Enrique Díez Canedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

210.070—Desde lejos. 95 páginas. Autor: Olga Orozco. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

210.071—Humo hacia el Sur. — 256 páginas. — Autor: Marta Brunet. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 Enero de 1946.

210.072—La idea del derecho natural y otros ensayos. 305 páginas. Autor: Hans Kelsen. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.073—El radicalismo de mañana. 315 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.075—El Orden. Prop.: Carlos F. Sanguinetti. Colón (E. Ríos), Marzo de 1946.

210.076—Cuatro de Junio. Prop.: Narciso Leopoldo Favre. Rosario, Marzo de 1946.

210.077—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Resistencia, Enero de 1945.

210.078—Mi triste serenata (canzoneta Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.080—Caminando. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Julio J. Camba. Edit.: Impulso. Buenos Aires, 26-12-45.

210.081—Caminando. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo Margurucio. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

210.082—Semillitas. Prop.: Pablo Bellotti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.083—Cuando tu lo sepas. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.084—Confesión (Bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio. Editr.: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.085—Recordándote. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Lura, Juan Carlos. Edit.: Julio Korn. Rosario, 24 de Enero de 1946.

210.086—Tú . . . (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Juan Latino. Edit.: Julio Korn. Rosario, 18 de Diciembre de 1942.

210.087—No sé lo qué hacer. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Clementino Genovese. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 4-11-43.

210.088—Me gusta . . . (Corrido, Mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Gelfo y Leonor Marzano. Edit.: Editorial Korn. Córdoba, 26-1-46.

210.089—Horizontes. — Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Córdoba, Marzo de 1946.

210.090—El Fígaro. Prop.: Isidoro Varea. Río Cuarto, Marzo de 1946.

210.093—La Nueva Era. Prop.: Fruto Martínez y Florentino Rodríguez. — Bahía Blanca, Marzo de 1946.

210.094—Industria y Comercio. Prop.: Umberto J. Régoli. Bahía Blanca, Febrero de 1946.

210.095—La Situación. Prop.: Juan S. Obeid. Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.097—Los gorros de Homero Tajover. 127 páginas. Autor: Ernesto Bayma. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

208.275—21-2-46. — Seud.: Francisco Ruy Almogavar.

208.078-18-2-46. — Seud.: Alfas.

e.25 mar.-N.º . . -v. 4abr.

MARZO 21|46

210.144—Feliz canción. Vals, música. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.145—Ojos de mujer. Tango, música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.146—Como una estrella. Fox-trot, letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.147—Como una estrella. Fox-trot, música. Autor: Nuncio A. Spataro. y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.148—Canción en el mar. vals, Música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.
Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de marzo 1946.

210.149—Baila conga. Conga. Letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.150—Baila conga. Conga. Mús. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.155—El Argentino. Prop.: Félix Rodríguez. Marzo 1946. — San Fernando.

210.158—Campanita. Canción, música. Autor: F. Nicotra Costa. Editor: Casa Beige, — Córdoba 27 de Dic. 1943.

210.161—Dime corazón. Bolero, música. Autor: José Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1945.

210.162—Agua Mansa. Vals, canción, música. Autor: José Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

210.163—Canto a la amada ausente. — Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

210.164—Despierta corazón. Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.165—Despierta corazón. Tango, letra. Autor: Felipe Trípodi. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.171—La Prueba. Prop.: María del Carmen Arguiñáriz. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.178—Rivales, para canto y piano. — Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires. 31 de Enero 1946.

210.179—Una Flor. Para canto y piano. Canción infantil Nº 2 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires. 31-1-46.

210.180—Pajarito. Canción infantil para canto y piano Nº 3 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.181—Rivales. Para canto y piano. Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Letra. Autor. Micaela Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 31-1-46.

210.182—Una flor. — Canción infantil para canto y piano, N.º 2 de la serie: "En el jardín". Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.183—Pajarito. — Canción infantil. — Para canto y piano. — N.º 3 de la serie "En el jardín". — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.184—Las manos del bebé. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. Letra — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.185—Las manos del bebé. De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.186—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.187—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.188—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.189—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. Letra. — Autor: José Mazzanti. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.190—Una caricia. — Vals para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.191—La acriollada. — Zamba para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.193—La lana y su elaboración. — De la estancia hasta la fábrica de peinado. — 64 páginas. Autor: Wilhelm Oscar Grimm. — Editor: Librería Goethe. — Bs. As.. 10-2-43.

210.196—Método relámpago de corte y confección. — 65 páginas. — Autora: Luisa Angélica Rivadeneira. — Editor: el autor. — Rosario, Marzo 1946.

210.197—Las comunas. — Prop.: Luis Dante Poggi. — Marzo 1946. — San Fernando (Bs. As.).

210.198—Camino incierto. — 480 páginas. — Autor: Alberto M. Candioti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Bs. As., 5 de Febrero 1946.

210.200—Obras completas. — Vol. II. — 602 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 23-2-46.

210.201—Obras completas. — Vol. III. — 628 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 11-3-46.

210.202—Del materialismo histórico. — 238 páginas. — Autor orig.: Antonio Larbriola. — Traductor: José Desar. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As.. 14 de Marzo 1946.

210.203—Edificación. — 414 páginas. — Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traductor: Demófilo Ladeylace. Editor: Editorial Intermundo.

210.204—Memoria Anual. — 88 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Banco Central de la República Argentina. — Bs. As. 15 de Marzo 1946.

210.206—El Paraguay en Febrero de 1936. — 230 Págs. — Autor: Juan Stefanich. — Editor: El Autor. — Bs. As., 14 de Febrero 1946.

210.209—Rosas y la Organización Nacional. — 352 Págs. — Autor: General Tomás de Iriarte. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. As. 20-2-46.

210.215—Café — Prop. Cámara Argentina de Café. — Enero y Febrero 1946. — Bs. As.

210.216—El Payo Roque. — Milonga. — Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.217—El Payo Roque. — Milonga. — Música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.218—Prótesis. — Prop. — Sociedad Odontología Argentina de Prótesis. — Bs. As.

s.25 mar.-v. 5 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.635-1942.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, casado, mayor de edad técnico industrial, español, domiciliado en la Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Nuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X. — Dep. Picun-Leufú, Lote 23 a partir del esquinero S.O. sobre la línea divisoria 45 grados N.E. se tomarán 5000 metros hacia el vértice N. E. del lote 22. — A partir de este punto y sobre la línea divisoria rumbo S.E. se tomarán 4000 metros dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, mayor de edad técnico Industrial, español, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: En mi solicitud de cateo expediente N.º 179.635-42, por equivocación he fijado el pedido en la siguiente forma: Sección X, Departamento Picun-Leufú, Lote 23, a partir del esquinero S.O. de dicho lote: lo cual vengo a rectificar, por que en realidad debe de ser el verdadero punto de partida como sigue: Lote 23, a partir del esquinero Nor-Oeste, que así ubica la forma y posición exactas que se desea, y para lo cual adjunto el plano correspondiente, indicando el lugar del pedido. — Será Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas veinte minutos. — Conste. — Acompaña croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 4|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 179.635-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45º E. por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Febrero 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Febrero 23 946. — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2996, folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Fernando Alonso. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-N.º 8033-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolin, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.º 85.729-1945.

Zapala, (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes Nº 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45º Este por 4.000 metros Sud 45º Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote Nº 5 citado. de la Sección XX. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. Dr. Jorge Juan Pose. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6.— 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín. manganeso. y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946.. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artº 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. - Buenos Aires, febrero 23 de 1946. — Registrado bajo el Nº 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.Nº 8225-v.30 mar.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del ensanche de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 87.962-1945.

"Buenos Aires, marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T-74, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica, a fs. 4 a 6, y Considerando: — Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: — Art. 1.º: — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5. en la siguiente forma: — Lote 184, lote fiscal sin arrendar, del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Instalar una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 850 m. de longitud, que empalmando en la ya existente de la "Diadema Argentina" S.A. de Petróleo, irá hasta el límite Este del lote citado, hacia el pozo T-74. — Lote 183 del Ensanche Sud, de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Luis Arana (hijo) con domicilio en la Estación Holdich. — 1) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo T-74. — 2) Construcción de un camino de aproximadamente 2200 metros de largo, que empalmando en el ya existente irá al pozo T-74. — 3) Instalación de una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 1100 m. de largo, desde el límite Oeste del lote hasta el pozo T-74. — 4) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000 m^2. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda. publíquese y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho. pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-v.3 abr.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 25 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.213.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas . .	15.—
Por suscripciones	91.50
Por venta de ejemplares . . .	18.20
Por venta de folletos	—.—
Total	3.197.70

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944| "E"	1.652.000
A. I. Conv. 3½ %, 1944| 37	1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —

e.15 mar.-v.29 mar.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie "B" Ley 11.593 v$n. 7.500.—

Bonos de Pavimentación, Serie 4a., Ley 11.593 — v$n. 235.900.—

Bonos de Pavimentación, Serie 9a., Ley 11.593 — v$n. 851.400.—

Bonos de Pavimentación, Serie 10a., Ley 11.593 — v$n. 556.100.—

Bonos de Pavimentación, Serie 14a., Ley 11.593 — v$n. 174.500.—

Los propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

e.23 mar.-v.27 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Pliego de condiciones en contaduría. — Contador Mayor.

e.26 mar.-N° L. 1084-v.30 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2499. Expte. N° 582 D-23|945. Loneta, porcelana, etc.

N° 2.500. Expte. N° 4.471 DA|946. Registro fórmula 3.008.

N° 2.501. Expte. N° 30.662 DA|945. Ventiladores.

N° 2.502. Expte. N° 4.739 DA|946. Uniformes.

N° 2.503. Expte. 874 DT|946. Artefactos de luz.

N.° 2.504. Expte. N.° 2.498D-15|945. Muebles de madera.

N° 2.505. Expte N° 90 DT|944. Muebles de madera.

N° 2.506. Expte. N° 5.603 DA|946. Plomo en lingotes.

N° 2.507. Expte. N° 4.788 DA|946. Cargas aparatos matafuegos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Marzo 25 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 mar.-N° L. 1075-v.28 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 158; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Abril 1° a las 15 horas; C|24860|45.

Buenos Aires, . . . de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 mar.-N° L-997-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 177; ramo: provisión y confección de fichas; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expte. N° 1.654|946).

e.26 mar.-N° L-1.081-v.1° abr.

Licitación Privada N.° 178; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: 4 Abril, 15 horas. (Expte. N° 4.153|946).

e.26 mar.-N° L-1.082-v.4 abr.

Licitación Privada N° 179; ramo: provisión de hojas movibles; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expediente N° 2.256|946). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.083-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 185; ramo: provisión e instalación de artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: 28 Marzo, 15 horas. (Expte N° ......). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.080-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S-869|945

Llámase a Licitación Privada N° 11, para la adquisición de:

1 Arado de dos discos;

1 Cultivador para algodón y maíz;

1 Guadañadora (2 caballos); con destino a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se levará a cabo el día 29 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-N° L-953-v.28 mar.

Expte. S.838|945

Llámase a Licitación Privada N° 5 (por segunda vez), para la adquisición de:

3.770 hojas papel obra, formato 74 x 110, 40 kilos; 2.505 hojas cartulina gris, formato 56 x 76, 48 kilos; 1 rollo alambre fino para abrochar a máquina N° 24; 1|4 kilo clavos de 1 pulgada; 1|4 kilo clavos de 1|2 pulgada; 5 metros de fleje de 2 centímetros de ancho, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-N° L-1.069-v.28 mar.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 15. — Ramo: Agujas y jeringas hipodérmicas. — Apertura: mes Abril, día 8, hora 12.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 mar.-N.° L-1066-v.30 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 87|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de:

Maderas (cedro, lapacho, madera terciada, pino Paraná, roble, tipa).

Pinturas y barnices (ocre en polvo, azul de Prusia, aceite de lino, barnices, goma laca, pinturas, secolín o cola, tintas para la cal, tiza, líquido petrificante, material tapaporos, masilla, minio, negro de humo, íd. pizarrón, nogalina, aguarrás, aceite de lino crudo, alcohol de lustre, violeta de metilo).

Pólvora Negra C.8.

Productos químicos (esencia de trementina, ácido sulfúrico, íd. muriático, íd. fosfórico, íd. tartárico, sulfato de cobre, betún de Judea, soda cáustica, bórax, bicromato de potasio, íd. sodio, glicerina, bisulfato de amonio, grafito, parafina, bencina, amoníaco, agua destilada, bicloruro de mercurio, magnesia plástica, oxígeno comprimido, acetileno, naftalina, azufre, acetona, cianuro, decapante).

Refractarios (material refractario, cemento refractario, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N° L-1.078-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 85|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Aislantes (amianto en planchas y en soga, fibra en barras).

—

Artículos de electricidad (fichas, focos p|linternas, lámparas, linternas, llaves, aisladores, alambre, boquillas, campanillas, caños, cinta aisladora, mica en planchas, portalámparas, receptáculos, terminales, tomacorriente, tapones, masa aislante, voltalac, pasta p|soldar, tela aceitada, spaghetti).

Artículos de Ferretería (fieltro, pinceles, brochas, cepillos, pez blanca, papel parafinado, tiza, polvo p|cementar, armazón p|hojas de sierra, macetas, cucharones, escuadras, desbastadores, juegos de ruedas cuchillas, hilos, chavetas, agujas de farol, alambre, tejido metálico, arandelas, azadas, bleck común, baldes, broches, cables, cabos p|horquillas, carretillas, corcho en hojas, mechas, pasta Simoniz o similar, íd. Carburundum o similar, plomos p|precintar, rociadores de jardín, cadenas, sogas, tubos p|farol, mangos de madera, masilla, pasta p|soldar, placas p|soldar, cola, cartones, cabos p| limas, cerda animal, cinta de tela, piolín, soldaduras, tachuelas, varilla de soldadura, íd. bronce, íd. hierro, etc.).

Artículos goma (goma Pará o similar, caños, correas, mangueras).

Clavos (punta París, cabeza perdida, tachuelas).

Artículos p|protección del trabajo (guantes, manoplas, delantales, anteojos, botines, zapatillas, galochas, dedales), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L.1077-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 88|46 para el día 16 de Abril de 1946 a las 13.00 horas, por la provisión de:

Hierros, aceros y aleaciones ferrosas: Acero Siemens, Martín, hierro en flejes, chapas de hierro, hierro ángulo, Id. en planchuelas, Id. redondo, Id. "T", Id. "U".

Metales y aleaciones no ferrosas: (alambre "Nichrome", aluminio, bronce fosforoso, plomo en lingotes, Id. en caños, estaño, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L.1076-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 86|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de:

Herramientas (escofinas, formones, gubias, horquillas, llaves, rasquetas, tijeras, sacabocados, serruchos, taladros tenazas, tornillos, tornos, trinchetas, martillos, mechas, palas, picos, piquetas pinzas, destornilladores, bridas, hojas de sierra, conos, morse, limas, machos fresas), cepillos, plumeros, cera, soda común).

Instrumentos de medición (calibres, cintas métricas, compases, plantillas p| roscas métricas, micrómetro, niveles, paralelos en «V», pie a coliza, reglas, puntas de diamante, punzones, aparato microscopio).

Abrasivos (hojas de tela esmeril, piedra esmeril, piedra de sal de amoníaco), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Bs. Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L.1064-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 89|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 13.10 horas, por la provisión de:

Repuestos en general (cintas p|frenos, fusibles p|auto, parches p|vulcanizar, rodamientos radiales, electrodos p|soldadura, íd. p|hierro).

Tubos, caños y accesorios (bujes, canillas, caños de hierro, codos, cuplas, llaves de paso, roscas tapones macho, válvulas exclusas).

Varios (matrices de embutido lingotes, anillos de fundición, vainas refuerzo de ignición).

Cueros (correas de suela, suela hidráulica, cuero crudo), cartón alquitranado.

Utiles de limpieza (estopa, trapos, jabones, líquido p|limpiar metales, escobas, esponja, fósforos, cepillos, limpiadores en polvo, palitas mata moscas, papel higiénico, plumeros, cera, soda común).

Vidrios (doble transparente y granité), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L.1065-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
División Administrativa
Licitación Pública N.º 7

Llámase a licitación pública para el día 16 abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de papeles obra, hilo e imitación hilo, diario, embalaje, cartulinas, cartones, sobres carta y oficio, materiales para encuadernación, cueros imitación marroquí, hilos, drogas para laboratorio fotográfico, zinc en chapas y planchas, tinta de imprenta, carbones de magnesio, oro en hojas para dorar, etc. — Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 mar.-N.º L.1067-v.5 abr.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Ingenieros
Avda. Ingeniero Huergo 251
Licitaciones Públicas Nros.: 7, 8, 9 y 10
para el día 6 de Abril 1946

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Hora 11. — (7). — Ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión y estaciones transformadoras, para alimentación a las viviendas en construcción, para barrios de oficiales y suboficiales. — Presupuesto Oficial $ 38.838,15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial) — Precio del legajo de documentación técnica $ 6,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 11,15. — (8). — Construcción de un depósito de movilización tipo D. 10, incluso conexiones eléctricas y de cañerías para el servicio de limpieza en el Cuartel del 3 Destacamento de Exploración, dependiente del comando de la 3. División de Ejército. — Presupuesto oficial $ 52.895,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 17,69 m|n.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 11.30. — (9). — Construcción de un pabellón para servicio contra incendio, incluso sus correspondientes obras exteriores y calles de hormigón sin armar, en la Base Aérea Militar «Coronel Pringles». — Presupuesto oficial $ 188.549,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ m|n. 31,60.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,45. — (10). — Construcción de un depósito de movilización tipo «Se», en los servicios del Comando de la 1ª División de Caballería. — Presupuesto oficial $ 24.835.26 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 20 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay y Paraná (Entre Ríos) y San Luis, respectivamente, hasta el día 1º de Abril 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 mar.-N.º L.1023-v.5 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1.010, hasta el día 15 de Mayo de 1946, a las 16, adquisición de 78 grúas de diversos tipos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio Nº 1.925, 10º piso). — Precio del pliego: $ 60 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 mar.-Nº L.987-v.11 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 6.807-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta (30) camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 mar.-Nº L.1042-v.11 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 971 s|p.p.-v.3 may.

N.º 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 mar.-N.º 970 s|p.p.-v.3 may.

N.º 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Moujáu, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.26 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.3 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VINES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.3 may.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.º 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.3 may.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.26 mar.-N.º 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 mar.-N.º 989 s|p.p.-v.3 mayo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE STEFANO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.º 977 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO TUCCI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.º 976 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL AVILA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.º 975 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LUISA RASGIDO. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.º 972 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Dr. Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CERSOSIMO JOSE. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.º 968 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de PEZZUOLO ORESTE EDUARDO LUIS. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.º 973 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.º 974 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amachástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARODI. — Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 mar.-N.º 969 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 23

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIO o ERMINIO ENRIQUE BIANCHI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.26 mar.-N.º 967 s|p.p.-v.5 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Fox (p.a. s.), Secretaría Actuaria, se hace saber, por cinco días, a contar desde el primero de la publicación de éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra PEDRO SALHA—exp. 2494 D. Gral. Aduanas—se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciese de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Salha sobre de un mil doscientos cuarenta y un pesos c.|10|1000 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial.—P. R. S. Horacio Fox. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.º 985-s p.p.-v.30 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días la sentencia recaída en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra CLODOMIRO GUTIERREZ y Cía., exp. 3510 — Dir. Gral. Aduanas. — y dice: Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado, opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciese de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Clodomiro Gutiérrez y Cía., sobre cobro de seiscientos dieciseis pesos c.80|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.º 986-s.p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán (p. a. s.), secretaría que desempeña el Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ARMANDO VISSER. — exp. M. A. 3.523 B.-$ 83.78. — se cita, llama y emplaza al demandado por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.º 984-s.p.p.-v.28 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don MOISES ALBERTO PADILLA para que dentro del término de tres días comparezca al juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Impuestos Internos) — expte. 6.149|945,— y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría Marzo 19 de 1946. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.26 mar.-N.º 987-s p.p.-v.28 mar.

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá, bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 20 de 1946. — Germán A. Trim, secretario.

e.26 mar.-N.º 988-s.p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.º 9.780 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.º 979-s.p p.-v.3 may.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

F.º 48. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Offenbach, casado en primeras nupcias con doña Lise Carlota Bach, alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veinte de esta Capital y por la otra don Erik Víctor Emilio Rober Christensen, que acostumbra firmar "Roberchristensen", casado, en primeras nupcias con doña Leonor América La Valle, dinamarqués, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Nueve de Julio número cuatrocientos treinta de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de tránsito en esta, ambos comparecientes de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con referencia a la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la razón social de "Nova, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tienen constituida, por el presente declaran y otorgan: Que por documento privado de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el aquí otorgante Señor Juan Offenbach, junto con el Señor Raúl Castiñeira, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituyó con el capital por el plazo, bajo la denominación, objeto y demás pormenores que se expresaran en el mencionado contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos sesenta, al folio ciento setenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por documentos privado de fecha veinte y nueve noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Señor Raúl Castiñeira, cedió al también aquí otorgante Señor Erik Víctor Emilio Rober-Chistensen su parte de capital en la mencionada sociedad, de la que se tomó razón en el citado Registro Público de Comercio el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trece al folio doscientos setenta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que ahora de mutuo y común acuerdo y a partir del primero de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, han resuelto modificar totalmente el referido contrato de sociedad, en forma tal que la misma se regirá única, pura y exclusivamente, por las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: Constituyen ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que tendrá por objeto explotar industrial y comercialmente la elaboración, compra, venta, exportación e importación de guantes, cueros y artículos de cueros en general, sin perjuicio de poder dedicarse a otra clase de actividades cuando así lo resuelvan ambos socios. — Segundo: La sociedad queda ampliamente facultada para adquirir por compra, dación en pago o cualquier otro título, inmuebles, pudiendo enajenarlos, gravarlos, darlos en pago, hipotecarlos en dinero en efectivo, cédulas, títulos o bonos a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otra institución oficial o no y de particulares, en un todo de acuerdo a los requisitos, disposiciones, etcétera, de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos, formularios, resoluciones de los Directorios o exigencias de acreedores, aceptar hipotecas, facilitar dinero en hipotecas y en general efectuar, sin excepción alguna, cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, transferencia, división o extinción de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "NOVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de diez años, a partir del primero del mes de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Herrera mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta, ello sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o fábricas que pueda instalar en cualquier parte de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las cuales aportan los socios del siguiente modo: Señor Erik Víctor Emilio Rober Christensen, sesenta y nueve cuotas o sean sesenta y nueve mil pesos moneda legal y el Señor Juan Offenbach, treinta y una cuotas o sean treinta y un mil pesos moneda legal. — Dichos aportes ya han sido hechos totalmente efectivos por la capitalización hasta dichas sumas de los saldos mayores que arrojan las respectivas cuentas particulares, en el balance que las partes tienen practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al que se remiten y una copia del cual firmado por ambos comparecientes, se acompañará al Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes. — En tal carácter tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, a cuyo efecto empleará un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma particular del socio y el aditamento de socio gerente. — Dicha firma será usada en todos los actos y contratos sociales incluso a la que se refiere la cláusula segunda de este contrato y con toda la amplitud establecida por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — Séptimo: Ambos gerentes podrán dedicarse a otras actividades distintas a las sociales, siempre que con ello no desatiendan las tareas inherentes al cargo y no gozarán de retribución alguna. — El socio Señor Offenbach podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda legal, con cargo a su cuenta particular. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos los gastos y practicada la amortización y castigos usuales sobre inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, etcétera y de destinar un diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Noveno: La aprobación de balances y distribución de utilidades como todo asunto de interés social, serán tratados en reuniones que los socios efectuarán cuando lo consideren necesario. — Toda resolución se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, siendo siempre ella de carácter interno y privado y no afectará, con respecto a terceros la amplitud de facultades acordadas a los gerentes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños el todo o parte de sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento del otro, no estando en ningún caso obligado el socio que niegue su consentimiento, en dar la razón o fundamento de dicha negativa. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios la sociedad, hasta la terminación del ejercicio en que se hubiere producido la incapacidad o fallecimiento, continuará, con la intervención del representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su representación. — A la terminación del ejercicio, las partes convendrán la forma de continuar la sociedad o la transferencia

a favor de otro socio o de un tercero de la cuota del incapacitado o fallecido. — En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, se procederá a liquidar la sociedad en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo fijado, por las causales previstas en la cláusula anterior o por cualquier otro motivo harán de liquidadores la o las personas, socios o no, que designen los socios, o uno de éllos y el representante del incapacitado o el de los herederos del fallecido, debiendo en el mismo acto de su designación, fijar las normas a que han de ejecutarse los liquidadores. — Décimo Tercero: Al vencimiento de cualquier ejercicio social, el socio señor Offenbach, se reserva el derecho de adquirir del socio señor Rober Christensen, diez y nueve cuotas, de capital a los efectos de igualar el aporte de ambos. — Dicha cuota será transferida por su valor nominal, con más la parte proporcional que le corresponda en el fondo de reserva. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éllos y el representante legal del incapacitado o el de los herederos del fallecido, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la o las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre éllos y cuyo fallo será inapelable. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco, y don Raúl A. Pongibobe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Offenbach. — Roberchristensen. — A. M. López Seco. — R. A. Pongibobe. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Auge. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno que llevan los números correlativos del un millón seiscientos noventa mil doscientos diez y seis al diez y nueve inclusive. — Firmado: José Julián Augé.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8458-v.30 mar.

GILLIGAN Y GILLESPIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Patricio Gregorio Gilligan, de nacionalidad argentino, y Don David Murray Gillespie, uruguayo, domiciliados en la calle Moreno trescientos sesenta, de estado casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que convienen formar una Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Que desde el día de hoy queda constituída entre ellos la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "GILLIGAN Y GILLESPIE, SOCIEDAD DE RESPNSABIOLIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la continuación del negocio "Gilligan, Mathew y Compañía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, en esta Capital, calle Moreno número trescientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según escritura de disolución de fecha de hoy, y al folio sesenta y seis vuelto de este mi Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, protocolo corriente; y además con la importación, exportación, compraventa de mercaderías y máquinas para franqueo postal y timbrados fiscales, de propaganda y su distribución, trabajos de imprenta, representaciones y comisiones. — Tercera: La Sociedad durará cinco años, desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae el giro de las operaciones sociales. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios pudiendo cada uno de ellos, con el consentimiento del otro, delegar sus funciones, quedándoles expresamente prohibido de dar garantías ni fianzas de cualquier clase a terceros, ni emplear los fondos sociales en asuntos ajenos a su objeto, ambos tendrán el uso de la firma social para correspondencia, indistintamente, pero todo cheque o giro sobre los fondos de la Sociedad u otro documento que crea un pasivo para la misma, su validez, deberá llevar el sello de la Sociedad y la firma de ambos socios o sus representantes. — Quinta: El Capital Social se fija en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales el Socio señor Gillespie aporta ciento cinco, y el Socio señor Gilligan: treinta y cinco, representados por la existencias y valores que arroja el inventario y balance practicado al día treinta y uno de Agosto del año próximo pasado a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente contrato, y que suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexta: Los libros de la Sociedad se llevarán de acuerdo con el uso del comercio y prácticas legales. — Anualmente se practicará un inventario y balance de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resultaran se destinarán así: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital. — b) del saldo, veinte por ciento para el Señor Gillespie, y el cuarenta por ciento para el Señor Gilligan. — c) el saldo restante se repartirá entre ellos en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo con el capital. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente lo que establezcan de común acuerdo como sueldo. — Octava: Para todos los actos que determina el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, y las resoluciones que se adopten serán consignadas en un libro de Actas, debiendo ser firmadas. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: En caso de divergencia entre los socios ella será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo se nombrará un tercero. — El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos a favor de la parte contraria, sin perjuicio del cumplimiento de lo que hubiere resuelto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con un giro hasta el término del contrato con los herederos del socios fallecido, unificando la personería, resolviéndose en este caso de mutuo acuerdo lo relativo al desempeño de la Gerencia si así correspondiere. — Bajo Las Once Cláusulas consignadas los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad. — "Gilligan Y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes Don Federico Pujol y Don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — P. G. Gilligan. — D. M. Gillespie. — Federico Pujol. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. Medina Isla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro ciento treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gilligan y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — R. Medina Isla.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8425-v.30 mar.

"ALDRACIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Entre Don Juan Machelari, por una parte; Don Cleto Teófilo Laboureau, por otra parte; y Don Luis María Alvarez Drago, por la otra; los tres argentinos, casados, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 412, — se conviene de común acuerdo constituir una sociedad mercantil, bajo el regimen de la Ley N.° 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALDRACIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal,, actualmente en la calle Sarmiento N.° 412 y con establecimiento comercial e industrial en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse al ramo de compra-venta de materiales de construcción, fabricación de mosáicos y bloques, pudiendo realizar negocios de comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir o enajenar, de cualquier modo, bienes inmuebles, muebles, efectos, constituir y aceptar hipotecas, dar garantías hipotecarias, hacerse cargo de hipotecas ya constituídas, dar y aceptar garantías prendarias y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos, créditos, descuentos, sin excepción, y en un todo conforme a las cartas orgánicas de los citados Bancos. — Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Machelari, cuarenta y cinco cuotas; y los señores Cleto Teófilo Laboureau y Luis María Alvarez Drago, cuarenta cuotas, cada uno. Los dos primeros integran sus aportes con mercaderías y créditos que se detallan en el inventario que forma parte integrante de este contrato. El señor Alvarez Drago efectúa su aporte con mercaderías, créditos, y se obliga a transferir a la sociedad, como aporte, una finca edificada sobre el lote g, de la manzana ciento cuarenta, sita en Mar de Ajó, con superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados. — En virtud de los aportes del activo que efectúan los señores Machelari y Alvarez Drago, la sociedad que se constituye proseguirá las operaciones que realizaban los mencionados, en Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Aldracima". — Quinto: — El contrato se formaliza por veinticinco años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos cinco años, a contar desde la fecha, a cuyo efecto deberá preavisar a los demás socios con seis meses de antelación, por telegrama colacionado. — El valor de las cuotas resultarán del último balance de la sociedad, teniendo los demás socios preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente, a prorrata, o podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: — La dirección y administración está a cargo de los tres socios, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes con todas las facultades de ley, debiendo hacer uso de la firma por la sociedad dos cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán con sus firmas particulares precididas con el sello con la denominación social. — Para compra o venta de inmuebles y constitución y aceptación de hipotecas y prendas será indispensable la firma de los tres gerentes. — Queda prohibido a los gerentes firmar por la sociedad en asunto ajenos a la misma. — Séptimo: — El señor Luis María Alvarez Drago está obligado aportar su trabajo personal y dedicarse únicamente en la atención de los asuntos de interés de la sociedad. Los otros dos gerentes pueden dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Octavo: — Cada año se practicará un balance inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales que se podrá efectuar en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y otros del cinco por ciento para imprevistos, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus aportes de capital. — De las utilidades respectivas, el cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta de capital de cada socio, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: — En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad; a cuyo efecto deberá comunicar su propósito a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En este caso, se procederá conforme lo estipulado en el artículo quinto. — Décimo: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, lo relativo a bienes inmuebles, aumento de capital, será indispensable mayoría de votos. Cada cuota de capital equivale a un voto. — La cesión de cuotas de capital, admisión de nuevos socios y designación de gerentes deberá efectuarse con la conformidad de todos los socios. — Undécimo: — Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del otro, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, con derecho para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso inapelable y obligatorio. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, debiendo éstos últimos unificar la representación. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalmente constituída la sociedad "Aldracima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose las partes conforme a derecho, firman en el lugar y fecha ut-supra. — Cleto Teófilo Laboureau. — Juan Machelari — Luis María Alvarez Drago. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8424-v.30 mar.

A R S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor León Antonio Junker, argentino naturalizado, con domicilio en Sarmiento 1922, Capital Federal, casado y la señora Consuelo Conde de Loza, argentina, casada, con domicilio en la calle Corrientes 915, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de "ARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 915, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra, venta, confección, importación y exportación de artículos de deporte, modas y artículos afines. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 150 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al socio señor León Antonio Junker 120 (Ciento veinte) cuotas y a la socia señora Consuelo Conde Loza 30 (Treinta) cuotas. — Ambos socios aportan el total de sus respectivas cuotas en efectivo. — Quinto: La Sociedad se constituye por tres años a partir del 15 de Marzo de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegra-

ma colacionado, que enviará al otro con una anticipación de 6 meses al vencimiento de cada período. — Sexto: El señor León Antonio Junker ejercerá el cargo de gerente y podrá obligar a la Sociedad en todos sus actos, excepto en negocios extraños al giro y fianzas para terceros. — Se reconoce al señor León Antonio Junker el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — La señora Consuelo Conde de Loza, tendrá a su cargo la sección ventas y taller, debiendo dedicar todo su tiempo exclusivamente a los fines de la Sociedad. El señor León Antonio Junker y la señora Consuelo Conde de Loza, gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva, hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. — Décimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1946. — León A. Junker. — C. C. de Loza. — Otra: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — León A. Junker. — C. C. de Loza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8423-v.30 mar.

EDITORIAL FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "Editorial Futuro, Sociedad de Responsabilidad Ltda." en la siguiente forma: "Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. — Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. — Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados, fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también o título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8429-v.30 mar.

"COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, argentino, casado, domiciliado en la calle Monte número un mil trescientos sesenta y tres y Federico Anigati, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz un mil ochocientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y las pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo desarrollar su actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general, consignaciones y representaciones. — Tercero: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional (pesos veinte mil moneda nacional) representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, cincuenta cuotas y el señor Federico Anigati, ciento cincuenta cuotas, integrándose proporcionalmente en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital social. — El otro cincuenta por ciento lo integrarán los socios cuando asi lo decidan. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas y|o negocios ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración; realizar toda clase de operaciones bancarias para la Sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas o privadas que sean necesarias. — Sexto. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas —según el caso— por los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por el momento, sin perjuicio de que, cuando el estado económico de la Sociedad lo permita, cualquiera de ellos promueva la necesidad de fijarlo. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, decidiéndolo así los socios de común acuerdo; o cuando cualquiera de ellos lo decida, en cuyo caso preavisará al otro con tres meses de anticipación, mediante telegrama. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará la Sociedad con la cónyuge del socio fallecido o incapaz y|o sus herederos legales, a menos que éstos manifiesten su voluntan contraria, en cuyo caso se disolverá la Sociedad. — Continuando el giro comercial, la cónyuge y|o herederos, no tendrán más función en la misma que la de contralor, quedando la gerencia a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Acordándose la disolución por la expresada causa, el socio sobreviviente podrá: a) liquidar la sociedad en la forma prevista por la ley, conjuntamente con la cónyuge del socio fallecido, quien asumirá la representación de los otros herederos si hubiere. — Ambas partes podrán hacerse representar por apoderado; b) o pagar a los herederos del premuerto o incapaz, sus cuotas sociales por su valor nominal, con las reservas legales que le corresponda y la parte proporcional de los beneficios o pérdidas que hubiere, según balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio, reconociéndose iguales ventajas sobre los beneficios que llegaren a arrojar los negocios pendientes a esa fecha, en cuyo caso aquél podrá continuar con el giro social a su propio nombre o asociado con terceros conservando la denominación de la Sociedad. — Para este último caso, regirán para la venta de las cuotas sociales, las mismas condiciones establecidas precedentemente para el socio que sobreviva. — Tanto capital como utilidades y reservas legales, serán satisfechas a los herederos del socio fallecido o incapaz, en veinte cuotas mensuales iguales, con interés del cuatro por ciento calculado sobre saldos, si el deudor no no prefiriera cancelar en menor tiempo o al contado. — Décimo: Las resoluciones —que se asentarán en el libro de actas respectivo— se tomarán de común acuerdo, ya que es voluntad de las partes prescindir, en tanto la sociedad se halle constituída por sólo los dos socios, de las mayorías previstas por la ley. — Undécimo: Las partes, renunciando a la disposición del Art. cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para la dilucidación de cualquier cuestión emergente de la interpretación y ejecución de este contrato y disolución y liquidación de la Sociedad. — Se firma el presente que queda en poder del socio señor De Giovanni a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. De Giovanni. — F. Anigati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8422-v.30 mar.

FUGMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Próspero Cordiglia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Monasterio 1724, Capital y señor Francisco Fortino, casado, argentino, domiciliado en la calle Río Limay 1620, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: — Primero: La Sociedad se denominará: "FUGMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monasterio 1724, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal continuar explotando el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, que los Señores Próspero Codiglia,, Francisco Fortino y Carlos Binello tenían instalado en la indicada calle Monasterio 1724, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al balance e inventario practicado el primero de enero del año en curso, que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente contrato, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino en partes iguales o sea quince mil pesos m|nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas e instalaciones y demás existencias, de acuerdo al referido balance e inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de Cien pesos m|nacional, cada una, correspondiendo al socio señor Próspero Cordiglia, ciento cincuenta cuotas y al socio señor Francisco Fortino las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Sólo con la conformidad de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designan gerentes de la sociedad a los dos socios. — Además se nombra gerente al señor Carlos Binello, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga 1579, de esta Capital, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Próspero Cordiglia o con el señor Francisco Fortino. — Los socios tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el gerente señor Carlos Binello. — Séptimo: Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Octavo: Los gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebrasen, la que podrá adquirir y enajenar bienes mue-

bles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las obras sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando habilitados los gerentes en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Noveno: — Los gerentes señores Próspero Cordiglias y Francisco Fortino percibirán mensualmente un sueldo de Cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el gerente señor Carlos Binello percibirá mensualmente un sueldo de trescientos pesos, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; la materia prima y los productos elaborados se aforarán al valor de costo. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, lo que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Undécimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que les correspondan. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o sus representantes su parte de capital e utilidades de conformidad al último balance anual, efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco cuotas trimestrales. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor. — Bajo las cláusulas expuestas, se dá por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Próspero Cordiglia. — Francisco Fortino''.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8435-v.30 mar.

RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, los que a los efectos del presente contrato constituyen domicilio legal en esta Capitall Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que se determinan a continuación, de acuerdo a la ley N.º 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. — Los contratantes que suscriben de común acuerdo el presente contrato, todos mayores de edad y hábiles, son: — Rodolfo León Charney, casado, estadounidense, quien firma: Ralph L. Charney; Deogracias Manuel Santa Cruz, divorciado, argentino, quien firma: D. M. Santa Cruz y William Mario Nannini, casado, italiano, quien firma: W. M. Nannini. — Primera: — La sociedad que se constituye se denominará: RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sus sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del Exterior. — Segunda: — Es objeto principal de la sociedad la explotación comercial de las representaciones acordadas por productores y exportadores del exterior a los socios antes nombrados, así como las que les fueran conferidas durante la vigencia del presente contrato. — La sociedad se ocupará asimismo de la exportación e importación de materias y productos de cualquier ramo y no tendrá otra limitación en estas actividades comerciales que las impuestas por el Art. 3ro. de la Ley N.º 11.645. — Tercera: — El capital social se establece en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Mil Cuotas del valor de Cien Pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente proporción: — Rodolfo León Charney, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos; Deogracias Manuel Santa Cruz, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas, o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos y William Mario Nannini, Dos Cuotas o sea la suma de Doscientos Pesos, sumas que serán aportadas totalmente en dinero efectivo en moneda nacional, de curso legal argentina. — Cuarta: — En el acto de la firma del presente contrato los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas establecidas en la cláusula anterior y se comprometen a integrar en efectivo el cincuenta por ciento restante a medida que —a juicio de uno de los Gerentes abajo designados —, así lo requiera el normal y eficiente desarrollo progresivo de las operaciones sociales. — Quinta: — Todos los socios se comprometen a dedicar a la So- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.811 letra D, con estampilla fiscal adherida por $ 0,50 N.º 0458693 inutilizada) -ciedad toda su más eficiente actividad, pero no percibirán retribución alguna imputable a la cuenta de gastos generales, admitiéndose con esta imputacion, únicamente los gastos que los socios efectúen para la correcta y eficiente administración de la Sociedad. — Sexta: — Las representaciones de firmas del exterior conferidas a los socios con anterioridad a la firma del presente contrato, así como las que les sean conferidas durante su vigencia, serán explotadas en beneficio exclusivo de la Sociedad hasta la fecha en la que se resuelva su liquidación, fecha ésta en la que cada uno de los socios reasumirá el pleno y exclusivo derecho de explotar en beneficio propio las representaciones que aportara a la Sociedad. — Séptima: — Se dejará constancia en un libro de actas de las representaciones aportadas por cada uno de los socios, así como de las normas que regularán las actividades y administración de la Sociedad, facultades, derechos y obligaciones de cada socio. — Octava: — La representación legal de la Sociedad será ejercida únicamente por los socios Rodolfo León Charney y Deogracias Manuel Santa Cruz, asumiendo éstos Indistintamente el carácter de Gerente de la sociedad, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna cuando ambos gerentes indistintamente desempeñen el cargo personalmente, pero si delegaran en otra persona el mandato que les confiere el presente contrato, deberán otorgar poder legal especial a la persona ajena a la Sociedad que designen a tal efecto y se exigirá — además de la firma de dicha persona por poder del Gerente otorgante— la del tercer socio no gerente, para que cualquier acto suscripto por el apoderado legal de uno de los Gerentes, sea válido ante la Sociedad y ante terceros. — Novena: — Se practicará anualmente un inventario y un balance general, pudiéndose practicar otros durante el ejercicio anual, si así lo creyera conveniente uno de los Gerentes. El primer ejercicio estará comprendido entre la fecha de la firma del presente contrato y el día 31 de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Los ejercicios sucesivos correrán del 1.º de Abril de cada año, al 31 de Marzo del año subsiguiente. — Para el caso de liquidación de la Sociedad deberá practicarse un inventario y un balance general, cualquiera que sea la fecha fijada para la iniciación de la liquidación. — Décima: — De las ganancias netas resultantes de cada balance anual, previa deducción de la reserva legal fijada en el Art. 20 de la Ley N.º 11.645 y de las otras reservas que se resolviera constituir en el futuro, se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas personales el restante, en la siguien- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.812 letra D, con uan estampilla fiscal adherida e inutilizada de $ 0,50 número 0458694) -te proporción: — Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Rodolfo León Charney; Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Deogracias Manuel Santa Cruz y Diez por ciento a favor del socio William Mario Nannini. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Ninguno de los socios podrá retirar de su cuenta personal los importes que les hayan sido acreditados en concepto de utilidades de la sociedad, sin haber previamente integrado y aportado totalmente el monto total de sus respectivas cuotas de capital fijadas en la cláusula tercera. — Undécima: — La vigencia del presente contrato se establece en Cinco Años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo los socios de común acuerdo convenir en su renovación por otro período igual a su vencimiento. — La Sociedad podrá entrar en liquidación además que por expiración del presente contrato: — a) cuando las pérdidas sufridas por la Sociedad alcanzaren el Cincuenta por ciento del Capital Social; — b) cuando uno de los socios Gerentes así lo solicitara por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este último caso los socios determinarán la fecha de iniciación de la liquidación, dejando constancia de ello en el libro de actas y designando de común acuerdo el liquidador en las formas y con los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — En fe de lo cual, las tres socios contratantes suscriben el presente contrato original, que firman personalmente a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8439-v.30 mar.

«A Z L O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Arón Zlotolow, por una parte y Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, por la otra, casados, mayores de edad, de nacionalidad polaca el primero y rusa la segunda, hábiles para contratar, domiciliados ambos en la calle Malabia Nº 2801, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Entre los contratantes se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «AZLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en esta capital, calle Córdoba Nº 3227 — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de artefactos eléctricos y sus afines y continuará los negocios en el mismo ramo que anteriormente fué del Sr. Arón Zlotolow. — Tercera: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la forma que sigue: Por el socio Sr. Arón Zlotolow, doscientas cuarenta y tres cuotas o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos, de los cuales cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos en dinero efectivo y doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos con cincuenta y siete centavos en existencias en mercaderías, Muebles y Utiles, maquinarias y cuentas a cobrar que forman el Activo de su anterior negocio y que se detallan en el Inventario de fecha 1º de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales firmado por ambos socios, no existiendo Pasivo. — La socia Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, aporta siete cuotas, o sean siete mil pesos en dinero efectivo de igual moneda. — Cuarta: Cada año se practicará un Balance General de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere en proporción al capital aportado por cada socio. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Quinta: El Sr. Arón Zlotolow, ejercerá las funciones de Gerente, teniendo el más amplio uso de la firma social para todos los actos y operaciones que fuere menester, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás que hubiere necesidad. — Podrá asimismo otorgar poderes especiales y generales a otras personas. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, considerándose prorrogada por otros cinco años más, si treinta días antes de la expiración del término, ninguno de los socios manifiesten su deseo en contra. — Séptima: La sociedad podrá incorporar más adelante, uno o más socios, pero el Sr. Arón Zlotolow, tendrá derecho de disolver parcialmente la sociedad en cualquier momento, co- (continúa en un sello de diez centavos Nº 036.839). (continúa del sello de diez centavos N. 036.838) -municando al socio saliente tal decisión con treinta días de anticipación. — En tal caso se le abonará de inmediato su parte de capital y en cuanto a las ganancias le serán liquidadas después de practicado el primer balance general de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración de su término o por disolución anticipada, desde ya queda designado el Sr. Arón Zlotolow para ejercer las funciones de liquidador, quien tendrá a tal efecto las más amplias atribuciones y facultades para proceder en la forma que crea conveniente. — Novena: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída esta sociedad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Arón Zlotolow. — Rebeca S. de Zlotolow.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 mar.-Nº 8432-v.30 mar.

HERRENDORF Y WINIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, y entre los Señores: Juan Herrendorf, casado, polaco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Capital Federal; por una parte, y el Sr. Isaac Winiar, casado, Naturalizado Argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Setecientos cuarenta y dos, Capital Federal; ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Domicilio: Se fija en la calle Serrano quinientos treinta y cuatro, con local también en la calle Corrientes Cinco mil quinientos sesenta y ocho; o donde posteriormente lo fijen de común acuerdo los integrantes. — Segunda:

Objeto: La explotación de fabricación, compra-venta de muebles, sus anexos y derivados principalmente y toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará "HERRENDORF Y WINIAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en partes iguales, en diversos valores, según Balance General practicado al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y que los socios firman de común acuerdo por separado. — Quinta: Duración: Se fija en el período comprendido entre el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones efectuadas desde esa fecha, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con prolongación automática por cinco años más siempre que el presente contrato no sea denunciado por alguno de los integrantes con anticipación de por lo menos noventa días a la expiración del plazo señalado en primer término, lo que deberá efectuarse mediante el envío de telegrama colacionado en tal sentido dirigido al ente social. — Sexta: Funciones de los socios: Ambos socios tendrán a su cargo Administración y Gerencia de la Sociedad, como así también la atención de los negocios sociales, debiendo dedicar íntegramente su tiempo a la consecución de la marcha de la empresa común. — Séptima: Uso de la firma social: La tendrán indistintamente, debiendo firmar cada uno de éllos "Herrenderf y Winiar" en su caso indefectiblemente debajo del rubro social "Herrenderf y Winiar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Distribución de Utilidades o pérdidas: Las ganancias o pérdidas que arrojen los ejercicios económicos de la Sociedad serán distribuídos en partes iguales, es decir al cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. Veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente (sigue al N.° dos) — (sigue del número uno), estableciéndose que el primero se realice al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo ser fijados los valores de inventario de común acuerdo. — Décima: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente durante los primeros seis meses hasta la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; cada uno de ellos y pasado ese período, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, sumas que serán imputadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Undécima: Prohibición: Inhíbense mútuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de éllos. — Décima segunda: Alquiler local: El local de venta ocupado por la sociedad, sito en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, instalado en casa de propiedad del Señor Juan Herrendorf, devengará un alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que deberá abonarse durante todo el tiempo que se destine al fin señalado. — Décima Tercera: De las utilidades que llegare a registrarse en los ejercicios económicos de la sociedad, líquidos y realizables, sólo podrán retirar hasta un veinte por ciento, de lo que a cada socio les hubiese correspondido en la distribución. — Décima Cuarta: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por expiración de los períodos contractuales señalados, se procederá de la siguiente forma: Los valores Activos, tales como máquinas, Muebles y útiles, Mercaderías generales, etc., se subastarán al mejor postor de entre los socios. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mútuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere, serán distribuídas una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad si hubiere. — Décima Quinta: Garantía especial: El Señor Juan Herrendorf garante la percepción total de los créditos a cobrar, que forman parte integrante de su aporte societario, según Balance inicial. — Décima sexta: Domicilio especial y legal a todos los efectos del presente contrato, fijan las partes de común acuerdo el de la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Cap. Federal. — Décima séptima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asunto de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez, nombrarán un tercero; para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Leídas las cláusulas antecedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Juan Herrendorf. — Isaac Winiar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8442-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los socios componentes de la Sociedad «AMAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ceden y transfieren al señor Homero Cléricí, las cuotas sociales, a excepción de una que se reserva el señor Enrique Amorím y en la proporción que a cada uno de ellos le corresponde en el contrato de la mencionada sociedad, según así resulta del documento de fecha 31 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.26 mar.-N° 8474-v.30 mar.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.501 al 27.600; 27.601 al 27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7940-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.839; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671, 25.119; 28.862 y 43.399.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

BRANDER & Cía. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para subscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVI, vence el día 2 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8303-v.1 abr.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, por escritura autorizada por el escribano Emilio C. Tortorola con fecha 31 de Diciembre ppdo., e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 42, al folio 175 del libro 47 de Estatutos Nacionales, la Editorial Losada S. A., aumenta su capital social de $ 1.500.000 m|n. a $ 2.000.000 m|n., y para cubrir este aumento se emiten diez series de cien acciones cada una, de un valor nominal total de pesos 500.000 m|n., Nros 31 al 40 inclusives.

e.23 mar.-N° 8415-v.26 mar.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Abril de 1946.

e.23 mar.-N° 8402-v.3 abr.

Edicto

Se hace saber que entre los señores: Maximino Leopoldo Pérez, Clemencia Aurora Pérez de Venturelli y Margarita Flora Pérez de Armendariz, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de $ 60.000 m|n., bajo la denominación de Casa Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio que el primero nombrado tiene establecido en la calle RIOJA N° 2190, dedicado a Sastrería de medida y anexos, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo con efecto retroactivo al 1.° de Enero del año en curso. Reclamaciones de ley ante el señor Contador don J. González Segura (h.), Corrientes N° 447, Esc. 601, Capital, donde las partes constituyen domicilio a este efecto.

e.23 mar.-N° 8388-v.28 mar.

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA
Emisión de Acciones

Se hace saber a los accionistas por el término de cinco días, a los efectos de usar el derecho de preferencia que acuerda el Art. 8 de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a. de doscientas acciones cada una, en las condiciones que pueden consultarse en la sede social, Cangallo 564, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8484-v.29 mar.

---

(1) LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de sorteo número dos cientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, yo, Escribano autorizante a pedido del Señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A. me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B", emitidos con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. De inmediato se verificó el sorteo obteniendo la siguiente combinación de número: 37.801 resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1ª Serie: 00300 — 00301 — 00302 — 00303 — 00304; 2ª Serie: 12800 — 12801 — 12802 — 12803 — 12804; 3ª Serie: 25300 — 25301 — 25302 — 25303 — 25304; 4.ª Serie: 37800 — 37801 — 37802 — 37803 — 37804; 5ª Serie: 50300 — 50301 — 50302 — 50303 — 50304; 6ª Serie: 62800 — 62801 — 62802 — 62803 — 62804; 7ª Serie: 75300 — 75301 — 75302 — 75303 — 75304; 8ª Serie: 87800 — 87801 — 87802 — 87803 — 87804; 9ª Serie: 100300 — 100301 — 100302 — 100303 — — 100304; 10ª Serie: 112800 — 112801 — 112802 — 112803 — 12804; 11ª Serie: 125300 — 125301 — 125302 — 125303 — 125304; 12ª Serie: 137800 — 137801 — 137802 — 137803 — 137804; 13ª Serie: 150300 — 150301 — 150302 — 150303 — 150304. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia don Alberto C. Herrera procedió a cerrar precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el Artículo 4° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Pierino Pentito y Demetrio Cuenca que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. De todo lo que certifico y doy fé. Firmando: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; Alberto C. Herrera; Pierino Pentito; Demetrio Cuenca; Alberto Hoeffner. Hay un sello.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno suscripto por N° 12803, Demetrio Amorisa, O'Higgins 374, Ciudadela, F.C.O., emisión Noviembre 1932; N° 50301, Pedro Carazo, Corrientes 569, Capital, emisión Diciembre 1934; N° 75300, José Such, Ceretti 2124, Capital, emisión Noviembre 1936; N° 75302, Francisco Raúl y Jorge Oscar Bombillar, Liniers 479, Temperley, emisión Noviembre 1936; N° 75304, Tomás Traetta, Pinzón 682, Capital, emisión Noviembre 1936; N° 100300, Haroldo Domingo Bravo, Avda. Mitre, General Arenales, F.C.P., emisión Abril 1938; N° 100301, Luis José Gabino Trigueros, General Arenales, Arenales, F.C.P., emisión Abril 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno suscripto por N° 112803, Concepción Cristialmel, 9 de Julio 60, Santa Rosa, Pampa, emisión Enero 1939; N° 125300, Phyllis S. Groves de Gibbs, Pampa 3302, Capital, emisión Enero 1940; N° 125301, Camila Garriquiri, Colón 530, Ramos Mejía, F.C.O., emisión Enero 1940; N° 137800, Venezia Ozino, O'Higgins 621, San Isidro, F.C.C.A., emisión Setiembre 1941; N° 137801-137802, Eligio Ozino, O'Higgins 621, San Isidro F.C.C.A., emisión Setiembre 1941; N.° 137803, Francisco Rodríguez, Rocha 1173, Capital, emisión Octubre 1941. — Por La Equitativa Capitalización, S. A., Marcelo Jelinski, gerente.

e.26 mar.-N.° 8407-v.26 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 23|3|46.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE

Se hace saber por el término de tres días que, habiéndose operado con exceso la prescripción de los certificados del Empréstisto Social, realizado en los años 1921 y 1922, se ha dispuesto retirar del pasivo social el rubro "Títulos Suscriptos". — Marzo 26 de 1946. — Segundo I. Rojas, secretario.

e.26 mar.-N.° 8504-v.28 mar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 978-939.

Nombre de la empresa: «Transportes Lombardi» de Luis Lombardi.

Domicilio de la misma: Río Bamba 3049 — Rosario.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre la Ciudad de Buenos Aires, y las localidades de La Plata, Morón, San Isidro y Lomas de Zamora.

Estos servicios son prolongaciones de los que presta la empresa en virtud del permiso otorgado por Resolución número 3376 del 26-X-945. — Inge Adrián García del Río, subinspector general.

e.26 mar.-N.° 8525-v.26 mar.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Hácese saber a los interesados que los días 10 y 15 de Abril próximo del corriente año y a las 10 horas, se procederá a subastar en público remate en la Base Aérea Militar "El Palomar" los siguientes efectos provenientes de rezagos, a saber: Aceite usado; envases varios de hojalata; gomas, cámaras y cubiertas rezagos; repuestos de automóviles varias marcas, nuevos; herramientas varias; transmisiones, manivelas, manchones; cojinetes, horquillas, poleas,

acoplamientos, rieles, etc., para instalación de talleres; artefactos eléctricos enlozados, aisladores, pipetas, boquillas, prensa hilo y rosetas de porcelana; aisladores de goma; armaduras; pantallas enlozadas; ménsulas, etc., etc., en buen uso.

Los interesados en realizar la inspección de los materiales antes de la fecha remate, podrán solicitar una autorización al respecto en la Dirección General del Material Aeronáutico (División Adquisiciones) Tucumán 1427, donde se proporcionarán mayores informes y lista de materiales a subastarse.

Se previene que el comprador del aceite deberá transvasarlo a los efectos de su retiro pues no se le facilitarán tambores. — Feliciano Zumelzú, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 mar.-v.30 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1.° U. T. 38-0548. — Avisa: Manuel Couñago y David Mondelo, venden a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio hotel hospedaje — RECONQUISTA 1014, domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.26 mar.-N.° 8509-v.30 mar.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Alfredo Millán y Felisindo Nieves, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: José Blanco Fernández y Adolfo Marcote.

e.26 mar.-N.° 8513-v.30 mar.

Alvarez y Cía., Sánez Peña, 251, avisan: José Santos Janco, vende a José María Gasparini, la despensa de comestibles, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, esq. MARIANO ACOSTA, domic. partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

e.26 mar.-N. 8514-v.30 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Silva y Manuel Silva, venden negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en RIVADAVIA 7699 esquina CUENCA, a Angel Alvarez. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.26 mar.-N.° 8515-v.30 mar.

Félix Gallardo, avisa que vende a los señores: Andrés Víctor Alvarez y señora: María Argentina Alvarez de Torini, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA OLIVERA N.° 429 — Capital. — Reclamaciones por el término de ley a César Di Primio, calle Lavalle N.° 1268, escr. 14, piso 1.°, domicilio legal de los contratantes.

e.26 mar.-N.° 8496-v.30 mar.

Se avisa que la sucesión de José Dianin, domiciliada Congreso 1591, vende a Camilo Ramos, domiciliado en Congreso N.° 1908, el negocio de panadería sito en CONGRESO 1599. — Reclamos ante Escribano Jorge A. Liddle. — Cangallo 439.

e.26 mar.-N.° 8493-v.30 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público., Larrea 24. — 47-5661. — Véndese fiambrería, MENDEZ DE ANDES 1229. — Vendedores: Miguel Genaro Silva y Francisca Gentile de Buttafuoco, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Juan Bas, domiciliado negocio.

e.26 mar.-N.° 8491-v.30 mar.

Comunicamos al público y comercio en general que "J. Plouvier-Parfumeur Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio calle Florida 336 vende su negocio de fabricación y venta de perfumes sito en PASAJE LA RURAL 156 a favor de "La Ferte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) con domicilio calle Moreno 950. — Reclamos de ley: Escribanía Zimmermann-Alemán, Sarmiento 459, 3.° piso.

e.26 mar.-N° 8523-v.30 mar.

Don José Antonio Martínez, domiciliado en Zelarrayán 5095, vende a don Andrés Stanes, domiciliado en Strangford 6590, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ZELARRAYAN 5095.

e.26 mar.-N° 8524-v.30 mar.

Avisa: Vicente Lebioda, que vende a Matilde R. de Fariña, sus derechos de propiedad al condominio del despacho de pan, sito en esta capital calle FONROUGE 386, domicilio de partes.

e.26 mar.-N° 8521-v.30 mar.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11867, que don David Leon Grinberg, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lencería, confecciones y afines, denominado "Tienda La Paz", calle CABILDO 1952, a la sociedad "Tienda La Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato se otorgará en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e. 26 mar.-N° 8520-v.30 mar.

Se comunica al comercio en general que don Alfredo Ader con domicilio en la calle Cenetenera 1233, vende su ne dedicado a la fabricación de pastas frescas sito en la calle CENTENERA N.° 1235 al Sr. José Pérez Romero. — Reclamaciones de ley Esribanía Spotorño, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.26 mar.-N.° 8519-v.30 mar.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freun vende a don Moisés Mario Barbañon las istalaciones existentes en el local de la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuschástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído de las partes.

e.26 mar.-N.° 8518-v.30 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Manuel Lozano, vende a José Couselo, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS N.° 3697, esquina LACAR, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.26 mar.-N.° 8517-v.30 mar.

Al comercio, se hace saber que don Edmundo Guatteri, vende a don Orfeo Acrami, su negocio de carnicería, situado calle Av. SAN MARTIN 6022. — Domicilio de las partes: Vendedor y Comprador, Av. San Martín 6022. — Reclamos de ley, martillera, Alfredo Cacella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.26 mar.-N.° 8497-v.30 mar.

Attardi Eduardo A., balanceador, martillero, Almirante Brown 1232 -21-4751, avisa: que Angel Martínez y Aquilino García, venden a Víctor Stella y Francisco Ruggiero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Whitehead House" sito ALMIRANTE BROWN 1497|99 esquina PEDRO MENDOZA 1601|5, Capital. — Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.26 mar.-N.° 8498-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, avisa que con su intervención el señor José R. Pigni, vende al señor Fernando G. Semeraro, la despensa de la calle TIMOTEO GORDILLO 2639. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar.-N.° 8500-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que con su intervención los señores Castro y Cía., venden al señor Vicente Veloso, el restaurant de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.

e.26 mar.-N.° 8503-v.30 mar.

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficina Nicasio Oroño 69, avisa que la venta que Cristobal Villalba hace a Flora Lorenzo López, del despacho de pan RIVADAVIA 9085, queda nula.

e.26 mar.-N.° 8505-v.30 mar.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Florentino Varas, vende "despacho pan, facturas, helados", situado TUYUTI N.° 7187, a Vicente Piccolo. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.26 mar.-N.° 8507-v.30 mar.

Avisa A. González, oficina Venezuela 530, que María F. Defferrari, vende a Zenobia R. de Fleitas, despacho pan, facturas, CATAMARCA 516, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 mar.-N.° 8499-v.30 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PRO MAESTROS DE ESCUELA
Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, las asambleas se realizarán con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1945.

2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Vicente Enrique Salerno, Aser Over Laborde, Roque J. Mora y Araujo y Gregorio R. Salazar, que renunciaron, del Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa, que falleció, y de los señores Santiago Nudelman, Juan M. López Alvarez, Jesús Villegas, Horacio Jacomelli, José Di Tomás, Genaro D. Morinelli y Jacobo Steinberg, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Marcelino Lamas, Juan María Luongo, Agustina Chertkoff y Constancio S. Banchieri, que renunciaron y de los señores Víctor Resoagli y Gregorio Alvarez que terminan su mandato.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la situación que le crea a la Pro Maestros de Escuela Asociación Mutualista, la vigencia del Decreto - Ley 24.999 - 1945.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio **Jacomelli,** secretario.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el mismo local y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto.

e.26 mar.-N.° 8512-v.5 abr.

C A D E C
Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8511-v.11 abr.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 18 de Abril del corriente año, a las 21 horas, en nuestro local social, Pasteur 536, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Aprobación del balance.

4.° Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — Max Gluksmann, presidente. — Benjamín Mellibovsky, secretario.

e.26 mar.-N.° 08519-v.28 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.° Elección del síndico titular y suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 12 de Abril de 1946 en un Banco de Londres o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8508-v.15 abr.

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Asociación Civil

CONVOCATORIA

La Comisión Ejecutiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Paraguay 2060, el 5 de Abril, a las 18, con la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1945.
2.° Elección de presidente; 8 vocales titulares y 6 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.26 mar.-N.° 8506-v.26 mar.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1° p., para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 40°.
2.° Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1° piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.26 mar.-N° 8526-v.11 abr.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril del año en curso en la sede social, calle Victoria 434, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias celebradas el 9 de Abril del año 1945.
2.° Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, referentes al ejercicio vencido el 31 del año en curso.
3.° Elección de cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Blasi, Enrique Bertolino, Aurelio Castañón, y Juan Carlos Pose que terminan su mandato.
4.° Elección de tres vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Emilio Serra, Leonardo Nicolosi y Pedro De Zúñiga que terminan su mandato.
5.° Elección de Capitán por un año, entre los vocales titulares de la C. D.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.26 mar.-N.° 8516-v.26 mar.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO PROTECCION MUTUA DE AMBOS SEXOS

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Perú 759 el sábado 30 del cte., a las 15 horas, en primera convocatoria y si transcurrido media hora no se hallaran presentes los socios que establece el Art. 25 del estatuto de acuerdo al Art. 26 del mismo se constituirá la asamblea en 2.ª convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de 1945.
3.° Elección de autoridades.
4.° Designar dos socios para firmar el acta. — Antonio Bayona, presidente.

e.26 mar.-N.° 8502-v.27 mar.

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO ESPIRITISTA Y PROTECCION RECIPROCA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Estimado consocio y hermano:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que, de acuerdo a lo resuelto por la C. D., en su sesión del 20 del cte., se celebrará el día 6 de Abril de 1946, a las 18,30 horas, en nuestra sede social, calle Rawson 53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
2.° Considerar y aprobar el cambio de denominación actual, de la Asociación, por el siguiente: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista.
3.° Modificar el Art. 1.° y suprimir el inc. d) del Art. 2 y el Art. 10 de los estatutos de la asociación.
4.° Autorizar al C. D. a efectuar las ampliaciones de las dependencias proyectadas en la filial Flores, Quirno 642, hasta la cantidad que designe la asamblea.
5.° Autorizar a C. D. la compra de un terreno y edificar oportunamente las dependencias destinadas a la filial Canals, (Prov. Córdoba), F. C. C. A., hasta la cantidad que la asamblea designe.
6.° Autorizar a la C. D. a imprimir y emitir la cuarta emisión de bonos de Empréstito Interno, al 4 o|o de interés anual, en bonos de $ 50.—, $ 100.—, $ 500.— moneda nacional, nominales cada uno, hasta la cantidad que la asamblea designe.
7.° Autorizar a C .D. para disponer de todos los fondos de "Cuentas Especiales" por el tiempo que designe la asamblea.

Saludan a Vd. muy atte. — Fernando Saccone, presidente. — Inocencio M. Merlo, secretario.

e.26 mar-N.° 8490-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA

CIMFA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano N.° 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.° Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8501-v.11 abr.

"EL NEUMATICO" LA CASA DEL CAUCHO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

e.26 mar.-N.° 8489-v.11 abr.

Convocatorias Rectificadas

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° 7844-v.28 mar

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4º y 5.° de los estatutos.

La modificación del artículo 4.° consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.° cubre el modo de pago de las acciones sociales.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, Hotel Jousten, Avda. Corrientes 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un revisor de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

SECCION BALANCES

2118.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

Tacuarí 1185 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. 15 de Octubre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 19 de Diciembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Julio de 1945

ACTIVO		$	$	$
Activo fijo:				
Muebles y útiles		13.554.33		
Amortizaciones:				
Anterior . . . . . . $	3.558.31			
De este ejercicio . „	1.355.43	4.913.74	8.640.59	
Instalaciones		6.246.68		
Amortizaciones:				
Anterior . . . . . . $	2.671.02			
De este ejercicio . . „	1.249.34	3.920.36	2.326.32	
Automóviles		2.500.—		
Amortizaciones:				
Anterior				
De este ejercicio . $	208.33	208.33	2.291.67	13.258.58
Activo circulante:				
Mercaderías				202.029.57
Activo disponible:				
Caja			2.919.62	
Bancos			18.550.03	21.469.65
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente . . .			564.213.02	
Documentos a Cobrar			19.935.91	
Depósitos en Garantía			3.505.29	
Deudores en Gestión			22.946.20	610.600.42
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros . .				24.070.40
Activo nominal:				
Marcas		39.261.85		
Amortizaciones:				
Anterior . . . . . . $	7.430.07			
De este ejercicio . „	1.963.09	9.393.16	29.868.69	
Llaves		4.680.—		
Amortizaciones:				
Anterior	897.—			
De este ejercicio . . .	234.—	1.131.—	3.549.—	
Gastos de constitución:		9.414.30		
Amortizaciones:				
Anterior . . . . . . $	7.217.63			
De este ejercicio . . „	1.882.86	9.100.49	313.81	33.731.50
				905.160.12
Cuentas de Orden:				
Depositarios de mercaderías			34.330.45	
Depósito de acciones en garantía . . .			9.000.—	
Fiadores			6.000.—	
Documentos de terceros descontados ..			36.097.56	85.428.01
				990.588.13

PASIVO		$	$	$
Pasivo no exigiblee:				
Capital suscripto y ralizado			600.000.—	
Reserva Legal			3.939.19	
Reservas:				
Fondo Ley 11.729		7.248.40		
Deudores morosos		2.013.56		
Reserva especial		15.164.56	24.426.52	628.365.71
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente . . .			149.857.10	
Documentos a pagar			50.000.—	199.857.10
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				22.095.39
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior			310.09	
Importe del ejercicio actual			54.531.83	54.841.92
				905.160.12
Cuentas de Orden:				
Mercaderías en depósito			34.330.45	
Depositantes de acciones en garantía .			9.000.—	
Fianzas			6.000.—	
Descuento de documentos de terceros .			36.097.56	85.428.01
				990.588.13

Julio A. Fernández Lascano, presidente. — J. Felipe Abaca, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
a) Sobre Instalaciones	1.249.34	
b) Sobre Muebles y Utiles	1.355.43	
c) Sobre Automóviles	208.33	
d) Sobre Marcas	1.963.09	
e) Sobre Llaves	234.—	
f) Sobre Gastos de Constitución . .	1.882.86	6.893.95
Reservas:		
Fondo deudores morosos		2.000.—
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc. . . .		106.208.52
		115.101.57
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo correspondiente al ejercicio		54.531.83
		169.633.40
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		162.762.63
Beneficio Realización Bienes Activo Fijo		5.344.78
Fondo Ley 11729 (Ajuste).		1.525.99
		169.633.40

Julio A. Fernández Lascano, presidente. — J. Felipe Abaca, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.º A-2163 s|p.p.-v.26 mar.

(1)

— 1888 —

"ADVANX" — RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

México 153 — 165 — 169 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 31 de Julio de 1942
Fecha inscripción en el R. P. de C. 12 de Noviembre de 1942

CAPITAL

Autorizado	$	400.000.—
Suscripto	„	229.500.—
Realizado	„	226.560.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1945

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias	65.518.80		
Menos: Amortizaciones	19.141.34	46.377.46	
Herramientas y útiles	9.026.82		
Menos: Amortizaciones	4.053.11	4.973.71	
Muebles y útiles	10.092.—		
Menos: Amortizaciones	2.561.72	7.530.28	
Instalaciones maquinarias	15.492.15		
Menos: Amortizaciones	12.935.34	2.556.81	
Instalaciones eléctricas	1.621.40		
Menos: Amortizaciones	1.345.58	275.82	
Rodados	8.393.—		
Menos: Amortizaciones	4.455.80	3.937.20	
Participaciones en empresas comerciales		80.000.—	145.651.28
Activo circulante:			
Existencias a su precio de costo o menos:			
Mecaderías generales	23.808.38		
Almacenes	6.449.08		
Materias primas	25.991.01		
Envases	461.—	56.709.47	
Títulos de renta		250.—	56.959.47
Activo disponible:			
Caja		300.—	
Bancos		1.942.79	
Cheques y giros		13.764.—	16.006.79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		97.576.87	
Deudores morosos		4.220.70	
Obligaciones a cobrar		4.351.80	
Advanx Argentina S. R. L.		143.489.18	
Adelantos en cuenta corriente		31.675.60	
Accionistas		3.234.—	
Depósitos en garantía		1.488.—	
		286.036.15	

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Menos: Previsión para deudores dudosos		5.945.62	280.090.53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			588.—
Activo nominal:			
Llave del negocio	30.000.—		
Menos: Amortización	15.000.—	15.000.—	
Marcas y patentes	10.000.—		
Menos: Amortización	6.250.—	3.750.—	18.750.—
			518.046.07
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Acciones depositadas en custodia		20.500.—	
Terceros por créditos documentarios		187.817.73	
Obligaciones de terceros descontadas		914.—	234.231.73
			752.277.80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		229.500.—	
Reserva legal		652.02	
Reserva especial		400.—	230.552.02
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		31.175.05	
Descubiertos bancarios		60.980.09	92.155.14
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		10.708.35	
Dividendos a pagar		14.26	
Previsión aguinaldo al personal		28.800.—	
Previsión leyes sociales		25.035.15	64.557.76
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		28.96	
Más: Ganancia del ejercicio		130.752.19	130.781.15
			518.046.07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		20.500.—	
Créditos documentarios garantizados		187.817.73	
Descuentos con firmas de terceros		914.—	234.231.73
			752.277.80

J. V. M. Heriot, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	6.551.88	
Herramientas y útiles	1.805.36	
Muebles y útiles	1.009.20	
Instalaciones maquinarias	3.098.43	
Instalaciones eléctricas	324.28	
Rodados	1.678.60	
	14.467.75	
Llave del negocio	7.500.—	
Marcas y patentes	3.750.—	25.717.75
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		172.570.03
Deudores incobrables		15.880.26
Previsión para deudores morosos		5.945.62
Previsión para leyes sociales		6.601,65
Pérdida sobre retiro y venta de activo fijo		124.27
Intereses y descuentos pagados		467.20
Impuestos y patentes		6.030.54
Previsión aguinaldo al personal		28.800.—
Saldo: Ganancia del ejercicio	130.752.19	
Más: Saldo ejercicio anterior	28.96	130.781.15
		392.918.47
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		28.96
Mercaderías		384.838.93
Intereses, y descuentos recibidos		179.25
Recupero de cuentas incobrables		852.73
Recupero de depreciación sobre almacenes		1.310.32
Prima emisión de acciones		2.950.—
Entradas varias		2.758.28
		392.918.47

J. V. M. Heriot, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A-1953 s|p.p.-v.26 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 8 de Enero de 1946.

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola Ganadera, Granjera e Industrial S. A.

2175.

Corrientes 222 — 20.° piso
Autorizado por Decreto del P. E. de 20 de Junio de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Agosto de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... m$n. 2.290.000.—
Realizado .... m$n. 2.290.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Establecimiento El Refugio	546.636.10			
Nuevas inversiones	222.37	546.858.47		
Amortización:				
Anterior	18.538.35			
Del ejercicio	4.649.07	23.187.42	523.671.05	
Establecimiento Constancia	1.017.774.16			
Nuevas inversiones	31.381.59	1.049.155.75		
Amortización:				
Anterior	15.613.48			
Del ejercicio	19.555.68	35.169.16	1.013.986.59	
			1.537.657.64	
Herramientas	2.198.20			
Nuevas inversiones	1.098.02	3.296.22		
Amortización:				
Anterior	1.366.10			
Del ejercicio	410.36	1.776.46	1.519.76	
Rodados y Arneses	37.703.04			
Nuevas inversiones	702.60			
	38.405.64			
Menos Ventas	135.—	38.270.64		
Amortización:				
Anterior	8.980.37			
Del ejercicio	8.698.37	17.678.74	20.591.90	
Muebles y Utiles	9.088.35			
Nuevas inversiones	45.—	9.133.35		
Amortización:				
Anterior	2.193.84			
Del ejercicio	861.53	3.055.37	6.077.98	
Máquinas e Implem. Agrícolas	31.705.63			
Nuevas inversiones	4.805.20	36.510.83		
Amortización:				
Anterior	3.115.56			
Del ejercicio	3.538.36	6.653.92	29.856.91	
Cámara Frigorífica		2.000.—		
Amortización:				
Anterior	100.—			
Del ejercicio	100.—	200.—	1.800.—	
Usina		3.000.—		
Amortización:				
Anterior	570.—			
Del ejercicio	570.—	1.140.—	1.860.—	
Reproductores	85.097.68			
Nuevas inversiones	34.265.46			
	119.363.14			
Menos Mortandad y Ventas	4.766.72	114.596.42		
Amortización:				
Anterior	47.919.42			
Del ejercicio	19.010.07	66.929.49	47.666.93	1.647.031.12
II — Activo circulante:				
Semovientes			578.856.—	
Cueros y Lanas			24.132.90	
Títulos y Acciones			624.160.18	
Materiales Varios			25.262.74	1.252.411.82
III — Activo disponible:				
Caja			2.641.22	
Bancos			1.855.37	4.496.59
IV — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			174.952.16	
Obligaciones a cobrar			1.000.—	175.952.16
V — Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			17.650.24	
Impuesto a los Réditos			10.865.—	
Conversión préstamo hipotecario			16.460.64	44.975.88

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VI — Activo nominal:			
Marcas y señales 410.53			
Nuevas inversiones . . . . 20.—	430.58		
Amortización:			
Anterior 92.50			
Del ejercicio 43.06	135.56		295.02
			3.125.162.59
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		3.000.—	
Depósito de títulos en custodia		40.000.—	43.000.—
			3.168.162.59

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		2.290.000.—	
Fondo de Reserva Legal		7.312.11	
Fondo de Previsión		177.746.61	2.475.058.72
II — Pasivo exigible:			
Bancos		112.507.20	
Acreedores en cuenta corriente . . .		39.966.97	
Acreedores hipotecarios		412.996.85	565.471.02
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1.053.85	
Giros a pagar		5.000.—	6.053.85
Ganancias:			
Ganancias del presente ejercicio		13.302.25	
Saldo de ganancias ejercicio anterior .		65.276.75	78.579.—
			3.125.162.59
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		3.000.—	
Depositantes de títulos en custodia ..		40.000.—	43.000.—
			3.168.162.59

R. Saslavsky, presidente. — M. Wolberg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles y Accesorios	24.204.75	
Herramientas	410.36	
Rodados y Arneses	8.698.37	
Muebles y Utiles	861.53	
Marcas y Señales	43.06	
Máquinas e Implementos Agrícolas	3.538.36	
Cámara Frigorífica	100.—	
Usina	570.—	
Reproductores	19.010.07	57.436.50
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, gastos de administración, alquileres, gratificaciones, manutención personal, destrucción plagas, refecciones, reparaciones, etc.		74.089.19
Intereses Hipotecarios		20.062.44
Conversión Préstamo Hipotecario		5.486.87
Impuestos		10.879.55
Deudores Varios		10.—
Verdeos		1.308.35
Materiales Varios		512.93
Saldo:		
Utilidad del año	13.302.25	
Más: — Ganancia anterior	65.276.75	78.579.—
		248.364.83

HABER	$	$
Saldo Anterior		65.276.75
Arrendamientos	180.—	
Haciendas y Cereales	142.648.24	
Lanas y Cueros	23.530.15	
Intereses y Comisiones	16.294.28	
Ganancias Varias	435.41	183.088.08
		248.364.83

R. Saslavsky, presidente. — M. Wolberg, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Füster, Inspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.º A-2242 s|p.p.-v.26 mar.

2405.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOC. ANON.

Cangallo 666 — Buenos Aires (R. 28)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	250.000.—
Realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4to. TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45) EJERCICIO Nro. 14to.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			36.705.65
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata . .		424.916.60	
Banco de la Nación Argentina . . .		62.480.75	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		20.951.01	
Société Générale		26.379.97	
Nuevo Banco Italiano		11.671.37	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta Especial).		19.559.88	565.959.58
Títulos de Rentas en Cumplimiento Ley N.º 11.582:			
$ 281.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie B	267.447.30		
„ 2.553.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C	2.387.700.16		
„ 335.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie D	316.040.70		
„ 1.000.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E.	958.453.70		
„ 1.581.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F.	1.481.639.16		
„ 150.000.— C.A.I. Conv. 1942|83	143.815.—		
„ 350.000.— C.A.I. Conv. 1943|84 .	335.700.—	5.890.796.02	
$ 6.250.000.—			
Otros Títulos de Renta:			
$ 174.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie B.	167.020.20		
„ 400.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C.	390.360.—		
„ 477.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E.	464.921.40		
„ 1.257.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F.	1.182.891.49		
„ 893.000.— C.A.I. Conv. 1942|83 .	849.809.20		
„ 251.000.— C.A.I. Conv. 1943|84 .	237.890.10		
„ 50.000.— C.A.I. Conv. 1943|83	47.235.—		
„ 1.893.700.— Emprést. Mun. Conv. 1944 4 o|o	1.779.005.07		
„ 646.900.— Emprést. Mun. Conv. 1942 A. 4 1|2 o|o . . .	620.947.32		
„ 137.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 B. 4 1|2 o|o . .	134.179.30		
„ 579.950.— Emprést. Mun. Conv. 1942 C. 4 1|2 o|o . . .	567.984.34		
„ 722.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 D. 4 1|2 o|o . .	708.[illegible]24.40	7.150.667.82	13.041.463.84
$ 13.731.550.			
Propiedades Inmuebles			51.848.02
Adelantos Correspondientes a Ejercicios Futuros			
Valores Diversos			30.400.21
Préstamos Hipotecarios			1.473.—
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			2.707.040.09
Mobiliario y Material			3.050.780.64
Deudores Varios			712.50
Agentes e Inspectores			22.757.45
Cuotas a Cobrar			23.431.31
Rentas Devengadas a Cobrar			70.317.—
Dirección General Impuesto a los Réditos			64.203.18
Gastos de Explotación (Gastos de Producción, Impuestos, Gtos. Gles., etc.)			47.870.95
			2.519.099.95
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas		1.500.—	
Títulos en Depósito	10.400.—		
Préstamos Hipotec. Escriturados . . .	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

PASIVO

Capital Suscripto			250.000.—
Reserva Legal			11.078.18
Reserva Ley 11.729			25.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción:			
Sobre cuotas únicas	353.397.49		
Sobre cuotas fraccionadas	15.018.941.93		15.372.339.42
Reserva de Utilidad sobre Títulos Públicos			680.815.93
Reserva Facultativa de Previsión			26.172.84
Reserva para Gastos de Explotación			70.83
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento 8|2|1943)			80.183.82
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Fondo Acumulación)			130.471.91
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos	76.349.39		
Por rescates	40.665.18		117.014.57
Acreedores Varios			13.691.49
Agentes e Inspectores			14.485.42
Decreto Ley 23.682 (Aporte personal)			1.209.58
Decreto Ley 23.682 (Aporte Sociedad)			1.831.18
Contribución Territorial, Patentes, Sellos y otros			8.353.25
Cuotas Abonadas por Adelantado			149.730.45
Intereses Correspondientes a Ejercicios Futuros			21.789.43
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio Anterior			15.750.22
Administración General de Impuestos Internos			2.233.04
Impuestos Réditos, Retenciones			180.29
Cuenta Explotación (Cuotas, Intereses, etcétera)			5.276.081.68
Ganancias (Saldo del Ejercicio anterior)			25.579.84
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Títulos de Directores		1.500.—	
Títulos en Garantía	5.000.—		
Garantías Varias	5.400.—		
Cuotas de Préstamos Hipotecarios	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

Buenos Aires, Julio 31 de 1945

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos J. Grandjean, director general. René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A-2405 s|p.p.-v.28 mar.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima

2111.

Calle Belgrano N.° 948 — Capital Federal
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7 de Mayo de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Junio de 1943

CAPITAL:
Autorizado . . . . . $ 1.500.000.—
Suscripto . . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1945

ACTIVO		Moneda Legal $	$	$
I — Activo fijo:				
Terrenos			39.650.40	
Edificios y Construcciones Varias		248.140.81		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 34.448.50			
Del ejercicio	„ 12.407.04	46.855.54	201.285.27	
Maquinarias y Repuestos		737.158.28		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 250.117.55			
Del ejercicio	„ 110.573.74	360.691.29	376.466.99	
Instalaciones Eléctricas		30.631.77		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 12.153.30			
Del ejercicio	„ 6.126.35	18.279.65	12.352.12	
Muebles y Utiles		29.374.23		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 5.061.29			
Del ejercicio	„ 2.937.42	7.998.71	21.375.52	
Rodados		14.635.89		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 5.967.95			
Del ejercicio	„ 2.927.17	8.895.12	5.740.77	
Utiles para Hilados		13.619.97		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 6.840.27			
Del ejercicio	„ 2.723.99	9.564.26	4.055.71	660.926.78
II — Activo circulante:				
Mercaderías			181.458.45	
Materias Primas y Materiales			519.903.—	701.361.45
III — Activo disponible:				
Caja			1.888.99	
Bancos			272.375.28	274.264.27
IV — Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			456.495.83	
Obligaciones a Cobrar			11.804.49	468.300.32
V — Activo transitorio:				
Pagos Adelantados				14.473.50
VI — Activo nominal:				
Llave		280.000.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 112.000.—			
Del ejercicio	„ 56.000.—	168.000.—		112.000.—
				2.231.326.32
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				7.000.—
				2.238.326.32

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		1.500.000.—	
Fondo Reserva Legal		29.928.70	
Fondo Ley N.° 11.729		38.958.30	
Fondo de Previsión		124.709.94	1.693.596.94
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			147.733.94
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar			100.178.98
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			289.816.46
			2.231.326.32
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)			7.000.—
			2.238.326.32

Dr. Arturo Pérez Alisedo, presidente. — José Croci, gerente. — Dr. Mario V. Ponisio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Moneda Legal $	$
Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones Varias	12.407.04	
Maquinarias y Repuestos	110.573.74	
Instalaciones Eléctricas	6.126.35	
Muebles y Utiles	2.937.42	
Rodados	2.927.17	
Utiles para Hilados	2.723.99	
Llave	56.000.—	193.695.71
Gastos Generales — Seguros y Varios	161.715.78	
Contribuciones e Impuestos	36.891.41	198.607.19
Saldo: Utilidad del ejercicio		289.816.46
		682.119.36
HABER		
Venta de Tejidos — Tintorería y Varios		682.119.36
		682.119.36

Dr. Arturo Pérez Alisedo, presidente. — José Croci, gerente. — Dr. Mario V. Ponisio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A-2170 s|p.p.-v.26 mar.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

2100.

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c¦l.
Suscripto	,,	1.000.000.— c¦l.
Realizado	,,	125.000.— c¦l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DECIMOCUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Abril de 1945

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		875.000.—
Caja		1.384.11
Bancos		87.187.26
de la Nación Argentina	83.906.69	
Supervielle de Buenos Aires S.A.	1.897.62	
Español del Río de la Plata Ltdo.	1.383.04	
Títulos de Renta		6.245.207.98
Otros Títulos de Renta (ver anexo)	1.738.290.50	
En cumplimiento Ley N.° 11.582 (ver anexo)	4.506.958.42	
Anticipos sobre Contratos de Capitalización		198.676.11
Mobiliario y Material		1.—
Deudores Varios		1.690.55
Dirección General del Impuesto a los Réditos		25.342.82
Agentes e Inspectores		10.099.66
Cuotas a Cobrar		21.449.60
Importe total	26.265.—	
Menos: Recargo sobre esas cuotas	4.815.40	
Rentas Devengadas a Cobrar		48.739.84
		7.515.678.43
Cuentas de Orden		115.762.50
Depósito de acciones en garantía	750.—	
Depósito de valores	115.012.50	
		7.631.440.93

PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		21.145.81
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción		5.781.164.99
Reserva Ley N.° 11.729		35.000.—
Fondo de Previsión (Art. 30 del Regl. 8¦2¦1943)		100.000.—
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		312.958.06
Acreedores por Contratos de Capitalización		62.272.80
Por rescates		
Participación de Suscriptores a Distribuir		4.243.24
Acreedores Varios		30.302.09
Agentes e Inspectores		10.881.50
Dirección General del Impuesto a los Réditos		5.787.60
Por sellos		
Cuotas abonadas por Adelantado		44.582.05
Rentas Correspondientes a Ejercicios Futuros		4.721.53
Ganancias		102.318.76
		7.515.678.43
Cuentas de Orden		115.762.50
Depositantes de acciones en garantía	750.—	
Depositantes de valores	115.012.50	
		7.631.440.93

Buenos Aires, 3? de Diciembre de 1944

Enrique García Mérou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DECIMOCUARTO EJERCICIO

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción al 31¦12¦1944		5.781.164.99
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		60.647.14
Fondo de Previsión (Art. 30 del Regl. 8¦2¦1943)		20.000.—
Reembolso a los Suscriptores		1.219.626.—
Por sorteo de títulos	441.200.—	
Por beneficios garantizados	83.725.80	
Por rescates	694.700.20	
Parciales ... 395.919.20		
Totales ... 298.781.—		
Participación de Suscriptores a Distribuir		2.255.66
Reservas matemáticas (sorteo suplementario)		
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio		4.815.40
Impuestos, Patentes y Contribuciones (Incluso los abonados por los sucriptores)		70.894.27
Descuentos sobre Cuotas		5.466.50
Gastos de Cobranza		141.916.57
Gastos de Producción		172.019.63
Gastos Generales		132.156.13
Gastos sobre Inversiones de Fondos		1.325.48
Rentas Correspondientes a Ejercicios Futuros		4.721.53
Amortizaciones		13.400.19
Agentes Varios	12.800.69	
Cobradores Varios	597.50	
Instalaciones	1.—	
Material	1.—	
Ganancias		102.318.76
Del ejercicio	39.532.44	
Más ganancia anterior	62.786.32	
		7.732.731.25

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Ganancia Anterior no Distribuída		62.786.32
Cuotas del Ejercicio		2.146.644.—
Cuotas fraccionadas		
Intereses		312.356.60
Beneficios por Realización de Inversiones		227.36
Otras Utilidades		3.095.50
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción al 31¦12¦1943		5.147.873.40
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio Anterior		4.197.67
Impuestos y Sellos Abonados por los Suscriptores		55.551.—
		7.732.731.25

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944

Enrique García Mérou, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DECIMOCUARTO EJERCICIO

DEBE	$	$
A Reserva Legal	10.000.—	
Honorarios Directorio	7.000.—	
Participación Directores	1.928.36	
Participación a los Tenedores de Títulos	26.638.87	
Dividendos (8 o¦o del capital integrado)	10.000.—	
Saldo no distribuído	46.751.53	
	102.318.76	

HABER	$	$
Saldo del ejercicio anterior		62.786.32
Saldo del ejercicio		39.532.44
		102.318.76

Enrique García Mérou, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Nota: "Durante el ejercicio se han constituído con utilidades las cuentas "Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 8 de febrero de 1943)" y "Reserva Utilidad sobre Títulos Públicos" por un total de $ 80.419,78 dotándolas por medio de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas en lugar de hacerlo en la distribución de Utilidades". — Alfredo F. Füster, Inspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A.2114 s¦p.p.-v.26 mar.

2035.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

Domicilio: calle Córdoba N.° 1332 — Capital
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de Julio de 1933

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 6.000.000.—
Suscripto y Realizado . . . . „ 3.965.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificaciones, Asamblea General Ordinaria del 26.10.44

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles Mendoza	261.979.36		
amortiz. anteriores	124.015.98		
	137.963.38		
amortiz. 1944	13.098.96	124.864.42	
b) Inmuebles Buenos Aires	5.030.887.97		
amortiz. anteriores	538.133.58		
	4.492.754.39		
amortiz. 1944	89.726.09	4.403.028.30	
c) Inmuebles Entre Ríos . . . . . . (no amortizado).		1.009.989.34	
d) Máquinas Mendoza	166.573.36		
amortiz. anteriores	149.503.54		
saldo ejerc. anterior	17.069.82		
compras del ejercicio	17.234.—		
	34.303.82		
amortiz. 1944	18.380.76	15.923.06	
e) Muebles, Utiles y Herram. . . .	2.949.71		
amortiz. anteriores	589.94		
saldo ejerc. anterior	2.359.77		
compras del ejerc.	7.061.05		
	9.420.82		
amortiz. 1944	2.002.15	7.418.67	
f) Envases para anhídrido	79.216.—		
amortiz. anteriores	77.158.—		
	2.058.—		
amortiz. 1944	2.057.—	1.—	
g) Nuevas Construcciones . . . . . . (no amortizada).		1.877.70	
h) Vehículos y Semovientes Val. orig.	14.167.—		
amortiz. anteriores	7.052.96		
saldo ejerc. anterior	7.114.04		
compras del ejercicio	6.500.—		
	13.614.04		
amortiz. 1944	3.393.40	10.220.64	5.573.323.13
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías		463.301.23	
b) Títulos y Acciones		44.250.—	507.551.23
III — Activo disponible:			
a) Caja		18.860.60	
b) Bancos		96.908.50	115.769.10
IV — Activo exigible:			
a) Deudores Mayor:			
Depósitos Garantía Licitaciones . . .	2.880.—		
Anticipos y retenciones Impuesto a los Réditos	2.006.03		
Deudores comunes	24.010.69	28.896.72	
b) Deudores en cuenta corriente . . .		50.951.55	
c) Deudores por envases		191.720.—	
d) Letras a cobrar		26.959.89	
e) Alquileres a cobrar		9.382.20	307.913.36
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros . .			4.745.89
VI — Activo nominal: no amortizado.			
a) Concesión perpetua Usina Hidro-Eléc.		5.000.—	
b) Marca "La SO2 Argentina" . . .		2.000.—	
c) Marca "el Polo Norte"		2.000.—	
d) Patente de Invención: Sistema ECSAL para aparatos destilación agua oxigenada		380.—	9.380.—
Total Activo			6.518.682.71
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos Acciones en Garantía Directorio		10.000.—	
b) Títulos en Garantía Inquilinos .		24.200.—	34.200.—
			6.552.882.71

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital		3.965.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		29.862.69	
c) Fondo de Reserva Especial . . .		44.794.05	
d) Fondo de Previsión Especial . . .		50.000.—	4.089.656.74
II — Pasivo exigible:			
a) Banco Hipotecario N.° 126.245. . .		473.629.22	
b) Banco Hipotecario N.° 370.487. . .		286.339.39	
c) Banco Hipotecario N.° 431.485 . . .		311.430.88	
d) Hipoteca s/. Estancia La Marieta..		410.000.—	
e) Acreedores en cuenta corriente . .		2.899.16	
f) Acreedores Mayor:			
Acreedores bancarios Cta. Cte. . .	395.632.68		
Depósitos en Garantía Inquil. . .	22.851.—		
Dirección Impuestos a los Réditos — Impuesto Ventas	1.347.48		
Acreedores Comunes	133.474.41	553.305.57	2.037.604.22
III — Pasivo transitorio:			
a) Beneficios transitorios envases . .		123.379.28	
b) Explotación Estancia La Marieta ..		2.695.50	126.074.78
IV — Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		23.664.88	
Utilidades ejercicio 1943/1944		241.682.09	265.346.97
Total Pasivo			6.518.682.71
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de Acciones en Garantía Directores		10.000.—	
b) Depositantes de títulos en Garantía Inquilinos		24.200.—	34.200.—
			6.552.882.71

Enrique Casale, presidente. — Renato Cantieri, secretario. — Roberto D. Casale, tesorero. — Dr. Mario Torre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior			23.664.88
Amortizaciones:			
Sobre cuentas del activo fijo:			
Inmuebles Mendoza	13.098.96		
Inmuebles Buenos Aires	89.726.09		
Máquinas Mendoza	18.380.76		
Muebles, Utiles y Herram.	2.002.15		
Envases para anhídrido	2.057.—		
Vehículos y Semovientes	3.393.40	128.658.36	
Contribuciones e Impuestos		29.841.17	
Bonificaciones, Intereses y Descuentos .		14.089.11	
Comisiones		307.74	
Gastos Generales, Sueldos y Salarios, Reparaciones y Gastos de Elaboración .		318.517.46	
Explotación Propiedades Buenos Aires ..			246.823.90
Explotación Propiedades y Fábrica Mendoza:			
a) Explotación productos fábrica . .	367.988.27		
b) Explotación viñedos	7.124.60		
c) Usina Hidro-Eléctrica	20.911.50		
d) Alquileres propiedades	13.450.91		409.475.28
Venta Títulos y Acciones			46.396.75
Intereses Títulos y Acciones			30.400.—
		491.413.84	756.760.81
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	23.664.88		
Utilidades ejerc. 1943/1944	241.682.09	265.346.97	
		756.760.81	756.760.81

Enrique Casale, presidente. — Renato Cantieri, secretario. — Roberto D. Casale, tesorero. — Dr. Mario Torre, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 27 de Octubre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A.2067 s/p.p.-v.26 mar.

2402.

(1)

"CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires

Constituída el 10 de Marzo de 1930.
Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930.
Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.
CAPITAL;

Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Integrado . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				250.000.—
Caja:				32.007.42
Bancos:				
Nación Argentina			951.14	
Provincia Buenos Aires			2.804.09	
Londres y Am. del Sud			161.858.11	165.613.34
Propiedades Inmuebles:				
C. Pellegrini 1255 Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortizac.		72.000.—	473.000.—	
Florida 550 — Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	260.176.25	953.176.25		
Amortizac.		24.576.25	928.600.—	
Av. Alvear 3452:				
Terreno	116.652.60			
Edificio	1.097.407.74	1.214.060.34		
Amortizac.		16.560.34	1.197.500.—	
Canning s|n. Cap.:				
Terreno	69.782.90			
Edificio	2.338.80		72.121.70	
J. Newbery 2566 - Capital:				
Terreno	79.600.50			
Edificio	10.399.50	90.000.—		
Amortizac.		210.—	89.790.—	
25 de Mayo 460:				
Terreno	409.068.—			
Edificio	16.659.04	425.727.04		
Amortizac.		120.—	425.607.04	
Río Bamba 356, Cap.:				
Terreno	77.000.—			
Edificio	123.000.—		200.000.—	
Chile 301 - Cap.:				
Terreno	110.000.—			
Edificio	140.000.—		250.000.—	
Misiones 159 Cap.:				
Seña			12.000.—	
Lavalle 452 - Cap.:				
Terreno	261.000.—			
Edificio	29.000.—		290.000.—	3.938.618.74
Títulos y Valores, en cumplimiento Ley 11.582 — $ 4.004.900 c|l. valor nominal			3.775.306.20	
Otros Títulos de Renta: $ 600.000 c|l. valor nominal			577.004.11	4.352.310.31
Préstamos Hipotecarios				2.743.730.74
Préstamos sobre Contratos de Capitalización				1.194.352.84
Mobiliario y Material:				
Muebles y Utiles		13.614.71		
Instalaciones		3.329.—	16.943.71	
Materiales, títulos, etc.			12.547.28	29.490.99
Obligaciones a Cobrar				3.115.—
Deudores:				
Dir. Gral. Imp. Réditos			4.384.55	
Deudores por alquileres			4.802.60	
Deudores por Préstamos Hipotecarios .			14.668.90	23.856.05
Agentes e Inspectores				41.371.53
Cuotas a Cobrar			97.707.—	
Menos: recargo sobre esas cuotas . . .			17.587.26	80.119.74
Cuenta de Explotación				1.675.335.54
				14.529.895.24

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio).		30.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia . . .		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores).		5.850.—	
Inmuebles Adquiridos a Escriturar . . .		138.000.—	
Obras en Curso		1.044.000.—	1.998.350.—
			16.528.245.24
PASIVO			
Capital Suscripto			1.000.000.—
Reserva Legal			35.606.29
Reservas Matemáticas, Netas de Gastos de Producción			8.204.685.90
Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130).			124.775.20
Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8|2|43)			90.570.—
Beneficios para Suscriptores Contratos de Capitalización			1.586.010.17
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		18.500.—	
Por rescates		87.390.02	105.890.02
Acreedores Varios		2.786.22	
Impuestos Pendientes de Pago:			
Sellos por títulos	12.387.—		
Caja Jubilaciones	5.365.36	17.752.36	20.538.58
Depósitos en Garantía (Efectivo) . . .			9.220.—
Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio).			
Cuenta de Explotación			3.327.444.58
Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944)..			154.50
			14.529.895.24
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio).		30.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia . .		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores).		5.850.—	
Acreedores por Inmuebles a Escriturar..		138.000.—	
Contratos de Obras en Curso		1.044.000.—	1.998.350.—
			16.528.245.24

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 20|21 y 22|3|946.

e.25 mar.-N.° A.2402 s|p.p.-v.27 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avísase que la razón social La Sud Americana, Gorenstein y Polanuer, con explotación del ramo de cromo litografía y hojalatería mecánica, domiciliada GRAL. VENANCIO FLORES 3519, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Felipe Gorenstein, retirándose el otro socio Moisés Polanuer. — Reclamos término legal; Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.23 mar.-N.° 8364-v.28 mar.

Se hace saber: que Pedro Sibar transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada — Pedro Sibar, a constituirse el activo y pasivo de su negocio en el ramo de cueros curtidos que tiene establecido en esta Capital calle INDEPENDENCIA N.° 4360, domicilio partes. — Reclamos de ley Escribanía Gerardo Posca, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, piso 4.°

e.23 mar.-N.° 8366-v.28 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Lima" —Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica "J. C. Suárez y Cía."— domiciliada en la Avenida Cruz 1029, Villa Celina, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires; y anteriormente en la calle MISIONES 115, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "J. C. Suárez y Cía." — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, Reconquista 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946.

e.23 mar.-N° 8370-v.28 mar.

Samuel Szedler y Samuel Szwac venden a Febo Doral la fábrica de calzado de la calle NOGOYA 6075|77; reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Avda. de Mayo 953 4° piso. — Escribano Dubovis.

e.23 mar.-N° 8408-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Vaccarezza y Luis Carlos Varni venden a Enrique Cairo, perfumería, ESMERALDA 19, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos ley al negocio.

e.23 mar.-N° 8414-v.28 mar.

Jaime Chalom, vende a Elías Arazi, el negocio de tienda de la calle CABILDO 1905, reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio, Av. de Mayo 953, 4° piso, Escribano Dubovis.

e.23 mar.-N° 8411-v.28 mar.

Josué Kierszenbaum vende a Gedale Faiwusiewiwz y José Bomba, la fábrica de tejidos sita FERNANDEZ DE ENCISO Nros. 4607|15. — Domicilio de ambas partes.

e.23 mar.-N° 8.405-v.28 mar.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Roberto Maidana y Rafael Domínguez venden a José Novoa Borrajo, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle CANGALLO 3001|05 Esq. ECUADOR 210, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.21 mar.-Nº 8281-v.26 mar.

Sotelo y Torres, Cevallos 150, avisan: Ramón Fernández Alvarez vende una parte mitad de su hotel-hospedaje, CALLAO 511, a Tomás Sparacino. Reclamos y domicilio de las partes n|oficinas.
e.21 mar.-Nº 8249-v.26 mar.

Al comercio: Avisa Maximiliano H. Viana, martillero público, of. Tellier 1725, U. T. 68, 2030, que con su intervención don Bernardino Roberto Antonarci, vende su negocio de medias y mercería al por menor sito en la calle J. B. ALBERDI 6482, Cap. Fed., al Sr. Enrique Sassón. reclamaciones de ley of. del martillero, donde constituyen domicilio ambos contratantes.
e.21 mar.-Nº 8296-v.26 mar.

Domingo Romano avisa, que la operación de venta del garage CAMPICHUELO 1169, hecha por intermedio Zorzano y Cía., al señor Sergio Prieto, ha quedado sin efecto por desistimiento.
e.21 mar.-N.º 8252-v.26 mar.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña N.º 475, teléfono 38-4418, avisa: Adolfo Rolandi vende a Ernesto Cid, almacén CONSTITUCION N.º 4301, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.21 mar.-N.º 8297-v.26 mar.

Se avisa que Mordoqueo León Gutglas transfiere el activo y pasivo de su comercio de productos dentales, ubicado en la calle TALCAHUANO 80 piso 1.º, a "SIDEX Ltda." Soc. de Resp. Ltda. (en formación). — Reclamos de ley: Estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447, p. 1.º, domicilio de los contratantes.
e.21 mar.-N.º 8237-v.26 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Manuel Nimo y Manuel Barreiros venden a José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas, la parte que a cada uno le corresponde del café, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y venta de helados "San Martín", AV. LEANDRO N. ALEM Nros. 1196|200 esquina SAN MARTIN Nros. 1179|83, que explotaban en sociedad con Ramón Naviza, y girará la nueva firma "Trigo, Cobas y Naviza", la cual se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones de ley en el negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 23|3|1946.
e.25 mar.-Nº 8447-v.29 mar.

Juan Castro, martillero público, teléfono 26-3389, avisa: Sandalio Ramiro Collar, vende "Despacho pan, facturas, helados", PASEO COLON 1331, a María Carmen Alvarez de López. — Reclamos mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.25 mar.-N.º 8479-v.29 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225 que Ricardo Ramos vende a Amador Arguelles el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, ubicado en esta Capital, calle CONGRESO 3395 al 3399 esquina SUPERI 2907, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
e.25 mar.-N.º 8481-v.29 mar.

Avisan Luciano Giudice y Victor Guido, domiciliados en la calle Av. San Martín 4575 con taller de imprenta, encuadernación etc., establecidos en la calle AV. SAN MARTIN 4575 que el segundo vende a Julio C. Sarno domiciliado calle Lavalle 1394 2º Piso, la parte que le corresponde. Reclamos de ley a éste último.
e.22 mar.-Nº8312-v.27 mar.

Avisan, José Luis y Cía., oficinas Curapaligüe, 369 U. T. 66-2919, que Norberto José Lamas, de la razón social: Pereyra y Lamas, vende a su socio Ricardo Pereyra quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad que le corresponde del negocio de fiambrería y despensa, al por menor, sito en ésta Capital calle JOSE G. ARTIGAS Nº 1812, domicilio partes. — Reclamos de ley en el domicilio de los mismos.
e.22 mar.-Nº 8314-v.27 mar.

Seitoku Arakaki, vende su negocio "Tintorería Japonesa" de tintorería, ubicado en LOPE DE VEGA 3150 a Kosuke Chinen, todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Anibal Clerici, Montevideo 59.
e.22 mar.-Nº 8316-v.27 mar.

Poldi Adler, Abraham Henoch Slmiansky y Herman Bruckel, avisan que venden a la firma "Adler Hnos" S. de R. L. la fábrica de carteras para señoras de su propiedad, denominada, "Adlercom", situada en la calle CORRIENTES Nº 2536, locales 27 y 48. — Reclamaciones, término de ley, en dicho domicilio, donde lo constituyen todas las partes.—
e.22 mar.-Nº 8317-v.27 mar.

El Escribano José Jorge Rosso, interinamente a cargo del registro 5 del que es titular el Escribano Edmundo Sponda, con oficina en la calle Perú 84, escritorios 18 21, hace saber por el término de ley, que don Francisco Cantisani, domiciliado Virgilio 370, vende a los Srs. José Manuel Alvarez Vila y Eusebio Ibañez, con domicilio Hungría 937, el negocio de panadería denominado "La nueva Estrella de Villa Luro", instalado en ésta Capital calle VIRGILIO N.º 368|70. — Reclamos de ley en la Escribanía.
e.22 mar.-Nº 8320-v.27 mar.

Ryokichi Kawakami, avisa que vende a Masaharu Nohara, su negocio de planchado de ropas, sito en la calle CONSTITUCION 1311. — Domicilio de los contratantes. Reclamaciones en el mismo.
e.22 mar.-Nº 8332-v.27 mar.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad H. Mari y Cía., domiciliada Pueyrredón 573, se transfiere al consocio Nissim Pessah, domiciliado Sarmiento 2627, la industria de limpieza de cereales y oleaginosos instalada VIEYTES 1769. — Reclamo, término ley a escribano Oscar M. Noriega — Avenida R. Sáenz Peña 628.
e.22 mar.-N.º 8354-v.27 mar.

Ley 11.867. — Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jacobo Gansievich, domiciliado en la calle Lavalle 4641, venderá al señor Raúl Lorenzo Cervetto, domiciliado en la calle Ensenada 93, su parte en el negocio en el ramo de compra-venta de ropa y artículos varios, situado en esta Ciudad, calle LIBERTAD Nos. 331|33. — Notificaciones en el negocio indicado.
e.22 mar.-N.º 8352-v.27 mar.

De Nola Hnos., martilleros público, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 1.º de Abril de 1946, a las 14 horas, rematarán la maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 490, propiedad de los señores Coppola Hnos. (En liquidación). — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 mar.-N.º 8351-v.27 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Capital, al comercio, avisan: Que doña Aidée Dominga Paulino de Arrón, vende a don Nicolás Echarri, su negocio de fiambrería, sito en ALBERTI 2002, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 8340-v.27 mar.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Odo Selevsek transfiere el activo y pasivo de la fábrica de envases de su propiedad, sita en la AVENIDA PAVON 961|69, de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Ovo-Pack Selevsek y Cía.", actualmente en formación. — Reclamos de ley, al señor escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, 2º piso, escritorios 6, 7 y 8, de la Capital Federal, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar. Nº 8.348-v.27 mar.

José Bermúdez, martillero público, oficina Rivadavia 9079, U.T. 67-0160, avisa que: Victorino García vende a Osvaldo Raffin, libre de todo gravamen, su restaurante sito en la calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS Nros. 16 al 20. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Rivadavia 9079.
e.22 mar.-N.º 8344-v.27 mar.

Escribano Bravo, avisa término ley que Luis Maiorino, vende a Jesús Nibali "Expreso Mayorino", mudanzas y transportes calle CASEROS 635, domicilio ambos socios y reclamos en mis oficinas, Avda. Mayo 822.
e.22 mar.-N.º 8323-v.27 mar.

Avisa Julián Montedónico, martillero público Alsina 736, que Francisco López, vende a María Magdalena de Maghetti, despacho de pan JUAN B. ALBERDI N.º 3086. — Domicilio constituído por las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.22 mar.-N.º 8329-v.27 mar.

Tenkichi Taba, avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva, que forman los señores Yuzo Tokubara y Eishin Katsuren, bajo el rubro de "Tenkichi Taba & Compañía" su negocio de planchado de ropas, situado en la calle CHACABUCO 137. — Domicilio de las partes.
e.22 mar.-N.º 8334-v.27 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa: el señor Ricardo Jarosch, vende almacén comestibles y venta vinos y cervezas, calle CONSTITUCION 3002 esquina RIOJA, a los señores José Castorina y Valentín García, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.22 mar.-N.º 8336-v.27 mar.

Al comercio: Fidel Parracia, oficina Avda. Sáenz 1096, avisa: que Matilde González, vende a Avelino Fidalgo y Marcelino Losada, su negocio de despacho de vinos y cervezas al por menor, sito CENTENERA 3529. Reclamos ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio constituído por las partes.
e.21 mar.-Nº 8288-v.26 mar.

Se avisa al comercio que Maximiliano Ordóñez venderá libre de acreedores a Andrés Costa y Gumersindo Martínez su negocio de panadería mecánica y reparto establecido en la calle JONTE número 4660|64. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.21 mar.-N.º 8250-v.26 mar.

Avisa: "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía. Cangallo 2170, Cap., que el Sr. Mohamed Hessein Abbas, vende a José Antonio Martínez, despacho pan, LARRAZABAL 2820, Cap. Rec. ley n|ofic. Dom. partes.
e.21 mar.-Nº 8286-v.26 mar.

Gómez Ramos & Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, Capital, al comercio avisan: Que don Nicolás Echarri, vende a don Ismael Silva, su negocio de vinería y afines, sito HERRERA 1670, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley m|oficinas
e.22 mar.-N.º 8337-v.27 mar.

Meilach Glocer y Mauricio Kiess, ceden y transfieren al señor Nachaman Gutman, la parte que les corresponde en la sociedad "Gutman y Cía." establecida con negocio de ropería y anexos en la calle PASO 438, local 12. — Reclamos término de ley: Florida 259, esc. 209, domicilio legal contratantes.
e.22 mar.-N.º 8338-v.27 mar.

Por disolución de la sociedad compuesta por los señores Eduardo Creixell y Miguel Olaechea, y por retiro de este último, se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de aguas gaseosas sito en la calle SAN BLAS 5186, el señor Eduardo Creixell. — Domicilio de las partes, San Blás 5186.
e.22 mar.-N.º 8345-v.27 mar.

Antonia Ricco viuda de Labagnara, María Elena Labagnara de Ros, Leticia Labagnara de D'Asta, Corizia Labagnara de Di Cecco, Adela Labagnara de Tortorici, Hélida Labagnara y señores Luis, Vicente Onofre y Angel Antonio Labagnara, venden a Jacinto José Vigliano, su herrería de caballos de la calle LAPRIDA 1520. — Domicilio de partes y reclamos de ley en Trelles 2130.
e.22 mar.-N.º 8339-v.27 mar.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, sito en la calle RAMON L. FALCON 2232, propiedad del señor David Sinman, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-N.º 8346-v.27 mar.

Adolfo Giunta e Hijo, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1346, U.T. 37-1396, avisan: Armando Taddia, Luis Taddia y Guido Taddia, domiciliados en nuestra oficina, vendieron el negocio despensa comestibles, AVENIDA QUIRNO COSTA 2334 (MERCADO BONORINO, Puestos 25, 26, 27) a René José Grecco y Angel Griffa, domiciliados Echeandía 2745. — Reclamaciones, nuestra oficina.
e.22 mar.-N.º 8358-v.27 mar.

Se avisa que por disolución parcial de la sociedad H. Mari y Cía., domiciliada PUEYRREDON 573, se transfiere a Carlos y Eduardo Perelli, el activo y pasivo de aquélla y el negocio allí instalado de máquinas y útiles para panaderías y confiterías; y dichos adquirentes, con igual domicilio, transfieren el negocio citado a Eduardo Gabba, domiciliado Libertad 1144. — Reclamo término de ley a Escribano Oscar M. Noriega, Av. R. Sáenz Peña 628.
e.22 mar.-N.º 8357-v.27 mar.

Domingo Marchiano, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. La Plata 966, U.T. 43-3119, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Romano vende su negocio de garage de alquiler, calle CAMPICHUELO N.º 1169, a los Sres. Héctor Lucio Ruiz y Oscar Antonio Ruiz, que en adelante firmarán Héctor L. Ruiz e Hijo. — Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
e.21 mar.-N.º 8254-v.26 mar.

Carolina Pisani de Poletti vende su negocio de despensa calle CORONEL SALVADORES 1499, a Virgilio Héctor Poletti. — Reclamos: Escribano Manuel J. Sanabria, Tucumán 1335, domicilio de partes.
e.23 mar.-N. 8367-v.28 mar.

Benjamín Edelstein, que gira Benjamín Edelstein vende a Benjamín Edelstein y Hermano, su fábrica de billeteras y carteras sito en la calle CEVALLOS N.º 1010 Capital. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 mar.-N.º 8392-v.28 mar.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95; avisa: que Santiago Taladriz vende al señor Melchor Pavese el despacho de pan y factura, SANTO TOME 5499. — Reclam. mi ofic. domicil. partes.
e.23 mar.-N.º 8396-v.28 mar.

Se avisa que Francisco Cenzano vende su quiosco para cigarrillos sito en MAIPU 359, a Gabino A. Clavero. — Reclamos, en San Martín 629, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 8.403-v.28 mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Julio Víctor Brachfeld Parlaghy vende a Camilo González Fernández la parte mitad que tenía en condominio con Celso Carpintero en el negocio de confitería y bar denominado "La Moneda", sito calle CORRIENTES 2786| 2800 Esq. PUEYRREDON 495. Nueva firma "Carpintero y González". Reclamos de ley, en mis oficinas; domicilio de todos los contratantes.
e.21 mar.-Nº8280-v.26 mar.

Se hace saber que Antonio Larrosa vende a Reinaldo Bruno Tisi el cinematógrafo de su propiedad, ubicado en la calle PAMPA 1512, denominado "Pampa". Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 740, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mar.-N° 8285-v.26 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, avisan que Juan Bautista Catullo, vende a Alberto Juan Catullo y Emilio Catullo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía en el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, calle HERRERA 1207, esquina OLAVARRIA 1902|08, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.21 mar.-N.° 8261-v.26 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Santamaría vende a Alberto Ramírez, Prudencio Martínez, José María Villabrille y Manuel Monteagudo, el bar y restaurant "Las Familias", calle CORRIENTES 1902 esquina RIO BAMBA 388|96, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas.

e.21 mar.-N.° 8262-v.26 mar.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que el día 26 de Marzo, a las 9 horas, rematarán por cuenta y orden de los señores Smiriglio Hermanos, negocio peluquería y salón lustrar CORRIENTES 924, su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas Bartolomé Mitre 483 "Smiriglio Hermanos"

e.21 mar.-N.° 8304-v.26 mar.

Eugenio Mauriño Landín, oficinas Cangallo 1469, piso 1°, avisa al comercio que, con su intervención, los señores Roberto Tejero, Raúl Tejero y José Antonio Vázquez, instalados con negocio de restaurant y parrilla en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES N° 11, transfieren el activo y pasivo del mismo a "Restaurant-Parrilla Corrientes 11, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación y que constituirán en su iniciación los ya citados señores. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 mar.-N° 8.406-v.28 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Secundino Villamor y Alfredo Miguel Benaventura, mi negocio de fábrica de masas, fábrica y venta de helados y despacho de pan, calle RIVADAVIA N.° 4502 esq. AV. LA PLATA N.° 7. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, José Otero García. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8300-v.26 mar.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Rosa Portela vende a María N. Carbajal (sociedad de hecho), su parte mitad, café MORENO N.° 1500, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley oficinas.

e.21 mar.-N.° 8298-v.26 mar.

Avisa Antonio Campestre, que vende a Antonio Postiglione y Cía., el taller de calzado de su propiedad de la calle SANTANDER 349. Oposiciones domicilio de las partes, Santander 349.

e.21 mar.-N.° 8295-v.26 mar.

Se hace saber que Fabriciano González vende a Angel González y Antonio Varela el negocio de reparto de huevos sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 882, domicilio de las partes. — Oposiciones de ley, Lavalle 1528 — 7.° piso — Dpto. N.

e.23 mar.-N.° 8397-v.28 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan:: Fernando Santos Rossi, Miguel Erice, venden a José María Franco, Daniel Calvo, almacén y bebidas, NICASIO OROÑO 2493, domicilio compradores. Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.21 mar.-N° 8277-v.26 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle GODOY CRUZ N.° 1745. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Daniel Varela, Godoy Cruz 1745. Compradores: Juan Barnils, Julio César Barnils y Juan Fernando Puccio, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 mar.-N.° 8293-v.26 mar.

Rashkovan y Compañía, vende a "Textiles Ereska - Responsabilidad Limitada", el negocio de tejidos VIAMONTE 2455, ambas constituyen domicilio en el mismo. Escribano Ernesto Arenaza, Reconquista 336. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8292-v.26 mar.

Angel David Calvi Caccia, avisa que vende a la Sra. Semiramis Carnevale el negocio de papelería, calle RECONQUISTA 711 (Cap.), domicilio, ambas partes. — Reclamos de ley.

e.21 mar.-N.° 8271-v.26 mar.

Avisa: Josefina Schluter, que vende a Frida Sarnowski de Burker, su parte en la fiambrería, sita ECHEVERRIA 3240, donde constituyen domicilios las partes, para reclamos.

e.21 mar.-N.° 8264-v.26 mar.

Marcos Matusovsky, vende a Kalman Glaz, tienda, lencería "Martita" Bartolomé Mitre 1536, domicilio de ambos.

e.21 mar.-N.° 8270-v.26 mar.

Juana Elisabeth Schindler de Pick, Zabala 2450, vende a Elena Hira de Telsky y Jolanda Rosenzweig, Juramento 3100, su club de bridge, restaurant y confitería. CALLE ZABALA 2450. Reclamaciones Dr. Peiser, San Martín 501.

e.21 mar.-N° 8251-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, que: Nivardo López vende a Joaquín Saturnino Odriozola, negocio chocolatería, lunch y venta de helados, sito RODRIGUEZ PEÑA 381, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.21 mar.-N° 8272-v.26 mar.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Máximo Zellermayer y Cía." compuesta por los señores César Notto y Máximo Zellermayer, con domicilio en la calle Santa Fe N.° 1015, que explota el negocio de confitería y bar denominado "La Mascotte" sito en la calle SANTA FE N° 1015, haciéndose cargo el socio señor Máximo Zellermayer del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley: Escribanía Antonio Rosa, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 mar.-N° 8270-v.26 mar.

Se hace saber por el término de ley que doña Rosa Brest de Grado, domiciliada en la calle Jean Jáures N° 449 y doña Isabel Artañan de Garavariam, domiciliada en la calle Santa Fe 3735, disuelven la sociedad que tienen constituída y que gira bajo la razón social de "Garavarian y Grado" y con asiento en la calle PARAGUAY N° 704, y con el rubro de "Aux Muguets", que se dedica a explotar el negocio de modas para señoras, señoritas y niños, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Garavarian. Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331.

e.21 mar.-N° 8276-v.26 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Antonio María Bermúdez, vende a. los señores Rodrigo Mosteiro y Manuel Galiano que girarán "Mosteiro & Galiano", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ARISTOBULO DEL VALLE Nros. 1895|99 esquina HERRERA N° 596, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 20|3|1946.

e.21 mar.-N° 8279-v.26 mar.

José Bedetti y Ana Alba, venden a Adolfo Pereyra y Antonio Varela, su negocio de restaurant y bebidas, sito PASEO COLON 1013, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al negocio.

e.23 mar.-N.° 8372-v.28 mar.

Comunican Zorzano y Cía., oficinas Rivadavia 2914, que queda anulada la venta que Domingo Romano hacía a Sergio Prieto del garage situado CAMPICHUELO 1169. Reclamos ley en nuestra oficinas domicilio de las partes.

e.21 mar.-N° 8283-v.26 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo a la señora Laura Calegari de Bermejo mi negocio de despacho de pan y facturas, calle MEJICO N.° 2736. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes; vendedor: Marcelino Villar. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8302-v.26 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle RIVADAVIA N.° 7118. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Valentín Fernández y José García, Rivadavia N.° 7118. Compradores: Domingo Díaz López y Pedro Tuero, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 mar.-N.° 8.294-v.26 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas, en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Benito Míguez, mi negocio de panadería mecánica, y fábrica de masas, calle AV. QUIRNO COSTA N.° 3701 y anexo puesto en el Mercado Av. QUIRNO COSTA N.° 3675. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedor: Salvador López Marta. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° 8301-v. 26 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Fernández y Modesto Fernández, venden a Deolindo González, restaurant, hotel, despacho vinos, cervezas, venta helados AVENIDA SAN MARTIN 3869, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.23 mar.-N° 8413-v.28 mar.

Mordko Cheimak vende a Francisco Pablo Víchera el negocio de sastrería denominado "Nord's", sito en la calle MONTEVIDEO N° 843, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle, Salta N° 345, domicilio partes.

e.23 mar.-N° 8412-v.28 mar.

Notifico que Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cangallo 2301, vende a Cohen Hermanos y Cía., domiciliados en Pasaje C. Echagüe 1368, su establecimiento industrial, sito en MIRALLA 3313, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones Dr. Zabotinsky, Av. de Mayo 1365.

e.23 mar.-N° 8409-v.28 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos & fábrica de masas, establecido en esta Capital, calle TONELERO números 6348|52. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. — Serafín Balbin y Feliciano Buznego. — Tonelero 6348. — Compradores. David Alvarez Alvarez, Miguel Codeglia y José Sánchez Calviño. — Rojas 1285.

e.23 mar.-N.° 8381-v.28 mar.

Don Francisco Gil, con domicilio en la calle Pino N.° 2639, vende el negocio de restaurante ubicado en la calle PAMPA N.° 641, a don Nicanor Santoro y a doña Olga Fonteñez de Santoro, domiciliados en Tequendama N.° 2980. — Para reclamaciones, Escribanía A. A. Soldano. Corrientes 1667.

e.23 mar.-N.° 8382-v.28 mar.

Faustino Américo González, martillero - procurador, Talcahuano 469, primer piso, escritorio 13, avisa que, por su intermedio, Mariano Bileski vende a don Francisco Serpente, su negocio de habitaciones amuebladas, libre de gravámenes, sito en la calle CALLAO 86, primer piso derecha. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.25 mar.-N.° 8385-v.28 mar.

Pedro Woroniuk, mart. públ. ofic. Lavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que, Ernesto Carlos Kurt Weinert, vendió su parte indivisa que le correspondía en el negocio de restaurant "Bavaria" sito en AVDA. CRAMER 2539|41 a José Hoppe y éste simultáneamente transfirió todo el negocio a Reinaldo Oppenländer, con créditos a cobrar con las reservas que la escritura de convenio respectiva determina; domic. éste, partes, recl. de ley, mis ofic.

e.23 mar.-N.° 8387-v.28 mar.

Se hace saber que por ante el escribano, Juan Carlos Soldano Deheza, será otorgada la escritura de transferencia de "Editorial Ilustración Río Platense" con domicilio en la calle LARREA 1343, a la Sociedad Anónima Revista Oral de Ciencias Médicas "R. O. C. M. O.", que se constituirá en el mismo acto. — Reclamos de ley en la Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio que constituyen las partes.

e.23 mar.-N.° 8391-v.28 mar.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Salvador Guajardo transfiere a la sociedad que constituirá con don Armando Miguel Marazina, el activo y pasivo del negocio de despachos de aduana, importación y exportación, sito en la calle 25 DE MAYO 67, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo.

e.21mar.-N.° 8260-v.26 mar.

José María Peredo, vende su negocio despacho de pan, VALLE 590, su domicilio, a Julio Miránda, domiciliado Juan B. Alberdi 580. — Reclamos término ley domicilio comprador.

e.23 mar.-N.° 8371-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que: Alberto Rodríguez, vende a Pedro Esteban Quintana & José Quintas, el negocio de carnicería, calle GALICIA N.° 1328. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.° 8377-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Filiberto Bolorini, vende a Egidio De Luca & Pedro Luis Gramaglia, su negocio carnicería, calle NAVARRO N.° 2956. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.° 8378-v.28 mar.

Se avisa al comercio, que con fecha 15 de Enero de 1946, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Yirikian y Yacoubian", con fábrica calzado, calle ROJAS 492|50, Capital Federal, retirándose el socio Abraham Yirikian y haciéndose cargo activo y pasivo don Abraham Yacoubian. — Reclamaciones de ley: Rojas 492, domicilio ambos contratantes.

e.23 mar.-N.° 8379-v. 28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Raúl Secundino Fernández, vende a Sebastián Nicolau & Gerardo Saporiti, su negocio carnicería, calle TRELLES N.° 1186. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.° 8380-v.28 mar.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Menase Rosemberg con domicilio Monroe 4685, vende su negocio de gomería sito calle TRIUNVIRATO 3483, a los Sres. José Urintzon y León Oshcrovsky con domicilio calle Triunvirato 3483, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04, U.T. 51-6589.

e.23 mar.-N.° 8363-v.28 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Alfredo Mascarenhas vende a Juan Antonio Carrera su despensa de comestibles RONDEAU 2424 domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.23 mar.-N° 8368-v.28 mar.

Avisa José Goldenberg que vende al señor Chain Charnis, la parte que le corresponde en la sociedad Chain Charnis y José Goldenberg, dedicada a la fabricación de perfumes, con domicilio en la calle BARCENA 1780, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chain Charnis. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Barcena 1780.

e.25 mar.-N.° 8482-v.29 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina N.° 1467; José Manara vende a Martina E. M. de Vilanova su despacho de pan, sito BOLIVAR 1375, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.25 mar.-N.° 8485-v.29 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Gregorio Romberg, con domicilio en la calle Libertad 324, transfiere su negocio de compra-venta de ropas y artículos varios de la calle LIBERTAD 324, a la razón social "Romberg e Hijos" con domicilio en Libertad 324. — Reclamos de ley al mismo negocio.

e.25 mar.-N.° 8486-v.29 mar.

Aguirre & Cía., oficinas Uruguay 344, avisan que: Jesús Runilo vende a Manuel y Urbano Cisneros (Cisneros Hermanos), el taller y negocio de tintorería "Mignon", CIUDAD DE LA PAZ 670 y la sucursal denominada "Fort", MONTEVIDEO 1668. — Domicilio de las partes Ciudad de la Paz 665. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.

e.25 mar.-N.° 8488-v.29 mar.

Pascual A. Fernández [illegible], bar, denominado «Las Victorias», calle PARAGUAY 1301 esq. TALCAHUANO 906, propiedad del señor Arístides [illegible], domiciliado en el mismo: Rematará sin base al detalle los días 2 y 3 de Abril, a las 14 horas. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Cangallo 1653, U. T. 35, Libertad 0737.

e.25 mar.-N.° 8462-v.29 mar.

Martín [illegible], balanceador y martillero público, oficinas [illegible] 175, 25 Mayo 7270, comunica que por su intermedio [illegible] Alonso Domínguez y Elvira Alonso Domínguez, venden a los señores Juan Sánchez y José Bolaña, el negocio de fiambrería, quesería, despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle CUENCA Nos. 3193/99, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.25 mar.-N.° 8472-v.29 mar.

Al comercio: Avisan S. García Folledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, U. T. 37, 2616, con nuestra intervención los señores Edelmiro Fontán y Manuel Novas

vende el negocio de lechería, restaurant, sito en la AVDA. PASEO COLON 1527, libre de toda deuda y gravamen al señor Angel Fuentes. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.25 mar.-N.° 8469-v.29 mar.

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del suscripto, el señor Gami Goya, vende a la señora Kioko Higa de Inafuku, el negocio de tintorería ubicado en la Avda. SAN MARTIN 488 de la localidad de Bernal, F. C. S., y con administración en LEANDRO N. ALEM 1518, CAP. FEDERAL, en donde las partes fijan sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero público, Leandro N. Alem 1518, Capital Federal. Horario de 9 a 12 horas.

e.23 mar.-N.° 8369-v.28 mar.

Avisa G. Gimena [illegible], de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4509, que con mi intervención, el señor Eladio Izarriaga, vende al señor Jorge Habib, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANZONI N.° 201 esq. RAFAELA, domicilio partes, reclamos término de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946.

e.25 mar.-N.° 8470-v.29 mar.

Avisan Castro, López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, U. T. 4851, que Emilio Álvarez, vende a Manuel Lago Castro, [illegible], ECUADOR N.° 242, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.25 mar.-N.° 8473-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 113, avisan: José [illegible], vende a Omar Trabucco, despensa de comestibles, CHARLONE 181 esq. CONCEPCION ARENAL, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.25 mar.-N.° 8467-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 113, Avisa: José María Fernández, vende a Marcelino Rodríguez, parte mitad despensa: JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio partes. — Activo, pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.25 mar.-N.° 8466-v.29 mar.

Rubén Igel, transfiere su negocio de almacén de suelas, sito en la calle CORDOBA N.° 4031, a favor de Rubén Igel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Córdoba 4031, domicilio legal contratantes.

e.25 mar.-N.° 8465-v.29 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación del Artículo 18 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8475-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Liquidaciones presentadas por Minacar.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Consideración de las condiciones en que se desenvuelve el contrato vigente con Minacar y adopción de las resoluciones correspondientes.

5.° Remuneración de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

6.° Elección de nuevo directores titulares; dos suplentes; síndico titular y suplente por el término estatutario.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8476-v.10 abr.

FERATEX

S. A. Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, Reconquista 211, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8463-v.10 abr.

LA COLMENA

S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 13 de Abril, en calle Arenales 677, Capital, a las 16 horas para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 367 del Cód. de Comercio.

b) Elección de síndicos.

c) Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.25 mar.-N.° 8464-v.10 abr.

estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8468-v.13 abr.

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Abril de 1946.

Señor Delegado:

Cumpliendo con el artículo 12 del estatuto de esta Federación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, en su sede legal, calle Rodríguez Peña 344, en esta Capital, a las 16,30 horas, a fines de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria — Balance e Inventario del ejercicio 1945, e Informe del presidente.

2.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años en reemplazo de los señores Gustavo Regan, Andrés Froidevaux, Alberto Faveveau, Alberto Marín y Eugenio Piquenal, que terminan su mandato y son reelegibles. Elección de 5 vocales suplentes por 1 año y 3 miembros para formar la comisión de contralor de cuentas.

3.° Designación de 2 señores delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Secretario Enrique C. Rémond. — Presidente Alberto Marín.

Nota: La asamblea con cualquier número de delegados presentes, se considerará en "quórum" una hora después de la fijada por la convocatoria. — Alberto Marín, presidente. — Enrique C. Rémond, secretario.

e.25 mar.-N.° 8471-v.27 mar.

S. A. HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Corrientes 389

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección del síndico y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Cluselllas, presidente.

e.25 mar.-N.° 8478-v.10 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ZARATE - SULFURICO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Abril de 1946, a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8480-v.10 abr.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 25 de Mayo N.° 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución, y, en el último caso, resolver su disolución y liquidación;

2.° Determinar la forma de liquidación;

3.° Nombrar liquidadores;

4.° Fijar plazo para la liquidación

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8483-v.10 abr.

C. MATARAZZO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a la hora 17.30, en su local social calle Corrientes N.° 5666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8487-v.10 abr.

RUGERONI & CIA. LTDA.

(Periodística)

[illegible]

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 15 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores y dos suplentes por tres años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los

JOLUCA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.355-v.8 abr.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución de los directores y síndico.

3º Elección de dos directores, en reemplazo de los directores salientes, conforme con el artículo 7º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.353-v.8 abr.

ALUMINIO ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del Síndico.

2.º Destino de las pérdidas.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8321-v.8 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se convoca en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 31 de Marzo de 1946, a las 8 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día.

3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Colegio de Síndicos.

4º Elección de 8 consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría); 12 consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría); 10 síndicos (5 efectivos y 5 suplentes) y 7 miembros del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).

La asamblea asumirá carácter extraordinario para considerar, a pedido de la Inspección de Justicia, la ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas por las asambleas del 29 de Marzo y 21 de Mayo de 1944; y que se transcriben en la Memoria.

5º Agregar al estatuto un artículo que autorice el pago de las pensiones a los ex empleados.

6º Consideración de las ratificaciones y modificaciones de los artículos 3, 16 y 19 del estatuto; y de los artículos 75 y 81 del reglamento general.

7º Agregar al mismo reglamento el uso del cuarto obscuro durante las elecciones.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria y una vez tratados los puntos 1º, 2º y 3º en asamblea ordinaria y 5º, 6º y 7º en asamblea extraordinaria, se pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 7 de Abril de 1946, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día, acto que se realizará en el salón "Unione e Benevolenza", Cangallo 1362, y que terminará a las 12 horas.

A fin de participar a la asamblea rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias. — el secretario.

e.23 mar.-Nº 8.420-v.30 mar.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Abril de 1946, en Cangallo 461, piso 2º, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria, a las 10.30 hs.)

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de directores titulares y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria, a las 11,30 hs.)

1º Consideración del proyecto de reformas de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.417-v.9 abr.

RADIO MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA
Materiales Eléctricos y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 20 horas, en San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.23 mar.-Nº 8.418-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7934-v.30 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18º, 19º y 20º.

2.º Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes. Ley 12.311.

3.º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.

4.º Disolución de la sociedad.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8011-v.1º abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario a Informe del síndico, y distribución de utilidades.

2.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

3.º Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 8002-v.1.º abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8375-v9 abr.

"FIDUCIA"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. y destino de las utilidades.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8374-v.9 abr.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS
(Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

La Asociación de Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en su local social calle Gascón 981, Capital, el día viernes 5 de Abril de 1946, a las 18 horas, en primera citación a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra realizada ad-referéndum de la asamblea, del inmueble calle Venezuela 3264.

2.º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

Antonio Cristiani, presidente. — Pascual Lozito, secretario.

e.23 mar.-N.º 8383-v.26 mar.

S. A. Comercial y Financiera "LA LEALTAD"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8376-v.9 abr.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el martes 16 de Abril de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio (1945).

2º Nombramiento de dos directores titulares, por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.404-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:

1.° Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.

2.° Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8063-v.4 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Remuneración del directorio y síndicos.

3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7926-v.30 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.

Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3° Elección de directores titulares, dos directores suplentes. Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.

4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Remuneración a directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.° Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.

3.° Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7809-v.28 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 945.

2.° Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de us miembros.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.

Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.° 1666, de esta Capital, el día 8 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima — Alsina 1238

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Lectura del informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.° 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.

Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7813-v.1.° abr.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Moreno 1431 — 1er. piso

U. T. 38 - 4843

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2.° Remuneración al señor síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.

5.° Unificación de fondos de reserva.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 20 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8185-v.4 abr.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5. Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-N.° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grinamer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 320, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;

2.° Nombramiento de directores y síndico;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7632-v.26 mar.

BERNASO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3.° Designación del síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7663-v.29 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.

2.° Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.13 mar.-N° 7.938-v.30 mar.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industria Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.°, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y síndicos.

4.° Elección de seis directores.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.° 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8175-v.4 abr.

TATAME S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.

3.° Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8194-v.4 abr.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio N.° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.

3.° Elección de dos directores suplentes por renuncia.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5.° Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.18 mar.-N.° 8191-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, en su local social calle Cangallo N.° 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

e.18 mar.-N.° 8171-v.9 abr.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado económico de la sociedad.
2.° Consideración del plan de producción.
3.° Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8196-v.4 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.° 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8147-v.3 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8167-v.4 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.582-v.28 mar.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del actual capital suscripto y realizado.
2.° Aplicación de la reducción del actual capital.
3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.
4.° Reforma de los estatutos.
5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y
6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.20 mar.-N.° 8216-v.5 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS.
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.° 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Disolución y liquidación total de la sociedad.
4.° Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.

e.20 mar.-N.° 8237-v.5 abr.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:
1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 335, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N°7914-v.30 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.
2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.
3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

El ARRAIGO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 19, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1°, Código de Comercio.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.21 mar.-N° 8296-v.6 abr.

Compañía de Trasportes
"EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 58.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8263-v.6 abr.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8183-v.4 abr

GOBECTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7768-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7.727-v.27 mar

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de tres directores por un año.

3° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4° Elección del síndico y síndico suplente.

5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7900-v.30 mar.

e.13 mar.-N.° 7938-v.30 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección del presidente del directorio.

4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.

7.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8170-v.4 abr.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Carapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.° Remuneración del Síndico titular.

5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7792-v.27 mar

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N.° 7917-v.30 mar.

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DE PIAZZA HNOS. S. R. LTDA.

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 15,30 en el local Arriola N.° 158, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 31 de Diciembre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Designación de dos socios para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.

4.° Renovación parcial de autoridades.

5.° Estatutos.

e.21 mar.-N.° 8274-v.30 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N.° 7760-v.27 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.° 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7994-v.1.° abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.° de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.° 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N° 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8.017-v.1° abr.

VICENTE VERCHER & CIA.
Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.° 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.° Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.° Elección del síndico titular y su suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.° 8059-v.2 abr.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración directores y síndico.

3.° Determinación del número de directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y del suplente.

5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8072-v.2 abr.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.
Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8073-v.2 abr.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.° 341, piso 3.° — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.° 8101-v.3 abr.

SKODA. — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del directorio y del síndico.

3.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.° 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1565, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8079-v.2 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.° 33, piso 6.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Bunster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.° 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.

2.° Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38 . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

4.° Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar.-N.° 8095-v.3 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.°, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director por tres años, de síndicos titular y suplente por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.° 8088-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico correspondientes al 11.° ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.° ejercicio.

4.° Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.

5.° Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso c) de la Ley número 12.155.

6.° Fijar la remuneración del señor Síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7985-v.28 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.° 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración a los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.

3.° Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.

5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.° 7.736-v.27 mar.

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"

25 de Mayo 567 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.347-v.8 abr.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver venta bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.361-v.8 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordniaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Elección de directores titulares y director suplente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos.

— El Directorio.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8309-v.8 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.

Metalúrgica Industrial

Zabala 3654 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio, ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio, conforme al Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19 de los Estatutos disponen . . . . «Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina».

e.22 mar.-Nº 8335-v.8 abr.

SELECCION CONTABLE

Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

Cangallo 564 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo 564, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Elección de síndico titular suplente para el año 1946.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8310-v.8 abr.

S. A. EDITORIAL «BELL»

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Brandsen 100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de cuatro directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8331-v.8 abr.

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO

Libertad 543 — Buenos Aires

1º de Marzo de 1946.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 18 y 30, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de 6 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Garbarini Islas, Fernando Aranda Ibarra, Santiago Daneri, Domingo Viera Martín, Jorge U. Pintos y Juan Casal, que terminan sus mandatos, de dos suplentes y de un Revisor titular de cuentas y otro suplente.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Dr. Guillermo Garbarini Islas, presidente. — Ing. Enrique Moreno, secretario.

e.22 mar.-N.º 8330-v.27 mar.

COMPAÑIA EDITORA «EN AMERICA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º piso J), el día 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945: Informe del Síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

e.22 mar.-Nº 8327-v.2 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3.º Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por un año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7782-v.27 mar.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección del nuevo directorio.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8342-v.11 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8341-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Abril de 1946 a las 18 horas en el local social, Cangallo 499 — 6.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Posse, Dr. Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca y un director suplente en reemplazo del señor Raúl Repetto.

Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo del Sr. Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.

e.22 mar.-N.º 8307-v.8 abr.

SAMIDER

Sociedad Anónima Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años de acuerdo con el artículo 9.º y de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la sociedad o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8319-v.8 abr.

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

CRISTALERIAS SARANDI

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Actuación social ejercicios 1943|1944.

2.º Designación de nuevo Directorio.

3.º Modificación Estatuto social.

El Directorio.

e.14 mar.-N.º 79[illegible]-v.26 mar.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, 6º piso para,

1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 8136-v.28 mar.

MIGUEL CAVIGLIA

Sociedad Inmobiliaria Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.

2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.

e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

LA MERIDIONAL

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.º 535, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

6.º Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8066-v.2 abr.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.º 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración a los directores y síndico.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8069-v.2 abr.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima
Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Aprobación poderes contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.686-v.26 mar.

O C E F A
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.º 1318, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección del director y su suplente.

4.º Elección del síndico y su suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.º 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7822-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.

2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 316, 3.º piso, esc. 308/9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.º Memoria y balance del 6.º Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón 1580
Buenos Aires
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.

3.º Fijación de la remuneración al síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).

6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.

7.º Elección de síndico y síndico suplente.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1521, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.

5.º Designación del Presidente de la Sociedad.

6.º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7 707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8º Prórroga duración de la Sociedad.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Retribución a fijarse al presidente.

4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionistas deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N. 7698-v.26 mar.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8057-v.2 abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.º 424, piso 1.º, escritorio N.º 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8074-v.2 abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8287-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 221, 16º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1/2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.º Reformas a los artículos 51 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.º Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan E. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.º 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.º 11, piso 4.º, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.º 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

S. A.
"ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA
A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.º.

4.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.º 8052-v.2 abr.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "NEHUEN"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver venta bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.359-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
—Explotación de Petróleo—
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 1.º de Abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.º 8249-v.1.º abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.º 7883-v.29 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA
Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio, comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.º Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7672-v.26 mar.

COSUFI
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico. Ejercicio 1945.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7922-v.1.º abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N° 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 443. — El presidente.

e.8 mar.-N° 7.692-v.26 mar.

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS
Cooperativos y Mutuos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos, tiene el agrado de invitar a esa sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 830, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva con mandato por dos años en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de un miembro de Comisión Directiva suplente también por terminación de su mandato y por el plazo de un año.

4.° Nombrar un miembro titular y un suplente como revisores de cuentas.

5.° Designar dos delegados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Al solicitar de Uds. una puntual asistencia en mérito de los elevados fines de nuestra asociación y la importancia de actuación en defensa del cooperativismo del país, nos es grato saludarlos con nuestra distinguida consideración. — Federico Fernández Pita, presidente. — Pedro Argoitia, secretario.

e.21 mar.-N° 8305-v.30 mar.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17, inciso 2.°) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.° 8282-v.6 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Caseros 696 U. T. 23, B. Orden 0362

CONVOCATORIA

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Abril de 1946, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1.°, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del 14.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Conforme al Artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8389-v.9 abr.

LABORATORIOS «OTTO», S. A.
Perú 795

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 4 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2o Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3o Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 mar.-N° 8398-v.3 abr.

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que establece el Art. 66 de los Estatutos Sociales, la C. D., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, el día sábado 30 del corriente, a las 14 horas, y a continuación a Asamblea General Extraordinaria, para tratar las siguientes

Ordenes del Día:

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

3o Consideración y aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 1946.

4o Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5o Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1o Consideración y aprobación de las reformas de los artículos 52 inc. c), 62 94 y agregado 103 de los Estatutos Sociales.

2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. — Segundo S. Hermosilla, presidente. — Florindo Pantano, secretario.

e.23 mar.-N° 8394-v.26 mar.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 12 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Liquidación de la sociedad.

2o Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, secretario.

e.23 mar.-N° 8393-v.9 abr.

CLUB ATLETICO «BARRACAS CENTRAL»

Asamblea General Ordinaria y Elección General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 32, inciso g) y 63 y 64 del Estatuto, la H. C. D., convoca a los asociados del C. A. «Barracas Central», a Asamblea General Ordinaria y Elección General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 20.30 horas, en el local social, Vélez Sársfield 67,

ORDEN DEL DÍA

De la Asamblea:

1o Nombramiento de 2 asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2o Lectura del acta anterior.

3o Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o Renovación parcial de la H. C. Directiva:

a) Elección de 8 vocales titulares por 2 años.

b) Elección de 6 vocales suplentes;

c) Elección de comisión revisora de cuentas.

5o Amnistía general para socios morosos. — Adolfo Magnoli, h, presidente. — Daniel Fernández, secretario.

e.23 mar.-N° 8390-v.26 mar.

«I D E A L»
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

Cap. $ 600.000.— m|n.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en al Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1134-92, el día 11 de Abril de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2o Elección de tres directores titulares un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán tener presente lo establecido en el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

e.23 mar.-N° 8386-v.9 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N.° 31

Expte. N.° 31.838|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e Instrumental para laboratorio y consultorio. — Drogas. — Cocina a gas. — Heladera eléctrica. — Ollas enlozadas. — Cepillos y Jabón para tocador. — Máquina de escribir. — Muebles de madera para escritorio. — Sillas de hierro. — Ventiladores y Relojes eléctricos. — Delantales y Guardapolvos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-788-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 29

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 3.000 pares de botines "Patria".

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-691-v.2 abr.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de máquinas de escribir, destinadas a diversas dependencias de la Dirección Nacional de Salud Pública. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-714-v.2 abr.

Lic. Púb. N.° 26|946

Expte. 41.508|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, di-

rigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-675-v.30 mar.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

Expte. N° 2.292|46
LICITACION N° 25

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Inspección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Máquinas de escribir portátiles; muebles de escritorio; estufas y ventiladores eléctricos y guardapolvos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 673-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 23, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 14 horas, con destino a la adquisición de una ultracentrífuga con un rendimiento de 400 a 800 litros, para el Instituto de Química, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina ,todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 663-v.27 mar.

Expte. N° 28.067|45
LICITACION N° 24

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; artículos de menaje, bazar y limpieza; uniforme y equipos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración

e.15 mar.-N° L. 604-v.27 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|319

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, desde las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, verduras y carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1005-v.3 abr.

P|320

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 16 y 50 por la provisión de 1.500 metros de impermeable al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1003-v.3 abr.

P|321

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar E. M. Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el cuatrimestre Mayo — Agosto de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1004-v.3 abr.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.° 856-v.29 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. N° 170, Ramo: muebles de madera, Apertura: Abril 3, a las 15 horas (N.° 3.930|46).

e.25 mar.-N.° L-1047-v.3 abr.

Lic. Priv. N° 171; Ramo: elementos varios p|artes gráficas; Apertura: Abril 1°, a las 15 horas (N° 1.652|946).

e.25 mar.-N° 1048 L.-v.1° abr.

Lic. Priv. N° 172; Ramo: sobretodos y capotes; Apertura: Abril 4, a las 15 horas (N° 2.122|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1049-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada 176; ramo: faroles de mano tipo ferrocarril; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente N.° 1.990|946).

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1034-v.28 mar

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 161; ramo: banderas argentinas; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 5.108|46).

Licitación Privada N.° 162; ramo: mat. de imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.055|46).

Licitación Privada N.° 163; ramo: máq. fotográfica; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.384|46).

Licitación Privada N.° 164; ramo: cartulinas y placas foto-mecánicas; apertura de las propuestas: Abril 1.°, 15 horas (Expediente 4.249|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1035-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1036-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1037-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1038-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 151; ramo: madera; apertura: mes: marzo; día 28; horas: 15-4|22006|45.

e.22 mar.-N.° L-993-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 152; ramo: Muebles; apertura: mes: Marzo; día 28; hora: 15-M|22594|45.

e.22 mar.-N.° L-994-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 153; ramo: Elementos para taller; apertura: mes: Marzo; día: 28; hora: 15- N.° 1575|46.

e.22 mar.-N.° L-995-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 165; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. número 5.192|46).

e.21 mar.-N.° L-1001-v.27 mar.

Licitación Privada N.° 166; ramo: alfombra; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. N.° 4.263|46).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mar.N.° L-1002-v.27 mar.

Licitación Privada N.° 157; ramo: Leña para calefacción; apertura: mes Marzo; día 28; horas: 15- N.° 1046|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.22 mar.-N.° L-996-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 154; ramo: Prov. y conf. de juegos de tapas; apertura: Marzo 25; 15 hs. (N.° 2.901|46).

Lic. Priv. N.° 155; ramo: muebles de madera: apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).

e.18 mar.-N.° L-969-v.28 mar.

Lic. N.° 156; ramo: Ficheros; apertura: Marzo 28; 15 hs. (N.° 1.807|946).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-968-v.26 mar.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Bunos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-857-v.29 mar.

Licitación Pública N° 41|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 15|3|946, para resolver, con destino a la Oficina de Entradas y Salidas de este Ministerio la adquisición de ocho ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 935-v.27 mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radio-electricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y guantería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N° L-920-v.25 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente T. 1.008|946.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1946, a las 16 horas, para contratar la provisión de materia-

les, destinados a la Cátedra de Odontología Infantil, a cargo del señor Profesor Doctor Pascual A. Tesone, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Contador.

e.23 mar.-N.° L-1017-v.15 abr.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la impresión de 3.000 folletos (conferencia sobre San Martín). — La apertura de las propuestas se hará el 27 de Marzo del actual a las 15 en la Secretaría del Museo, calle Defensa 1600, donde los interesados podrán obtener pliego de condiciones e informes. — Alejo B. González Garaño, Director. — Antonio Apraiz, Secretario.

e.23 mar.-N.° L-1026-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 6.341|946

Llámase a licitación privada N.° 12, para la adquisición de elementos para la confección de 1.200 pares de botines (box-calf, badana de color, papel de lija, pomada marrón, clavos, cordones, etc.), con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 mar.-N.° L-1018-v.26 mar.

Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.° 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.° L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 4 de Abril próximo, para la adquisición de alambre chato, papeles y cartulina, necesarios para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos, División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-972-v.3 abr.

Llámase a licitación pública, para las 15 del 2 de Abril próximo, para la adquisición de artículos de limpieza.

Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 mar.-N.° L-971-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 15 del 28 de Marzo de 1946, para la adquisición de material e instrumental con destino a la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.18 mar.-N.° L-883-v.27 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Iseña, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 12|946, para el día 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la provisión de tartán marrón terroso con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.21 mar.-N.° L-976-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 3, para la adquisición de útiles de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía y clínica para uso humano y veterinaria y películas roentgenfotográficas.

Apertura de sobres el día 23 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión Adquisiciones). — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Cirujano, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.25 mar.-N.° L-1062-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.° 11

para el día 9 de Abril de 1946

MENDOZA

Hora 13. — Construcción de un depósito de drogas e inflamables tipo "B" y dos depósitos de movilización tipo "D.12", incluso conexiones eléctricas e instalaciones para servicios de limpieza y contra incendio en el Hospital Militar. — Presupuesto oficial $ 264.152,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial]. — Precio del legajo de documentación técnica $ 33.60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.25 mar.-N.° L-1024-v.4 abr.

Avda Ing. Huergo N.° 251

Licitación Pública N.° 18, para el día 4 de Abril de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora 10.15. — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo en el local sótano del Pabellón de Enfermos del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera". — Presupuesto oficial: $ 12.000.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 6.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Acc.

e.23 mar.-N.° L-1013-v.3 abr.

Licitaciones públicas Nros. 13-14-15-16 y 17, para el día 4 de Abril de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9, (13). Provisión de muebles de madera tapizados, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, construídas en varias unidades del ejército. (Depósito de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 7.80 m|n.

Hora: 9,15 (14). — Provisión de cuatrocientos cincuenta y un extinguidores a soda y ácido a percusión, de 10 litros de capacidad incluso cargas, para zona templada y cálida; ochenta y cinco para zona fría y un mil doscientos ocho baldes para agua o arena, con destino a los depósitos de movilización en varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 6.20 m|n.

Hora: 9.30 (15). — Provisión e instalación de un calentador de agua tipo DGI., modelo "2", en los pabellones de alojamientos de tropas de los cuarteles ocupados por los Regimientos 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" ,en Campo de Mayo; 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes); y dos calentadores del mismo tipo y modelo, en el pabellón alojamiento de tropa del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto oficial $ 13.005.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6.80 m|n.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,45 (16). — Provisión de treinta y dos armarios metálicos tipo "A. M. 3", con destino al pabellón dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica pesos 3.60 m|n.

HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 10 (17). — Obras de defensa en la margen del Arroyo Santa Catalina en las proximidades de la Estación Holmberg. Presupuesto oficial pesos 84.643.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 11.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 30 de Marzo de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.23 mar.-N.° L-1016-v.3 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 24 y 25 para el día 4 de Abril de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — (24) — Por el suministro diario de leche, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

Hora: 10,45; (25). Por el suministro diario de pan y factura, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadon, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 mar.-N.° L-1025-v.3 abr.

EJERCITO ARGENTINO

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 5 para el día 1.° de Abril de 1946

Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12.30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso gradas y platafor, en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar. Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.° L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.° 6 para el día 1.° de Abril de 1946

Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.° y 7.° que ocupará la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.° L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.° 12, para el día 9 de Abril de 1946

'Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.° L-982-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.° 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.° 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.° L-960-v.4 abr.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»

Licitación Pública N° 55|46 a realizarse el día 2 de Abril de 1946, a las 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y calzado con destino a los cadetes y alumnos de este Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín», todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100 - San Martín, F. C. C. A.

Dirección Telefónica: U. T. 755 (San Martín) - 0635. — Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia, Jefe del Serv. de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín».

e.22 mar.-N.° L-959 bis-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares", sito en Avenida Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N.° L. 949-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 83|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de artículos para protección del trabajo (anteojos protectores, botines de cuero, delantales, guantes, manoplas, botas de goma), empaquetaduras, juntas de amianto, caños de goma, caucho crudo, correas sin fin, artículos para electricidad (caños de acero para instalación eléctrica, cajas de hierro estampadas, cordones, cables, terminales, alambre y cinta Nochrome, cartuchos fusibles, toma corriente, fichas, grifas, portalámparas, rosetas, botones para campanilla, interruptores, masa aislante, rollos de cinta blanca de hilo, cintas de goma, ídem aisladoras, mica en planchas, pilas para teléfonos, lámparas, tubos de luz fluorescente), útiles de limpieza (estopa blanca, líquidos y polvos limpiadores, trapos), bulones, clavos, remaches, tirafondos, tornillos, clavos, pinceles, brochas, espátulas de acero, litargirio, material tapagoteras, cola, lija, cepillos, tejidos de alambre, dados para terrajas geométricas, fresas, limas, machos, mechas, números de acero, sierras, electrodos de hierro, soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1027-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 84|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de maderas, goma laca, aceite de lino, barnices, esmaltes, mandioca, masilla, pinturas, tierra siena, íd. sombra, aceite de colza, arpillera, fieltro, tela avión, thinner, papeles y cartones, cajita de cartón, pólvora, plombagina, productos químicos (ácido clorhídrico, íd. nítrico, íd. sulfúrico, acetato de amilo, amoníaco puro, anilinas, benzol, bicromato de potasio, cianuro, cloruros, estroncio, líquido para fosfatar, potasio, vaselina), artículos para laboratorio (anzas de platino, bareías, crisoles, densímetros, extractores, frascos, matraces, pinzas, navecillas, termómetros, tubos de ensayo, manómetros, rollos de películas, placas ortocromáticas, papel 13 x 18 p|copias BBS), cemento refractario, material refractario, magnesia plástica, hierros, tejidos de alambre, alambre de hierro, metal desplegado, aluminio, aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1028-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 82|46, para el día 10 de Abril de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Artículos de talabartería (estuches de suela-protectores de cuero-hebillas a rollo-correas-cuero vaqueta-arandelas de cuero-correas con hebillas) — Niveles tubulares y circulares — Folletos descriptivos del goniometro brújula "5" —con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-992-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 77|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, por la provisión de: carros para blanco de pistolas, dispositivo para remolque de blancos, armarios, bancos y mesas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1007-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 80|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.30 horas, por la contratación de servicios de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1008-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 81|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.45 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Grupo de Fábricas "San Martín".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1009-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 79|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, por la provisión de nitrato de bario y ácido crómico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1010-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 78|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de magnesita calcinada granulada, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1011-v.1.° abr.

División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 505|46 para el día 3 de Abril de 1946 a las 12 y 30 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° L-1012-v.2 abr.

ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 74|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de hierros, aceros, cobre y zinc electrolítico — estaño — plomo — productos químicos — materiales refractarios — crisoles de grafito — telas y piedras esmeriles — jabón — cajones — aparejos — grafito, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 902-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 75|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de tillas de hierro — clavos — balanza — viscosímetro — termocuplas — instrumentos de medición y precisión — ácidos — parafina — cera — carburo de calcio — productos químicos — soldaduras — carbón de leña — carbón de piedra — carreteles — papeles — tubos de cartón — pedregullo — ladrillos comunes — ruberoid — metal desplegado — materiales de construcción — caños de goma - goma regenerada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 901-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 72|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de maderas — cilindros laminadores — cojinetes — repuestos para máquinas — correas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 903-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 73|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de hilados de algodón: crudo cardado; crudo peinado; lustrado cardado — hilado de yute — hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 904-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 76|46 para el día 4 de Abril de 1946 a las 12,45 horas, para la provisión de guantes de cuero de amianto y para soldador — trajes encerados — botas de goma — antipirras — máscaras — alambre cromo niquel — lámparas eléctricas — carbones para escobillas — materiales eléctricos — grampas para correas — pinceles — hilo sisal — klingerit — empaquetaduras — limas — pinzas — tijeras — machos — cojinetes — fresas — mandriles — calisuares — hojas de sierra — morsas — aguarrás — cera — válvulas — accesorios para cañerías — micrómetros — amianto — novotex, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L-910-v.26 mar.

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Dirección General del Material del Ejército
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N° 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-N° L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José S. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-N° L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-N° L-977-v.30 mar.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle N° 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (14) catorce lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2° piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. — Buenos, Marzo 13 de 1946. — Alberto Gallegos Luque, Capitán de Navío (R), Subprefecto General Marítimo en ausencia del señor Prefecto General Marítimo.

e.25 mar.-N.° L-1050-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Granja, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1041-v.4 abr.

55.968|46

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de chapas, accesorios, papel y cartulina para ser utilizados con máquina impresora "Rotaprint" requeridos por la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mar.-N.° L-966-v.3 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitro [illegible], requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a dispisición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.27 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1 011, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, adquisición de 34 motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N° 1925, 10° piso). Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.22 mar.-N° L-962-v.8 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 30 (2° llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 10 abril 1946, a las 16 horas, para adquirir herramientas de electricidad, plomería y herrería, para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 8.264,55 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-N° L-1.021-v.27 mar.

Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril 1946, a las 15 horas, para adquirir elementos de plantel y equipo. Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 73.860,50 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-N° L-1.022-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.° L-1019-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de muebles para Oficina.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mar.-N° L-948-v.27 mar.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mar.-N.° L-1.020-v.2 abr.

Licitación pública para la adquisición de materiales para muebles, $ 6.113.08.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 mar.-N.° L-941-v.26 mar.

Licitación pública para la adquisición de 2.726,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 mar.-N.° L-989-v.26 mar.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.° 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.

e.20 mar.-N.° L-973-v.30 mar.

Licitación pública para el alquiler de camiones para transporte de tosca triturada, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.15 mar.-N° L. 911-v.27 mar.

19a. Sección — B. Blanca
Licitación Pública N° 1

Llámase a licitación pública para el alquiler de equipo para el movimiento de 60.000 mts.³ de tierra, a realizarse en la oficina de la 19a. Sección (Bahía Blanca), sita en la calle Mitre N° 364 de dicha ciudad, el día 27 de Marzo de 1946, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones e informes pueden dirigirse a la 19a. Sección, Mitre N° 364, Bahía Blanca, todos los días hábiles, de 7 a 12,30 horas. - Jefe de la 19a. Sección.

e.14 mar. N° L-919-v.26 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 47.921-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-1015-v.4 abr.

Expte. N° 6.039-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.

e.20 mar. -N° L-984-v.30 mar.

Expte. N° 6.536-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y prendas de vestir. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mar.-N° L. 929-v.27 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N° 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N° L-924-v.29mar.

Expte. 53.739—DC—1945

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 toneladas de carbón activo, con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de Abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N° L-860-v26 mar.

Expte. 6.537—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cable de acero galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N° L. 894-v.26 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de l.s materiales detallados a continuación:

8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.

9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.

10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.

15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.16 mar.-N.° L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.° L-915-v.1.° abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 17, para el día 5 de Abril de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, electricidad, útiles de oficina, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sub-Director.

e.21 mar.-N.° L-999-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. A-847-45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; hojalatería y chapería; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Licitación Pública N.° 6. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.044-v.4 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 carnets de cédula para reembolsos, 100.000 formularios, 100.000 volantes de instrucciones y [illegible] talonarios de recibos, relativos al servicio de reembolsos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.046-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la realización del plan de publicidad radial de la Institución para el año en curso, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.045-v.4 abr.

Expte. A-847|45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; instrumental de precisión; hojalatería y chapería; óptica; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la Capital Federal. — Licitación Pública N.° 5. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946, a las 14.30 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.043-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de sobres comunes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-963-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de ejemplares de una cartanota a los depositantes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-961-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas di tintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de maquinarias, instrumentos y materiales para gabinetes de física y electricidad y laboratorios de electrotécnica y tecnológico para escuelas-fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario. Licitación Pública N° 4. Fecha de apertura, 29 de Marzo de 1946, a las 16.30 horas. Expte. A-1.117|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N° L. 932-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo, de 110 espacios aproximadamente. una tipo "medium roman" y otra tipo "pica". Licitación Privada N° 13. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. Expte. A-1.270|46. — El Director de Administración

e.14 mar.-N° L-922-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 10.000 ejemplares de Libreta de Trabajo y Aprendizaje, de 40 páginas impresas, encuadernadas con tapas de cartón forrado en tela. Medidas exteriores: 10,5 x 14,8 cm. Informes y consulta de modelo en la Oficina de Compras. Sarandí 265, Capital. Licitación Privada N.° 16. Fecha de apertura 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas. Exp. A-596|45. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N° L-930-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el abono al servicio de limpieza y mecánica ligera de las máquinas de escribir y sumar existentes en la repartición. Licitación Privada N° 14. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.267-1.308|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-N° L-923-v.26 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 944-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Díaz Vélez N° 3902

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.18 mar.-N° L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-N° L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-4-46 ropa para hospital (Pliego N° 1.425), 17; 24-4-46 ropas (1.436), 16.30; 26-4-46 maderas (1.428), 15.30; 2-5-46 hogares para caldera (1.426), 16; 9-5-46 electrodos y varillas para soldar (1.399), 14.30; 10-5-46 muebles de madera (1.431), 14,30; 15-5-46 material para líneas alta tensión (1.421), 15; 20-5-46 aceros al cromo (1.427), 15; 22-5-46 cojinetes (1.395), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.23 mar.-N° L. 1033-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-4-46 wolframita (pliego N.° 1.409), 11.20 horas; 11-4-46 elementos para reparación caldera Tossi (1.401), 14.30; 15-4-46 aceite pescado, colza y oleina (1.402), 17; 17-4-46 tapitas para cierre envases (1.437), 11.20; plantas para destilerías (1.400), 16.30; ladrillos refractarios (1.408), 17; 22-4-46 elementos para laboratorio (1.405), 16.30; 23-4-46 aceite ricino, amoníaco (1.407), 15.30; tubos para envases de gas (1.410), 16; surtidores eléctricos (1.416), 16.30; azulejos tipo Viori (1.433), 17; 24-4-46 carpas para oxigenoterapia (1.411), 15.30; material de señalización (1.422), 16; 25-4-46 motores eléctricos (1.412), 15.30; drogas para laboratorio (1.423), 16; 26-4-46 material fotocinematográfico (1.432), 16; 29-4-46 mangueras (1.415), 15.30; repuestos para bomba según plano (1.434), 16; 13-5-46 herramientas para talleres (1.397), 15,30; 14-5-46 empaquetaduras (1.440), 15; 16-5-46 mangueras (1.398), 14.30; 20-5-46, herramientas de mano (1.417), 14,30; 21-5-46 mangueras (1.404), 14.30; empaquetaduras (1.420), 15; 22-5-46 herramientas (1.419), 15; 23-5-46 mangueras (1.396), 14.30; chapas onduladas (1.406), 15; 27-5-46 herramientas de mano (1.418), 14.30; 28-5-46 empaquetaduras (1.430), 14.30; 31-5-46 portamechas (1.413), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.° L-1031-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-4-46 200.000 toneladas petróleo crudo (pliego N.° 1.429), 15.45 horas; hidrato de sodio (1.403), 17; 30-4-46 cubiertas y cámaras (1.435), 16.30; 3-5-46 arcilla (1.424), 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.° L-1032-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.° 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-941-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-4-46, máquina escribir y calcular (pliego N.° 1391) 11 horas; limpieza local Divisional Rosario (1390) 11.20; sebo fundido (1327) 15.30; conductores eléctricos (1353 y 1355) 16.30 y 17; 2-4-46 extracto de piretro (1329) 15; Aire líquido (1330) 15.30; caseína molida (1347) 16; formularios (1354) 16.30; artefactos sanitarios (1363) 16.30; reacondicionamiento tambores (1365) 3-4-46, ladrillos refractarios (1331) 15; 17; 4-4-46, útiles cocina (1333) 15.30; válvulas radio (1335) 16; reguladores de caudal (1370) 16.30; hierros (1372) 17; 5-4-46, impresión métodos Standard (1376) 11.20; soda Solway (1328) 16; chapas fibrocemento (1348) 16.30; máquinas escribir y calcular (1373) 17; 8-4-46, trifosfato de sodio (1341) 16; caños (1352) 16.30; elementos para líneas aéreas (1366) 17; 9-4-46, productos químicos (1336) 15.30; talco industrial (1342) 16; cal de Córdoba (1367) 17; 10-4-46, arados (1337) 15.30; chapas fibrocemento (1362) 16.30; caños (1385) 17; 11-4-46, ácido esteárico y aceites (1338) 15.30; resina Vinsol (1344) 16; material eléctrico (1364) 16.30; 12-4-46, productos químicos (1340) 15.30; material eléctrico (1369) 16.30; 15-4-46, trasporte de subproductos (1326) 15.30; 16-4-46, remolque buques puerto Santa Fe (1359) 15.30 separador de gas (1368) 16; transporte fluviales (1371) 16.30; 17-4-46, roperos de madera (1357) 16; 24-4-46 juntas de amianto (1383) 15; 29-4-46, acumuladores y repuestos (1378) 14.30; 3-5-46 mangueras (1388) 15; 6-5-46, motor eléctrico (1374) 14.30; 7-5-46, herramientas (1377) 14.30; 8-5-46 empaquetaduras (1382) 14.30; 13-5-46, herramientas (1389) 14.30; 15-5-46, herramientas (1384) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-942-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N° L-887-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.° 5|46, para la adquisición de Aceros. Maderas para aviación y uso general. — Hélices de madera para avión I—Ae.23. — Máquinas, herramientas de precisión, crisoles y hornos eléctricos, para el día 25 de Abril de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras) Casilla de Correo 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar, por grupo $ 5 m|n. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 mar.-N.° L-1029-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.° L. 975-v.30 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00860|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de 150 juegos de cápsulas para barógrafos meteorológicos y 300 elementos bimetálicos para termógrafos meteorológicos, destinados a la construcción de barógrafos y termógrafos en el taller de la repartición.

El pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, oficina 29, como asimismo, para toda información ampliatoria del presente aviso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14.30 horas.

e.15 mar.-N.° L-830-v.27 mar.

Expediente N.° 01075|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) extractores de aire, completos, con palas balanceadas (uno para extraer a boca libre 200 m.3 de aire por minuto y 3 para 400 m.3); cuatro (4) persianas automáticas construídas en armazón de hierro fundido, con tejadillos extralivianos, y cuatro (4) interruptores de seguridad, blindados, tripolares, en

cajas de hierro fundido, de corte rápido, con fusibles, destinados a instalarse en el taller, almacén de materiales y depósito de instrumental dependientes de la División, Intendencia Técnica.

El pliego de bases y condiciones, detallado y toda información ampliatoria del presente aviso, están a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, y Victoria 4180 (Sección Instrumental), respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14 horas.

e.15 mar.-N.° L-831-v.27 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 15|946: "Elementos Varios" (2.° llamado), a las 15,15 horas.

N.° 16|946: "Máquinas de escribir y calcular", a las 15,30 horas.

N.° 17|946: "Equipo sistema Rotaprint o similar y prensas hidráulicas para enfardar" (2.° llamado), a las 15,45 horas.

N.° 18|946: "Formularios en General", a las 16 horas.

N.° 19|946: "Uniformes para Suboficiales y clases (Artesanos) y para voluntarios oficinistas", a las 16,15 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio Intendencia.

e.25 mar.-N.° L-1.060-v.8 abr.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 14 (2.° llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuesto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

e.20 mar.-N.° L-927-v.5 abr.

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional N° 0, con destino a la Escuela Nacional de Aaeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L-920-v.29 mar.

Licitación Pública N° 5|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L-921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.° 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.° L-934-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-N° L-878-v.29 mar.

ra para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomiknson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios N° 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 17|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada, Abril 24|45; marca A 32; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don TOMAS CARLOS LUCARDI, ex empleado del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, Secretario.

e.25 mar.-N° 3 s|p.p.-v.4 abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE BARTOLINI (ex mecánico electricista de la División Vías y Obras de la Administración General de Ferrocarriles) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-N.° 2 s|p.p.-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 78.982 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana [...] sente aviso.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.° 853-s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

c.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-No 961 s|p.p.-v.2 mayo.

N.º 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.º 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.º 804 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1º mar.-Nº 697 s|p.p.-v.8 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.º 742 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 mar.-N.º 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.º 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.º mar.-N.º 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.º mar.-N.º 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.º mar.-N.º 694-v. 8 abr.

N.º 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 mar.-N.º 866 s|p.p.-v.25 abr.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA DE SERRANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.25 mar.-No 965 s|p.p.-v.2 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.16 mar.-N.º 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

[illegible] mar. N.º 695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.º mar.-N.º 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 mar.-N.º 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.º 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 mar.-N.º 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 194[illegible] Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.º 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º mar.-N.º 708 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-No 602 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 mar.-N.º 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.º 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.º 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.º 779 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a cj int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEL. DEL ULISES CHAVES, procesado por

el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mançinelli, secretario.

e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 875 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 876 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 877 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 878 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALLA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.22 mar.-N.° 879 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 mar.-N.° 865-s|p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar.-N.° 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21 mar.-N° 872 s.p.p.-v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar.-N.° 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-N.° 590 s.p.p.-v.29 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.22 mar.-N.° 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 mar.-N.° 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N.° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa ,se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N.° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N.° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIEÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.° 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N.° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.-N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalos de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manz. 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 947 s|p.p.-v10 abr.
e.11 jul.-N.º 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 13896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . , partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13892. año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.º 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.º 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro. San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario De conocido, Expediente N.º 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 952-s.p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 953-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.º 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 899 s.p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1º, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5569, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510. lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 61.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335. año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º Dic.-N.º 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3852 s|pp.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20, manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: [illegible], año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Pablo F. Porcheta, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 22, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.764. (Expte. 12.340, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 22, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, I. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o posedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.575. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.759. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.3[illegible]1, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Seccion: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 79.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 33, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número. lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 a.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: [illegible]8015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433. Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3584 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.° 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas [illegible] vta., del juicio que sigue éste contra [illegible] mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: [illegible].608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. [illegible] A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, [illegible].

e.28 nov.-N.° 37[illegible]-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar. N.° 37[illegible]-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 290.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: [illegible], (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3740-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. N° 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año [illegible]. — Partida: 73.786, (Expte. 12.[illegible], año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 373[illegible]-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 373[illegible]-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto.

e.22 mar.-Nº 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.623. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.) se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces **durante 15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 2º, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2637, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1912|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772 s|p.p.-v.4 abr.

cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1912|3. — Partida: 63.412. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1912|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1912|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1912|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.069, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Mirallla s|n., Sec. 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Il Caseo y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.º 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdama, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 889 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945) — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **Cortina, sin número, lote 31,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.028, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 890 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 890 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945,, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 922 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 429, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-Nº 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 681.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción...... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz., lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 921 s|pp.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . , partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.472, calle Araujo s|n. lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13853, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en

el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 907 s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 907 s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 910-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 910-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 911-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 911-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 912-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 912-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 913-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 913-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 914-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 914-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 923 s|p.p..v.9 abril.
e.10 jul..N° 923 s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 930-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 930-s.p|p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 932-s.p|p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 932-s.p|p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 933-s.p|p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 933-s.p|p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 934-s.p|p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 934-s.p|p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 926-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 926-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 927-s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N.° 927-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer, a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 928-s|p.p..v. 9 abr.
e.10 jul..N.° 928-s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.875, calle Avenida de la Noria sin número, lote 32, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R .Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar..N.° 915 s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N° 915 s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal ,señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e .23 mar..N° 916 s|p.p..v.9 abr.
e.10 jul..N° 916 s|p.p..v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-N° 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 30, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 894 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 895 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 895 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s/n. y Albariño s/n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número, Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número ?, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 353.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s/n., y Pje. Pestalozzi s/n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 354.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.753. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Suero sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s/n. y Ruiz Huidobro s/n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s/n. Lote 22. Manz. 72. Partida 63.914. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s/n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.097. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s/n. y Strangford s/n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.796. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.29 mar.-N.º 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.26 jul.

N.º 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.º 854-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4. se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.º 855-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 8

El Juez doctor Fernando Dapuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.º 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dapuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 3 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.º 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALCIRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 21

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.º 956-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de BERTHA ULIBARRIE. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.º 957-s.p.p.-v. 4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo.

e.25 mar.-N.º 958-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ PEÑA. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.º 959-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL LEAL PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.º 960-s.p.p.-v.4 abr.

N.º 23

El señor Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Bernabé Castillo, Secretario.

e.25 mar.-Nº 955 s|p.p.-v.4 abr.

N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3706-s|p.p.-v.14 dic
e.15 mar.-N.º 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle T[illegible], lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. [illegible] del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de [illegible] — Expte. [illegible]

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — [illegible]

e.27 nov.-N.º [illegible]
e.15 mar.-N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del [illegible]

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3601-s.p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3601-s.p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasusso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elia y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote [illegible], manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año [illegible]. — Expte. [illegible].

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 14, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año [illegible]. — Expte. [illegible].

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 2, manzana [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.º 3654-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.º 3654-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y lo de 3 meses a los propietarios o multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle [illegible] s|n., Circ. 1.ª, Partida 30.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.369, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3649-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3649-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, La iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3., doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.656, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9236, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gaché Pirán (p. r. s.), Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a la firma SOCIEDAD EDITORIAL SARMIENTO, para que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expte. 105 - 40 - 33 M. J. e I. -, comparezca a estar a derecho, dentro de los tres días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento dársele la representación al señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 mar.-N° 963 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días a partir del primero de publicado éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra JOSE CERINO y PABLO A. LUNA. — Exp. 2861|40 M. J. e I.— se ha dictado la siguiente sentencia: ||nos Aires, Julio 11 de 1945. — Y Vistos, Resultando, y Considerando: Por lo expuesto fallo: haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional contra José Cerino su fiador Pablo A. Luna condenando a José Cerino a pagar al actor, la suma de noventa pesos moneda nacional, con intereses estilo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el papel y archívese previa devolución de las actuaciones administrativas agregadas. — S. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e.21 mar.-N.° 873-s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán (p.r.s.) Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a partir de su primera publicación la sentencia dictada en el juicio seguido por el Fisco Nacional c|. RAFAEL DISANTO, Exp. 922|C|1937 del M. de J. e I. P.— que dice: "||nos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Y Vistos, Resultando, y Considerando: Por ello y lo que resulta del expediente administrativo invocado a fs 1, resuelvo: rechazar la defensa de prescripción opuesta por el defensor y condeno a D. Rafael Disanto al pago de la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres cts. m|n., con intereses del 6 o|o desde la iniciación de la demanda y las costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e.21 mar.-N° 874 s|p.p.-v.26 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N° 3555, año 1945, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las seis bolsas de harina abandonadas en la costa del paraje "San Lorenzo", sobre el río Uruguay, jurisdicción de San Javier de este Territorio. — Secretaría, Marzo 14 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 mar.-N° 964 s|p.p.-v.10 abr.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 30 de Enero de 1946, el señor Belisario González, cede y transfiere a don José Franqueira, padre su cuota por un valor de un mil pesos moneda nacional que tiene suscripta en la sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo acto el señor Arturo Manuel Blanco, cede y transfiere a favor de los señores Romualdo Capegrosso y Juan Santos Calvo, su cuota por valor de un mil pesos, en la proporción de quinientos pesos cada uno, que le pertenece como capital en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8313-v.27 mar.

FRANCISCO SAINZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores don Francisco Sáinz, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz dos mil setecientos cincuenta y tres; don Federico Grosz, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos y don Otto Engel, checoslovaco, casado, con domicilio en la Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos mayores de edad, los cuales constituyen domicilio especial en esta Capital, Avenida Callao mil seiscientos, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las personas arriba nombradas la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S.R.L.", Capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal" y tendrá su domicilio provisorio a los fines de su constitución, inscripción legal y trámites hasta la iniciación de sus operaciones comerciales en la Avenida Callao mil seiscientos, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente al lugar o lugares que se crean convenientes. — Segunda: La duración de este contrato es por tres años. — Si los socios no han manifestado deseos de liquidar la Sociedad a su vencimiento — haciéndolo en forma expresa, por telegrama colacionado a la Sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento estipulado en el respectivo contrato — se entenderá que la misma queda prorrogada por tres años más, en las condiciones ya pactadas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el negocio de automotores y bicicletas en todos sus aspectos; ya sea representaciones de una o varias marcas de automóviles, camiones, motocicletas o bicicletas, y|o compra y venta de esos mismos vehículos, usados; taller mecánico para reparaciones y venta de accesorios en general. — Se dedicará igualmente al negocio de representaciones y|o venta de artículos o maquinarias del país, que podrá igualmente exportar. — A tal efecto podrá utilizar todo género de operaciones relacionadas con los fines de su constitución. Cuarta: La Sociedad trabajará con sujeción a las disposiciones reglamentarias que se establezcan para las entidades de su ramo. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas — o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Francisco Sáinz; setenta y cin-

co cuotas — o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Federico Grosz, y setenta y cinco cuotas — o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Otto Engel. — Dicho Capital representado por dinero efectivo ha sido totalmente suscripto por los socios en la proporción antes citada e integrado en su mitad, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto como los mismos así lo resuelvan o sea necesario. — Sexta: La Administración, dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, que actuarán conjuntamente. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para llenar su cometido, sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales y el presente contrato, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Deberán los Gerentes, reunir al menos una vez por mes — a fin de imponerlos de la marcha de la Sociedad y recabar su opinión respecto de asuntos de interés — a los señores socios de la misma. — En consecuencia podrán los Gerentes, en nombre de la Sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegio prendario o hipotecario y podrán también aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales y extranjeros, aceptando las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuvieren en descubierto ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real y además todas las concesiones compatibles con el objeto de la Sociedad, pues la enunciación no es limitativa, sino puramente enunciativa. — También están facultados para representar a la Sociedad en toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción. — Séptima: Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla en fianza de ninguna especie. — Cuando sea necesario efectuar operaciones de importancia que puedan afectar o comprometer el futuro de la Sociedad, tal como la adquisición de inmuebles, etc., etc., los Gerentes recabarán la opinión de la Asamblea de socios. — Octava: Los Gerentes, así como cada uno de los socios que dedique sus actividades al servicio de la Sociedad, podrán gozar de una retribución mensual que se imputará a sueldos y jornales la que será fijada por la Asamblea de socios de acuerdo a la tarea que cada uno desempeñe. — Ninguno de los socios, ni los Gerentes, podrá dedicarse particularmente al negocio de automotores — automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas — y sus derivados, es decir, al mismo ramo que comprenden los negocios de esta Sociedad. — Queda exceptuado de esta prohibición, y por ende permitido, el negocio de Garage que los señores Federico Grosz y Otto Engel explotan actualmente en la calle Paraguay seiscientos sesenta y dos, de esta Capital. — Novena: Desígnase para los cargos de Gerentes a los socios, señores Francisco Sáinz y Federico Grosz, quienes no podrán ser removidos sino por unanimidad, durante el término de este contrato y su prórroga. — Décima: Anualmente — sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento — se efectuará un Balance General Inventario al treinta de marzo, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, efectuar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar, como mínimo, el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal por lo menos hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. — Undécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los dos meses siguientes al treinta de marzo de cada año, para considerar el Balance y cuenta de Utilidades y para confirmar o cambiar los Gerentes. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales y para confeccionar y aprobar los reglamentos internos. — Podrá también ser convocada con el mismo objeto, cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de Capital. — Las convocatorias se harán personalmente o por carta. — Duodécima: Todas las decisiones de la Asamblea de socios que se tomen se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto y se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades de los Gerentes y para modificar el presente acto o en los demás casos previstos por las leyes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la Sociedad o pedir les sea devuelto el capital aportado y utilidades, de conformidad al último balance anual. — Si el heredero o representante del socio fallecido o incapaz, desea continuar en la Sociedad, podrá hacerlo, pero en ningún caso puede reclamar más derecho que aquél que como accionista le acuerda su contrato toda vez que, los cargos conferidos dentro de la Sociedad — Gerente, por ejemplo — son a título personal y no se trasmiten. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, son varios, será necesario unificar su personería. — Si los herederos del socio fallecido o incapaz optaren — dentro del término de sesenta días, plazo que se les acuerda para decidir si continúan o no en la Sociedad — por que se les compre su parte en la misma, se obligan de antemano a aceptar se les entregue al contado un veinticinco por ciento del importe y el resto en doce mensualidades iguales, hasta cubrir el setenta y cinco por ciento restante. — Décima Cuarta: La terminación de la Sociedad y la liquidación de la misma será resuelta por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital social. — La liquidación será hecha por la persona o personas que designen los socios en ese mismo acto. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y disolución, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, conviniéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, y firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — F. Sáinz. — F. Grosz. — Engel. — Señor Juez de Comercio: Francisco Sáinz, Federico Grosz y Otto Engel, en el pedido de inscripción de la Sociedad "Francisco Sáinz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Avenida Callao 1600, a V. S. como mejor proceda decimos: Que de acuerdo a lo dispuesto por V. S. venimos a aclarar la razón social bajo la cual girará nuestra sociedad, y que es la siguiente: "Francisco Sáinz Y Cía. Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Rogamos a V. S. quiera tener presente lo manifestado y ordenar la inscripción de la Sociedad, previa publicación de edictos. — Será Justicia. — F. Grosz. — F. Sáinz. — Engel. — Buenos Aires Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.22 mar. Nº 8.318-v.27 mar.

ZANONI Y CUENCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan L. Zanoni, viudo, italiano y don Baltasar L. Cuenca, casado, argentino, mayores de edad, ambos domiciliados en la calle Corrientes mil cuatrocientos treinta y uno, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ZANONI Y CUENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento sesenta mil pesos. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es la continuación de la explotación del Restaurant La Emiliana, sito en la calle Corrientes mil cuatrocientos treinta y uno, de propiedad de ambos, de acuerdo a un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado entre ambos con fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y dos, folio ciento dos del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de seis años, a partir de la fecha indicada y el que se encuentra vencido. — Tercero: La duración de este contrato será de cuatro años y tres meses a partir del primero de octubre del año próximo pasado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales de acuerdo a un balance practicado al efecto y cuya copia firmada por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios quienes desempeñarán el cargo de gerentes de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo indistintamente realizar toda clase de operaciones concernientes a la Sociedad y al giro de la misma, quedando expresamente convenido que no podrán en manera alguna, hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, y menos aun para garantías o fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente se formulará al treinta de setiembre de cada año, un balance general para conocer la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades o pérdidas que resultaren, serán repartidas anualmente entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje que determina el artículo veinte de la ley indicada. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará en las mismas condiciones con el socio restante y los herederos del causante, los que deberán unificar la representación. — Octavo: — Los balances serán aprobados con la conformidad expresa de ambos socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del fallecido o representantes legales durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia y cuyo nombramiento deberá efectuarse antes de que los árbitros entren a conocer las cuestiones sometidas a sus decisiones y cuyo fallo será inapelable, con prescindencia absoluta de acudir a los Tribunales. — En la forma indicada, los firmantes dejan formalizada la presente Sociedad y se obligan conforme a derecho, firmándose un solo ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio, para su inscripción en Buenos Aires, a 26 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: 26 — Vale. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale. — J. Zanoni. — Baltasar L. Cuenca.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mar. N.º 8326-v.27 mar.

"RADIO-MAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Zúgaro cede y transfiere al señor Domingo Antonacci, cinco de las siete cuotas de capital que tiene en la sociedad "RADIO-MAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y al señor Miguel Muschitiello le cede las dos cuotas restantes del capital que tiene en la misma sociedad, y quedando sin efecto la designación que tenía como Gerente de la mencionada sociedad el Señor Zúgaro, modificándose las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato que dirán así: Cuarta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Domingo Antonacci, como Gerente, con todas las facultades que le acuerda la ley y sin limitaciones de ninguna clase. — Toda admisión, suspensión o remoción de empleados debe hacerse con la conformidad de los dos socios. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de octubre, se practicará un inventario general y balance, en el cual se hará una amortización del diez por ciento sobre el valor de los muebles y útiles, y del veinte por ciento sobre el valor original de las instalaciones. Dicho balance se asentará en el libro respectivo, sacándose copias simples que firmarán los socios en prueba de conformidad. De las utilidades que resultaren se apartará un cinco por ciento para reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para atender a todas las indemnizaciones que pudieran corresponder por la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el saldo de las utilidades o de las pérdidas que pudieran producirse se distribuirá o soportará entre los socios en la siguiente proporción: Don Domingo Antonacci el ochenta por ciento; y don Miguel Muschitiello, el veinte por ciento. Se harán balances mensuales de números. — Octava: El socio gerente dedicará su trabajo personal a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros análogos o no, con la conformidad del otro socio. Los socios retirarán para sus gastos las siguientes cantidades mensuales imputables a "Gastos Generales", el señor Antonacci mil pesos; y el señor Muschitiello trescientos pesos. Todo lo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 22 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas —por cinco días. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mar. N.º 8303-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Steinberg, cede y transfiere a favor del señor Severo Luna, diez cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "NOVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco, con fecha 30 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 mar. N.º 8365-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por dos años más el plazo de duración de la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar desde el 7 de Agosto del corriente año, según acta de fecha 2 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar. N.º 8369-v.28 mar.

MAYORAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Manuel Vacas Giménez, que firma Manuel V. Giménez, soltero, don Cesáreo Mayoral, casado en primeras nupcias con doña Isabel Pérez y don Constancio Emilio Mayoral, soltero, que firma Emilio Mayoral, todos mayores de edad, de nacionalidad españoles, vecinos de la Capital Federal, domiciliados Charcas número mil noventa y nueve, de paso aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad con el objeto y bajo las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primero: La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de tejidos, novedades y anexos pudiendo a ese fin efectuar todo acto de comercio no prohibido por las leyes. — Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de la dicha moneda cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Manuel Vacas Giménez ciento sesenta y siete cuotas o sean ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, don Cesáreo Mayoral ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional y don Constancio Emilio Mayoral ciento sesenta y seis cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad girará bajo el rubro de Mayoral y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y la administración de la misma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios que tendrán el uso de la firma social y están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio. El socio Manuel Vacas Giménez podrá ser representado por don Raimundo Vacas Giménez o por don Adalberto Vacas Giménez en sus obligaciones en la sociedad y en la administración de la misma. La firma social así como la particular de cada socio no podrá ser comprometida en garantías ni utilizada en negocios ajenos al giro del comercio. La sociedad MAYORAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se constituye por la presente se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, Giménez y Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por don Juan Elvira y los tres otorgantes, la que ha quedado disuelta por la escritura que antecede de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de enero último y cuyos negocios están actualmente en actividad, bajo la firma ya dicha Giménez y Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, balance que se halla inserto en la dicha escritura de disolución y su tenor es el siguiente: "Balance de la casa "Giménez y Elvira" S. R. L. Activo. — Muebles y Utiles $ 2.885.00. Garantías $ 1.500.00. — Rodados $ 1.00. — Banco de la Nación $ 6.03. Efectos a cobrar $ 17.791.40 Banco Español $ 1.819.97. Banco de Londres $ 79.33. Mercaderías $ 409.367.86. Banco de Galicia $ 12.156.81. Caja $ 8.205.79. Cuentas Corrientes $ 103.672.93. Banco de Italia $ 17.788.63. Total del activo $ 575.304.75. — Pasivo. — Juan Elvira cta. Utilidades $ 38.871.31. — Manuel V. Giménez cta. Utilidades $ 86.965.55. — Cesáreo Mayoral cta. Utilidades $ 140.604.90. — Emilio Mayoral cta. Utilidades $ 89.194.74. Fondo de reserva $ 19.668.25. — Capitales: Juan Elvira $ 70.000.00 M. V. Giménez $ 70.000.00. — Cesáreo Mayoral $ 40.000.00 — Emilio Mayoral $ 20.000.00. $ 200.000.00. Total del pasivo $ 575.304.75. — Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Debe. — Gastos Generales. $ 29.667.12. — Muebles y Utiles $ 320.75. — Impuesto a la Ganancia $ 11.267.64. — Impuesto a la Venta $ 5.891.82. — Seguros $ 2.081.43. — Sueldos $ 48.897.80. — Jubilaciones Empleados $ 2.384.42. — Gastos casa compras en Europa $ 24.000.——. — Intereses y Descuentos $ 58.969.86. — Utilidades. — Fondo de Reserva $ 8.129.07. — Juan Elvira $ 30.890.47. — Manuel V. Giménez $ 30.890.48. — Cesáreo Mayoral $ 54.058.33. — Emilio Mayoral $ 38.613.10. $ 162.581.45. $ 346.062.29. — Haber. — Mercaderías $ 346.062.29. $ 346.062.29. — Giménez y Elvira. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — Juan Elvira. — Manuel V. Giménez. — Cesáreo Mayoral. — Emilio Mayoral. — Sexto. — Una vez por mes se reunirán los socios para deliberar sobre los asuntos del negocio, dejándose constancia si así correspondiera en el libro de actas. — Séptimo. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo por su trabajo y atención del negocio, la suma de ochocientos pesos moneda nacional, la que se imputará a gastos generales. — Octavo. — Al treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general e inventario estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio fenecido, de cuyo importe se deducirá: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a representar el diez por ciento del capital. b) El seis por ciento para intereses del capital aportado. c) El cuatro por ciento para las sumas que se encuentren en las cuentas particulares de los socios. — El saldo del importe de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: veinticinco por ciento para don Manuel Vacas Giménez, treinta y nueve por ciento para don Cesáreo Mayoral y treinta y seis por ciento para don Constancio Emilio Mayoral. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la firma deberá comunicarlo a los demás individualmente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A esa término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y los beneficios que le correspondiera en el ejercicio corrido, abonándosele el importe en cinco cuotas semestrales consecutivas con el seis por ciento de interés anual pagadero éste junto con el capital y firmándose por los demás socios pagarés a la orden del socio que se retire. — Décimo. — El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad y podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería. — A la terminación del primer balance deberán los herederos del socio fallecido expresar si optan por continuar en la sociedad o retirarse de la misma y en este último caso, se les entregará la parte que les correspondiera en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días del balance y el resto en cinco cuotas semestrales consecutivas con más el seis por ciento de interés anual pagadero éste junto con el capital y firmando por los demás socios pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido. — Décimo primero. — Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores sin forma de juicio designándose uno por cada parte y para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los arbitradores designarán un tercero. — Tanto los árbitros arbitradores designados por las partes como el tercero deberán laudar dentro de los cinco días siguientes al de su de su designación y en caso de no hacerlo podrán ser substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Los fallos producidos por mayoría y el del tercero son inapelables. — Décimo segundo. A los efectos de este contrato se retrotraen al primero del corriente mes. — Décimo tercero. — En todo lo que no esté previsto en el presente regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las trece bases enunciadas los comparecientes dejan concluído el presente contrato que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leído que les fué, ratificaron su contenido y firmaron a presencia de los testigos don Luciano M. Hernaiz y don Gonzalo Vila Bárcena, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo con fecha de hoy y bajo el número uno. — Manuel V. Giménez. — Cesáreo Mayoral. — Emilio Mayoral. — Tgo.: L. M. Hernaiz. — Tgo.: Gonzalo Vila Bárcena. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Parel. — Entre líneas — le — Vale. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8333-v.27 mar.

J. SBURLATI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad "J. Sburlati y Cía.", Soc. de Resp. Ltda. — Entre los Señores Dr. Manuel Cristóbal de Arzuaga, que firma "Manuel C. de Arzuaga", soltero, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1291. Dr. Guido Gotta, que firma "Guido Gotta hijo", casado, con domicilio en la calle Paraguay N° 987, Dr. Clodomiro José Tomás Nicolás Lettieri, que firma "C. Lettieri", casado, que vive en la calle Melo N° 2057 y Don José Eugenio Angel Sburlati, que firma: "José Sburlati", soltero, domiciliado en la calle Viamonte N° 833, los cuatro argentinos y mayores de edad, se convienen en constituir por instrumento privado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores Dr. Manuel Cristóbal de Arzuaga, Dr. Guido Gotta, Dr. Clodomiro José Tomás Nicolás Lettieri y Don José Eugenio Angel Sburlati, se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "J. SBURLATI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte N° 833, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de hotel, a cuyo efecto adquirirá inmediatamente de Don Emilio Maximiliano Blacker el Hotel "Viamonte" instalado en esta misma Ciudad, en la calle Viamonte N.° 831 al 841, por ante el Escribano Alberto H. Wullie Bille, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y establecer nuevos negocios en dichos ramos previa conformidad de todos los socios. Para llenar esos fines, la sociedad podrá tomar en locación bienes inmuebles aún por más de seis años, adquirir toda clase de bienes muebles y mercaderías, ya sea al contado o a plazos, otorgando los documentos de créditos que sean necesarios, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con cualquier otro establecimiento bancario establecido en esta República y en cualquiera de sus sucursales, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques y pagarés, celebrar y rescindir contratos relacionados con los objetos sociales, presentarse ante los Ministerios y todas las reparticiones públicas nacionales y municipales, autónomas o nó, realizando en ellas todas las gestiones que sean necesarias, tomar y despedir empleados y otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a contar desde la fecha. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente quien tendrá todas las facultades necesarias para representarla pero con prohibición absoluta de afectar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías a terceros. Queda designado Gerente el Socio Sr. José Sburlati a quien sin perjuicio de las obligaciones y atribuciones correspondientes a dicho cargo se le establecerán por acta en reunión de todos los socios sobre las condiciones a que deberá someter dicha administración. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por 250 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto por los asociados en la siguiente proporción: 50 cuotas el Dr. de Arzuaga, 50 cuotas el Dr. Gotta, 50 cuotas el Dr. Lettieri y 100 cuotas el Sr. Sburlati. De dicho capital los tres primeros socios nombrados han integrado antes de ahora la totalidad de sus cuotas en dinero efectivo y el socio Sr. Sburlati solamente el 70 o|o y el 30 o|o restante lo integrará dentro del plazo de 18 meses a contar desde esta misma fecha abonando mientras tanto a la Sociedad un interés del 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos. Del total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional integrados hasta la fecha por los asociados, la cantidad de doscientos mil pesos se invierten en la adquisición del hotel "Viamonte", mencionado en la cláusula segunda. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros y arqueos de Caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, se harán las amortizaciones permitidas por las leyes. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de Reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital social y el remanente se repartirá entre los Asociados en proporción a sus respectivos capitales. Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios Dres. de Arzuaga, Gotta y Lettieri al realizar los balances y las correspondientes al socio Sr. Sburlati también podrán ser retiradas por éste una vez integrado el saldo de su capital. — Octava: Para la aprobación de los balances, modificación del presente contrato, aumento del capital, ampliación del objeto social y adquisición e instalación de otros negocios en los mismos ramos, será necesaria la conformidad de los cuatro socios. Para la remoción del Gerente y nombramiento de otros será suficiente la resolución de tres asociados. — Novena: El Gerente no podrá realizar en esta República operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio bajo pena de destitución del cargo y la consiguiente responsabilidad por los daños y perjuicios. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. Llegado el caso de que alguno de los socios deseara ceder sus cuotas, tendrán opción los asociados a adquirirlas por el valor que resulte del último balance practicado ya sea superior o inferior a dicho valor. Rechazada la transferencia, el socio podrá proceder en la forma indicada en el artículo doce de la Ley 11645. El deseo de ceder sus cuotas deberá ser comunicado a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado enviado al domicilio real de los mismos indicados al principio de este contrato. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad de los demás socios. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se realizará al vencimiento del plazo establecido siempre que no se disponga su renovación o en cualquier época en que los cuatro socios de común acuerdo así lo resuelvan y será efectuada por el Gerente conjuntamente con uno cualesquiera de los socios quienes quedan desde ya facultados para vender ya sea privadamente o en remate público todos los bienes de la Sociedad, cobrar y percibir sus importes, pedir y otorgar recibos y firmar todos los documentos y escrituras que sean necesarios. — Décima Tercera: El Gerente Sr. Sburlati percibirá en concepto de sueldo la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal sin perjuicio de los beneficios que le acuerda la cláusula séptima en su carácter de socio. Deberá habitar en el Hotel a cuyo efecto se le adaptará el departamento ubicado en la azotea para su alojamiento, siempre que ello no disminuya la capacidad locativa del mismo Hotel. — Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta o

dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, y si dichos arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Quinta: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley 11.645 y del C. de C. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho en Buenos Aires, a 23 de Febrero de 1946. El presente contrato se ha extendido en tres sellos de $ 1.50 Nº 1.585.921, 1.569.908 y el N.º 1.569.933, habilitado el primero con el sellado de Ley. — Entre líneas: José Eugenio Angel Sburlati, que firma — Eugenio Angel. — Valen. Entre paréntesis: los. no vale. — Manuel C. de Arzuaga. — Guido Gotta h. — C. Lettieri. — José Sburlati. — Entre líneas: nacional: sus: un: Vale. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.22 mar.-Nº 8313-v. 27 mar.

HEINZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Elizabeth Mayer de Heinz, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Arcos 3949, de 45 años de edad, Nicolás Pedro Berretta, argentino, casado, empleado, de 37 años de edad, domiciliado en B. de Irigoyen 538, 2º E, Antonio Gómez Taboada, empleado, español, soltero, de 34 años, domiciliado Santa Fe 5083 y Julio César Torres, argentino, casado, abogado, 35 años, Florida 835, se conviene: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad girará con el nombre HEINZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye por cinco años desde el primero de febrero de 1946, se renovará automáticamente por un plazo igual si 120 días antes de su vencimiento no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de toda clase de material de calefacción, refrigeración y trabajos afines. Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal, agente o comisionista; la compraventa de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías y prendas de toda clase, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias y ajenas, las que podrán adquirirse. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Cuarto: El capital social es de diez y seis mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas así: La Sra. de Heinz, 55 cuotas o sea cinco mil quinientos pesos moneda nacional; el Sr. Berretta, 50 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Gómez, 50 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional y el Dr. Torres, cinco cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional. Este importe está totalmente integrado por mercaderías, bienes y útiles según balance conformado por todos los socios. — Quinto: La administración de la sociedad está confiada a los socios Sra. de Heinz, Sr. Berretta y Señor Gómez, quienes podrán ejercer todos los actos previstos por el artículo 16 de la Ley de la materia, y además: Abrir cuenta corriente y de toda clase en Bancos nacionales y extranjeros del país incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir, y aceptar quitas; representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, por la Sociedad incluso para la justicia con facultad de substituir o sin élla, firmar toda clase de contratos en nombre de la sociedad. Todo acto que importe hasta dos mil pesos moneda nacional podrá ser resuelto personalmente por cualquiera de los tres socios nombrados, para operaciones que superen esa cantidad se requiere la firma conjunta de dos de los tres socios indicados para comprometer a la entidad. El Dr. Torres tendrá las mismas facultades que los socios restantes para representar personalmente a la Sociedad ante las autoridades públicas, nacionales, provincias y municipalidades, tribunales y Jueces nacionales, provinciales y de cualquier índole. Se le encomienda además la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio y demás instituciones que corresponda. Las decisiones se toman en reunión de los socios, según las cuotas del capital aportado por cada uno requiriéndose en todo caso mayoría sobre el capital social. Las decisiones se anotan en un libro de actas y resoluciones. — Quinto: El año comercial empieza el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1º de Febrero. Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto sea posible y siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción de la reserva legal, artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite allí fijado en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondos de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. Terminado el balance los socios deben hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo si no hubiera observaciones quedará definitivamente aprobado. Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios según los precios del último balance. En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad no se disuelve. La Sra. Delia Politi de Berretta, tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas de su esposo con arreglo a los valores asignados en el último balance, lo mismo ocurrirá con los herederos de los restantes socios, si no se hiciere uso de la opción los socios restantes se reservan el derecho de adquirir la porción del socio fallecido en proporción del capital. — Sexto: Si se resuelve liquidar la sociedad la liquidación se practica por un solo liquidador nombrado por los socios, si no hubiere acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. Toda divergencia entre los socios se resuelve en forma inapelable por un árbitro. Si no hubiere acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado de conformidad en Buenos Aires a veinte del mes de Febrero de 1946. — Elizabeth Mayer de Heinz. — Nicolás Berretta. — Antonio Gómez. — Julio César Torres. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.22 mar.-Nº 8322-v.27 mar.

TRES TORRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ingeborg Husmann de Torres, y Julio César Torres, ambos casados, argentinos, de 35 y 38 años y domiciliados en Nueva York 3794 y Florida 835, respectivamente, se conviene: constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad que girará con el nombre TRES TORRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; se constituye por cinco años desde el 1 de Marzo de 1946, renovándose automáticamente por un plazo igual si 120 días antes del vencimiento no se expresa por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de toda clase de productos agropecuarios anexos y derivados, pudiendo realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, agentes comisionista, etc.; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, aceptar y constituir hipotecas, garantías y toda clase de prendas, dar y tomar arrendamientos, marcas de fábrica, ganado y toda índole, depósitos, patentes propias y ajenas, que podrán adquirirse. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — Tercera: La sociedad tiene domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos aportadas así: La Sra. Husman de Torres, diez y nueve cuotas o sea diez y nueve mil pesos y el señor Torres una cuota o sea mil pesos. Este importe está totalmente integrado en bienes y mercaderías según balance conformado por ambos socios. — Quinto: La administración de la sociedad está confiada a ambos socios, quienes individual, conjunta o sucesivamente podrán realizar todo acto de administración y disposición y especialmente los previstos por la Ley de la materia y además: abrir cuentas corrientes y de toda clase en Bancos Nacionales y extranjeros, del país, incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambios, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales provinciales y locales, como actora o demandada, en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales provinciales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeudan a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la sociedad incluso para la justicia, con facultad de substituir o sin ella, firmar toda clase de contratos por la sociedad. Estas facultades son enumerativas y no limitativas. — El año comercial comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1 de Marzo. Las cuentas balances e inventarios se prepararán tan pronto fuere posible, siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente. Los beneficios se distribuyen previa deducción de la reserva legal (Art. 20. Ley 11.645) y hasta el límite allí fijado en proporción al aporte. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios otra responsabilidad que el monto del aporte. — Sexto: Si se resuelve liquidar la sociedad se hará por un liquidador único designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, asimismo cualquier divergencia entre los socios será sometida al arbitraje de un amigable componedor designado por el presidente de la indicada sociedad. — Séptimo: Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado de conformidad en Buenos Aires a veinte días de Febrero de 1946. — Ingeborg H. de Torres. — Julio César Torres. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.22 mar.-N.º 8325-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín Garcia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 29 de Diciembre de 1945, pasada ante el escribano de esta ciudad don Alfredo Pérez Segura, el señor Eduardo Francisco Sánchez, cedió a favor de los señores José Manuel Sánchez y Carlos Valentín Sánchez, las veintiséis cuotas de que es titular, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "P. R. DE SANCHEZ E HIJOS", en la proporción de catorce cuotas al primero y doce al segundo, por los precios de: un mil seiscientos quince pesos con sesenta centavos y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos respectivamente y doña Perfecta Rivas de Sánchez cede diez de las ciento veinte y tres de que es titular en la misma sociedad, a favor de Carmen Abelina Sánchez, Sara Perfecta Sánchez de Núñez y María Esther Sánchez de Venini en la proporción de cuatro cuotas, a la primera, tres a la segunda y tres a la tercera, por los precios de cuatrocientos, trescientos y trescientos pesos respectivamente. — Sobrerraspado: quince — Marzo. Vale. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 mar.-N.º 8328-v.27 mar.

"HIJOS DE FAUSTINO TAMBUSSI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Luis Manuel José Tambussi y Allegrina, que firma: "Manuel J. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con María Esther Granzirolí; Don Luis Armando Alfredo Tambussi y Allegrina, que firma: "Luis A. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Raquel Tencini; don Luis Antonio Agustín Tambussi y Allegrina, que firma: "Luis A. Tambussi"; que dice ser de estado civil soltero; Don Rodolfo Manuel Luis Tambussi y Allegrina, que firma: "Rodolfo M. Tambussi", que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Filomena Minadeo; don Alfredo Antonio Tambussi y Allegrina, que dice ser soltero. — Todos los comparecientes nombrados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la casa calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: En este acto queda constituída entre los otorgantes una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "HIJOS DE FAUSTINO TAMBUSSI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez años, plazo que se contará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogada por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la Sociedad. — Tercera: Esta Sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo del Establecimiento de Carpintería y Herrería Metálica, de propiedad de los otorgantes, que explotan en Sociedad de hecho y como sucesores de don Faustino Tambussi y bajo el rubro de "Hijos de Faustino Tambussi". — En consecuencia la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercio de artículos de madera, hierro y anexos. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado: a) Por la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional que es el saldo favorable resultante del Activo y Pasivo del referido establecimiento, cuyos muebles, útiles, de trabajo, etcétera, detallados en el Balance inventario realizado por las partes al día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco pasan a ser de exclusiva propiedad de la Sociedad que se constituye en este acto, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Los comparecientes expresan su conformidad con el referido Balance Inventario. — b) Por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor de la tasación especial, realizada en el juicio sucesorio de don Faustino Tambussi, de la finca situada en la calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho, entre las de Bauness y Bucarelli, edificada en terreno que mide veinticinco metros noventa y ocho centímetros de frente al sud, por sesenta metros con cincuenta y cuatro

centímetros de fondo. — Linda: Por el frente con la calle Chorroarín, por el Sud-Oeste con el lote uno y fondos de los lotes nueve y diez; por el Nord-Oeste fondo de los lotes diecinueve, veinte y veintiuno de la manzana "A", y por el Nord-Este con Federico Smith. — Corresponde esta finca a los comparecientes, a mérito de la escritura de compra de parte pro indivisa a doña María Elena Tambussi y Allegrina de Marelli y de cesación de condominio celebrado con doña Josefina Allegrina de Tambussi, pasada en esta fecha, ante el autorizante al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo corriente, doy fe, no habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro de Propiedades por falta material de tiempo para ello y celebrarse escritura simultáneamente con la presente. — De acuerdo a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes como únicos propietarios del inmueble deslindado, transfieren a la Sociedad que constituyen en este acto "Hijos de Faustino Tambussi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado tienen, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Con los Certificados agregados a la escritura pasada al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo corriente se justifica: Que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que el inmueble deslindado consta inscripto a sus nombres y de las personas nombradas, no reconoce embargos, no tiene hipoteca, ni adeuda los impuestos de Contribución territorial y municipales inclusive el corriente año, ni suma alguna por afirmado, cerco y acera, ni servicios vencidos de obras de salubridad. — Quinta: El Capital social se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio doscientas cuotas, que representan veinte mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un números de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — La cuota capital de cada socio, no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrá siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — El tercero que ingrese a la Sociedad, tendrá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Administración y Dirección de los negocios sociales. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances Generales o parciales que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. — De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio en la proporción correspondiente al capital de cada socio en la Sociedad. — Séptima: — I) Se resolverá por unanimidad de votos: a) el cambio de admisión o incorporación de nuevos socios; c) El aumento de capital y toda otra cuestión que imponga mayor responsabilidad de los socios. — II) Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno: f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad «Hijos de Faustino Tambussi», Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo conjuntamente de los socios señores Luis Manuel José y Luis Armando Alfredo Tambussi y Allegrina, se desempeñarán como Gerentes de la Sociedad y tendrán en tal carácter todas las facultades necesarias, cuales en derecho se requiera, para gobernar, obrar y representar esta sociedad ampliamente, con la única limitación que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de impedimento o ausencia de uno cualquiera de los gerentes nombrados, el otro gerente sólo podrá actuar con uno cualquiera de los otros socios, quedando así válidamente obligada la Sociedad. — Novena: Esta sociedad dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso del causante. — El balance se realizará con citación de los herederos, quienes no tendrán ingerencia en la realización del mismo. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrán ser firmados por los socios que lo deseen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces, habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias, que no sean a su vez herederos Ministerios Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Décima: Si los sucesores del socio fallecido, a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaren excluídos por ser menores de edad o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: — I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance que se refiere en la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días; b) el quince por ciento, a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento, a los quinientos cuarenta días. Los plazos establecidos se contarán desde la fecha de la firma de la escritura de disolución parcial de la Sociedad. d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto el socio o socios que desempeñaren la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Undécima: Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula décima, se deja constancia; A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecida en este contrato entendido es, siempre que los socios, sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad por el tiempo que transcurriese desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato respectivo o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que el causante correspondiere a esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. B) Que, para el caso que la Sociedad continuara el giro social con el o los herederos mayores de edad, éstos perticiparán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que represente mayoría de capital. II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobado por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración de la Sociedad, fijado en la clausula segunda, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado o de sus prórrogas, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. En cualquiera de los supuestos mencionados la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad de acuerdo con el procedimiento y la forma que convinieren los socios por mayoría de votos. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí y los testigos del acto señores Oscar Roberto Vitale y Rubén Emilio Valdez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Manuel J. Tambussi. — Luis A. Tambussi. — Luis A. Tambussi. — Rodolfo M. Tambussi. — A. A. Tambussi. — Rubén E Valdez. — Oscar Vitale. — Está mi sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matríz, que pasó al folio quinientos sesenta y cuatro, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cinco sellos de diez centavos números: del Un millón cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos al presente correlativamente, que, habilitados hasta la suma de un peso cincuenta, los sellos y firmo a los diecinueve días de diciembre del corriente año. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — S. Raspado: "Luis" — "comparecientes" — "Escritura de suficiente" — "socio" — en — cláusula precedente. — Vale — Entre lineas: María — convenio. Vale. — E/líneas: escritura. Vale. — Testado — Escritura. No vale. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.21 mar.-Nº8025-v.26 mar.

ALIANZA CHICA, EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Mario Eduardo Rueda, casado, argentino y Don Julián Celihueta, casado, español, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad el que regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad que girará bajo el nombre y razón social de ALIANZA CHICA, EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de industrias rurales y sus derivados. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de Marzo del corriente año, pero este contrato siempre se prolongará por un año más a su vencimiento si una de las partes no lo hubiese denunciado con tres meses de anticipación a la fecha de su término. — Quinto: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en seiscientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales, las que serán integradas en la siguiente forma: Doscientas Cuotas integra el socio Señor Julián Celihueta en bienes muebles, maquinarias, tractores, cosechadoras, herramientas y demás implementos agrícolas que resulten del inventario firmado separadamente por las partes y que forma parte integrante de esta escritura. — Doscientas Cuotas o sea la cantidad veinte mil pesos moneda legal integra en este acto el socio Don Mario Eduardo Rueda, en dinero efectivo y las doscientas cuotas restantes o sea la cantidad de veinte mil pesos de igual moneda avalúan los socios a setenta quintales de lino, setecientos quintales de trigo y cuatrocientos quintales de Avena que aportan a la Sociedad en iguales partes. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios en su carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades del artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con la única limitación de que para poder resolver sobre operaciones sociales con la que pueda comprometerse a la sociedad por más de cinco mil pesos se requerirá la concurrencia de voluntades de ambos socios quienes firmarán conjuntamente los documentos a que se refieren dichas operaciones. — Asimismo los socios no podrán comprometeria en negociaciones ajenas al giro de los negocios ni en garantías o prestación gratuitas. — Los socios gerentes quedan facultados: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y transferir y extinguir prendas, prenda agraria, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos, celebrar contratos, de arrendamientos y por término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamientos, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguros expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, girar, o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, aceptar o avalar letras, de cambio, vales, cheques, pagarés u otros documentos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y sus Sucursales con el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales y con otros Bancos Oficiales y particulares y aceptar sus respectivos Reglamentos, acordar y expedir fianzas necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales, cartas de créditos y toda clase de garantías, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, adquirir y transferir marcas y señales para ganados, extender poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Séptimo: Los socios podrán fijar para uno de ellos o para ambos una asignación para viáticos o retribuciones imputables o gastos generales para las actividades que desempeñen. — Octavo: Trimestralmente los socios se reunirán en asamblea para resolver cualquier cuestión que se suscitare y para aprobar los actos de administración que se hubieren realizado. — Si alguno de los socios no concurriere a las reuniones el concurrente queda autorizado a resolver los asuntos pendientes. — Noveno: Inciso a) Anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios sociales estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en propor

ción a sus cuotas sociales a las que queda limitada su responsabilidad. — Inciso b) Las utilidades netas, previa deducción de amortización, cancelación del rubro de deudores morosos, asuntos en suspenso, formación de fondos de reserva, así como las asignaciones resueltas por los socios de acuerdo al artículo séptimo se repartirán en partes iguales entre los socios. — Décimo: La Sociedad podrá disolverse con anterioridad a su vencimiento por las causales que la ley establece en cuyo caso y cualquiera fuera la causa el socio Señor Mario Eduardo Rueda, sus herederos o representantes legales se hará o se harán cargo de todos los contratos de arrendamiento o campos que ocupe a la fecha de la disolución, reconociendo y abonando a la sociedad en liquidación el importe de todas las mejoras que a dichos campos se hubieren introducido durante la vigencia del contrato social previa deducción del importe de las amortizaciones de dichas mejoras a cuyo efecto convienen que se establezcan conforme a las tablas o escalas que admite la Dirección General de Réditos en las liquidaciones respectivas, sirviendo el presente para tal caso, de formal renuncia del Señor Celihueta de todos los derechos que como socio le pudiera corresponder sobre los contratos o campos que ocupe la sociedad. — Las maquinarias, implementos agrícolas y bienes muebles de la Sociedad siempre para el caso de disolución anticipada de la Sociedad deberán salir a remate público y subastadas al mejor postor. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Pascual Santoro y Don Laureano Souto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mario Rueda. — Julián Celihueta. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante Mí: Domingo Saviguano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintinueve del Registro doscientos setenta y cinco de mi adscripción. — Para los Interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados: Un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete; Un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve y el presente, los que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Domingo Saviguano. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.21 mar.-N.º 8240-v.26 mar.

"RODRIGUEZ & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, señores Blas Rodríguez y González, español, Carmelo Vicente Santino y José Carrasco, argentinos, todos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "RODRIGUEZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la Nación así como también a países extranjeros. — Segundo: — Su duración será por tiempo indeterminado a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, requiriéndose para su disolución total el voto unánime de todos los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse al comercio de tienda, mercería y sus anexos, siendo continuadora de los negocios de la sociedad Rodríguez y Compañía, sita en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula cuarta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (ciento cincuenta mil pesos), dividido en ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas de mil pesos (un mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en proporción de cincuenta y cinco (cincuenta y cinco) cuotas el señor Blas Rodríguez y González: cincuenta (cincuenta) cuotas el señor Carmelo V. Santino; y cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas el señor José Carrasco. — Los aportes están representados por las mercaderías, propiedades inmuebles, sucursales, instalaciones dinero en caja y en bancos, y demás bienes en que se encuentra invertido el capital líquido de la citada sociedad Rodríguez y Compañía, de acuerdo al inventario y balance general practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia firmada por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán indistintamente de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad, y entre los que se encuentran también los siguientes: a) aceptar y otorgar representaciones ya sea en el interior como en el exterior; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enagenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro; c) constituir y extraer depósitos de dinero o valores en los bancos y tomar dinero prestado a interés, inclusive en los Bancos Hipotecarios Nacional, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires; d) otorgar y aceptar fianzas y celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún cuando fuera por plazo superior al de seis años; e) formar parte de otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía; g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) comparecer ante cualquier tribunal o repartición nacional o provincial, contestando vistas y presentando escritos o recursos por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra convocatorias o el concurso civil de los deudores, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, etc.; i) otorgar, conferir y sustituir con la mayor amplitud poderes generales o especiales para realizar todos o algunos de los actos a que se refiere este artículo. — Sexto: El o los gerentes de la sociedad podrán recibir por sus gestiones una remuneración mensual con cargo a gastos generales, que fijarán los socios por mayoría de votos. Séptimo: Para la designación o remoción de los gerentes se requiere mayoría de votos. Octavo: Los señores Blas Rodríguez y González, Carmelo V. Santino y José Carrasco, cuyos datos personales constan en el encabezamiento de este contrato, serán los gerentes de la sociedad, pudiendo indistintamente obligarla con su sola firma en la forma indicada en el artículo quinto. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales que aprobarán los socios por mayoría. Estos balances se confeccionarán de acuerdo con las normas usuales en contabilidad, introduciéndose las amortizaciones y reservas que aprueben los socios por mayoría. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio y las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) el resto se distribuirá entre los socios, también en proporción al capital aportado, salvo que los mismos decidan por mayoría darle otro destino. — Undécimo: Las cuentas particulares de los socios podrán gozar de un interés que no sea superior al siete por ciento anual, según decidan los mismos por mayoría. — Duodécimo: En caso de disolución parcial, el socio saliente deberá preavisar a los demás con anticipación no menor de seis meses; siendo facultativo de éstos decidir si la liquidación se hará en base a los resultados del último ejercicio, o si se practicará inventario y balance general a la fecha de la decesión. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. La determinación del haber del fallecido o incapaz se efectuará en la forma indicada en el artículo anterior. — Décimocuarto: La sociedad, además de los libros usuales de comercio, llevará uno de actas en el que se dejará constancia de todos las resoluciones de importancia para la marcha de la sociedad y será suscripto por todos los socios. — Décimoquinto: Las bases para la liquidación y distribución de los bienes en caso de disolución así como para resolver las dudas o diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán las que establece el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo transitorio: El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos setenta y ocho de esta Capital, quedando facultado el doctor Juan Ricardo Musso, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, así como para realizar todas las gestiones tendientes a la constitución definitiva de esta Sociedad. — Bajo los artículos precedentes dejan los firmantes celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, habilitándose la primera foja con sellado de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — José Carrasco. — Blás Rodríguez. — Carmelo Vicente Santino.

Buenos Aires, Marzo catorce de 1946. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.21 mar.-N.º 8083-v.26 mar.

VICTOR P. PETZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Pablo Petz, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle Formosa doscientos setenta y nueve; Adolfo Bertoni, argentino, soltero de treinta y ocho años de edad domiciliado en la calle Yapeyú seiscientos veintinueve; y Helenio Barroso, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Canalejas mil ciento treinta y dos, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social VICTOR P. PETZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 32.000. — Tendrá su domicilio social y legal en la calle Formosa doscientos setenta y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país y podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, y aceptar o constituir hipotecas, cuando así lo requieran los negocios sociales o lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Segunda: — La sociedad continuará la explotación del negocio que actualmente tiene el señor Víctor Pablo Petz en la calle Formosa doscientos setenta y nueve, y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación de sacabocados en general, afilación y reparación de los mismos, troquelados en general y fabricación de estuches de cartulina, pudiendo desarrollar actividades afines a ese objeto sin limitación alguna. — Tercera. — El capital social queda fijado en Treinta y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 32.000) dividido en trescientas veinte cuotas (320) de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Pablo Petz, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas que se hallan representadas por las maquinarias, herramientas, muebles y útiles y mercaderías del establecimiento fabril que hasta la fecha giró bajo su solo nombre y que transfiere por este acto a la sociedad, conforme al inventario practicado el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el que se considera parte integrante de este contrato, el señor Adolfo Bertoni, suscribe cien cuotas en efectivo, integrando cincuenta cuotas en el acto de la constitución y el resto en un plazo no mayor de seis meses: el señor Helenio Barroso suscribe setenta cuotas en efectivo, integrando treinta y cinco cuotas en el acto de la constitución y el resto en un plazo no mayor de seis meses. — Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros externos sin la expresa conformidad de los otros socios. — Cuarta. — La administración y dirección de los negocios estarán a cargo del señor Víctor Pablo Petz, en calidad de socio Gerente, quien tendrá el amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a las de la sociedad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Quinta: — El socio gerente tiene la obligación de dedicar a la sociedad en forma exclusiva todos sus conocimientos y actividades, atendiendo en la mejor forma posible el desarrollo de los negocios sociales, siendo responsable de cualquier perjuicio que le causare por incumplimiento o negligencia de sus obligaciones. El socio gerente tendrá una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500). Sexta: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año para cuyo aprobación se requerirá la mayoría de voto computados al capital en la forma dispuesta por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán así: — cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas del capital de cada socio. — En este mismo porcentaje se soportarán las pérdidas. — De las utilidades que les correspondan al cierre de cada ejercicio, los señores Adolfo Bertoni y Helenio Barroso, ingresarán a la sociedad por lo menos el veinte por ciento de las mismas con el fin de ir aumentando su capital aportado hasta igualar el capital aportado por el señor Víctor Pablo Petz. — Octava. — Cuando la pérdida alcance al cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso, como en cualquier otro la liquidación y partición estarán a cargo del socio gerente. — Novena. — La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Pero podrá disolverse anticipadamente por la resolución unánime de los socios. Cualquier socio podrá pedir su retiro antes del vencimiento, debiendo comunicar a los otros socios su decisión por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que desea hacerlo. — Décima. — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes legales previa conformidad de los otros socios. — Los herederos o representantes deberán unificar la representación. — Si no mediare conformidad los socios restantes podrán optar entre: liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital, reservas y ganancias que le correspondieren a éste, que le será abonada a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, más interés del seis por ciento anual. — La primera

cuota será satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad de acuerdo con un balance que ha de realizarse al efecto. — Las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años posteriores. — Décima Primera. — Producido el retiro de uno de los socios, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación de la sociedad. — Si optasen por la continuación de los negocios, la parte del socio saliente será determinada y pagada en la misma forma en que establece la cláusula anterior para el caso de fallecimiento o incapacidad. Décima Segunda. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera. — Toda duda, divergencia o dificultad que pudiera surgir entre los asociados, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o incumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro tercero cuya resolución deberá ser acatada por los socios que desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándolo de mutuo acuerdo y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmados: — Víctor Pablo Petz. Adolfo Bertoni y Helenio Barroso.

Buenos Aires, veintiocho de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 mar.-N.° 8023-v.26 mar.

LA BOLSA DE CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 179v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Lorenza [illegible], español, de sesenta años de edad, don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cincuenta y siete años de edad, don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cincuenta y ocho años de edad y don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cincuenta y seis años de edad, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación o razón social de "LA BOLSA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, elaboración y venta por mayor y menor de cafés, tés, cacaos, chocolates, yerbas para mates y cualesquier otros productos que tengan afinidad con los ya enumerados y especialmente para continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con idéntica denominación y mismo domicilio giraba en esta plaza, disuelta en esta misma fecha según escritura pasada ante mí al folio ciento setenta y cinco vuelto, del presente Registro, de cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia números seis mil cincuenta al seis mil cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años a contar del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del mismo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de cinco años más, y así sucesivamente, si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de disolverla, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública dirigido a notificada a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o prórrogas del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil Trescientas Cuotas de Cien Pesos cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, es decir, que a cada uno de ellos le corresponden trescientos veinte y cinco cuotas o sean treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital suscripto por los socios se encuentra integrado e invertido en el negocio conforme al inventario practicado entre las partes y cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente. — Quinta: Todos los años el treinta y uno de Octubre se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas, previa las deducciones establecidas en este contrato, se repartirán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma que las utilidades, es decir, proporcionalmente al número de cuotas de cada asociado. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización; vencido dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, en todos los asuntos y negocios sociales, con las únicas limitaciones siguientes: a) Para cualquier acto de disposición de bienes de la Sociedad; y b) Para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros por un valor mayor de diez mil pesos moneda nacional; en cuyo caso será necesaria la firma en conjunto de dos de cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las utilidades realizadas y líquidas, la Sociedad constituirá otro fondo de reserva especial para ir amortizando totalmente el rubro muebles útiles, maquinarias y rodados, pudiendo destinar parte de las mismas utilidades para gratificar a los socios que tengan depositado en la Sociedad dinero en cuenta corriente a la vista; el fondo de reserva especial se formará con los porcientos de las utilidades y las gratificaciones proporcionalmente a la suma que los socios tengan depositada en tales condiciones. Tanto los porcientos para el fondo de reserva especial como el importe para gratificaciones, serán fijados al finalizar cada ejercicio por mayoría del capital, labrándose un acta en cada caso en el libro de acuerdos y firmada por un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Octava: Cualesquiera de los socios gerentes podrá en nombre y representación de la Sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo así mismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, por valores que no excedan en cada caso de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, afianzando a los socios ante el, Ministerio de Hacienda de la Nación a fin de que puedan retirar los títulos que tengan o llegaren a tener depositados en el Banco de la Nación Argentina a su nombre y a la orden del Señor Administrador de la Aduana de esta Capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna y por ningún concepto a cuenta de utilidades y hasta que estas no hayan sido debidamente establecidas en el balance e inventario general aprobado al finalizar cada ejercicio. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo dispueto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación y podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, conforme al balance que se practicará al efecto, siguiendo las normas usuales en las anteriores; y b) Ceder las cuotas a alguno de los socios. — El precio de tranferencia de las cuotas sociales en ningún caso podrá exceder al valor inicial de la cuota establecida en el presente contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán. Tribunal y el fallo que pronuncia la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la casa juzgada. — Bajo La Doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la expresada Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mi y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — Andrés Calvo. — Jesús Diz Mosquera. — Manuel González López. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y nueve vuelto del Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Bolsa de Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobreraspado: cientos — cuota establecida — Vale. — Honr. $ 912 m|n. (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8.350-v.27 mar.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS, señores R. Montgomery, ingeniero D. Ardigó y T. B. Stewart en el local de la calle San Juan veintiuno, dejan establecido lo siguiente: — Primero: — Los socios declaran y reconocen que el capital de la sociedad ha quedado aumentado a la cantidad de un millón doscientos mil pesos (un millón doscientos mil) moneda nacional, habiendo sido el aumento de ochocientos mil pesos (ochocientos mil) moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: señor Roberto Montgomery, dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas, Ingeniero Dante Ardigó, dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas y señor Tomás Buchan Stewart, dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas. — Segundo: — Los socios resuelven ampliar hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y tres el término de duración de la sociedad, quedando en esa forma modificado el art. cuarto del contrato social. — Tercero: — Los socios presentes resuelven encomendar al Gerente de la Sociedad, señor Tomás Buchan Stewart, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción de las precedentes modificaciones en el Registro Público de Comercio, hallándose el contrato de sociedad inscripto con fecha veintisiete de noviembre próximo pasado, bajo el número mil quinientos noventa y dos, al folio doscientos veintiséis, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firman todos los presentes, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: R. Montgomery. — C. Ardigó. — T. B. Stewart.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.22 mar.-N.° 8315-v.27 mar.

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que, por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de Enero de 1946, ante el escribano Sr. Delfor Martínez, la sociedad C.A.S.A., COMPAÑIA ALCOHOLERA SUD AMERICANA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado su capital a la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l., totalmente suscripto e integrado y prorrogado su duración en cinco años más o sea hasta el día 10 de Diciembre de 1951, quedando modificados, en tal sentido los artículos tercero y cuarto del respectivo contrato de sociedad.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 mar.-N.° 8273-v.26 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, según escritura otorgada ante el escribano Manuel Socolovsky el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, don Marcos Godfrid vendió y transfirió a su consocio don Hugo Godfrid, todas las cuotas de capital que tenía en la "SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION, RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cuarenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 mar.-N.° 8.299-v.26 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que don José María Ricardo Domingo Albareda, vende, cede y transfiere a doña Elsa Nelly Albareda cinco cuotas de capital de las que le corresponden en Sociedad "LA CASA DE LOS PAPELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha veintiocho de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 mar.-N.° 8290-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eduardo Baralis, argentino, casado, con domicilio en la calle General Artigas número tres mil doscientos cuarenta y seis y don Oscar Tristán Portocarrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número quinientos setenta y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — El señor Oscar Tristán Portocarrero, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Baralis, todos los derechos que le correspondían como propietario de una cuota del capital de LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio de su valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, que de conformidad recibe en este acto, por lo que le otorga formal carta de pago. — Los demás socios de esta

sociedad señores Salomón y Moisés Nisnovich y Avelino Montero, prestan su conformidad a este acto y así lo suscriben. — Entre Líneas: Salomón y. — Raspado: Nisnovich. Todo Vale. — E. Baralis. — O. T. Portocarrero. — S. Nisnovich. — A. Montero.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 mar.-N.º 8255-v.26 mar.

DIRECCIONES LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reforma de Contrato: — Entre los Señores: Don Guillermo Dangelewsky, argentino, con domicilio en la calle Belgrano dos mil seiscientos veintisiete; Don Máximo Carlos Alfredo Lützeler, argentino, casado, con domicilio en Andrés Ferreyra tres mil trescientos noventa y ocho, Olivos, y don Pedro Bercebal, argentino, casado, con domicilio en la calle Pieres mil quinientos diez y nueve, se ha convenido en modificar el contrato de sociedad celebrado con fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los mismos para la constitución de la sociedad denominada "DIRECCIONES LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número setecientos siete, al folio cuarenta y cinco del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: El Sr. Dangelewsky vende al Sr. Lützeler la cuota social que posee en la sociedad y que consiste en diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Diez Mil pesos moneda nacional, cuyo importe recibe en este acto a su entera satisfacción, dejando de pertenecer en consecuencia a la referida sociedad. — Segundo: — El Sr. Bercebal vende al Sr. Lützeler cinco cuotas de mil pesos cada una por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional que recibe en este acto a su entera satisfacción. — Tercero: — Modifícase el artículo tercero del contrato social citado que quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Tercero: — La duración de este contrato será por diez años a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: — Modifícase el artículo quinto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Quinto: — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una que han sido integramente aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler, treinta cuotas y el Sr. Pedro Bercebal diez cuotas, de acuerdo a las constancias del contrato originario. — Quinto: — Modifícase el artículo sexto que quedará redactado de la siguiente forma: — Artículo Sexto: — La sociedad será administrada por los dos socios que la constituyen, quienes revistirán el carácter de gerentes, no percibirán suma alguna como retribución de sus funciones y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes tienen amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones sociales, pero no podrán firmar garantías ni fianzas ni declararse depositario en nombre de la sociedad teniendo especialmente las siguientes facultades: — adquirir, vender o permutar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, pudiendo celebrar contratos de toda índole con particulares, sociedades e instituciones oficiales o privadas, inclusive con el Banco Central, el de la Nación, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, formalizar contratos de locación, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales, cobrar, percibir, conferir y revocar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, y en general, podrán practicar todos aquellos actos autorizados por las leyes, pues la enumeración anterior no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: — Modifícase el artículo octavo del contrato social en cuanto establece la proporción de utilidades que percibirá cada socio, que con motivo de la venta realizada en el presente será la siguiente: — El Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler el sesenta y cinco por ciento y el Sr. Pedro Bercebal el treinta y cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Séptimo: — Modifícase el artículo duodécimo del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: — Artículo Duodécimo: — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Máximo Carlos Alfredo Lützeler y Pedro Bercebal. — Octavo: — Modifícase el artículo décimo cuarto del contrato social estableciéndose que para la liquidación de la sociedad en el caso allí previsto, deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de fallecido el socio, dicho balance será controlado por los herederos del fallecido, y el haber de éste se abonará a sus herederos en la misma forma establecida en el artículo décimo tercero, siendo los pagarés garantizados y sin intereses. — Noveno: — Esta reforma y venta de acciones tiene efecto retroactivo al día primero de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad con lo así establecido dejan modificado el contrato de la sociedad "Direcciones Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes todos los artículos que no se opongan al presente, firmando en Buenos Aires, a 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Dangelewsky. — Lützeler. — Pedro Bercebal.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 mar.-N.º 8029-v.26 mar.

"LOPEZ Y TOBIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber con 5 días el siguiente edicto:

Folio 82. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se autorizarán, comparecen don Werner Tobías, de estado soltero de treinta y cinco años, de nacionalidad Alemán, domiciliado en la casa calle Rivadavia, número mil ciento veintiseis y don Casimiro López Pérez, que firma Casimiro López, de estado casado, de treinta y siete años, español, domiciliado en la casa calle Güemes número cuatro mil treinta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón Social de "LOPEZ Y TOBIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del Hotel "Lagos de Calamuchita", situado en la localidad de Aguas Claras Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar y extender el radio de operaciones en otra zona del país. — Segundo: El plazo de duración será de cinco años a partir desde la fecha de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Ocho Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas ochenta cuotas de Cien pesos de la misma moneda cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: Veintiseis mil novecientos pesos moneda nacional o sean doscientas sesenta y nueve cuotas por el señor Casimiro López Pérez y once mil cien pesos moneda nacional o sean ciento once cuotas por el señor Werner Tobías, sumas que aportan en bienes muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firman por separado. — Cuarto: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se repartirán el sesenta y cinco por ciento al señor López y el treinta y cinco por ciento el Señor Tobías, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sin perjuicio de las reservas especiales que se resuelvan formar. — Las pérdidas, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Quinto: Mensualmente y con cargo a gastos generales el señor Werner Tobías percibirá la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional y el señor Casimiro López, la suma de ciento cincuenta pesos de la misma moneda. — Estas asignaciones podrán ser modificadas de común acuerdo y se dejará constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad. — El señor Tobías deberá dedicar todo su tiempo en la atención de la Sociedad. — Sexto: Ambos socios, revistiendo el carácter de gerente tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos indistintamente, no pudiendo ser comprometida en asuntos extraños a los fines de la Sociedad, quedando expresamente prohibido otorgarla en garantía o fianza de favor para tercero. — Serán necesario la firma conjunta de los socios para adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, así como para solicitar préstamos bancarios. — Séptimo: La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que forman su objeto, como así también podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones y todo lo podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, recibir en pago, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enagenar, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, así mismo podrán abrir cuentas bancarias y solicitar préstamos garantizados en descubiertos y realizar todas clases de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba o en cualquier otro Banco Nacional, provincial o particular. — Podrán también firmar cheques y pagarés, descontar y negociar todas clases de documentos comercial, letra, pagarés o giros ya sea como librador, endosante o aceptante. — Igualmente tendrán facultades para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales de cualquier fuero y jurisdicción para hacer valer sus derechos ya sea por vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que a tal fin se requiera. — Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecernos. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando cualquiera de los socios avise por telegrama colacionado al otro Socio, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Será facultativo del otro socio en tal caso optar la disolución de la Sociedad o en su defecto deberá pagar al otro socio saliente su haber en la Sociedad sobre la base del capital real de acuerdo al último balance aprobado y en la forma que ambos convengan. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá a su exclusiva opción, resolver si se disuelve la sociedad y se abona a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponde de acuerdo con el capital y utilidades conforme al último balance anual y en caso de no existir balance con el que se practique al efecto o proseguir la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo: La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el cual se deja constancia de la aprobación de los balances, toda resolución de importancia, actas que serán firmadas por ambos socios. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por un árbitro o amigable componedor nombrado de común acuerdo y si no se ponen de acuerdo en la designación de ese arbitrador único, deberá ser designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — En cualquier caso el fallo del arbitrador será inapelable. — Duodécimo: El señor López Pérez se compromete á cederle cuotas al señor Tobías, hasta igualar el capital de ambos, en el momento que éste se lo solicite, debiendo efectuarse dicha compra en un solo acto, en cuyo caso las utilidades y las pérdidas a que se refiere el artículo cuarto, se distribuirán por partes iguales. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan M. Asenjo y Don Julio Rosado, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Casimiro López. — Werner Tobías. — Tgo.: Juan M. Asenjo. — Tgo.: Julio Rosado. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ochenta y dos del Registro número doscientos setenta y siete doy fe. — Para la Sociedad López y Tobías Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y ocho; un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Terreno — trescientos — Sociedad — incapaz — balance — incapaz. — López. Vale. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e.23 mar.-N.º 8339-v.29 mar.

"LA SALTEÑA, DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio: Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Entre los señores Manuel Masllorens, Pablo Masllorens y Ramón Masllorens, con domicilio en la calle Corrientes 447, 5.º Piso, Capital Federal, en adelante "los compradores" por una parte y el doctor Roberto Urizar, con domicilio en Avenida Lincoln 4320, en lo sucesivo "el vendedor", por la otra se declara y convienen lo siguiente: Primero: "El vendedor" vende y "los compradores" compran de aquél, diez cuotas cada uno de la cantidad de Treinta Cuotas integradas de capital, de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que "el vendedor" es titular —como socio— en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El precio convenido por esta compra y venta es el de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) cada cuota o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.—) cada diez cuotas, importando en total las treinta cuotas la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) que "los compradores" pagan en este acto al contado, otorgando "el vendedor" el más eficaz recibo y carta de pago en forma por dicha suma. — Tercero: Se hace constar que esta compra-venta comprende en favor de "los compradores" todos los frutos, intereses, utilidades, acciones y derechos, etc., sin reserva alguna que hubiesen correspondido o correspondieren en "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las treinta (30) cuotas de capital que son motivo de la transferencia. — Cuarto: A mérito de la cesión que por este acto Aceptan "los compradores", ambas partes se obligan a practicar cuantos actos y diligencias fuesen necesarias y a firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Para todos los efectos pertinentes, las partes constituyen su domicilio legal en la siguiente forma: "el vendedor" en la calle Corrientes 447, 5.º piso, y "los compradores" en la calle Corrientes 447, 5.º piso. — Sexto: En este estado los restantes socios de "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jorge F. Ocampo y Eduardo Pizarro Jones, dan su plena conformidad a la cesión que antecede con todas sus condiciones, precios, formas y lugar de pago, para lo cual firman también el presente instrumento — Séptimo: Como consecuencia de lo que antecede los socios de "La Salteña, Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda. resuelven modificar parcialmente el contrato social en los artículos pertinentes, vale decir el tercero y el cuarto que quedan redactados en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Ma-

nuel Masllorens, Pablo Masllorens (h.) y Ramón Masllorens, mayores de edad, argentinos, casados y domiciliados en Corrientes 447, 5.° piso, Eduardo Pizarro Jones, Jorge F. Ocampo, Emilio Ramirez, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, Antonio Sans, de 43 años de edad, argentino, casado y domiciliado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Juan Llansó, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos, conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del del Comercio. Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiere a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), dividido en Sesenta (60) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Manuel Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacial (m$n. 10.000.—); Pablo Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Ramón Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—). — Octavo: En todos los demás artículos queda vigente el contrato social de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal como fué inscripto con fecha 31 de Julio de 1944, bajo el N.° 876 F.° 24 Lo. de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con fecha 2 de setiembre de 1944 bajo asiento 1.584, folio 375, del Libro N.° 22 de Contratos Sociales en la Provincia de Salta. Efectuado y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmado: Roberto Funes Urizar. Firmado: Manuel R. Masllorens. Firmado: R. Masllorens Firmado: Pablo Masllorens (h). Firmado: E. Pizarro Jones. Firmado: J. F. Ocampo. — Sobrerraspado: "compra", "redactados", "Suipacha", "domiciliado", "cuotas", "inscripto", "asiento", "cuotas", Todo Vale. — Enmendado: "de", "que", "Responsabilidad". "instrumento", "modificar", "señores", "los", "cuotas". Todo vale. — Sobrerraspado. "Sobrerraspado". "Suipacha" Vale. — Entre líneas: Edicto: Vale.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 mar.-N.° 8,384-v.28 mar.

"S. I. D. E. A."
(Sociedad Industrial de Electricidad Aplicada)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Ignacio Pedro Pesl que firma "Ignacio P. Pesl", casado, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número cincuenta y cinco; Don Benjamín César Luchetti, que firma "B. César Luchetti", soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis y Don Juan Manuel Ferrer, que firma "Juan M. Ferrer", casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número setenta y tres, todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Ignacio Pedro Pesl, Benjamín César Luchetti y Juan Manuel Ferrer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación "S. I. D. E. A. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD APLICADA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artefactos eléctricos, repuestos y materiales afines, comisiones, representaciones y consignaciones de mercaderías en general y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacione con el objeto social expresado. Para el cumplimiento de sus fines podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo; explotar, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, industria, denominaciones comerciales y patentes de invención; girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos, derechos de propiedad de la sociedad reales o personales a particulares, sociedades, corporaciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país, hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada y otorgar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza clase y amplitud así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El término de duración de la sociedad, se fija en veinte años, contados desde el día de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: señor Pesl, veinte y cinco cuotas, señor Luchetti, veinte cuotas y señor Ferrer, cinco cuotas. Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento de todas las cuotas y el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en sus respectivas proporciones dentro de los seis meses siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Los señores Ignacio Pedro Pesl y Benjamín César Luchetti, serán por separado e indistintamente, los socios Gerentes administradores de la sociedad quienes tendrán, también por separado e indistintamente el uso de la firma social, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género en favor de terceros y con la limitación de que para los actos de adquisición o enajenación de inmuebles, aceptación o constitución de hipotecas, prendas y toda otra clase de garantías a favor de terceros y en general para todos aquellos actos en que se requiera escritura pública, deberán actuar conjuntamente dos socios gerentes. Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros directa o indirectamente. El señor Ferrer queda en libertad de acción para ocuparse o no de lo de los negocios sociales, pero no podrá realizar operaciones de índole o clase de aquellas que explote la presente sociedad. — Sexto: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que de dicha operación resulten, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte y cinco por ciento del capital integrado, y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Si el balance arrojare pérdidas éstas serán soportadas en proporción al capital integrado por cada socio. El primer ejercicio terminará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: La asamblea de socios fijará la retribución de los Gerentes y socios por resolución favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado debiendo imputarse la misma a la cuenta Gastos Generales. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, aprobar balances o introducir modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán en esta capital, cada vez que lo decida cualesquiera de los gerentes o socios que representen la cuarta parte del capital integrado. En tal caso los Gerentes o socios, convocarán a los demás socios mediante telegrama colacionado, dirigido con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, al domicilio de cada socio establecido en el presente contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en este contrato o último comunicado. Todas las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado con la excepción de los casos previstos en los primeros apartados de los artículos doce y diez y ocho y artículo quince de La Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital integrado, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota dará derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas que deberán ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. Los Gerentes deberán entregar a todos los socios, copias firmadas de dichas actas. — Noveno. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimieneo un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos declarados bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber y bajo una sola representación se incorporarán a la Sociedad en sustitución de su causante. — Décimo: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos o representantes incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario, con la mayoría establecida en la cláusula octava. — Undécimo: Disuelta la sociedad, por cualquier causa, los gerentes en forma conjunta, procederán a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato durante el término de esta sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar el tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión. — Décimo Tercero: Todo aquello no previsto en el presente contrato será regido por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código de Comercio. Sobre las bases que preceden dan por celebrado los otorgantes este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Juan J. Currone, vecinos y hábiles de que doy fe. — Ignacio P. Pesl. — B. César Luchetti. — Juan M. Ferrer. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Juan J. Currone. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento sesenta del registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. I. D. E. A. (Sociedad Industrial de Electricidad Aplicada), Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco. — Raspado — social — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 mar.-N.° 8362-v.28 mar.

"I. y E. PILLITZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Ignacio Pillitz, de estado viudo, de nacionalidad argentina, Don Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, naturalizado, Don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y Don Ricardo Goñi, de estado casado, de nacionalidad argentina, todos domiciliados legalmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y los dos primeros o sean los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en

su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de los Señores Oliver H. Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa y Roberto D H. Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, quienes ratificarán oportunamente esta gestión; y en tal virtud los comparecientes, dicen: Que entre los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige, otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete de este mismo Registro número ciento diez y nueve, hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, Libro doscientos treinta. — Que venciendo con fecha de hoy el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más, en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a la misma de los Señores Oliver H. Pillitz; Roberto D. H. Pillitz; Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, y poniendo en ejecución tal propósito, los cuatro comparecientes, por el presente instrumento, otorgan y declaran: Primero: A contar desde la fecha la Sociedad Comercial Colectiva: "I. y E. Pillitz", queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las normas de la misma, y la constituyen los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi. — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la exportación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de: "I. y E. PILLITZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: el plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento en que le pareciere pero siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados en la siguiente proporción: Trescientos sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos el Señor Ignacio Pillitz, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el Señor Eugenio Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, el Señor Oliver H. Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos el Señor Roberto D. H. Pillitz, veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Señor Marcelo Rasse y diez cuotas o sean diez mil pesos, el Señor Ricardo Goñi, estando representado el aporte de los dos primeros, por parte del haber que los mismos ya tienen ingresado a la Sociedad "I. y E. Pillitz" que se transforma en su calidad de únicos actuales componentes de la misma según se ha dicho y consistente ese haber en inmuebles y útiles, créditos, dinero efectivo y lo demás que resulta del balance confeccionado en la fecha a los efectos de este otorgamiento, todo lo que pasa a ser de la presente Sociedad en virtud de transpasarse a la misma todo su activo y pasivo, por la transformación de que informa este instrumento y en cuanto al haber de los demás asociados consiste en dinero efectivo. **Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Que**dan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los Señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedara subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz podrán actuar en la administración de la Sociedad, individualmente cada uno de ellos; en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los otros asociados Señores Marcelo Rasse y|o Ricardo Goñi, y en lo que respecta a estos dos último deberan actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. — La actuación de todos y cada uno de los socios gerentes salvo en aquellos casos que se refieran a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. — La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentaran en dicho Libro. — Octavo: Todos y cada uno de los Asociados deberán dedicar a los negocios de la Sociedad todo su tiempo, dedicación y conocimientos que poseen en el ramo a que la Sociedad se dedica siéndoles por tanto prohibido ocuparse de otros asuntos o negocios sean o no análogos a los que constituyen el objeto de explotación de la misma, salvo que medie consentimiento escrito de los demás socios. — Como retribución por las tareas que desempeñen en su calidad de socios recibirán cada uno de ellos las asignaciones, por mes y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y que se determinarán de común acuerdo entre los socios, asentada la respectiva resolución en el correspondiente Libro de Actas. — Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos Oficiales o Particulares en cuenta corriente, pagarés u otros documentos comerciales, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier Institución o a particulares recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora, o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada, realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Décimo: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Undécimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Señor Ignacio Pillitz, veinte por ciento para el Señor Eugenio Pillitz, tres por ciento para el Señor Oliver H. Pillitz, tres por ciento para el Señor Roberto D. H. Pillitz, quince por ciento para el Señor Marcelo Rasse y nueve por ciento para el Señor Ricardo Goñi. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo segundo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales ya sea a otro o a terceros extraños sin la conformidad de sus consocios. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios administradores, actuando en la forma establecida en el artículo séptimo. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiera por capital y utilidades en la Sociedad de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables, con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que es suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mi y los testigos Don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles, doy fe. — Ignacio Pillitz. — Eugenio Pillitz. — R. Goñi. — M. Rasse. — Tgo.: E. Grunewald. — Tgo.: D. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento ochenta vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del Un millón quinientos cincuenta y un mil treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946.
— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8040-v.28 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO MURCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma,

calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONASCIO o BONACCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.[illegible] abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.29 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S/n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero d n HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI-

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roque Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 mar.

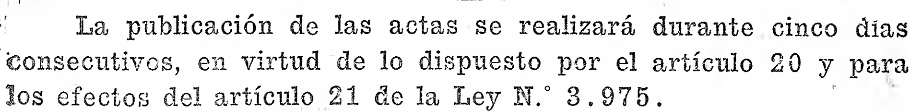

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 266.644

Abril 6 de 1945. — Clemente Josué Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 154.170. — Aviso número 8699.

v.26 mar.

Acta N.° 267.000

Abril 20 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 154.848. — Aviso número 316.

v.26 mar.

Acta N.° 272.195

Octubre 15 de 1945. — Basso & Cía, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredinetes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.224. — Aviso N.° 440.

v.26 mar.

Acta N.° 272.348

LOPION

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.038. — Aviso número 636.

v.26 mar.

Acta N.° 273.126

Noviembre 14 de 1945. — F. E. Booth Co., Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 157.788. — Aviso número 1240.

v.26 mar.

Acta N.° 274.338

ASTATIC

Diciembre 13 de 1945. — The Astatic Corporation, de Conneaut, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir micrófonos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.094. — Aviso número 2646.

v.26 mar.

Acta N.° 274.364

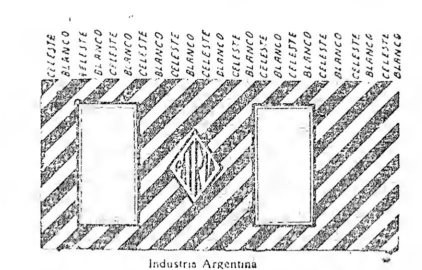

Diciembre 14 de 1945. — Laura Milou y Ganosse, Julián Milou y Guyot, Susana Alicia Marta Milou y Guyot, Jorge Milou y Guyot, Fernando Luis Mauricio Milou y Guyot, Alberto Roberto Leoncio Milou y Guyot y Armando Pablo Milou y Guyot en un 50 o|o y Amelia Guyot de Milou en un 50 o|o. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.363. — Aviso número 2668.

v.26 mar.

Acta N.° 274.458

Diciembre 18 de 1945. — Société a Resp. Lte. les Etablissements Cedib, Universite de Beaute, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.156. — Aviso número 2820.

v.26 mar.

Acta N.° 274.519

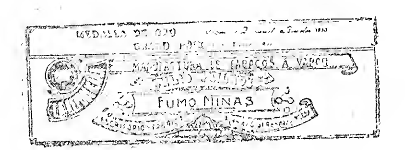

Diciembre 19 de 1945. — Julio Maiîhos, de Montevideo, R.O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.372. — Aviso número 2839.

v.26 mar.

Acta N.° 274.575

SANATOALLA

Diciembre 20 de 1945. — H. Herzfeld Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.856. — Aviso número 2812.

v.26 mar.

Acta N.° 274.576

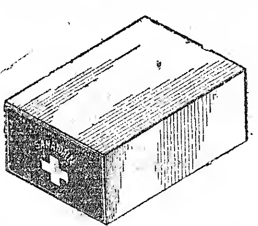

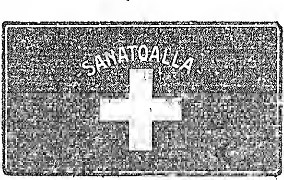

Diciembre 20 de 1945. — H. Herzfeld Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir toallas y paños sanitarios, de la clase 2. — Renovación de la número 160.188. — Aviso número 2813.

v.26 mar.

Acta N.° 274.650

LA ESCOCESA

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1945. — Masllorens Hnos., Soc. Anón. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos confecciones a base de telas escocesas. — Renovación de la número 160.990. — Aviso número 2967.

v.26 mar.

Acta N.° 274.904

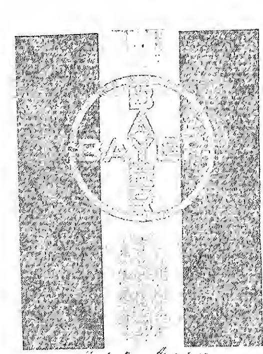

Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer" S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.363. — Aviso número 3090.

v.26 mar.

Acta N.° 275.136

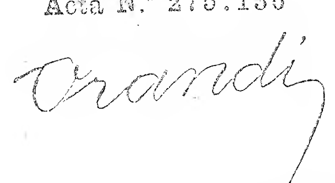

Enero 8 de 1946. — Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.165. — Aviso número 3450.

v.26 mar.

Acta N.° 275.177

Enero 8 de 1946. — Niagara Alkali Company, de Niagara Falls, Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2284.

v.26 mar.

Acta N.° 275.214

JOYA

Enero 9 de 1946. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Renovación de la número 158.739. — Aviso número 3528.

v.26 mar.

Acta N.° 275.283

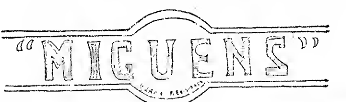

Enero 11 de 1946. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.951. — Aviso número 3488.

v.26 mar.

Acta N.° 275.284

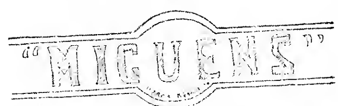

Enero 11 de 1946. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.742. — Aviso número 3489.

v.26 mar.

Acta N.° 275.449

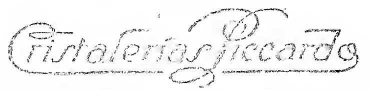

Enero 18 de 1946. — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cristalería, de la clase 9. — Renovación de la número 162.004. — Aviso número 3785.

v.26 mar.

Acta N.° 275.455

MADERIL

Enero 18 de 1946. — Maderil Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 1 de 1946. — Aviso número 3779.

v.26 mar.

Acta N.° 275.474

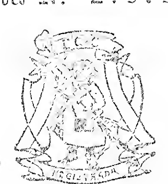

Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.815. — Aviso número 3745.

v.26 mar.

Acta N.° 275.475

Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.814. — Aviso número 3744.

v.26 mar.

Acta N.° 275.476

Enero 18 de 1946. — Tiendas Casa Colombo, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.816. — Aviso número 3746.

v.26 mar.

Acta N.° 275.589

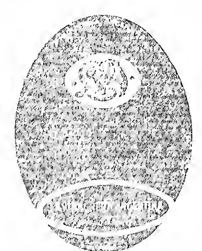

Industria Argentina

Enero 21 de 1946. — Guillermo Ballestrero, Oscar Ballestrero y Emilio Bonomi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.917. — Aviso número 3926.

v.26 mar.

Acta N.° 275.715

QUIMICA EXA

Enero 26 de 1946. — Gregorio Zidar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4052.

v.26 mar.

Acta N.° 275.769

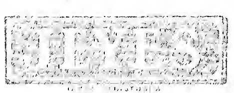

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisépticos, germicidas, desinfectantes, preparaciones veterinarias e insecticidas, de la clase 2. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Aviso número 4130.

v.26 mar.

Acta N.° 275.772

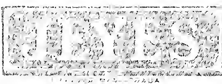

Enero 29 de 1946. — Jeyes' Sanitary Compounds Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir funguicidas y substancias venenosas para la destrucción de insectos, de la clase 1. — Corregida en Marzo 2 de 1946. — Aviso número 4133.

v.26 mar.

Acta N.° 275.810

Enero 29 de 1946. — River Plate Dairy Co. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.305. — Aviso número 4104.

v.26 mar.

Acta N.° 275.779

"GRANADA"

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 29 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h.) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.616. — Aviso N.° 4138.

v.26 mar.

Acta N.° 275.923

CHINGOLO

Febrero 1 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabones y demás artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.332. — Aviso número 4247.

v.26 mar.

Acta N.° 275.924

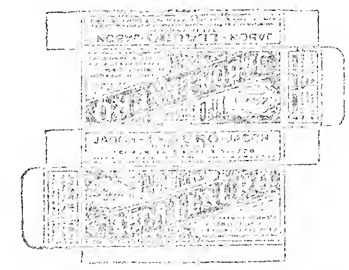

Febrero 1 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 14. — Renovación de la número 159.331. — Aviso número 4246.

v.26 mar.

Acta N.° 275.944

Febrero 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de East Alton, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.251. — Aviso número 4279.

v.26 mar.

Acta N.° 275.945

Febrero 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de East Alton, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.252. — Aviso número 4280.

v.26 mar.

Acta N.° 276.037

NUC—PROTAL

Febrero 6 de 1946. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.544. — Aviso número 3060.

v.26 mar.

Acta N.° 276.144

Febrero 11 de 1946. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 159.480. — Aviso número 4486.

v.26 mar.

Acta N.° 276.086

Puiggari

Febrero 8 de 1946. — Hugo Puiggari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.394. — Aviso N.° 4417.

v.26 mar.

Acta N.° 276.087

Febrero 8 de 1946. — Hugo Puiggari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.395. — Aviso número 4416.

v.26 mar.

Acta N.° 276.145

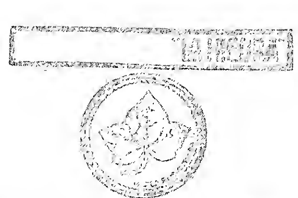

Febrero 11 de 1946. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cremas para limpiar y lustrar calzados y cueros, betunes, pomadas, líquidos y ceras, de la clase 14. — Renovación de la número 159.650. — Aviso número 4487.

v.26 mar.

Acta N.° 276.239

YOLAI

Febrero 14 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.379. — Aviso número 4560.

v.26 mar.

Acta N.° 276.255

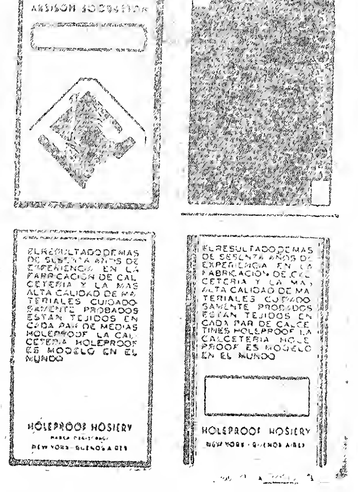

Febrero 14 de 1946. — Orbitex Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir calcetería de la clase 15. — Renovación de la número 161.433. — Aviso número 4575.

v.26 mar.

Acta N.° 276.310

REX

Febrero 16 de 1946. — Chain Belt Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir mezcladoras de cemento, de la clase 5. — Renovación de la número 159.779. — Aviso número 4498.

v.26 mar.

Acta N.° 276.339

INDUSTRIA ARGENTINA

Baraba

Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.704. — Aviso número 4682.

v.26 mar.

Acta N.° 276.340

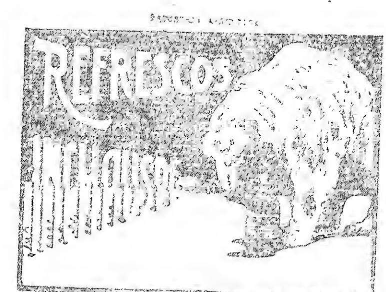

Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.705. — Aviso número 4683.

v.26 mar.

Acta N.° 276.341

Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.706. — Aviso N.° 4684.

v.26 mar.

Acta N.° 276.389

NAHUEL

Febrero 19 de 1946. — Jiterman y Jiterman (Soc. Colectiva). — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 4698.

v.26 mar.

Acta N.° 276.446

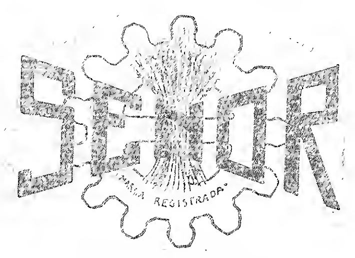

Febrero 20 de 1946. — Juan y Emilio Senor e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.477. — Aviso número 4757.

v.26 mar.

Acta N.° 276.458

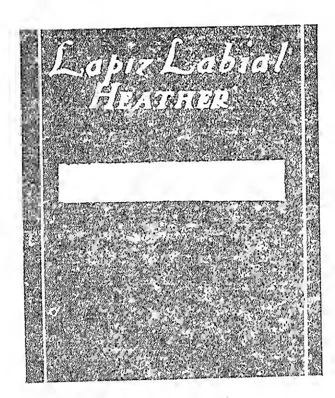

Febrero 21 de 1946. — Heather Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Renovación de la número 159.630. — Aviso número 4786.
v.26 mar.

Acta N.° 276.478

ROTENOL

Febrero 22 de 1946. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.646. — Aviso número 4819.
v.26 mar.

Acta N.° 276.564

ANICIAN
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1946. — S. Herbert Smith. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4861.
v.26 mar.

Acta N.° 276.566

ITURRAT

MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4922.
v.26 mar.

Acta N.° 276.567

HARAGAN

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4923.
v.26 mar.

Acta N.° 276.568

SOL DE LOS POBRES

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4925.
v.26 mar.

Acta N.° 276.569

AGUINALDOS

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4924.
v.26 mar.

Acta N.° 276.570

TRAIDORES

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4926.
v.26 mar.

Acta N.° 276.571

EL MESIAS

Febrero 25 de 1946. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.927.
v.26 mar.

Acta N.° 276.572

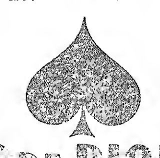

AS DE PIQUE

Febrero 25 de 1946. — Frieder Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.086. — Aviso número 4834.
v.26 mar.

Acta N.° 276.574

HERDER

Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Shon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.085. — Aviso número 4833.
v.26 mar.

Acta N.° 276.575

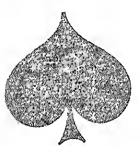

Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.088. — Aviso Nº 4.835.
v.26 mar.

Acta N.° 276.581

LA BIBLIA (o LA CREACION DEL MUNDO)

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.959.
v.26 mar.

Acta N.° 276.576

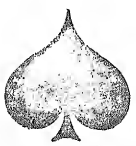

Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos: naipes. — Renovación de la número 161.482. — Aviso número 4831.
v.26 mar.

Acta N.° 276.577

HERDER

Febrero 25 de 1946. — Frieder, Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 161.087. — Aviso número 4.836.
v.26 mar.

Acta N.° 276.582

LOS SECRETOS Y MISTERIOS DEL MATRIMONO

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.960.
v.26 mar.

Acta N.° 276.583

EL CANTOR DE JAZZ

Febrero 25 de 1946. — Juan Diego Risso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos ,de la clase 6. — Aviso Nº 4.961.
v.26 mar.

Acta N.° 276.584

CAM

Febrero 25 de 1946. — J. R. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.953.
v.26 mar.

Acta N.° 276.785

Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 159.797. — Aviso Nº 5077.
v.26 mar.

Acta N.° 276.786

AIMARA'

MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — Roberto Carlos Armenault. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5078.
v.26 mar.

Acta N. °276.787

MUSE DE Coty

Marzo 2 de 1946. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir artículo de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 5.089.
v.26 mar.

Acta N.° 276.788

LOIN DE TOUT

Marzo 2 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.270. — Aviso Nº 5.090.
v.26 mar.

Acta N.° 276.789

GLORIA

Marzo 2 de 1946. — José Vicente Puente. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 5.091.
v.26 mar.

Acta N.° 276.790

VIDOR

Marzo 2 de 1946. — Vidor Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, valor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 5.092.
v.26 mar.

Acta N.° 276.791

MALIBU

Marzo 2 de 1946. — Catalina, Inc., de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5.093.
v.26 mar.

Acta N.° 276.794

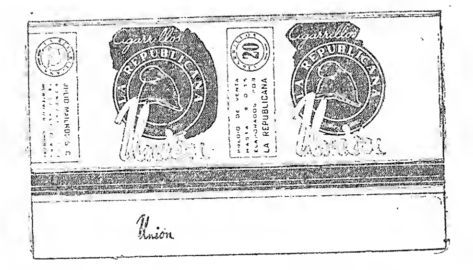

Marzo 2 de 1946. — Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 5.096.

v.26 mar.

Acta N.° 276.795

JOLI SOIR

Marzo 2 de 1946. — Parfum Cheramy, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.278. — Aviso número 5.097.

v.26 mar.

Acta N.° 276.798

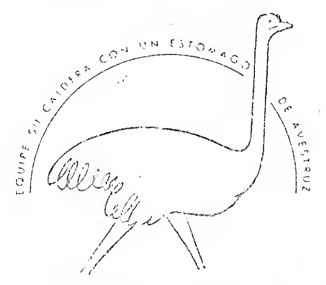

Marzo 2 de 1946. — Tecosa, Técnica, Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.110.

v.26 mar.

Acta N.° 276.799

URIDOXYL

Marzo 2 de 1946. — The British Drug, Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.111.

v.26 mar.

Acta N.° 276.800

BILECTOL

Marzo 2 de 1946. — The British Drug, Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.112.

v.26 mar.

Acta N.° 276.594

UNITAS

Febrero 25 de 1946. — Jorge Alberto Fasce. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4.868.

v.26 mar.

Acta N.° 276.801

I. A. S. A.

Marzo 2 de 1946 — Importadora Argentina, S. A. de Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones y Consignaciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5.113.

v.26 mar.

Acta N.° 276.585

CAM

Febrero 25 de 1946. — J. R. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.954.

v.26 mar.

Acta N.° 276.586

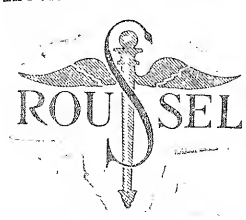

Febrero 25 de 1946. — Les Laboratoires Francais de Chimiothérapie, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.955.

v.26 mar.

Acta N.° 276.587

BEPANTHEN

Febrero 25 de 1946. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.956.

v.26 mar.

Acta N.° 276.588

PARENAMINE

Febrero 25 de 1946. — Sterling Drug Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4.957.

v.26 mar.

Acta N.° 276.589

Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.933.

v.26 mar.

Acta N.° 276.590

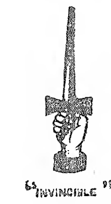

Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.932.

v.26 mar.

Acta N.° 276.591

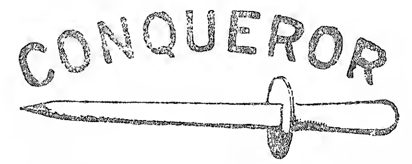

Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.931.

v.26 mar.

Acta N.° 276.592

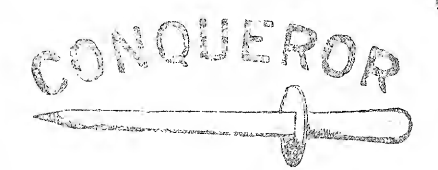

Febrero 25 de 1946. — J. Beardshaw & Son Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.930.

v.26 mar.

Acta N.° 276.593

MY—T—KIL

Febrero 25 de 1946. — Arturo Ricci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.971.

v.26 mar.

Acta N.° 276.595

PANRICO

Febrero 25 de 1946. — Carlota Garbarini de Terrabusi 55 o|o y Humberto Felipe Terrabusi 45 o|o. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.419. — Aviso Nº 4.638.

v.26 mar.

Acta N.° 276.603

NEOSALIL

Febrero 26 de 1946. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. Para distinguir productos a base de salicilato, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.983. — Aviso Nº 4.994.

v.25 mar.

Acta N.° 276.596

MARION

Febrero 25 de 1946. — Carlota Garbarini de Terrabusi 55 o|o y Humberto Felipe Terrabusi 45 o|o. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.715. — Aviso Nº 4.639.

v.26 mar.

Acta N.° 276.598

TORITO

Febrero 26 de 1946. — Antonio Gaborini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.977.

v.26 mar.

Acta N.° 276.599

GLORIA

Febrero 26 de 1946. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: productos de odontología o artículos relacionados con el mismo, magnesia calcinada, limonada rogé, emplastos medicinales, aceite castor, aceite de almendras, vendas, gasas, algodones medicinales, y en general materiales de curación. — Renovación de la Nº 159.563. — Aviso Nº 4.852.

v.26 mar.

Acta N.° 276.600

ROSARIA

Febrero 26 de 1946. — Leonardo Salvador Barbagallo y Rosario Barbagallo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4.995.

v.26 mar.

Acta N.° 276.601

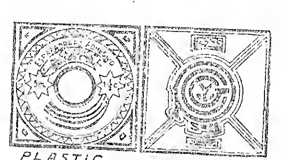

Febrero 26 de 1946. — Pelegrín de Pomes Soler. — Para distinguir esparadrapos adhesivos en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.499. — Aviso Nº 4.853.

v.26 mar.

Acta N.° 276.602

PRONA

Febrero 26 de 1946. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.520. — Aviso Nº 4.851.

v.26 mar.

Acta N.° 276.604

Febrero 26 de 1946. — Juan Campiano (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.591. — Aviso Nº 4.973.

v.26 mar.

Acta N.° 276.605

Febrero 26 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.046. — Aviso Nº 4.974.

v.26 mar.

Acta N.° 276.606

SIMS

Febrero 26 de 1946. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.766. — Aviso Nº 4.975.

v.26 mar.

Acta N.° 276.775

PILAGÁ

Marca Registrada

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.120.

v.26 mar.

Acta N.° 276.776

BERMEJO

MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.119.

v.26 mar.

Acta N.° 276.777

DON JIMENO

Marzo 2 de 1946. — «Formosa», Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 5.118.

v.26 mar.

Acta N.° 276.778

QUETZAL

Marzo 2 de 1946. — Armando García Alonso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.122.

v.26 mar.

Acta N.° 276.779

GRANDVILLE

MARCA REGISTRADA

Marzo 2 de 1946. — César Vázquez. — — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5.123.

v.26 mar.

Acta N.° 276.780

OCEFA

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.043. — Aviso Nº 5.079.

v.26 mar.

Acta N.° 276.781

IODOCEFA

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.068. — Aviso Nº 5.081.

v.26 mar.

Acta N.° 276.782

IONSELENIOL

Marzo 2 de 1946. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.587. — Aviso Nº 5.080.

v.26 mar.

Acta N.° 276.783

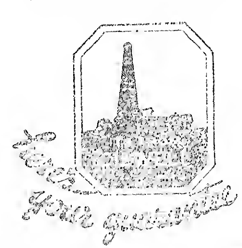

Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 159.795. — Aviso número 5.075.

v.26 mar.

Acta N.° 276.784

Marzo 2 de 1946. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir metalrretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 159.796. — Aviso Nº 5.076.

v.26 mar.

Acta N.° 276.607

ELDECO

Febrero 26 de 1946. — Lowe Donald & Co. Ltd., de Peebles, Escocia. — Para distinguir género de telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la número 160.097. — Aviso Nº 4.976.

v.26 mar.

Acta N.° 276.608

PYRAMID

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.978.

v.26 mar.

Acta N.° 276.609

PACIFIC

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4.979.

v.26 mar.

Acta N.° 276.610

YACHT

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos: embarcaciones y sus accesorios. — Aviso Nº 4.980.

v.26 mar.

Acta N.° 276.611

LANCASTER

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1946. — José Tomás. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos: aeroplanos. — Aviso Nº 4.981.

v.26 mar.

Acta N.° 276.612

Febrero 26 de 1946. — Pedreira Hermanos. — Para distinguir caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso número 4.982.

v.26 mar.

Acta N.° 276.613

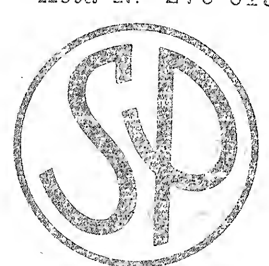

Febrero 26 de 1946. — Samuel Peckinki. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.983.

v.26 mar.

Acta N.° 276.614

FIVELA

Febrero 26 de 1946. — La Paloma Ltda., de Lisboa, Portugal. — Para distinguir anchoas, conservas alimenticias y conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso Nº 4.984.

v.26 mar.

Acta N.° 276.615

UVID

Febrero 26 de 1946. — Nutrition Research Laboratiries, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.985.

v.26 mar.

Acta N.° 276.616

REGINA

Febrero 26 de 1946. — The Regina Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.986.

v.26 mar.

Acta N.° 276.617

REGINA

Febrero 26 de 1946. — The Regina Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4987.

v.26 mar.

Acta N.° 276.618

JUMBO

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.988.

v.26 mar.

Acta N.° 276.619

DIXIE

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.989.

v.26 mar.

Acta N.° 276.620

CCS

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.990.

v.26 mar.

Acta N.° 276.621

CEM

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.991.

v.26 mar.

Acta N.° 276.622

CEM

Febrero 26 de 1946. — Crown Cork & Seal Company Inc., de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4.992.

v.26 mar.

Acta N.° 276.623

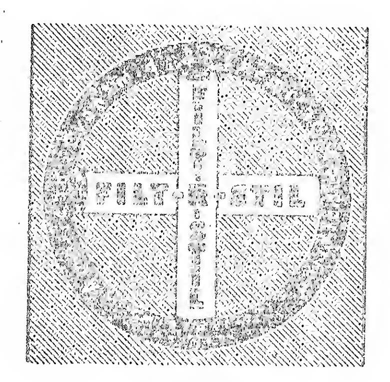

Febrero 26 de 1946. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4.970.

v.26 mar.

Acta N.° 276.624

PAT—A—KAKE

Febrero 26 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.969.

v.26 mar.

Acta N.° 276.625

SEDOFARM

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.889.

v.26 mar.

Acta N.° 276.626

EUGENINA

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.890.

v.26 mar.

Acta N.° 276.627

REDUTENSOR

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.888.

v.26 mar.

Acta N.° 276.628

LAXAFAR

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.887.

v.26 mar.

Acta N.° 276.631

TRILMONT

Febrero 26 de 1946. — Trilling & Montague, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 4962.

v.26 mar.

Acta N.° 276.629

TON—VIT

Febrero 26 de 1946. — Farma del Plata, Musi, Felme y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.886.

v.26 mar.

Acta N.° 276.630

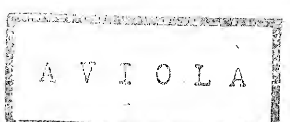

Febrero 26 de 1946. — Aviola Radio Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir radios receptores, aparatos tocadores de registros sonoros con amplificadores, aparatos de radio combinados con fonógrafos, combinados, automáticos de aparatos de radio con fonógrafos, aparatos automáticos cambiadores de discos, de la clase 20. — Aviso N.° 4963.

v.26 mar.

Acta N.° 276.632

Kirsten

Febrero 26 de 1946. — Kirsten Pipe Company, de Wáshington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pipas y boquillas, de la clase 21. — Aviso N.° 4966.

v.26 mar.

Acta N.° 276.633

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4940.

v.26 mar.

Acta N.° 276.634

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4941.

v.26 mar.

Acta N.° 276.635

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas paar uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4942.

v.26 mar.

Acta N.° 276.636

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 4943.

v.26 mar.

Acta N.° 276.637

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4944.

v.26 mar.

Acta N.° 276.638

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4945.

v.26 mar.

Acta N.° 276.639

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4949.

v.26 mar.

Acta N.° 276.640

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4946.

v.26 mar.

Acta N.° 276.641

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4947.

v.26 mar.

Acta N.° 276.642

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4948.

v.26 mar.

Acta N.° 276.643

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "C. A. D. E. M. A." Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de clase 24. — Aviso N.° 4950.

v.26 mar.

Acta N.° 276.645

Febrero 26 de 1946. — Vázquez y Valdés. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.953. — Aviso N.° 4774.

v.26 mar.

Acta N.° 276.646

Febrero 27 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 5015.

v.26 mar.

Acta N.° 276.647

CEIBO

Febrero 27 de 1946. — Alfredo Dámaso Bello. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldorería, de la clase 4. — Aviso N.° 4993.

v.26 mar.

Acta N.° 276.648

BSO
BAY STATE

Febrero 27 de 1946. — Bay State Optical Company, de Attleboro, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5016.

v.26 mar.

Acta N.° 276.649

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5021.

v.26 mar.

Acta N.° 276.650

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cementos para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o talones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5017.

v.26 mar.

Acta N.° 276.651

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5018.

v.26 mar.

Acta N.° 276.652

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5019.

v.26 mar.

Acta N.° 276.653

NICAR

Febrero 27 de 1946. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5020.

v.26 mar.

Acta N.° 276.654

Febrero 27 de 1946. — Mario Burgio. — Para distinguir acumuladores para automotores, de la clase 20. — Aviso N.° 4891.

v.26 mar.

Acta N.° 276.656

Casa Bertarelli

Febrero 27 de 1946. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.010. — Aviso N.° 5023.

v.26 mar.

Acta N.° 276.657

Casa Bertarelli

Febrero 27 de 1946. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.011. — Aviso N.° 5022.

v.26 mar.

Acta N.° 276.658

Febrero 27 de 1946. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4952.

v.26 mar.

Acta N.° 276.659

Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.752. — Aviso N.° 5037.

v.26 mar.

Acta N.° 276.660

Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.753. — Aviso N.° 5038.

v.26 mar.

Acta N.° 276.661

Febrero 27 de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.754. — Aviso N.° 5039.

v.26 mar.

Acta N.° 276.663

"SULFABI"

Febrero 27 de 1946. — Fracisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2059.

v.26 mar.

Acta N.° 276.664

ELIDOR

Febrero 27 de 1946. — Teodoro Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5041.

v.26 mar.

Acta N.° 276.665

MOLIGRAN

Febrero 27 de 1946. — Juul, Ferrari & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5040.

v.26 mar.

Acta N.° 276.666

"BATAILLE"

Febrero 27 de 1946. — Carrieres y Ciment Bataille Société Anonyme Caurie Ramcroix, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4576.

v.26 mar.

Acta N.° 276.667

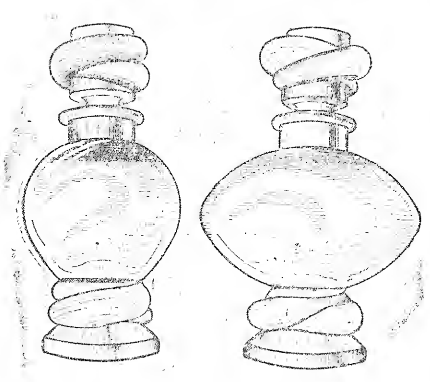

Febrero 27 de 1946. — Parfums Lucien Lelong Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 5.002.

v.26 mar.

Acta N.° 276.668

DOT

Febrero 27 de 1946. — Dot Cycle & Motor Manufacturing C.° Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas y triciclos a pedal y a motor, motocicletas y sus partes, con excepción de cintas de freno y discos de embrague, embragues y sus partes, de la clase 12. — Aviso N.° 5003.

v.26 mar.

Acta N.° 276.669

Febrero 27 de 1946. — Callaway Mills, de Troup, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5004.

v.26 mar.

Acta N.° 276.670

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.562. — Aviso N.° 5008.

v.26 mar.

Acta N.° 276.671

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.563. — Aviso N.° 5009.

v.26 mar.

Acta N.° 276.672

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 161.564. — Aviso número 5010.

v.26 mar.

Acta N.° 276.673

FLEXIL

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.565. — Aviso N.° 5011.

v.26 mar.

Acta N.° 276.674

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovción de la número 162.597. — Aviso N° 5012.

v.26 mar.

Acta N.° 276.675

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.598. — Aviso N.° 5013.

v.26 mar.

Acta N.° 276.676

Liverpool

MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovción de la número 162.599. — Aviso N.° 5014.

v.26 mar.

Acta N.° 276.677

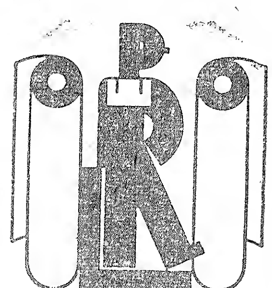

Febrero 27 de 1946. — Pierce's River Plate Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5005.

v.26 mar.

Acta N.° 276.678

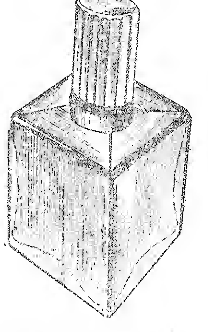

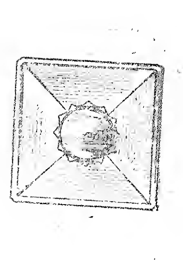

Febrero 27 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Perfumerie De Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 5.006.

v.26 mar.

Acta N.° 276.679

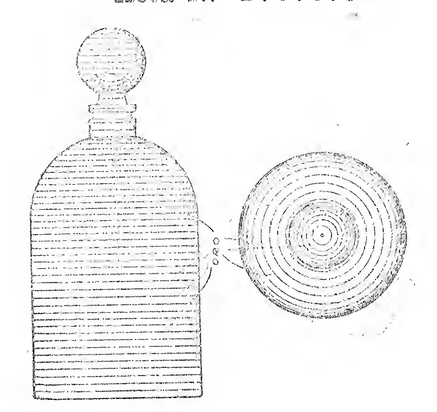

Febrero 27 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie De Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 5.007.

v.26 mar.

Acta N.° 276.680

CLIMOGEN

Febrero 27 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir un producto opoterápico ovárico, de la clase 2. — Aviso N.° 5025.

v.26 mar.

Acta N.° 276.681

CESAFID

Febrero 27 de 1946. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5026.

v.26 mar.

Acta N.° 276.682

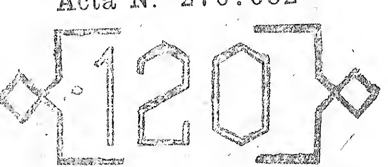

Febrero 27 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.696. — Aviso número 5027.

v.26 mar.

Acta N.° 276.683

Febrero 27 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.970. — Aviso número 5028.

v.26 mar.

Acta N.° 276.684

LETHALAIRE

Febrero 27 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5029.

v.26 mar.

Acta N.° 276.686

SENTRY

Febrero 27 de 1946. — Bristol — Myers Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5031.

v.26 mar.

Acta N.° 276.685

LETHALAIRE

Febrero 27 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5030.

v.26 mar.

Acta N.° 276.687

HORTON

Febrero 27 de 1946. — Chicago Bridge & Iron Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5032.

v.26 mar.

Acta N.° 276.688

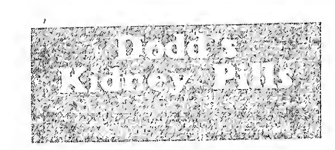

Febrero 27 de 1946. — The Dodds Medicine Company Limited, de Toronto, Canadá. — Para distinguir píldoras para los riñones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.801. — Aviso N.° 5033.

v.26 mar.

Acta N.° 276.689

TIC-o-lectric

Febrero 27 de 1946. — Tudor Industries Corp. de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir criques o gatos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 5034.

v.26 mar.

Acta N.° 276.690

TIC-o-matic

Febrero 27 de 1946. — Tudor Industries Corp. de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir criques o gatos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 5035.

v.26 mar.

Acta N.° 276.691

RENDIJA

Febrero 27 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, Virginio F. Grego, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.939. — Aviso N.° 4.999.

v.26 mar.

Acta N.° 276.692

RENDIJA

Febrero 27 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular Virginio F. Grego, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.940. — Aviso número 5.000.

v.26 mar.

Acta N.° 276.693

U . S . P .

Febrero 27 de 1946. — Universal Dental Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 4.965.

Acta N.° 276.694

U N I V E R S A L

Febrero 27 de 1946. — Universal Dental Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 4.964.

v.26 mar.

Acta N.° 276.695

BRUJO

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.997.

v.26 mar.

Acta N.° 276.696

FUEGO

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.998.

v.26 mar.

Acta N.° 276.697

LA NORTEÑA

Febrero 27 de 1946. — Julio Carlos Grasso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.996.

v.26 mar.

Acta N.° 276.698

STONITE

Febrero 27 de 1946. — W. R. Pickup Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios, especialmente retretes, sumideros, lavatorios, urinarios, baños y afines, de la clase 14. — Aviso N.° 5.043.

v.26 mar.

Acta N.° 276.701

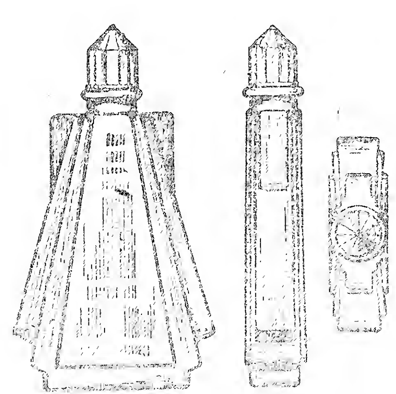

Febrero 28 de 1946. — Casafco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.897. — Aviso N.° 5.056.

v.26 mar.

Acta N.° 276.702

AIRMASTER

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.055.

v.26 mar.

Acta N.° 276.707

BUCANERO

Febrero 28 1946. — "Codex", Soc. de Resp. Ltda., capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.059.

v.26 mar.

Acta N.° 276.703

WOODMANSE

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.054.

v.26 mar.

Acta N.° 276.704

STELI

Febrero 28 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: corsetería en general. — Renovación de la N.° 161.907. — Aviso número 5.053.

v.26 mar.

Acta N.° 276.705

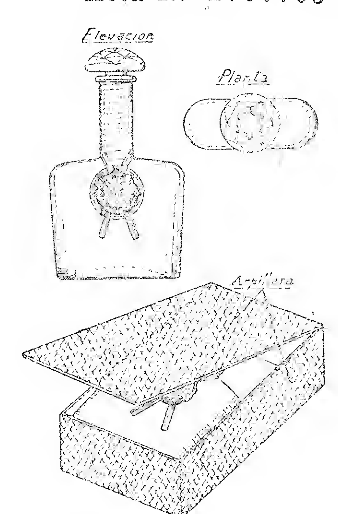

Febrero 28 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.052.

v.26 mar.

Acta N.° 276.706

Febrero 28 de 1946. — "Codex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.058.

v.26 mar.

Acta N.° 276.708

COLECCION JUGUETE

Febrero 28 de 1946. — "Codex", Soc. de Resp. Ltda., capital, $ 30.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.060.

v.26 mar.

Acta N.° 276.718

ONDAMAR

Febrero 28 de 1946. — "A. M. Bendahan & Compañía". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.061.

v.26 mar.

Acta N.° 276.709

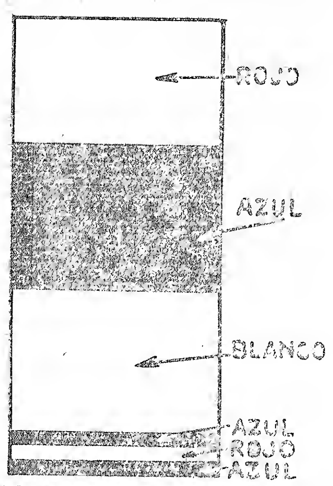

Febrero 28 1946. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.061.

v.26 mar.

Acta N.° 276.710

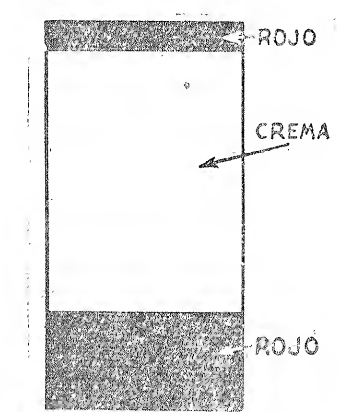

Febrero 28 de 1946. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.062.

v.26 mar.

Acta N.° 276.713

Frigidaire

Febrero 28 de 1946. — General Motors, Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para barrer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.149. — Aviso N.° 5.065.

v.26 mar.

Acta N.° 276.714

Frigidaire

Febrero 28 de 1946. — General Motors, Corporation, de Detroit, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.150. — Aviso N.° 5.066.

v.26 mar.

Acta N.° 276.715

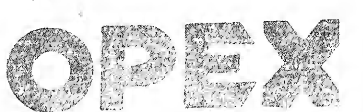

Febrero 28 de 1946. — The Sherwin-Williams Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, [illegible]llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.827. — Aviso N.° 5.067.

v.26 mar.

Acta N.° 276.717

LETHANE

Febrero 28 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.941. — Aviso N.° 5.069.

v.26 mar.

Acta N.° 276.719

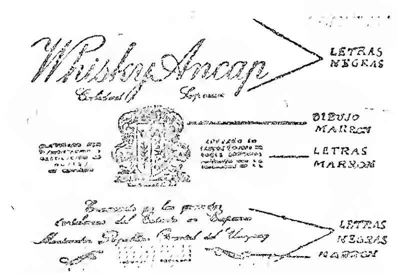

Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.047.

v.26 mar.

Acta N.° 276.720

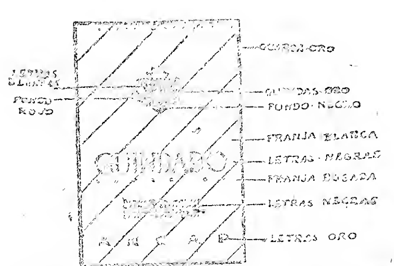

Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Aviso N.° 5.048.

v.26 mar.

Acta N.° 276.721

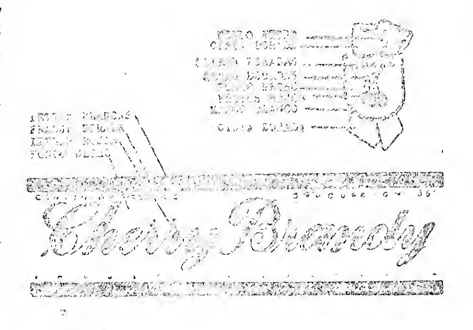

Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Aviso número 5.049.

v.26 mar.

Acta N.° 276.722

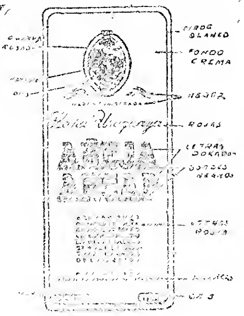

Febrero 28 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 5.050.

v.26 mar.

Acta N.° 276.724

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.827. — Aviso N.° 4.747.

v.26 mar.

Acta N.° 276.725

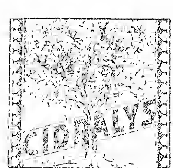

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.980. — Aviso N.° 4.743.

v.26 mar.

Acta N.° 276.726

Febrero 28 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.070. — Aviso N.° 4.748.

v.26 mar.

Acta N.° 276.727

Febrero 28 de 1946. — Compañía Inglesa de vinos de oporto y de jerez, Burdeos (Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.5[illegible]. — Aviso N.° 4.744.

v.26 mar.

Acta N.° 276.728

Febrero 28 de 1946. — Pignoni & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.615. — Aviso N.° 4.749.

v.26 mar.

Acta N.° 276.730

Febrero 28 de 1946. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.581. — Aviso N.° 5.071.

v.26 mar.

Acta N.° 276.731

SANTUARIO

Marzo 1.° de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.070.

v.26 mar.

Acta N.° 276.732

Marzo 1.° de 1946. — Emilio Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.075. — Aviso N.° 5.073.

v.26 mar.

Acta N.° 276.733

VIAJANTE

Marzo 1.° de 1946. — Antonio Romano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.072.

v.26 mar.

Acta N.° 276.734

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.914.

v.26 mar.

Acta N.° 276.735

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.916.

v.26 mar.

Acta N.° 276.736

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.892.

v.26 mar.

Acta N.° 276.737

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir metales usados en las industrias/trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.893.

v.26 mar.

Acta N.° 276.738

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para barrer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.894.

v.26 mar.

Acta N.° 276.739

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.895.

v.26 mar.

Acta N.° 276.740

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.896.

v.26 mar.

Acta N.° 276.741

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4.897.

v.26 mar.

Acta N.° 276.742

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.898.

v.26 mar.

Acta N.° 276.743

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.899.

v.26 mar.

Acta N.° 276.744

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.900.

v.26 mar.

Acta N.° 276.745

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.901.

v.26 mar.

Acta N.° 276.746

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.902.

v.26 mar.

Acta N.° 276.747

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.093.

v.26 mar.

Acta N.° 276.748

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.904.

v.26 mar.

Acta N.° 276.749

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.905.

v.26 mar.

Acta N.° 276.750

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.906.

v.26 mar.

Acta N.° 276.751

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.907.

v.26 mar.

Acta N.° 276.752

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.908.

v.26 mar.

Acta N.° 276.753

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.909.

v.26 mar.

Acta N.° 276.754

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.910.

v.26 mar.

Acta N.° 276.755

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.911.

v.26 mar.

Acta N.° 276.756

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.913.

v.26 mar.

Acta N.° 276.757

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.912.

v.26 mar.

Acta N.° 276.758

LABORISTA

Marzo 2 de 1946. — Domingo A. Mercante. — Para distinguir aparatos y trampas para destruir insectos, dientes artificiales y materiales para la prótesis dental, maquinarias lanzallamas, cabezas de sifones, preparados para la obturación de cámaras de aire, de la clase 25. — Aviso N.° 4.915.

v.26 mar.

Acta N.° 276.759

HERALDO

Marzo 2 de 1946. — Ricardo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.103.

v.26 mar.

Acta N.° 276.760

CHASQUE

Marzo 2 de 1946. — Ricardo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.104.

v.26 mar.

Acta N.° 276.761

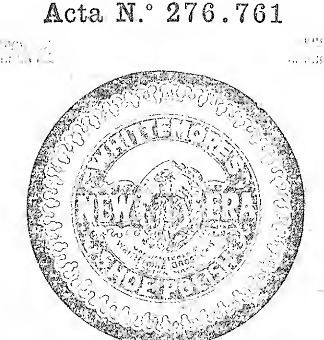

Marzo 2 de 1946. — Juan Antonio De Landesberger. — Para distinguir pomadas, betunes, líquidos y demás artículos para la limpieza del calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 5.105.

v.26 mar.

Acta N.° 276.762

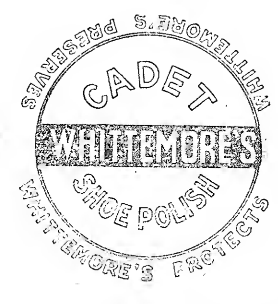

Marzo 2 de 1946. — Juan Antonio De Landesberger. — Para distinguir pomadas, betunes, líquidos y demás artículos para la limpieza de calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 5.106.

v.26 mar.

Acta N.° 276.763

" CUATRO VIENTOS "
Marca Registrada

Marzo 2 de 1946. — Castelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ m|n. 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.[illegible]

v.26 mar.

Acta N.° 276.764

NEO—COMPRAL

Marzo 2 de 1946. — Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.108.

v.26 mar.

Acta N.° 276.765

PRO—MITICAL

Marzo 2 de 1946. — Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.107.

v.26 mar.

Acta N.° 276.766

2—4—D

Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.082.

v.26 mar.

Acta N.° 276.767

1080

Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.083.

v.26 mar.

Acta N.° 276.768

BUTANEFRAL

Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.084.

v.26 mar.

Acta N.° 276.769

GLUTANEURIN

Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.085.

v.26 mar.

Acta N.° 276.770

TIO—CARBIL

Marzo 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.086.

v.26 mar.

Acta N.° 276.771

Marzo 2 de 1946. — Juan Del Caso y José Del Caso. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.087.

v.26 mar.

Acta N.° 276.772

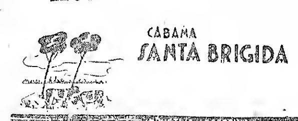

Marzo 2 de 1946. — Sociedad Cabañas y Tambos "San Miguel", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.099.
v.26 mar.

Acta N.° 276.773

Marzo 2 de 1946. — Plough Inc, de Memphis, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.101.
v.26 mar.

Acta N.° 276.774

PILAGÁ

Marca Registrada

Marzo 2 de 1946. — "Formosa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.121.
v.26 mar.

Acta N.° 276.802

Marzo 2 de 1946. — Oreste S. Pellizzari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5114.
v.26 mar.

Acta N.° 276.803

MAICENA

Marzo 2 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte Amérisa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5115.
v.26 mar.

Acta N.° 276.811

MISTERIO

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5197.
v.26 mar.

Acta N.° 276.812

INDECISA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5198.
v.26 mar.

Acta N.° 276.806

GOLAZO

Marzo 2 de 1946. — Bigourdan Uslenghi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5195.
v.26 mar.

Acta N.° 276.807

Marzo 2 de 1946. — W. J. Innes. — Para distinguir frutas en estado fresco en general, de la clase 24. — Aviso N.° 4431.
v.26 mar.

Acta N.° 276.808

RICHEBOURG
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5202.
v.26 mar.

Acta N.° 276.809

CONNIE PERTH
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5201.
v.26 mar.

Acta N.° 276.810

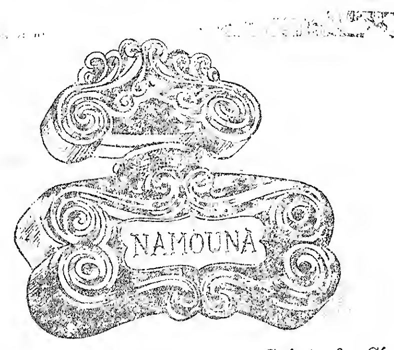

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 5.200.
v.26 mar.

Acta N.° 276.804

Marzo 2 de 1946. — Ekco Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5116.
v.26 mar.

Acta N.° 276.813

AUREOLA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5199.
v.26 mar.

Acta N.° 276.814

CHIRAZ
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5196.
v.26 mar.

Acta N.° 276.815

CLIDE

Marzo 6 de 1946. — Bernabó y Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5203.
v.26 mar.

Acta N.° 276.816

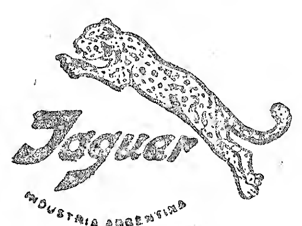

Marzo 6 de 1946. — Pablo J. Tolosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5205.
v.26 mar.

Acta N.° 276.817

MANGATO

Marzo 6 de 1946. — Héctor Perinetti y Sergio Pannocchia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5207.
v.26 mar.

Acta N.° 276.818

MANGATO

Marzo 6 de 1946. — Héctor Perinetti y Sergio Pannocchia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5206.
v.26 mar.

Acta N.° 276.823

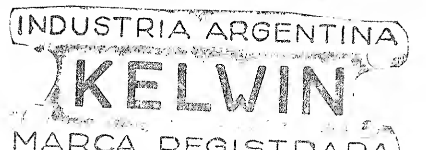

Marzo 6 de 1946. — Edmundo Martínez Pardo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4316.
v.26 mar.

Acta N.° 276.820

Marzo 6 de 1946. — Molino Harinero Mar del Plata Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.692. — Aviso número 5208.
v.26 mar.

Acta N.° 276.822

CALDEN

Marzo 6 de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de La Plata de la Industria Lechera S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.153. — Aviso número 4928.
v.26 mar.

Acta N.° 276.824

P. A. A. S. A.

Marzo 6 de 1946. — Productos Alimenticios Argentinos, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacéón, de la clase 22. — Aviso N.° 5088.
v.26 mar.

Acta N.° 276.825

KRYOCIDE

Marzo 6 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía., S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5193.
v.26 mar.

Acta N.° 276.826

KRYOCIDE

Marzo 6 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía., S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5194.
v.26 mar.

Acta N.° 276.828

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5124.
v.26 mar.

Acta N.° 276.829

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5125.
v.26 mar.

Acta N.° 276.830

ONDINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5126.

v.26 mar.

Acta N.° 276.831

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5127.

v.26 mar.

Acta N.° 276.832

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5128.

v.26 mar.

Acta N.° 276.833

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 5129.

v.26 mar.

Acta N.° 276.834

VOLVULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5130.

v.26 mar.

Acta N.° 276 835

VOLUTA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5131.

v.26 mar.

Acta N.° 276.836

VOLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5132.

v.26 mar.

Acta N.° 276.837

UNEDO

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5133.

v.26 mar.

Acta N.° 276.838

VALVATA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5134.

v.26 mar.

Acta N.° 276.839

VERENA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5135.

v.26 mar.

Acta N.° 276.940

VEXILLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5136.

v.26 mar.

Acta N.° 276.841

VITREA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5137.

v.26 mar.

Acta N.° 276.842

TECTUNA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5138.

v.26 mar.

Acta N.° 276.843

TELLINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5139.

v.26 mar.

Acta N.° 276.844

TELLUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5140.

v.26 mar.

Acta N.° 276.845

TORNUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5141.

v.26 mar.

Acta N.° 276.846

TROCHUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5142.

v.26 mar.

Acta N.° 276.847

RISELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5143.

v.26 mar.

Acta N.° 276.848

ROTELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5144.

v.26 mar.

Acta N.° 276.849

SIMNIA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5145.

v.26 mar.

Acta N.° 276.850

TALPA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5146.

v.26 mar.

Acta N.° 276.851

TEGULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5147.

v.26 mar.

Acta N.° 276.852

PATELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5148.

v.26 mar.

Acta N.° 276.853

"PEBLUM"

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso N.º 5149.

v.26 mar.

Acta N.° 276.854

PELLA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5150.

v.26 mar.

Acta N.° 276.855

RHODINA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5151.

v.26 mar.

Acta N.° 276.856

RIMULA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5152.

v.26 mar.

Acta N.° 276.857

MITILUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5153.

v.26 mar.

Acta N.° 276.858

NASSA

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5154.

v.26 mar.

Acta N.° 276.859

NAUTILUS

Marzo 7 de 1946. — Shell-Mex, Argentina Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5155.

v.26 mar.

Acta N.° 276.860

NERITA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.º 5.156.

v.26 mar.

Acta N.° 276.861

OTINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5.157.

v.26 mar.

Acta N.° 276.862

LIMEA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.158.

v.26 mar.

Acta N.° 276.863

LATA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.159.

v.26 mar.

Acta N.° 276.864

LIVONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.160.

v.26 mar.

Acta N.° 276.865

LUCINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.161.

v.26 mar.

Acta N.° 276.866

MYRINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.162.

v.26 mar.

Acta N.° 276.867

FIONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.163.

v.26 mar.

Acta N.° 276.868

FUSUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.164.

v.26 mar.

Acta N.° 276.869

GARIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.165.

v.26 mar.

Acta N.° 276.870

GENOTA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.166.

v.26 mar.

Acta N.° 276.871

IRUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.167.

v.26 mar.

Acta N.° 276.872

DONAX

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.168.

v.26 mar.

Acta N.° 276.873

DROMUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.169.

v.26 mar.

Acta N.° 276.874

ENIDA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.170.

v.26 mar.

Acta N.° 276.875

ELONA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.171.

v.26 mar.

Acta N.° 276.876

FAUNUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.172.

v.26 mar.

Acta N.° 276.877

CORBULA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.173.

v.26 mar.

Acta N.° 276.878

CYMBA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.174.

v.26 mar.

Acta N.° 276.879

CYPRINA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.175.

v.26 mar.

Acta N.° 276.880

DILOMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.176.

v.26 mar.

Acta N.° 276.881

DOLIUM

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.177.

v.26 mar.

Acta N.° 276.882

CARDIUM

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.178.

v.26 mar.

Acta N.° 276.883

CARNEA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.179.

v.26 mar.

Acta N.° 276.884

CASSIS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.180.

v.26 mar.

Acta N.° 276.885

CHAMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.181.

v.26 mar.

Acta N.° 276.886

CLAVUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.182.

v.26 mar.

Acta N.° 276.887

BLAMETA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.183.

v.26 mar.

Acta N.° 276.888

BOLMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.184.

v.26 mar.

Acta N.° 276.889

CALMA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.185.

v.26 mar.

Acta N.° 276.890

CAPSA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.186.

v.26 mar.

Acta N.° 276.891

CARDITA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.187.

v.26 mar.

Acta N.° 276.892

ALBIDA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.188.

v.26 mar.

Acta N.° 276.893

ALVANIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.189.

v.26 mar.

Acta N.° 276.894

ASPA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.190.

v.26 mar.

Acta N.° 276.895

AXINUS

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5192.

v.26 mar.

Acta N.° 276.896

BARBATIA

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5191.

v.26 mar.

Acta N.° 276.897

PODOVOX

Marzo 7 de 1946. — Shell Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5277.

v.26 mar.

Acta N.° 276.899

ROSALINDA

Marzo 7 de 1946. — Santa Rosa, Estancias S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos azúcar. — Renovación de la N.° 162.851. — Aviso número 5.254.

v.26 mar.

Acta N.° 276.900

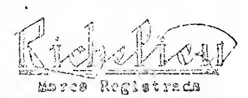

Marzo 7 de 1946. — Alcalde Rodríguez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.255.

v.26 mar.

Acta N.° 276.901

AMANECER

Marzo 7 de 1946. — Sociedad Comercial "Electricidad y Radio S. A.". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.272.

v.26 mar.

Acta N.° 276.902

SINUS

Marzo 7 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.246.

v.26 mar.

Acta N.° 276.903

Marzo 7 de 1946. — Hughes Tool Company, de Texas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrenas para pozos, de la clase 5. — Aviso N.° 5.242.

v.26 mar.

Acta N.° 276.904

PARISON.

Marzo 7 de 1946. — Parison Fabrics, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos tejidos en piezas, de la clase 15. — Aviso N.° 5.244.

v.26 mar.

Acta N.° 276.905

VICUÑA

Marzo 7 de 1946. — Julio Enrique García Pinto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.212.

v.26 mar.

Acta N.° 276.906

LABORATORIO DOMINGUEZ

Marzo 7 de 1946. — Laboratorio Domínguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.096. — Aviso N.° 5.259.

v.26 mar.

Acta N.° 276.907

Marzo 7 de 1946. — Nehme & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.260.

v.26 mar.

Acta N.° 276.908

Marzo 7 de 1946. — Carlos Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.261.

v.26 mar.

Acta N.° 276.909

Marzo 7 de 1946. — Walter L. Sturgeon. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5262.

v.26 mar.

Acta N.° 276.910

Marzo 7 de 1946. — Ancienne Fabrique Vacheron y Constantin Société Anonyme, de Geneve, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 159.789. — Aviso número 5263.

v.26 mar.

Acta N.° 276.911

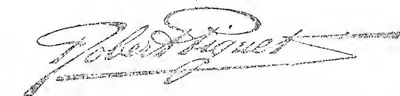

Marzo 7 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de Paris, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.264.

v.26 mar.

Acta N.° 276.912

Marzo 7 de 1946. — Syndicat Des Fabricants de Soieres & Tissus de Lyón, de Lyón (Rhone), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.265.

v.26 mar.

Acta N.° 276.913

Marzo 7 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres, (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.266.

v.26 mar.

Acta N.° 276.914

COCHINSUP

Marzo 7 de 1946. — Etablissements Rocca, Tassy & De Roux, Société Anonyme de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.267.

v.26 mar.

Acta N.° 276.915

SILVER PRINCE

Marzo 7 de 1946. — The India Rubber, Gutta Percha And Telegraph Works Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos para deportes, de la clase 9. — Renovación de la número 159.996. — Aviso N.° 5268.

v.26 mar.

Acta N.° 276.916

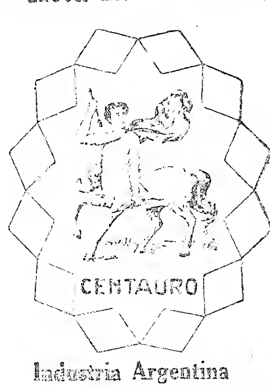

Marzo 7 de 1946. — Pardi, Barzana & Cía. — Para distinguir pinturas preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices de la clase 10. — Renovación de la número 159.680. — Aviso N.° 5.269. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.917

OVIBION

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.248. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.918

PINERVEN

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5251. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.920

ROHACO

Marzo 7 de 1946. — Compañía Röhm & Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 30.000 m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5249. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.921

Marzo 7 de 1946. — Emilio Nager. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: Sardinas. — Renovación de la número 159.999 — Aviso 5.252. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.922

GESA

Marzo 7 de 1946. — General Eléctric S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Menos: Machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, tapones de corcho y metálicos. — Aviso N.° 5253. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.923

PHENALDON

Marzo 7 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.677. — Aviso N.° 5.273. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.924

Marzo 8 de 1946. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.910. — Aviso N.° 5.299. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.925

Marzo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitée; Perrin Freres, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 5.109. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.926

FRIGOVAC

Marzo 8 de 1946. — Laboratoires de Especialites Sientifiques, Serums, Et Vaccins, Societe Anonyme de Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 5.250. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.928

PECA CURA

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5.281. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.929

PUEBLO ESPAÑOL

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.282. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.930

GRAN DAMA

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5.284. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.931

CESAR IMPERATOR

Marzo 8 de 1946. — Gerardo Segura Pérez, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — 5.283. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.932

GRAPHILATUM

Marzo 8 de 1946. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 161.734. — Aviso N.° 5.278.

v.26 mar.

Acta N.° 276.933

ASPERGINA

Marzo 8 de 1946. — María Elisa Mañay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.256.

v.26 mar.

Acta N.° 276.934

DOLEX

Marzo 8 de 1946. — María Elisa Mañay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.257. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.935

ATECEN

Marzo 8 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania y E. Merck de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 159.687. — Aviso N.° 5.258. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.936

SECPLAT

Marzo 8 de 1946. — Salvador Pedro Pablo Cieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 5.323. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.937

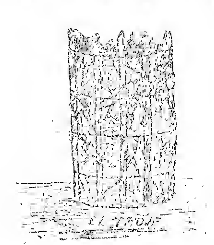

Marzo 8 de 1946. — Atilio Maculus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvultura; tonelería, de la clase 5, menos: Trojes. — Renovación de la N.° 160.210. — Aviso N.° 5274.

v.26 mar.

Acta N. °276.938

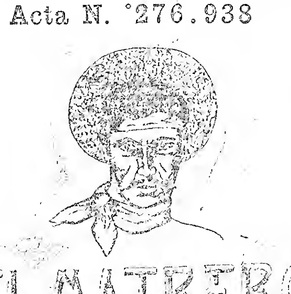

Marzo 8 de 1946. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.230. — Aviso N.° 5.275. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.939

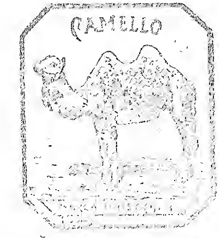

Marzo 8 de 1946. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.139. — Aviso N.° 5.276. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.941

LUCIERNAGA

Marzo 8 de 1946. — Alejandro Lázaro Roz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5291.

v.26 mar.

Acta N.° 276.940

Marzo 8 de 1946. — Sociedad Cabañas y Tambos "San Miguel" S. A.. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.743. — Aviso N.° 5292.

v.26 mar.

Acta N.° 276.942

LEE

Marzo 8 de 1946. — "Perseverancia" S. A. Argentina de Representaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 5.286. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.943

SPARTON

Marzo 8 de 1946. — The Sparks-Withington Company, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Menos: Accesorios eléctricos para automóviles. — Renovación de la número 161.095. — Aviso N.° 5.287. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.944

Marzo 8 de 1946. — Urquhart Lindsay & Robertson Orchar Limited, de Dundee, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura. avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.288. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.945

NEOSTILBIN

Marzo 8 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso N.° 5.321.

v.26 mar.

Acta N.° 276.946

DISGQUIN

Marzo 8 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5.320.

v.26 mar.

Acta N.° 276.947

OESTE

Marca Registrada

Marzo 8 de 1946. — José E. Barrientos — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 5.322. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.948

Marzo 8 de 1946. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.320.000 Moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.938. — Aviso número 5.301. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.950

VICDENI

Marzo 8 de 1946. — Víctor de Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5293.

v.26 mar.

Acta N.° 276.951

LIPOCANBI

Marzo 8 de 1946. — Bernabo & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.692. — Aviso N.° 5.294. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.952

IMPERETERNO

Marzo 8 de 1946. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 5.295. —

v.26 mar.

Acta N.° 276.953

BLANCO

Marzo 8 de 1946. — Joseph Pickering y Son Limited de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para blanquear limpiar y colorear toda clase de artículos de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.154. — Aviso N.° 5296.

v.26 mar.

Acta N.° 276.972

C. C. C.

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número [illegible].

v.26 mar.

Acta N.° 276.973

CRESIVITE

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, menos substancias para el tratamiento y la preservación de maderas, de la clase 1. — Aviso N.° 5316.

v.26 mar.

Acta N.° 276.974

SYNOURYN

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5317.

v.26 mar.

Acta N.° 276.975

SYNOURYN

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5319.

v.25 mar.

Acta N.° 276.976

NOURYMALT

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5318.

v.26 mar.

Acta N.° 276.977

Marzo 9 de 1946. — Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A., Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.793. — Aviso número [illegible].

v.26 mar.

Acta N.° 276.978

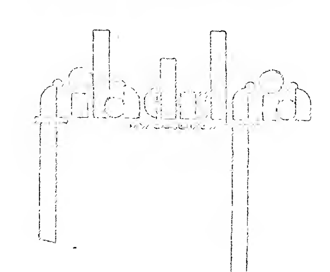

Marzo 9 de 1946. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.356. — Aviso N.° 5.303.

v.26 mar.

Acta N.° 276.981

PLIBRICO

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número [illegible].

v.26 mar.

Acta N.° 276.982

PLICAST

Stoker Set

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uno doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5371.

v.26 mar.

Acta N.° 276.983

DEMON

Marzo 9 de 1946. — Plibrico Jointless Firebrick Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uno doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5372.

v.26 mar.

Acta N.° 276.985

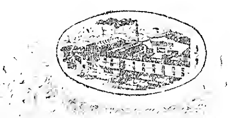

ANTI-ASTHMATIQUE INJECTABLE

DE HECKEL

pour Adultes

ACTION DIRECTE ET REGULATRICE SUR LE GRAND SYMPATHIQUE

Asthme - Rhume des Foins - Spasmes du diaphragme

Principe actif : SURRÉNINE TOTALE

LABORATOIRES PHARMACEUTIQUES CORBIÈRE

G. AUGER Pharmacien

27, Rue Desrenaudes, 27, PARIS (XVII°)

Cette boite contient 12 ampoules de cinq centimètres cubes.

FABRIQUÉ EN FRANCE

Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir un producto antiasmático inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 159.697. — Aviso N.° 3327.

v.26 mar.

Acta N.° 276.986

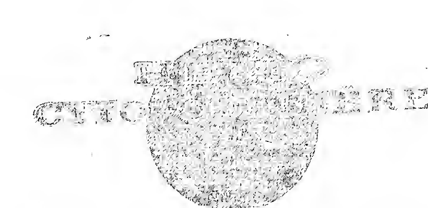

Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.698. — Aviso número 3228.

v.26 mar.

Acta N.° 276.987

ALCALINOSE

Marzo 9 de 1946. — Société Anonyme Pansements Brevetes Corbiere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.699. — Aviso número 3329.

v.26 mar.

Acta N.° 276.988

MANICARE

Marzo 9 de 1946. — Allcock Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y Compañía Industrial Farmacéutica, Bernabo, Matticoli & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 159.684. — Aviso N.° 5359.

v.26 mar.

Acta N.° 276.989

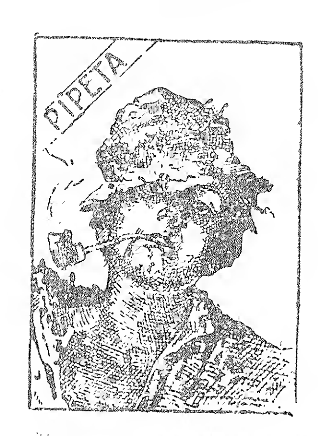

Marzo 9 de 1946. — Krapf & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: Hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 160.052. — Aviso N.° 5354.

v.26 mar.

Acta N.° 276.990

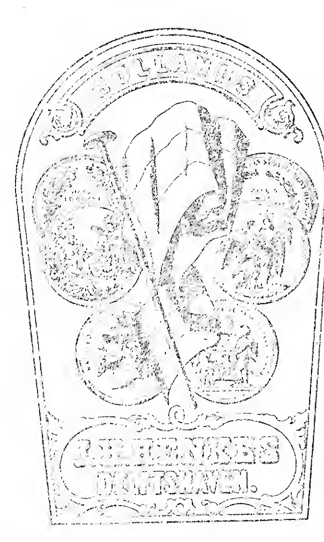

Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también como) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5355.

v.26 mar.

Acta N.° 276.993

SALGAR

Marzo 9 de 1946. — Salvador Garretto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5356.

v.26 mar.

Acta N.° 276.991

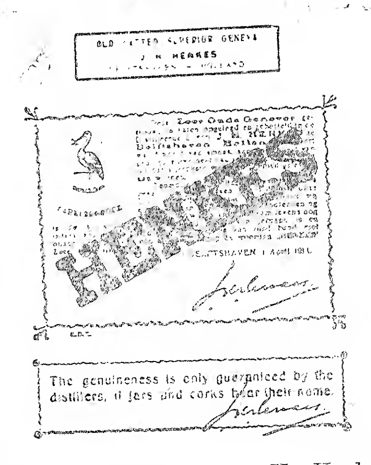

Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también co. co) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5356.

v.26 mar.

Acta N.° 276.992

Marzo 9 de 1946. — J. H. Henkes Distilleerderij (que comercia también co. co) J. H. Henkes Distillery, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5357.

v.26 mar.

Acta N.° 276.994

WINCARNIS

Marzo 9 de 1946. — Coleman & Company Limited, de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5360.

v.26 mar.

Acta N.° 276.995

PEUT ETRE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5361.

v.26 mar.

Acta N.° 276.996

BOCAGES

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5362.

v.26 mar.

Acta N.° 276.997

SCABIEUSE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5363.

v.26 mar.

Acta N.° 276.998

ALBATRE

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5364.

v.26 mar.

Acta N.° 276.999

NUTRIX

Marzo 9 de 1946. — Lancome S. A. de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5365.

v.26 mar.

Acta N.° 277.000

Marzo 9 de 1946. — Benjamín Blotto & Hno. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5074.

v.26 mar.

Acta N.° 277.001

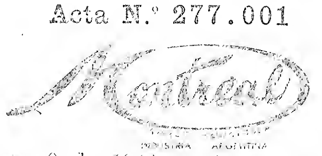

Marzo 9 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.227. — Aviso número 5270.

v.26 mar.

Acta N.° 277.002

Marzo 9 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5271.

v.26 mar.

Acta N.° 277.003

Marzo 9 de 1946. — Fernández Novoa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5373.

v.26 mar.

Acta N.° 277.005

HESTIA

Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5375.

v.26 mar.

Acta N.° 277.006

HESTIA

Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5376.

v.26 mar.

Acta N.° 277.004

Marzo 9 de 1946. — Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafian en condominio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, clase 16. — Renovación de la número 160.113. — Aviso N.° 5.374.

v.26 mar.

Acta N.° 277.007

GONADORMOL

Marzo 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.443. — Aviso número 5377.

v.26 mar.

Acta N.° 277.008

PUERILAX

Marzo 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.530. — Aviso número 5378.

v.26 mar.

Acta N.° 277.009

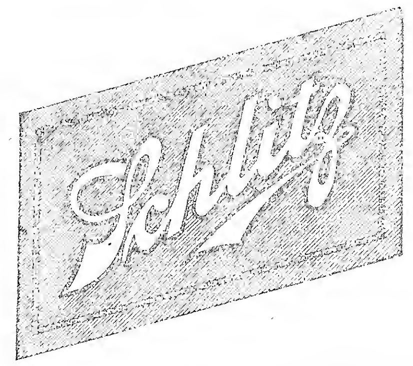

Marzo 9 de 1946. — Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.379.

v.26 mar.

Acta N.° 277.011

ELSANGADO

Marzo 9 de 1946. — The British Drugs Houses, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5381.

v.26 mar.

Acta N.° 277.010

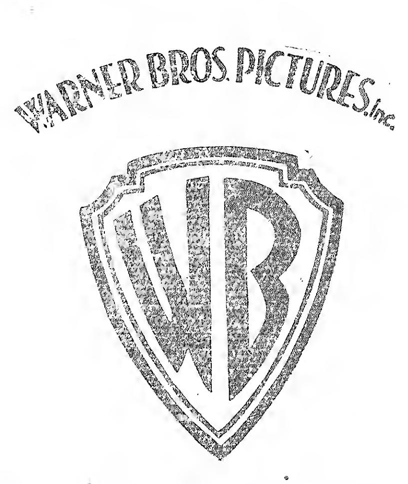

Marzo 9 de 1946. — Warner Bros. Pictures Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir películas adaptadas para ser reproducidas que contienen imágenes tomadas de vistas y|o sonidos registrados; películas cinematográficas de toda clase y descripción; aparatos para proyectar películas cinematográficas, cámaras para tomar películas cinematográficas y partes de dichas cámaras, aparatos fotográficos y sus partes, máquinas y aparatos combinados para tomar películas cinematográficas y registrar sonidos, sus partes y accesorios, máquinas y aparatos combinados para reproducir sonidos y proyectar películas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 160.002. — Aviso número 5380.

v.26 mar.

Acta N.° 277.012

Marzo 9 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.683. — Aviso número 5382.

v.26 mar.

Acta N.° 277.013

DUCO

Marzo 9 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.129. — Aviso número 5383.

v.26 mar.

Acta N.° 277.014

BISMIODOL

Marzo 9 de 1946. — Hussey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir Yodobismutato de quinina, de la clase 2. — Renovación de la número 160.642. — Aviso número 4094.

v.26 mar.

Acta N.° 277.015

Marzo 9 de 1946. — W. A. Tyzack & Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5366.

v.26 mar.

Acta N.° 276.796

TOXIQUE

Marzo 2 de 1946. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.098.

v.26 mar.

Acta N.° 276.797

IMPERIAL

Marzo 2 de 1946. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir veterinaria e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.847. — Aviso Nº 5.102.

v.26 mar.

Acta N. °276.793

BELACROM

Marzo 2 de 1946. — Bell Sibbald & Cia., Productos Fotográficos Argentinos, D. Y. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5.095.

v.26 mar.

Acta N.° 276.954

TELEYON

8 de Marzo de 1946. — Manuel González Estevez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5300.

v.26 mar.

Acta N. °276.955

Marzo 8 de 1946. — Jantzen Knitting Mills, de Oregon, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5324.

v.26 mar.

Acta N.° 276.956

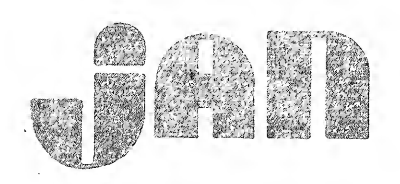

Marzo 8 de 1946. — Jantzen Knitting Mills, de Portland, Oregón, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5325.

v.26 mar.

Acta N.° 276.919

TOTAPLEX

Marzo 7 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5250.

v.26 mar.

Acta N.° 276.963

OLIMPIA

Marzo 9 de 1946. — Josefa Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5337.

v.26 mar.

Acta N.° 276.964

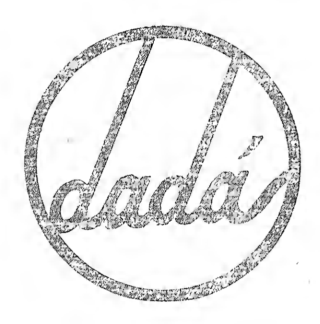

Marzo 9 de 1946. — Josefa Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5336.

v.26 mar.

Acta N.° 276.965

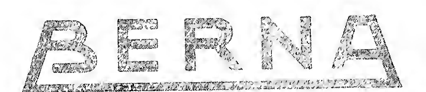

MARCA REGISTRADA

Marzo 9 de 1946. — Berna Watch Factory S. A. de St. Imier, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5335.

v.26 mar.

Acta N.° 276.966

ENCANTO

Marzo 9 de 1946. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5326.

v.26 mar.

Acta N.° 276.967

INFANTE

Marzo 9 de 1946. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5327.

v.26 mar.

Acta N.° 276.968

VARIDIOL

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5348.

v.26 mar.

Acta N.° 276.969

HYDRONOURY

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5347.

v.26 mar.

Acta N.° 276.970

NOURYVITA

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5338.

v.26 mar.

Acta N.° 276.971

NOURINOL

Marzo 9 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Explotatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5314.

v.26 mar.

Acta N.° 273.748

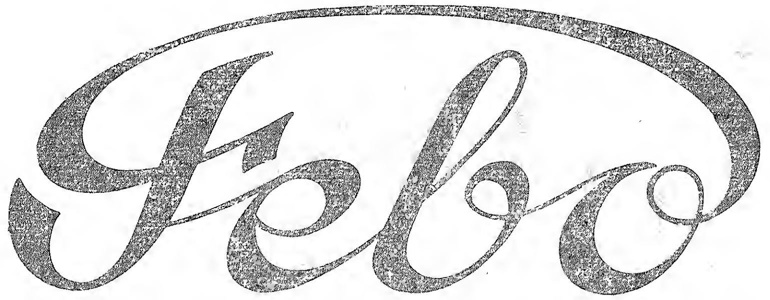

Noviembre 29 de 1945. — Blesbrard, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir linternas de proyección a arco voltaico, de la clase 20. — Aviso número 4752.

v.26 mar.

Acta N.° 273.758

Noviembre 29 de 1945. — Julio R. Pérez. — Para distinguir miel de abeja, de la clase 22. — Aviso número 4753.

v.26 mar.

Acta N.° 276.712

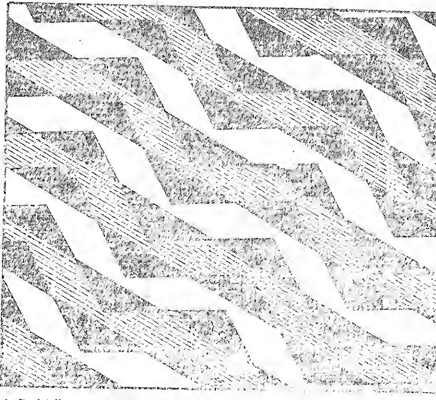

Febrero 28 de 1946. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5064.

v.26 mar.

Acta N.° 276.699

Febrero 27 de 1946. — Gerónimo Alberto Silva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.923. — Aviso número 4641. v.26 mar.

Acta N.° 276.565

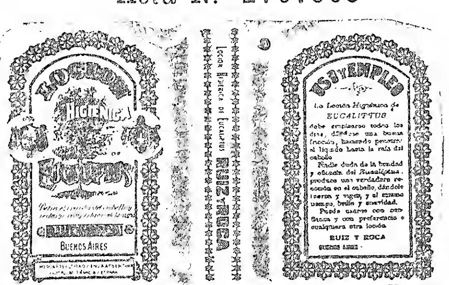

Febrero 25 de 1946. — Carlos S. Romero. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.570. — Aviso N.° 4.958. v.26 mar.

Acta N.° 276.716

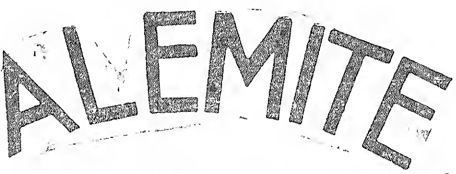

Febrero 28 de 1946. — Stewart - Warner Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.727. — Aviso número 5068. v.26 mar.

Acta N.° 276.805

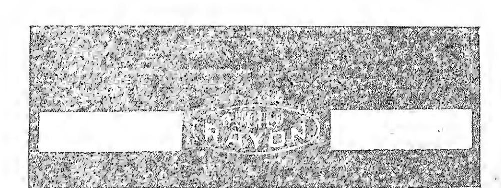

Marzo 2 de 1946. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, mercería, hechos o fabricados de rayón, de la clase 16. — Renovación de la número 159.682. — Aviso N.° 5117. v.26 mar.

Acta N.° 276.819

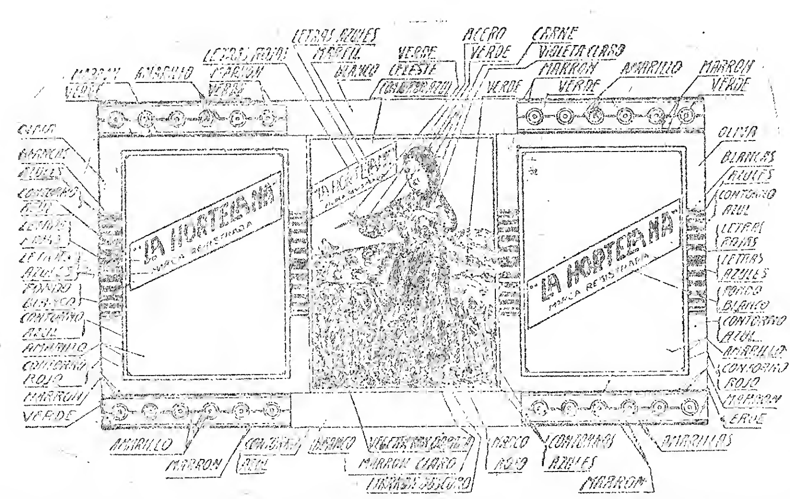

Marzo 6 de 1946. — Calicjas Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.591. — Aviso número 5204. v.26 mar.

Acta N.° 276.827

Marzo 7 de 1946. — Máximo García Zárate. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5213. v.26 mar.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

—2190—

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Cangallo 360 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Agosto de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1938
Capital autorizado $ 1.000.000 — m/n. Capital suscripto $ 600 000.— m/n.
Capital realizado $ 600 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 10 de Octubre 1945

ACTIVO			m$n.	mn.
Activo fijo				
Inmuebles		537596 81		
Amort. ant.	4017 48			
» act.	4017 48	8034 96	529561 85	
Máquinas e instalac.		48806 46		
Amort. ant.	19128 54			
» act.	4880 64	24009 18	24797 28	
Muebles y útiles		5491 89		
Amort. ant.		5490 89	1 —	
Rodados		5996 —		
Amort. ant.	3015 —			
» act.	600 —	3315 —	2381 —	
Plantación de olivos			95758 31	
Títulos y acciones			590 —	653089 44
Activo circulante				
Semovientes			480068 —	
Mercaderías			23716 11	503784 11
Activo disponible				
Caja			3639 34	
Bancos			22100 28	25739 62
Activo exigible				
Deudores en ctas. ctes.			5999 21	
Depósitos en garantía			750 —	6749 21
Activo transitorio				
Impuestos a los réditos				3961 77
Activo nominal				
No existe				1193324 15
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía				60000 —
				1253324 15

PASIVO	m$n.	mn.
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	600000 —	
Fondo de reserva legal	4186 03	
Fdo. reserva facultativa	57292 3	661478 37
Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios	296776 52	
Acreedores ctas. ctes.	152490 10	449266 62
Pasivo transitorio		
Reserva leyes sociales		8765 —
Ganancia		73814 16
		1193324 15
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en gtía.		60000 —
		1253324 15

José Serra, presidente.— Manuel J. Padros, vice-presidente.— Bartolomé Gandolfo, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1944-1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas 10 de Octubre 1945.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Inmuebles	4017 48	
Máquinas y herramientas	4880 64	
Rodados	600 —	
Hacienda vacuna	1350 —	10848 12
Gastos generales		80258 06
Sueldos, jornales, manutención, fletes, reparaciones, etcétera.		
Intereses y comisiones		27481 81
Patentes e impuestos		11459 84
Explotación frigorífico		11641 78
Reserva leyes sociales		6665 —
Saldo		73814 16
		222168 80
HABER		
Explotación ganadera y agrícola		222168 80
		222168 80

José Serra, presidente.— Manuel J. Padros, vice-presidente.— Bartolomé Gandolfo. síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.26 mar.-N.° A.2214 s|p.p.-v.26-mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional